



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 54
Fascículo 1.º
Año XXVI
Legislatura VII
29 de abril de 2008

Sumario

10. JUSTICIA DE ARAGÓN 10.1. INFORME ANUAL

Informe anual del Justicia de Aragón
a las Cortes de Aragón, 2007 2962

10. JUSTICIA DE ARAGÓN

10.1. INFORME ANUAL

Informe anual del Justicia de Aragón a las Cortes de Aragón, 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Presentado en las Cortes de Aragón por el Justicia de Aragón el informe anual a que se refiere el artículo 35 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, y en virtud del artículo 9 del Reglamento de organización y funcionamiento del Justicia de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 15 de abril de 2008.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

EL JUSTICIA DE ARAGÓN
INFORME ANUAL
2007

ÍNDICE

PRIMERA PARTE

Análisis institucional de funcionamiento 2963

Capítulo I. Organización interna 2963

1. Del personal de la Institución 2963
2. De los medios 2963

Capítulo II. Resumen estadístico de la actividad de la Institución 2963

- Introducción 2963
1. Registro de entradas y salidas 2965
2. Quejas 2965
3. Evolución temporal de los expedientes 2967
4. Procedencia de las quejas 2967
5. Distribución por materias 2970
6. Distribución por organismos 2971
7. Recomendaciones, Sugerencias y Recordatorios de Deberes Legales realizados en el año 2007 y estudio comparativo de años anteriores 2973
8. Quejas archivadas por silencio de la Administración 2974
9. Recordatorios de Deberes Legales formulados por falta de contestación de la Administración 2976

Capítulo III. Relaciones Institucionales 2979

1. Difusión del Derecho Aragonés 2979
2. Difusión de la Institución del Justicia 2980
3. Otras actividades del Justicia 2982
4. Comparecencias en las Cortes 2984
5. Publicaciones 2984
6. Relación con otros Defensores del Pueblo 2985

SEGUNDA PARTE

Análisis de la actividad realizada en el cumplimiento de las funciones legalmente encomendadas 2985

Capítulo I. Defensa de los derechos individuales y colectivos reconocidos en el Estatuto de Autonomía 2985

1. Agricultura, Ganadería y Montes 2985
2. Economía y Hacienda 2986
3. Industria y Comercio 2987
4. Ordenación Territorial: Urbanismo 2988
5. Ordenación Territorial: Vivienda 2995
6. Ordenación Territorial: Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza, Flora y Fauna 2998
7. Ordenación Territorial: Obras Públicas 3000
8. Ordenación Territorial: Servicios Públicos y Transportes 3001
9. Educación 3002
10. Cultura y Turismo 3007
11. Sanidad 3008
12. Bienestar Social 3012
- Personas mayores 3013
- Personas discapacitadas 3029
13. Trabajo 3034
14. Seguridad Social 3035
15. Inmigración 3037
16. Interior 3044
17. Justicia 3049
18. Función Pública 3051
19. Derechos 3054
20. Otros supuestos 3054

Capítulo II. Defensa del Estatuto de Autonomía y tutela del ordenamiento jurídico aragonés 3055

De la Defensa del Estatuto de Autonomía 3055

1. Introducción 3055
2. Expedientes de seguimiento de normas de la Comunidad Autónoma 3055

De la tutela del ordenamiento jurídico aragonés

1. Expedientes relativos al Derecho Civil Aragonés 3063
- 1.1. Introducción 3063
- 1.2. Consultas 3064

Anexo presupuestario 3065

Informe sobre la situación de los menores en Aragón 3077

Informe sobre el estado de observancia, aplicación e interpretación del ordenamiento jurídico aragonés 3149

PRIMERA PARTE

**ANÁLISIS INSTITUCIONAL
DE FUNCIONAMIENTO
AÑO 2007**

CAPÍTULO I

Organización interna**1. DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN**

Durante el año 2007, han trabajado en la Institución:

GABINETE:

Asesora Jefe del Gabinete: Rosa Aznar Costa. Lcda. en Derecho, Administrador Superior de la DGA.

Asesora Responsable Jefe de Prensa: Carmen Rivas Alonso. Lcda. en Ciencias de la Información.

Secretaria Particular del Justicia: Rosa Cavero de Pedro. Lcda. en Filosofía y Letras, hasta el 30 de junio; a partir del 3 de julio, se ha incorporado, en el mismo puesto, Encarnación Cuartas Berdejo, funcionaria del Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza).

Secretaria de la Asesora Jefe: Encarnación Cuartas Berdejo, funcionaria del Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza), hasta el 3 de julio; a partir de esa fecha, se ha incorporado, en el mismo puesto, Idoia Cabeza García.

Secretaria de la Jefe de Gabinete: Blanca García Arruga.

Chófer del Justicia: Carlos Marina Garcés.

ASESORES:

Asesora Jefe: Mercedes Terrer Baquero. Magistrada especialista de lo social.

Asesores Responsables:

M.^ª Rosa Casado Monge. Fiscal, encargada de Menores y Discapacitados.

Ana M.^ª Iguacel Pérez. Magistrada.

Laura Bejarano Gordejuela. Magistrada.

Jesús Olite Cabanillas. Secretario-Interventor de Administración Local. Jefe de Área Jurídica del Instituto Aragonés del Agua.

Jorge Lacruz Mantecón. Abogado.

Isabel de Gregorio-Rocasolano Bohorquez. Abogada.

Jesús Daniel López Martín. Licenciado en Derecho, Administrador Superior de la DGA.

Carmen Martín García. Licenciada en Matemáticas. Catedrática de Instituto.

Víctor Solano Sainz. Licenciado en Derecho, Administrador Superior de la DGA.

Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano:

Mariela Losilla Pascual.

FUNCIONARIOS:

Responsable del Departamento de Administración y Régimen Interior: Manuel García Saleté.

Técnico Informático: Alberto Barreu Albás.

Jefe de Negociado de Gestión Económica: Javier Sola Lapeña.

Jefe de Negociado de Gestión Administrativa: Josefina Abad Gómez.

Oficiales administrativos de Servicios Generales: Ana Domínguez Lafuente, Marina León Marco, Milagros Martín Cotaina, Blanca Navarro Miral.

Ujier-conductor: Juan Ramón Aznar Colino.

Ujier-telefonista: Francisco Javier del Cerro Millán.

2. DE LOS MEDIOS**A) DE LOS MEDIOS MATERIALES:**

Durante el año 2007, mediante concurso se ha adjudicado el contrato de servicio de Vigilancia y Seguridad, y por procedimiento negociado el contrato de Climatización.

Asimismo, durante el año 2007 se ha renovado parte del material y equipos informáticos empleados por el personal.

B) DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS:

El Justicia de Aragón, contó con el siguiente presupuesto aprobado por las Cortes de Aragón para 2007:

	Total capítulo	Incremento sobre 2006
Capítulo I:	1.521.342,03 €	6,39%
Capítulo II:	603.192,67 €	6,68%
Capítulo IV:	18.631,37 €	93,75%
Capítulo VI:	41.000,00 €	-33,87%
TOTAL:	2.184.166,07 €	5,67%

CAPÍTULO II

**Resumen estadístico
de la actividad de la Institución****INTRODUCCIÓN**

Esta Institución ha tramitado un total de 1.938 quejas a lo largo del año de 2007, habiéndose incrementado el número de expedientes en un 5,38% en relación con el año de 2006, en el que se tramitaron 1.839.

Dentro de nuestra Comunidad Autónoma, hay que destacar que en la provincia de Zaragoza se han presentado 1.504 quejas, frente a las 1.259 presentadas el pasado año; en Huesca el número de quejas formalizadas apenas ha variado respecto del pasado año —197 en 2007 y 195 en 2006—, habiéndose producido un incremento en la provincia de Teruel, igual que ocurriera el año anterior, sumando 147 las formuladas en 2007 frente a las 128 del año de 2006.

De la misma forma que en años anteriores, merece destacarse especialmente que se han instruido expedientes promovidos por grupos de ciudadanos que han aunado sus voluntades para sostener una misma pretensión ante esta Institución. Así, y a título de ejemplo destaca el expediente 1378/07 promovido por un grupo de 81 ciudadanos que mostraban su disconformidad con la apertura de una cantera cercana a las localidades de Biescas y Gavín. El expediente 1010/07 fue iniciado en virtud de la presentación de una queja

firmada por 24 ciudadanos que interesaban que la Administración municipal adaptara la clasificación en plantilla de las plazas del Conservatorio Municipal de Zaragoza conforme a las exigencias legales. De otra parte, 32 personas pidieron a través de su queja, que dio lugar al expediente 548/07, la creación de un fondo de compensación de pérdidas para los afectados por Afinsa y Fórum Filatélico.

Del total de las quejas tramitadas, 668 hacen referencia a actuaciones que se corresponden al ámbito de competencias de la Administración de nuestra Comunidad Autónoma, frente a las 631 del año de 2006; 78 han sido los expedientes incoados en virtud de quejas presentadas contra los servicios y actuaciones de la Administración del Estado y 516 atañen a las competencias de la Administración Local. Además, el Justicia de Aragón se ha dirigido en 11 ocasiones a Colegios Profesionales y en 45 casos a empresas que gestionan servicios públicos.

Por lo que respecta a la forma de presentación de las quejas, los ciudadanos han entregado personalmente (o las han formulado en la oficina) 951 quejas en la sede de esta Institución en Zaragoza, frente a las 812 quejas formalizadas el pasado año mediante visita personal; no obstante, sigue incrementándose progresivamente el número de quejas interpuestas por los ciudadanos a través del correo electrónico —551 frente a las 497 del pasado año—, lo que ha supuesto un aumento del 10,86%.

El impulso e iniciativa de la actividad de la Institución también ha experimentado un ascenso, que se traduce en los 131 expedientes de oficio tramitados durante el año de 2007 (a lo largo de 2006 fueron tramitados 109), cifrándose en un 20,18% dicho incremento.

En relación a las materias objeto de estudio, el mayor número de expedientes incoados en el año de 2007 corresponde al área de Educación (178 expedientes), seguida de Función Pública (160), Sanidad (153) y Medio Ambiente (146); durante el año de 2006, fueron las Áreas de Sanidad y Educación las que tramitaron mayor número de expedientes (164), seguidas del Área de Función Pública (162) y de Interior (157).

En cuanto al número de resoluciones dictadas, en este año se han emitido 263 Resoluciones dirigidas a la Administración, de las cuales 206 han sido Sugerencias y 57, Recordatorios de Deberes Legales con y sin acuse de recibo; por lo que se refiere a las Sugerencias, merece destacarse especialmente que, de las 206 dictadas, 131 han sido aceptadas —lo que supone un 63,59% del total—, incrementándose así la ratio de resoluciones aceptadas por la Administración a la que iban dirigidas, ya que el pasado año fueron aceptadas el 50,84% del total. Resulta, así mismo relevante que solo 8 del total de las 206 sugerencias, han sido rechazadas por la Administración aludida, lo que implica que solo un 3,88% del total de las Resoluciones emitidas no ha sido admitido —el pasado año de 2006 se inadmitió el 13,86% de las Sugerencias—.

27 de las Sugerencias dictadas no han obtenido respuesta alguna de la Administración, lo que supone un 13,11% del total; de esas 27 Sugerencias que no han obtenido respuesta de la Administración responsable, 7 corresponden al Área de Urbanismo y 5 a la de Servicios Públicos.

A fecha de cierre del Informe Anual había 40 Sugerencias —un 19,42% de las totales—, pendientes de respuesta. Cabe decir en este punto que el pasado año por estas mismas fechas había 61 Sugerencias pendientes de respuesta.

Se han dictado 57 Recordatorios de Deberes legales frente a los 37 dictados el pasado año, de los cuales, 25 se emitieron con acuse de recibo y 32, sin acuse de recibo.

Respecto a la resolución de expedientes, durante el año de 2007, se han solucionado 697 quejas de ciudadanos con el mero ofrecimiento por parte de la Institución de la información que demandaban y con la facilitación de la información interesada a la Administración competente; en 190 ocasiones se ha solucionado el problema expuesto por el ciudadano afectado tras la intervención o mediación del Justicia. Si a estas cifras les añadimos las 262 Resoluciones dictadas y los 98 supuestos en los que se ha conferido el oportuno traslado del problema a la Administración responsable, acercando la pretensión ciudadana al órgano competente para atenderla, debemos concluir que durante el año de 2007 esta Institución ha contribuido a resolver los problemas de los ciudadanos en 1.247 expedientes.

Ha proseguido la actividad de la Institución, siguiendo el mandato contenido en el Estatuto de Autonomía y en la Ley Reguladora del Justicia de Aragón, relativa a la tutela, defensa y difusión del Ordenamiento Jurídico Aragonés y de la propia Institución. En virtud de ello, el Justicia de Aragón ha pronunciado a lo largo del año 11 conferencias fuera de la sede, 17 a los grupos escolares y de adultos que la han visitado periódicamente, llegando a sumar el número de personas que han girado visita a la Institución, a 542. Además, se han emitido 25 espacios radiofónicos en distintas emisoras con la participación directa del titular, interviniendo en programas emitidos por Radio Huesca, Punto Radio, Cope y Aragón Radio.

De la misma forma, ha continuado a lo largo del año de 2007 la labor editorial de la Institución, con la publicación y presentación de trece libros.

Dentro de esta misma actividad, y a título de ejemplo, deben destacarse determinados actos especialmente significativos en cuanto a que los mismos han venido a ser de manera especial, una muestra de la dedicación de la Institución a la tarea de difusión, tutela y defensa del ordenamiento jurídico aragonés y del Estatuto de Autonomía, así como de información acerca de la finalidad y competencias de la propia Institución.

En este sentido, debe resaltarse la celebración de los Decimoséptimos Encuentros del Foro de Derecho Aragonés, que se desarrollaron en cuatro sesiones durante todos los martes del mes de noviembre, convocándose la última de ellas en Teruel.

En fecha 25 de abril de 2007, el titular de la Institución pronunció en la sede del Banco Mundial en Washington la conferencia «El Ombudsman en la Unión Europea. Código de Buena Conducta Administrativa y Seguridad Legal».

La Institución participó también en las XXII Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo celebradas en Barcelona bajo el título «La Defensoría y su utilidad», moderando el titular la Mesa «Eficacia y Eficiencia de la Institución del Ombudsman».

Durante los días 11,12 y 13 de noviembre de 2007, el titular de la Institución participó en el Seminario celebrado en Skopje (Macedonia) organizado por el Embajador de España en Macedonia, el Ombudsman de Macedonia y la OSCE, pronunciando las conferencias «El Justicia de Aragón en la colaboración con la policía» y «El Justicia de Aragón en la protección de los Derechos de la Mujer».

La Institución ha participado también en las Jornadas sobre los nuevos Estatutos en las Comunidades Autónomas de la antigua Corona de Aragón organizadas por la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón así como en las Quintas Jornadas Constitucionales organizadas por la propia Institución y por la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza sobre «Constitución y Extranjería: Un reto del presente».

Por último, y por lo que respecta a las consultas y visitas recibidas durante el año de 2007 en la página web de la Institución, de nuevo hay que constatar el ascenso del número de visitas, llegando a 151.720 frente a las 126.000 del pasado año. También el número de consultas se ha incrementado en un 15%, habiendo entrado 381.052 consultas totales, las cuales han sido atendidas, bien con la propia información que se ofrece en la página web, bien mediante la contestación personal a quien emitió la consulta.

Durante el año de 2007, el país de procedencia del mayor número de consultas recibidas sigue siendo España, con un 52% del total, seguido de Estados Unidos, con un 39%.

1. REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS

Durante el año de 2007, la Institución registró 5.052 documentos de entrada e igualmente registró 10.108 escritos de salida.

Su distribución fue la siguiente:

Mes	Entradas	Salidas
Enero	391	792
Febrero	459	868
Marzo	435	916
Abril	378	709
Mayo	459	1.061
Junio	424	761
Julio	496	901
Agosto	300	690
Septiembre	456	748
Octubre	464	997
Noviembre	444	788
Diciembre	346	877
TOTAL	5.052	10.108

2. QUEJAS

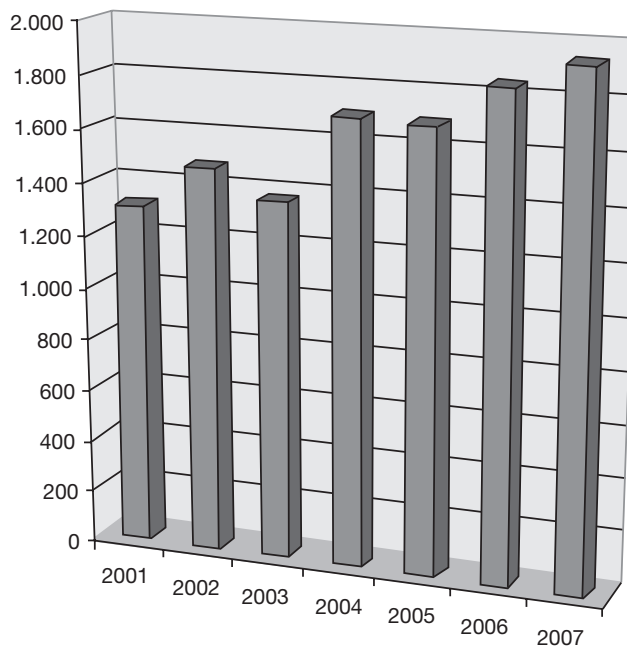
2.1. REGISTRO DE QUEJAS RECIBIDAS

En el año 2007, se han recibido en la Institución un total de 1.938 quejas, archivándose a 31 de diciembre de 2007, 1.821 expedientes por haber finalizado

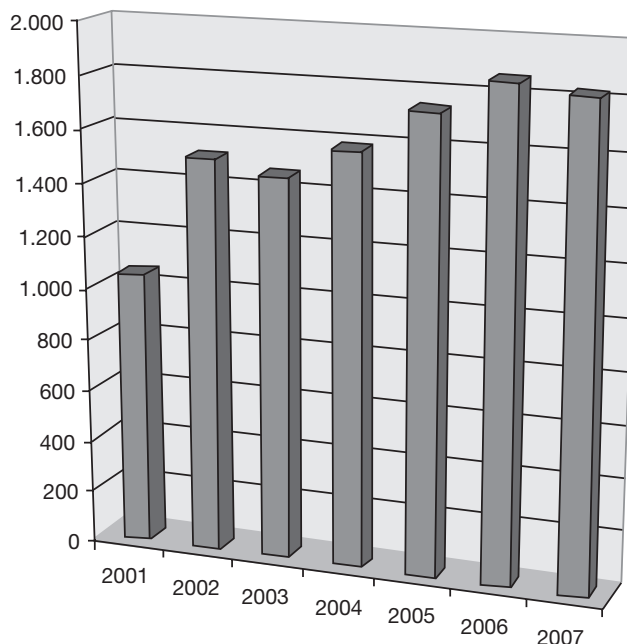
la intervención de la Institución, siendo el estudio comparativo con años anteriores el siguiente:

Año	Quejas incoadas	Quejas archivadas
2001	1.311	1.053
2002	1.476	1.511
2003	1.372	1.465
2004	1.700	1.582
2005	1.684	1.739
2006	1.839	1.857
2007	1.938	1.821

Quejas incoadas



Quejas archivadas



2.2. TRATAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJAS

De los 1.938 expedientes que tuvieron entrada en esta Institución durante el año 2007, a 31 de diciembre de 2007 habían sido archivados 1.373, por lo que continúan en tramitación en el siguiente año 2008, 484 expedientes.

Merece destacarse que, a 31 de diciembre de 2006, se hallaban pendientes de tramitación 573 expedientes de años anteriores, de lo que puede concluirse que, durante el año de 2007, se han tramitado 2.511 expedientes —80 expedientes más que el año anterior—, de los que se han resuelto, por uno u otro motivo 1.821 —el pasado año se resolvieron 1.857—.

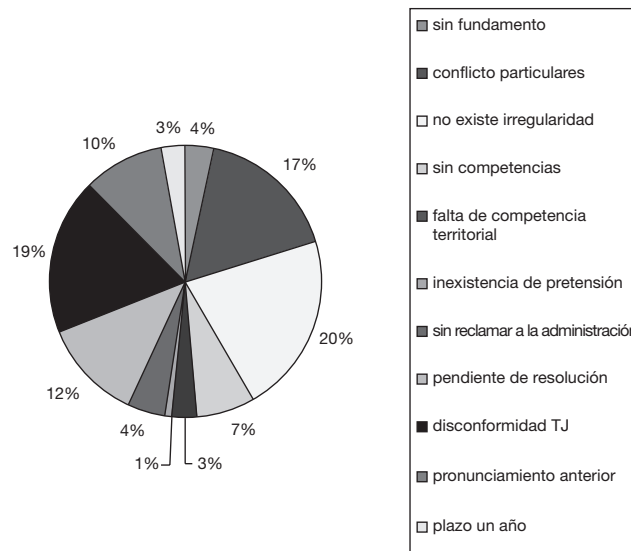
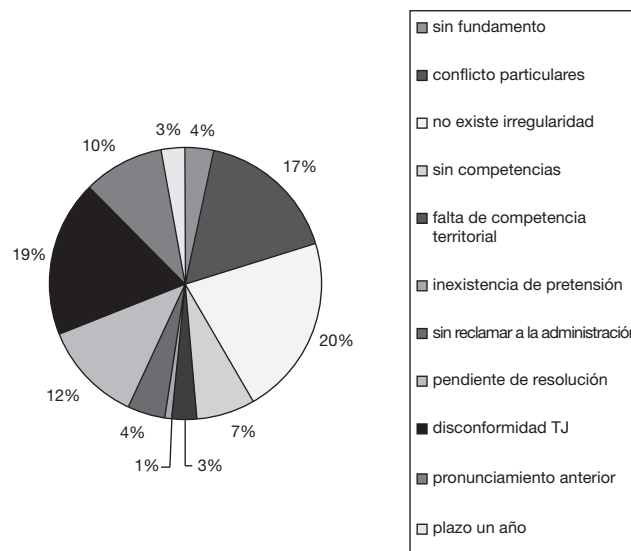
Continúan, por tanto, en tramitación a 1 de enero de 2008, 690 expedientes en total.

DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES ATENDIDOS EN 2007		
Expedientes incoados en 2007	1.938	
Expedientes arrastrados de 2006	484	
Expedientes arrastrados de 2005	64	
Expedientes arrastrados de 2004	21	
Expedientes arrastrados de 2003	3	
Expedientes arrastrados de 2002	1	
Total Expedientes tramitados	2.511	100,00%
Expedientes archivados de 2007	1.373	
Expedientes archivados de 2006	399	
Expedientes archivados de 2005	36	
Expedientes archivados de 2004	9	
Expedientes archivados de 2003	3	
Expedientes archivados de 2002	1	
Total Expedientes archivados	1.821	72,52%
Total Expedientes pendientes en 2007	690	27,48%

Procederemos ahora a ver más detenidamente las actuaciones realizadas en la tramitación de los expedientes:

DISTRIBUCIÓN DE LOS 1.938 EXPEDIENTES INCOADOS SEGÚN SU TRAMITACIÓN		
Expedientes admitidos a información	722	37,25%
Expedientes admitidos a mediación	141	7,28%
Expedientes admitidos a supervisión	556	28,69%
Expedientes admitidos a admisión/traslado y archivo	100	5,16%
Expedientes de oficio	131	6,76%
Total Expedientes admitidos	1.650	85,14%
Expedientes rechazados por carecer de fundamento	4	0,21%
Expedientes rechazados por tratarse de asuntos entre particulares	19	0,98%
Expedientes rechazados por evidente inexistencia de irregularidad	24	1,24%
Expedientes rechazados por carecer de competencia en el tema	8	0,41%
Expedientes rechazados por no entrar dentro de las competencias territoriales	3	0,15%

Expedientes rechazados por inexistencia de pretensión	1	0,05%
Expedientes rechazados por no plantear previa reclamación a la administración	5	0,26%
Expedientes rechazados por estar pendientes de resolución judicial	14	0,72%
Exp. rechazados por tratarse de disconformidad del ciudadano con los TJ	21	1,08%
Expedientes rechazados por haber sido objeto de pronunciamiento	11	0,57%
Expedientes rechazados por haber transcurrido el plazo de un año	3	0,15%
Total Expedientes rechazados	113	5,83%
Expedientes remitidos al defensor del pueblo a petición del ciudadano	6	0,31%
Expedientes remitidos al defensor del pueblo	147	7,59%
Expedientes remitidos a otros comisionados	19	0,98%
Expedientes remitidos a defensores extranjeros	3	0,15%
Expedientes Anulados	0	0,00%
Total otros	175	9,03%
TOTAL EXPEDIENTES	1.938	100,00%



Una vez expuesto el tratamiento global de los expedientes incoados en 2007, vamos a realizar un análisis en profundidad de los expedientes que se han tramitado en su totalidad, y que por tanto se han archivado, durante el periodo a que se refiere este Informe.

El desglose lo desarrollaremos en este cuadro, detallando el tratamiento de los expedientes.

DISTRIBUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES ARCHIVADOS EN 2007	
Archivados por haberse rechazado a trámite	128
Archivados tras remitir al ciudadano la información precisa para hacer valer sus derechos	751
Archivados tras ser admitidos a trámite y finalizar éste con resolución de El Justicia	175
Archivados tras ser remitidos al Defensor del Pueblo u Otros Comisionados	158
Archivados por solución tras intervención del Justicia	174
Archivados por inexistencia de irregularidad	258
Archivados por silencio de la Administración a petición de información	63
Archivados por silencio de la Administración a resolución del Justicia	44
Archivados tras suspender la tramitación después de tomar acuerdo	52
Archivados tras tener conocimiento de que el tema está resuelto	18
TOTAL EXPEDIENTES ARCHIVADOS EN 2007	1.821

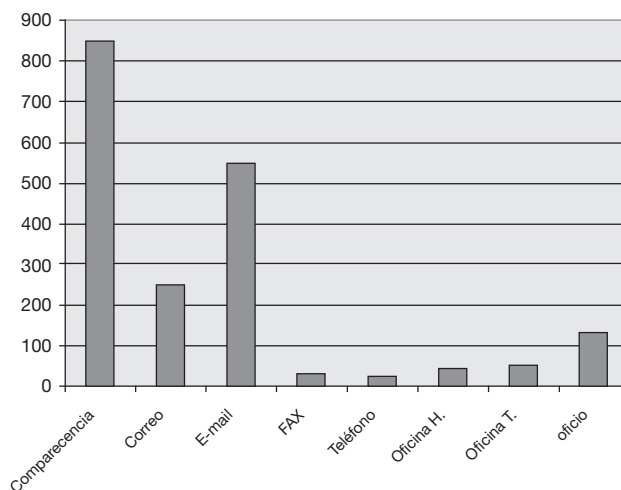
3. EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LOS EXPEDIENTES

Evolución temporal de los expedientes	
Enero	143
Febrero	172
Marzo	206
Abril	140
Mayo	238
Junio	188
Julio	139
Agosto	97
Septiembre	123
Octubre	151
Noviembre	155
Diciembre	87
Total	1.839

4. PROCEDENCIA DE LAS QUEJAS

4.1. POR EL MEDIO UTILIZADO

Quejas en visita personal	850
Quejas recibidas por correo postal	247
Quejas recibidas por correo electrónico	551
Quejas recibidas por FAX	33
Quejas recibidas por llamada telefónica	25
Oficina Huesca	46
Oficina Teruel	55
Quejas de oficio	131
TOTAL	1.938



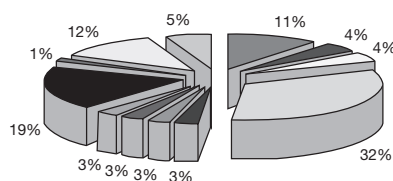
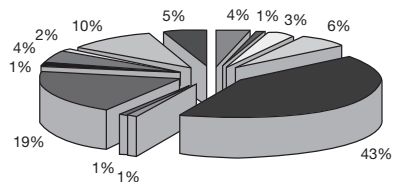
4.2. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Como viene siendo habitual, se han recibido quejas de ciudadanos residentes en otras Comunidades Autónomas y países, el número total ha sido de 100 quejas que se distribuyen de la siguiente forma:

EXPEDIENTES INCOADOS EN VIRTUD DE QUEJAS RECIBIDAS DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PAÍSES EN 2007	
Comunidad Autónoma de Andalucía	4
Aguadulce	1
Sevilla	2
Melilla	1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	1
Oviedo	1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	3
Elche de la Sierra	1
Garbajosa	1
Pepino	1
Comunidad Autónoma de Castilla y León	6
Miranda de Ebro	1
San Miguel de Arganza	1
Soria	1
Simancas	1
Fontanillas de Castro	1
Zamora	1
Comunidad Autónoma de Cataluña	43
Hospitalet de Llobregat	1
Badalona	1
Barcelona	10
Igualada	1
Moncada i Reixac	1
Sant Feliu de Llobregat	1
Sant Quirze del Vallés	1
Sant Vicenç dels Horts	1
Sitges	1
Viladecans	2

**EXPEDIENTES INCOADOS EN VIRTUD
DE QUEJAS RECIBIDAS DE OTRAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PAISES EN 2007**

Gerona	1
Ripoll	1
Lérida	3
Alcanar	3
Alcover	1
Cambrils	1
Tarragona	12
Villanova del Camí	1
Comunidad Autónoma de Islas Baleares	1
Ibiza	1
Comunidad Autónoma de La Rioja	1
Villamediana de Iregua	1
Comunidad Autónoma de Madrid	19
Guadalupe de la Sierra	1
Madrid	14
Mejorada del Campo	1
Móstoles	2
Patones	1
Comunidad Autónoma de Murcia	1
Cartagena	1
Comunidad Foral de Navarra	4
Mutilva Alta	1
Pamplona	1
Tudela	1
Tulebras	1
Comunidad Autónoma del País Vasco	2
Ayala	1
Leioa	1
Comunidad Autónoma de Valencia	10
Castellón	1
Alicante	1
Elche	1
Godella	1
San Antonio de Benageber	3
Torrente	1
Valencia	1
Xirivella	1
Extranjero	5
Bruselas (Bélgica)	1
Rotterdam (Holanda)	1
Termini Imerese (Italia)	1
New York (EE.UU)	2
TOTAL EXPEDIENTES	100



Al igual que en años anteriores, vamos a mantener la distribución por provincias, ya que resulta más clarificador. Separadamente haremos un estudio comparativo con años anteriores para ver la evolución.

**DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIOS DE LOS EXPEDIENTES
INCOADOS EN LA PROVINCIA DE HUESCA EN 2007**

ABIZANDA	2	HUERTO	1
AÍNSA-SOBRARBE	2	HUESCA	72
ALBELDA	3	JACA	6
ALBERO BAJO	1	JASA	1
ALCALÁ DEL OBISPO	1	LALUEZA	2
ALCAMPPELL	1	LASPAÚLES	1
ALCUBIERRE	1	LASPUÑA	1
ALMUNIENTE	1	LOARRE	1
ALTORRÍCÓN	1	MONTANUY	1
ARÉN	1	MONZÓN	13
AYERBE	5	OLVENA	2
BALLOBAR	1	PANTICOSA	1
BARBASTRO	10	PERAITA DE ALCOFEA	1
BELVER DE CINCA	1	PERARRUA	1
BENASQUE	2	PUENTE DE MONTAÑANA	1
BIELSA	1	PUÉRTOLAS	1
BIESCAS	1	SABIÑÁNIGO	4
BINÉFAR	3	SALAS ALTAS	2

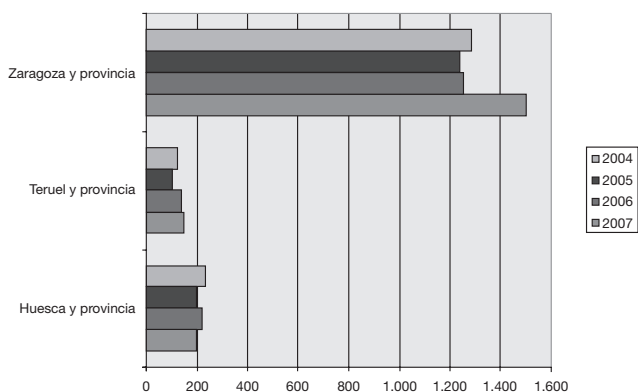
DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIOS DE LOS EXPEDIENTES INCOADOS EN LA PROVINCIA DE HUESCA EN 2007			
Binéfar	1	SALAS BAJAS	1
BORAU	1	SALLEN DE GÁLLEGO	2
CALDEARENAS	1	SAN ESTEBAN DE LITERA	1
CANFRANC	1	SAN MIGUEL DEL CINCA	1
CAPDESASO	1	SANGARRÉN	1
CASTEJÓN DE SOS	1	SANTA CILIA DE JACA	1
CASTIELLO DE JACA	1	SANTA CRUZ DE LA SERÓS	2
CHIMILLAS	2	SARIÑENA	1
ESPLÚS	1	SESA	2
ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO	2	SOTONERA (LA)	1
FANLO	1	TAMARITE DE LITERA	1
FONZ	1	VALLE DE HECHO	1
FRAGA	7	VILLANÚA	2
GISTAIN	1	VILLANUEVA DE SIGENA	2
GRAUS	3	YÉSERO	1
HOZ Y COSTEAN	1	ZAIDÍN	1
TOTAL HUESCA Y PROVINCIA			197

DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIOS DE LOS EXPEDIENTES INCOADOS EN LA PROVINCIA DE TERUEL EN 2007			
ABEJUELA	1	GRIEGOS	1
ALBALATE DEL ARZOBISPO	2	HÚJAR	1
ALCAÑIZ	23	MÁS DE LAS MATAS	3
ALCORISA	4	MONTALBÁN	3
ALIAGA	1	MORA DE RUBIELOS	2
ALPEÑES	1	MOSCARDÓN	1
ANDORRA	2	OBÓN	2
ARGENTE	1	OBÓN	1
BECEITE	1	OJOS NEGROS	1
BERGE	1	OLIETE	1
CALACEITE	1	PERALES DEL ALFAMBRA	1
CALAMOCHA	4	PITARQUE	1
CALANDA	1	POZUEL DEL CAMPO	3
CALOMARDE	1	RUBIELOS DE MORA	1
CASTELLOTE	4	TERUEL	62
CELLA	2	TORRIJAS	1
CRETAS	1	UTRILLAS	3
FORMICHE ALTO	1	VALDEROBRES	1
FUENFERRADA	1	VILLARLUENGO	2
FUENTES CLARAS	1	VILLARROYA DE LOS PINARES	1
FUENTESPALDA	1		
TOTAL TERUEL Y PROVINCIA			147

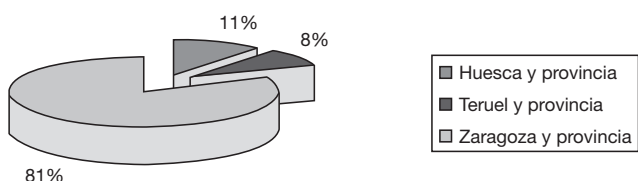
DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIOS DE LOS EXPEDIENTES INCOADOS EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA EN 2007			
ABANTO	1	JARABA	1
ACERED	1	LA CARTUJA BAJA	1
AINZÓN	1	LÉCERA	1

DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIOS DE LOS EXPEDIENTES INCOADOS EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA EN 2007			
ALAGÓN	1	LITAGO	1
ALDEHUELA DE LIESTOS	1	LONGÁS	1
ALFAMÉN	1	LUCENA DE JALÓN	1
ALHAMA DE ARAGÓN	2	MAGALLÓN	1
ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	2	MALLÉN	1
AÑÓN DE MONCAYO	1	MALÓN	2
ARANDA DE MONCAYO	2	MANCHONES	1
ARIZA	1	MARÍA DE HUERVA	2
ARTIEDA	2	MEDIANA DE ARAGÓN	2
ATECA	3	MEQUINENZA	2
AZUARA	1	MONTERDE	1
BADULES	1	MORÉS	1
BÁRBOLES	1	MUEL	6
BIOTA	1	MUELA (LA)	3
BORJA	6	MURERO	3
BUJARALUZ	1	NOVALLAS	2
BURETA	1	NUÉVALOS	2
CADRETE	2	OSERA DE EBRO	1
CALATAYUD	32	PANIZA	1
CALATORAO	2	PASTRIZ	3
CARIÑENA	1	PEDROSAS (LAS)	1
CASPE	5	PERDIGUERA	1
CASTEJON DE LAS ARMAS	1	PINSEQUE	1
CETINA	1	PRADILLA DE EBRO	1
CHIPRANA	1	PUEBLA DE ALFINDÉN	4
CODOS	5	QUINTO	1
CUARTE DE HUERVA	5	REMOLINOS	1
DAROCA	2	RICLA	2
EJEA DE LOS CABALLEROS	14	RUEDA DE JALÓN	1
EPILA	3	SAN MATEO DE GÁLLEGO	3
ESCATRÓN	2	SANTA CRUZ DE GRÍO	1
FABARA	1	SANTA EULALIA DE GÁLLEGO	1
FARLETE	7	SEDILES	1
FIGUERUELAS	1	SOBRADIEL	1
FRASNO (EL)	1	TARAZONA	2
FUENTES DE EBRO	5	TAUSTE	3
GALLUR	3	UTEBO	12
GELSA	1	VILAFRANCA DE EBRO	1
GOTOR	1	VILLANUEVA DE GÁLLEGO	3
GRISÉN	1	VILLANUEVA DE HUERVA	2
IBDES	2	ZARAGOZA	1.274
ILLUECA	1	ZUERA	16
TOTAL ZARAGOZA Y PROVINCIA			1.504

	2007	2006	2005	2004
Huesca y provincia	197	218	197	232
Teruel y provincia	147	134	102	118
Zaragoza y provincia	1.504	1.251	1.242	1.289



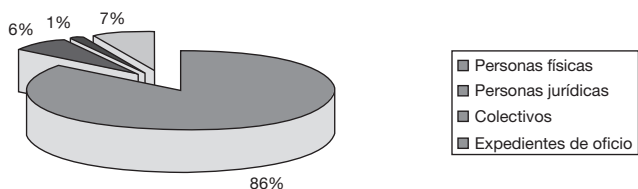
Distribución Quejas 2007



4.3. PROCEDENCIA ATENDIENDO AL PRESENTADOR

Aportamos, al igual que en informes anteriores, un gráfico general, de los presentadores de las quejas ante la Institución.

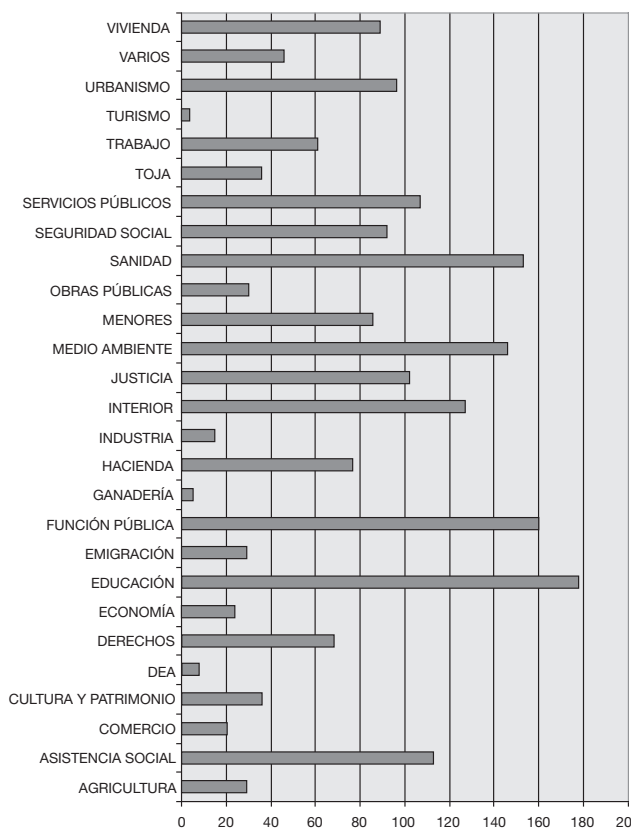
Relación de presentadores de quejas ante El Justicia en el año 2007	
Personas físicas	1.660
Personas jurídicas	119
Colectivos	27
Expedientes de oficio	131
Instituciones	1
Total quejas presentadas en el 2007	1.938



5. DISTRIBUCIÓN POR MATERIAS

Utilizando las mismas voces de los informes anteriores y sin perjuicio de un estudio más detallado en otro lugar del presente, incluimos el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE 2007 POR MATERIAS	
AGRICULTURA	29
ASISTENCIA SOCIAL	113
COMERCIO	21
CULTURA Y PATRIMONIO	36
DEA	8
DERECHOS	68
ECONOMÍA	24
EDUCACIÓN	178
EMIGRACIÓN	29
FUNCIÓN PÚBLICA	160
GANADERÍA	5
HACIENDA	77
INDUSTRIA	15
INTERIOR	127
JUSTICIA	102
MEDIO AMBIENTE	146
MENORES	86
OBRA PÚBLICAS	30
SANIDAD	153
SEGURIDAD SOCIAL	92
SERVICIOS PÚBLICOS	107
TOJA	36
TRABAJO	61
TURISMO	4
URBANISMO	96
VARIOS	46
VIVIENDA	89
Total Expedientes	1.938



6. DISTRIBUCIÓN POR ORGANISMOS

Para finalizar con el apartado de estadística incluimos una distribución de los 1938 expedientes incoados en 2007, en función del organismo administrativo a cuyo funcionamiento se refería la queja o quejas presentadas.

Administración Central, Periférica del Estado y de Justicia	Total: 98
CATASTRO DE HUESCA	1
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	4
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	2
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN	32
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	3
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y S.S.	8
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y S.S. DE TERUEL	1
INSTITUTO DE EMPLEO	6
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	4
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA	1
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA	2
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL	1
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	9
FISCALÍA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	18
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN	1
AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA	3
JUZGADO DECANO DE ZARAGOZA	1

Administración autónoma	Total: 668
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	4
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUESCA	2
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	15
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	1
DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA	2
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	2
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	4
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	1
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	24
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD	7
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	171
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO	182
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	92
EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	7

Administración autónoma	Total: 668
EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	38
EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	13
EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE	24
EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES	30
EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR	5
EXCMO. SR. PRESIDENTE, DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	1
EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	13
EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE, DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	9
ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA	1
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO	2
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD	1
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER	2
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES	7
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA	1
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD	1
CORTES DE ARAGÓN	6

Otros	Total: 69
ADIF	5
CÁRITAS	1
CORREOS	3
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.	5
FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.	3
GAS NATURAL S.A.	1
Iberdrola	1
JAZZTEL	1
ONO	4
RENFE OPERADORA	1
TELE2 COMMUNICATIONS SERVICES, S.L.	2
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	12
TELFÓNICA MÓVIL DE ESPAÑA, S.A.	2
TRANSPORTES URBANOS DE ZARAGOZA, S.A.	1
YA.COM	1
COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA	1
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN	1
ILUSTRE COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PPDAD	1
R. e I. COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA	8
CERMI ARAGÓN	1

Otros	Total 69
Clínica Quirón	1
EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A.	6
FEDERACIÓN ARAGONESA DE FÚTBOL	1
FEDERACIÓN ARAGONESA DE TIRO	1
U.D. Balsas Picarral	1
COMUNIDAD DE REGANTES MONTE SARDERA Y LITERA	1
COMUNIDAD DE REGANTES, Nº147 «EL PUNTAL»	1

Administración Local	Total: 516
AREA DE EDUCACIÓN Y ACCION SOCIAL, AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	8
Área de Gobierno de Seguridad y Servicios, AYUNTAMIENTO DE MADRID	1
AYUNTAMIENTO DE ABEJUELA	1
AYUNTAMIENTO DE AGUARÓN	2
AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	1
AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN	1
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA	1
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA	1
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LA SELVA	1
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL OBISPO	1
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	6
AYUNTAMIENTO DE ALCORISA	1
AYUNTAMIENTO DE AÑÓN DE MONCAYO	1
AYUNTAMIENTO DE ARÉN	1
AYUNTAMIENTO DE ARIZA	1
AYUNTAMIENTO DE AYERBE	4
AYUNTAMIENTO DE AZUARA	1
AYUNTAMIENTO DE BADULES	1
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2
AYUNTAMIENTO DE BÁRBOLES	1
AYUNTAMIENTO DE BARDALLUR	1
AYUNTAMIENTO DE BECEITE	1
AYUNTAMIENTO DE BELCHITE	1
AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	2
AYUNTAMIENTO DE BERDEJO	2
AYUNTAMIENTO DE BERGE	1
AYUNTAMIENTO DE BIELSA	1
AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	1
AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	2
AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA	1
AYUNTAMIENTO DE BORAU	1
AYUNTAMIENTO DE BORJA	3
AYUNTAMIENTO DE CADRETE	1
AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA	1
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	11
AYUNTAMIENTO DE CALATORAO	2

Administración Local	Total: 516
AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS	1
AYUNTAMIENTO DE CALOMARDE	1
AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA	1
AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE LAS ARMAS	2
AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	1
AYUNTAMIENTO DE CHIPRANA	1
AYUNTAMIENTO DE CODOS	1
AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS	7
AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO	1
AYUNTAMIENTO DE ÉPILA	6
AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN	1
AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS	1
AYUNTAMIENTO DE FABARA	1
AYUNTAMIENTO DE FARLETE	4
AYUNTAMIENTO DE FOZ CALANDA	1
AYUNTAMIENTO DE FRAGA	3
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	3
AYUNTAMIENTO DE FUENTESPALDA	1
AYUNTAMIENTO DE GALLUR	2
AYUNTAMIENTO DE GRAUS	2
AYUNTAMIENTO DE GRIEGOS	1
AYUNTAMIENTO DE HOZ Y COSTEÁN	1
AYUNTAMIENTO DE HUESCA	17
AYUNTAMIENTO DE IBDES	2
AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA	1
AYUNTAMIENTO DE JACA	8
AYUNTAMIENTO DE JARABA	1
AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA	1
AYUNTAMIENTO DE LA JOYOSA	1
AYUNTAMIENTO DE LA MUELA	1
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN	3
AYUNTAMIENTO DE LITAGO	2
AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO	1
AYUNTAMIENTO DE LOS FAYOS	1
AYUNTAMIENTO DE LOS PINTANOS	1
AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	2
AYUNTAMIENTO DE MALÓN	2
AYUNTAMIENTO DE MALUENDA	1
AYUNTAMIENTO DE MANCHONES	1
AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA	1
AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE ARAGÓN	1
AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO	1
AYUNTAMIENTO DE MONTERDE	1
AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	8
AYUNTAMIENTO DE MOZOTA	1
AYUNTAMIENTO DE MUEL	4
AYUNTAMIENTO DE MURERO	3
AYUNTAMIENTO DE OBÓN	2

Administración Local	Total: 516
AYUNTAMIENTO DE OJOS NEGROS	1
AYUNTAMIENTO DE OLIETE	1
AYUNTAMIENTO DE OLVÉS	2
AYUNTAMIENTO DE OSERA DE EBRO	1
AYUNTAMIENTO DE PANIZA	2
AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	1
AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA	1
AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA	1
AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE	1
AYUNTAMIENTO DE PLEITAS	1
AYUNTAMIENTO DE POMER	1
AYUNTAMIENTO DE POZUEL DEL CAMPO	1
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ARAGÓN	1
AYUNTAMIENTO DE REMOLINOS	2
AYUNTAMIENTO DE RICLA	2
AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE MORA	1
AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	3
AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA	1
AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN	1
AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA DE JACA	1
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE GRÍO	1
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS	1
AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	1
AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	4
AYUNTAMIENTO DE TAUSTE	2
AYUNTAMIENTO DE TERUEL	21
AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE LOS FRAILES	1
AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE ALCAÑIZ	1
AYUNTAMIENTO DE TORRIJO DE LA CAÑADA	2
AYUNTAMIENTO DE TOSOS	1
AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTIEL	1
AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA DE TENA	1
AYUNTAMIENTO DE UTEBO	5
AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO	1
AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA	1
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE HUERVA	1
AYUNTAMIENTO DE VILLARLUENGO	1
AYUNTAMIENTO DE ZADÍN	1
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	193
AYUNTAMIENTO DE ZUERA	1
AYUNTAMIENTO DEL BARRIO DE MONZALBARBA	1
Circulación, Transportes e Infraestructura del Transporte, AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	1
COMARCA ALTO GÁLLEGO	1
COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS	1
COMARCA CAMPO DE BELCHITE	1
COMARCA CAMPO DE BORJA	2
COMARCA CAMPO DE CARIÑENA	1
COMARCA COMUNIDAD DE CALATAYUD	2

Administración Local	Total: 516
COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL	1
COMARCA DE BAJO ARAGÓN-CASPE	1
COMARCA DE CUENCAS MINERAS	1
COMARCA DE DAROCA	2
COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE	1
COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA	2
COMARCA DE LA JACETANIA	1
COMARCA DE LA LITERA	1
COMARCA DE LA RIBAGORZA	1
COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO	2
COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO	1
COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN	1
COMARCA DE LAS CINCO VILLAS	1
COMARCA DE LOS MONEGROS	1
COMARCA DE MATARRAÑA	1
COMARCA DE SOBRARBE	1
COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	1
COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO	2
COMARCA DE VALDEJALÓN	1
COMARCA DEL ARANDA	1
COMARCA DEL BAJO ARAGÓN	4
COMARCA DEL BAJO CINCA	1
COMARCA DEL BAJO MARTÍN	1
COMARCA DEL CINCA MEDIO	1
COMARCA DEL JILOCA	2
COMARCA DEL MAESTRAZGO	1
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	4
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL	3
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA	10
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOTOR	1
Gerencia de Seguridad y Movilidad, AYUNTAMIENTO DE BARCELONA	1
GERENCIA DE URBANISMO	1
PATRONATO MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS	1
SOCIEDAD MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN URBANA	4

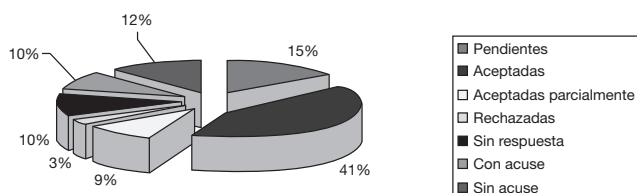
La suma de estas cifras parciales, es obvio que no coincide con los 1.938 expedientes incoados en 2007, por diversos motivos como los expedientes rechazados, los remitidos al Defensor del Pueblo, los expedientes en los que sólo se solicita información, expedientes en los que nos dirigimos a más de una Administración, etc.

7. RECOMENDACIONES, SUGERENCIAS Y RECORDATORIOS DE DEBERES LEGALES REALIZADOS EN EL AÑO 2007 Y ESTUDIO COMPARATIVO DE AÑOS ANTERIORES

Durante el año 2007 se han realizado 263 Recomendaciones, Sugerencias y Recordatorios de Deberes Legales.

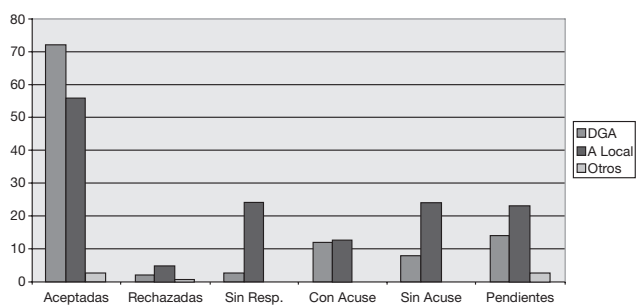
Para una mejor comprensión vamos a desglosar estos datos en varios cuadros.

RECOMENDACIONES, SUGERENCIAS Y RECORDATORIOS REALIZADOS EN 2007	
Recomendación y Sugerencias	
Pendientes	40
Aceptadas	107
Aceptadas parcialmente	24
Rechazadas	8
Sin respuesta	27
Recordatorios de deberes legales	
Con Acuse	25
Sin Acuse	32
TOTAL	263

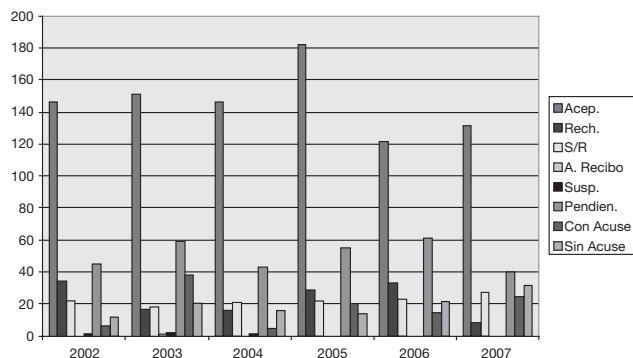


El siguiente cuadro resulta explicativo de las Administraciones a las que nos hemos dirigido, y el grado de aceptación de estas Recomendaciones, Sugerencias y Recordatorios de Deberes Legales.

Organismos a los que se han efectuado recomendaciones, sugerencias y recordatorios de deberes legales durante 2007							
Organismo	Aceptadas	Rechazadas	S/ Resp.	Con Acuse	S/ Acuse	Pendientes	TOTAL
DGA	72	2	3	12	8	14	111
A. Local	56	5	24	13	24	23	145
Otros	3	1	0	0	0	3	7
TOTAL	131	8	27	25	32	40	263



ESTUDIO COMPARATIVO CON AÑOS ANTERIORES									
Año	Acep.	Rech.	S/R	A. Recibo	Susp.	Pen-dien	Con Acuse	S/ Acuse	TOTAL
2002	146	34	22	0	1	45	6	12	248
2003	151	17	18	1	2	59	38	20	306
2004	146	16	21	0	1	43	5	16	248
2005	182	29	22	0	0	55	20	14	322
2006	121	33	23	0	0	61	15	22	275
2007	131	8	27	0	0	40	25	32	263



8. QUEJAS ARCHIVADAS POR SILENCIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Se han archivado un total de 44 quejas por silencio de la Administración, a la Sugerencia/Recomendación/Recordatorio y 2 quejas por silencio de la administración a la solicitud de información.

QUEJAS QUE SE HAN ARCHIVADO POR SILENCIO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. TOTAL 2.

DI-364/2007-3
CORTES DE ARAGÓN

El Grupo Parlamentario Popular denuncia la actuación de la Mesa de las Cortes de Aragón.

DI-1096/2007-5
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Cerró una tienda que tenía y a pesar de haberlo comunicado a Telefónica les han seguido girando facturas.

QUEJAS QUE SE HAN ARCHIVADO POR SILENCIO DE LA ADMINISTRACIÓN A SUGERENCIA/RECOMENDACIÓN/RECORDATORIO. TOTAL 44.

DI-980/2005-2
AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO
Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

La sociedad de cazadores le ha denegado el acceso a la misma por no cumplir el requisito de empadronamiento durante 10 años que el interesado estima desproporcionado.

DI-1074/2005-10
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Denuncia la construcción de un edificio frente a su vivienda que sobrepasa la altura permitida en la zona.

DI-1320/2005-7
AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

Denuncia el incumplimiento por parte de la Alcaldía de Pinseque de la convocatoria de sesiones plenarios periódicas.

DI-1410/2005-10
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Disconformes con la tramitación de las alegaciones a la modificación del PGOU de Zaragoza en el entorno de la Estación Intermodal.

DI-1523/2005-2
 AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO
 Denuncia las molestias que produce una discoteca en Fuentes de Ebro colindante con su vivienda.

DI-1591/2005-5
 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
 El Ayto. de Zaragoza ha comenzado a realizar unas obras al lado de su propiedad sin aviso previo a pesar de haber manifestado su no conformidad con las mismas.

DI-1602/2005-7
 AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA
 Miembros de la Corporación Municipal de Calamocha denuncian la actuación de la alcaldía con respecto a solicitudes de información, propuestas, etc.

DI-1648/2005-10
 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
 Denuncia que ha comprado un piso en una zona de Miralbueno donde existen dolinas que pueden hacer que ceda el terreno.

DI-1656/2005-10
 AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO
 Desde al año 1996 viene reclamando el arreglo de la calle alta en la localidad de El Frasno. Ha remitido 4 escritos a la Corporación Municipal sin que haya obtenido contestación a ninguno de ellos.

DI-1668/2005-4
 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
 Denuncian irregularidades en el cuarto ejercicio de las prueba selectivas del Ayuntamiento de Zaragoza para la provisión de 28 plazas de bombero-conductor.

DI-175/2006-7
 AYUNTAMIENTO DE FRAGA
 El Ayuntamiento quiere expropiarle una parte de su finca.

DI-308/2006-7
 AYUNTAMIENTO DE MONROYO
 Solicita que se les permita exhumar los restos de familiares que se encuentran en una fosa común en Monroyo.

DI-466/2006-9
 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
 Denuncia la inactividad del Ayuntamiento de Zaragoza frente a la instalación de antenas de telefonía móvil.

DI-535/2006-3
 EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
 Dio de baja un vehículo de su propiedad y la Administración le requiere para que se haga cargo del mismo ya que se encuentra en una zona ganadera de Hecho.

DI-750/2006-10
 AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES
 Están colocando vigas en su pared por razón de unas obras en una parcela colindante a su vivienda.

DI-786/2006-3
 AYUNTAMIENTO DE TERUEL
 Denuncia el estacionamiento de vehículos en la entrada única de su casa, lo que ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento de Teruel.

DI-789/2006-3
 AYUNTAMIENTO DE AYERBE
 Denuncia la ocupación de los vehículos sobre las aceras en determinadas calles de Ayerbe.

DI-905/2006-2
 EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
 El Dpto. de Medio Ambiente de la DGA le tiene que abonar una cantidad por el atropello de un jabalí y va demorando el pago por falta de presupuesto.

DI-949/2006-2
 AYUNTAMIENTO DE TERUEL
 Denuncia las molestias por ruidos procedentes de un local en Teruel.

DI-967/2006-10
 AYUNTAMIENTO DE LETUX
 Denuncia que en el inmueble colindante con su propiedad en Letux se ha abierto una puerta sin ningún tipo de licencia municipal ni autorización y habiéndolo denunciado al Ayuntamiento, este no ha hecho nada.

DI-1099/2006-5
 AYUNTAMIENTO DE DAROCA
 El Ayuntamiento de Daroca en el año 2005 cambió el alumbrado público de las calles poniendo dos farolas más aparte de la que tenía ya, cableando por su fachada. Ha puesto una reclamación pero no le hacen caso.

DI-1315/2006-2
 AYUNTAMIENTO DE FUENDEJALÓN
 Está empadronado en Fuendejálón pero no le permiten cazar allí al no haber nacido en este municipio.

DI-1345/2006-5
 AYUNTAMIENTO DE MORÉS
 Tiene problemas con el Ayuntamiento de Morés para acceder a una documentación sobre el extinto Ayuntamiento de Purroy.

DI-1354/2006-9
 AYUNTAMIENTO DE CASPE
 Portavoz de un Grupo Municipal del Ayto. de Caspe solicitó determinados informes a la Corporación y no se los entregado.

DI-1372/2006-8
 EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
 Disconforme con dos profesores de su hijo en el IES Sierra Guara de Huesca.

DI-1558/2006-2
 AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ
 Se abre de oficio a raíz de la noticia aparecida en el Herald de Aragón de la posible tala de un pinar en Puigmoreno, barrio rural de Alcañiz para construir VPO.

DI-1559/2006-9

AYUNTAMIENTO DE GALLUR

El Ayuntamiento de Gallur realizó obras en una calle que afectaron a su vivienda, ha solicitado la reparación de daños y no le han contestado.

DI-1568/2006-10

AYUNTAMIENTO DE LUNA

Ante la falta de respuesta del Ayuntamiento de Luna solicita nos dirijamos nuevamente para que tomen medidas efectivas para la ejecución subsidiaria de las obras de separación del inmueble del que es propietaria.

DI-1602/2006-10

AYUNTAMIENTO DE BROTO

Solicitó al Ayuntamiento de Broto con fecha 10 de abril de 2006 autorización para la instalación de una caseta prefabricada y no ha obtenido contestación.

DI-1633/2006-10

AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

Están construyendo en Alagón un bloque de viviendas de 11 pisos al lado de su casa cuando la altura máxima es de 6,5 m., ha solicitado al Ayuntamiento Información sobre esa obra y no se la facilitan.

DI-1644/2006-5

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Se abre de oficio por la falta de taxis adaptados a minusválidos en Huesca y la inadecuación de algunas aceras para personas con movilidad reducida.

DI-1646/2006-5

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Vive en una barriada histórica de Garrapinillos y llevan reclamando desde hace años agua y vertidos que nunca llegan.

DI-1659/2006-9

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HÍJAR

Solicita que el Ayuntamiento de La Puebla de Híjar le abone un trozo de su terreno que le ha quitado al asfaltar una calle.

DI-1813/2006-6

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

Se abre de oficio por la situación de las obras en la residencia Cesaraugusta.

DI-148/2007-9

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Denuncia la falta de funcionamiento de los Puntos de Atención Continuada de pediatría en Zaragoza los domingos.

DI-179/2007-2

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Denuncia las molestias que le causa un aparato de aire acondicionado instalado por una vecina.

DI-229/2007-5

AYUNTAMIENTO DE OLVÉS

Denuncia que no se ha realizado ninguna obra de restauración de la iglesia de Olvés a pesar de que se aceptó la sugerencia del expte. DI-47/2004-5.

DI-238/2007-9

AYUNTAMIENTO DE LOS FAYOS

Solicita que el Ayuntamiento de Los Fayos suprima un escalón de acceso a su vivienda que quedó como consecuencia de unas obras de asfaltado.

DI-261/2007-5

AYUNTAMIENTO DE OLVÉS

Solicita que el Ayto. de Olvés adapte a minusválidos el baño del Centro Social y la entrada a la iglesia.

DI-316/2007-5

AYUNTAMIENTO DE AÑÓN DE MONCAYO

Tiene una casa en Añón de Moncayo que no está conectada a la red de vertidos municipales y el Ayuntamiento no se hace cargo de la obra que tenga que acometer.

DI-383/2007-2

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Disconforme con tener que llevar con correa a su perro por el monte y que los perros cazadores puedan ir sueltos.

DI-395/2007-10

AYUNTAMIENTO DE POZUEL DEL CAMPO

Solicita que el Ayuntamiento de Pozuel del Campo requiera a los propietarios de una edificación a que legalicen la obra que han realizado.

DI-535/2007-3

AYUNTAMIENTO DE CHIPRANA

Denuncia que el Ayuntamiento de Chiprana carece de una normativa sobre entradas a garajes o vados.

DI-611/2007-10

AYUNTAMIENTO DE OBÓN

Denuncian el estado de ruina de un inmueble colindante con sus propiedades y el peligro que supone.

DI-611/2007-10

AYUNTAMIENTO DE OBÓN

Denuncian el estado de ruina de un inmueble colindante con sus propiedades y el peligro que supone.

9. RECORDATORIOS DE DEBERES LEGALES FORMULADOS POR FALTA DE CONTESTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Por falta de contestación de la Administración, se ha formulado recordatorio de deberes legales en los siguientes expedientes:

DI-997/2004-10

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE HUERVA

Considera que ha habido una actuación irregular del Ayto. de Villanueva de Huerva ante la negativa de llevar agua de la red general de abastecimiento a su inmueble.

DI-1269/2005-7
 AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE ARAGÓN
 Falta de contestación a una pregunta formulada en un Pleno por un Concejal del PSOE del Ayuntamiento de Mediana de Aragón.

DI-78/2006-2
 AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ
 Denuncia las molestias por los olores provenientes de la casa de un vecino que vive con gran cantidad de gatos.

DI-126/2006-7
 AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN
 Concejal del Ayto. de Alhama de Aragón denuncia posibles irregularidades en el contrato de arrendamiento de servicios de una empresa con el Ayuntamiento.

DI-186/2006-7
 AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA
 Como portavoz de un grupo municipal denuncia el cobro irregular del recibo de agua y alcantarillado del primer semestre de 2005 por el Ayuntamiento de Sariñena.

DI-384/2006-7
 AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN
 Concejal del Ayuntamiento de Alhama de Aragón denuncia diversas irregularidades en la convocatoria y celebración de un pleno.

DI-516/2006-7
 AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN
 Solicita que se suspenda la celebración de una Comisión Informativa ya que no existe expediente para su estudio con anterioridad.

DI-575/2006-4
 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
 Disconformes con el punto cuarto del Decreto 4103/2005 de la Diputación Provincial de Zaragoza, que establece el servicio de localización.

DI-607/2006-4
 EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
 Plantea la solicitud del colectivo de médicos procedentes de los antiguos cuerpos sanitarios locales a fin de que se convoquen más procesos selectivos para poder acceder a un contrato estable.

DI-680/2006-10
 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
 Disconforme con la expropiación y derribo del club náutico.

DI-732/2006-4
 EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
 Solicita que se aplique en Aragón la ley que establece un cupo del 5% de plazas de reserva a minusválidos.

DI-733/2006-2
 AYUNTAMIENTO DE ALBARRACÍN
 Denuncia molestias causadas por una discoteca en la casa donde vive.

DI-1063/2006-9
 EXCMA. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
 Le ha sido expropiada parte de una finca que ha quedado dividida en dos partes con las vallas destruidas.

DI-1074/2006-8
 EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
 Denuncia los problemas que ha tenido un alumno debido al mal funcionamiento del Conservatorio de Música de Monzón.

DI-1104/2006-6
 EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
 Descontento por la atención al paciente que se presta en el Centro de Salud Sagasta.

DI-1173/2006-9
 EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
 Padece fuertes dolores tras una intervención por un defecto en el pie derecho y, a pesar de que han intentado por todos los medios ser atendida por un médico, no lo han conseguido.

DI-1180/2006-2
 AYUNTAMIENTO DE TERUEL
 Ha solicitado al Ayuntamiento de Teruel información medioambiental sobre los limitadores registrados de los bares de la zona que se citan y no se la han facilitado.

DI-1216/2006-7
 AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE
 Concejal en el Ayuntamiento de Pinseque denuncia que ha presentado diversas preguntas ante el Pleno Corporativo y no han sido respondidas.

DI-1301/2006-2
 AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS
 Denuncia las molestias producidas por una discoteca en Figueruelas.

DI-1313/2006-4
 INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES
 Solicita poder realizar las prácticas de auxiliar de enfermería, oposición que ha aprobado recientemente en Zaragoza.

DI-1332/2006-2
 AYUNTAMIENTO DE TERUEL
 Denuncia las molestias producidas por el local que tiene debajo de su casa ya que los propietarios lo alquilan a jóvenes y no pueden descansar.

DI-1342/2006-5
 AYUNTAMIENTO DE VALMUEL
 Solicita que arreglen el parque nuevo y el polideportivo de Valmuel.

DI-1360/2006-9
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
Solicita poder ser operado lo antes posible por un problema que tiene en la médula.

DI-1370/2006-7
AYUNTAMIENTO DE ANENTO
Denuncia que el Ayuntamiento de Anento le niega la entrega de unos acuerdos municipales por los que se están llevando a cabo unas obras que le perjudican.

DI-1419/2006-2
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
Denuncian las molestias que producen en Teruel las motos y coches.

DI-1475/2006-9
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
Disconforme con el trato recibido en el diagnóstico de una hernia discal en el Hospital Clínico, solicitó ser trasladado al hospital Miguel Servet y se lo han denegado.

DI-1519/2006-5
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO
Denuncia el mal funcionamiento de los servicios públicos en el municipio de Villanueva de Gállego.

DI-1546/2006-5
AYUNTAMIENTO DE BERDEJO
Denuncia problemas con el Ayto. de Berdejo por unas obras de un colector de recogida de aguas.

DI-1671/2006-6
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
Curador de una persona ingresada en el neuropsiquiátrico Ntra. Sra. del Carmen disconforme con la subida de la cuota dada la pensión que cobra.

DI-1691/2006-2
AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS
Han presentado varias solicitudes de información al Ayto. de Ejeja de los Caballeros y no han sido contestadas.

DI-1703/2006-5
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LAS SALINAS
Solicitan ayuda a las instituciones para poder tener luz y agua corriente en la aldea Hoya de la Carrasca perteneciente al municipio.

DI-1722/2006-9
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
Lleva ingresado 3 semanas a la espera de que pongan un marcapasos y por falta de personal se está retrasando.

DI-1755/2006-10
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Es propietario de una parcela por la que va a pasar una calle según el PGOU y el Ayto. de Zaragoza le obliga a pagar el costo de la urbanización.

DI-1780/2006-6
AYUNTAMIENTO DE TARAZONA
Se abre de oficio por informaciones aparecidas sobre una Residencia de Mayores.

DI-1783/2006-3
AYUNTAMIENTO DE IGRÍES
Solicita que se tomen las oportunas medidas para evitar que aparquen los coches en la calle donde vive ya que no pueden salir de los garajes.

DI-1822/2006-10
AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE LAS ARMAS
Solicitó licencia de obras al Ayuntamiento de Castejón de las Armas y le han contestado con un acuerdo plenario que no se ajusta a derecho.

DI-5/2007-10
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
El Ayuntamiento de Zaragoza ha otorgado licencia de derribo para un edificio sin dar audiencia a los afectados.

DI-17/2007-5
AYUNTAMIENTO DE BERDEJO
Ha reclamado varias veces al Ayuntamiento de Berdejo que el asfalto que cubre la calle de entrada a su vivienda sea arreglado ya que se abrió una zanja para reparar unas tuberías y una vez solucionada la avería no se ha vuelto a asfaltar.

DI-47/2007-9
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
Le tienen que realizar una ecografía y le han indicado que la lista de espera es de 5 o 6 meses cuando en la web de la DGA se indica 57 días.

DI-65/2007-2
AYUNTAMIENTO DE ALCORISA
Una Comunidad de Propietarios denuncia las molestias de un local en los bajos de su casa ocupado por adolescentes.

DI-75/2007-10
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Su padre posee una casa en Rubielos de Mora que se ve afectada por las obras que está realizando un vecino en el tejado ya que existe un exceso de pendiente en el mismo que supera el porcentaje legal.

DI-88/2007-2
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
Denuncia problemas por ruidos a causa de un bar, que ya fueron objeto del expediente DI-1663/2005-2, archivado por sugerencia aceptada, pero no se ha solucionado el problema.

DI-217/2007-6
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA
Denuncia las trabas impuestas para continuar con la actividad de reinserción sociolaboral de jóvenes en Escuelas Taller Cesargusta.

DI-309/2007-9
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Solicita que el Salud reintegre los gastos de pruebas en la sanidad privada ya que tuvo que recurrir allí por la demora existente y por error de diagnóstico.

DI-328/2007-1
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Trabajador del Salud del 061 denuncia que en las elecciones sindicales que se van a celebrar no van a estar representados ya que dicho servicio no se encuadra en ninguna área.

DI-331/2007-5
AYUNTAMIENTO DE GRAUS
Denuncian el problema de abastecimiento de agua potable en unas VPO de Graus.

DI-363/2007-10
AYUNTAMIENTO DE CADRETE
Es propietario de una granja en Cadrete que cuenta con todos los permisos, y debido a que ha cambiado el PGOU del municipio están construyendo al lado de su explotación.

DI-390/2007-10
EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
Tiene licencia para construir una VPO desde el año 1999 pero no la puede iniciar hasta que el arquitecto municipal no fije las alineaciones.

DI-404/2007-6
COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO
Solicitan que el Club Cervantes de la 3ª edad de Gallur siga dependiendo del Gobierno de Aragón, sean admitidos nuevos socios y no se produzca el cierre del mismo.

DI-443/2007-9
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
Denuncia negligencia por parte de los Servicios de Urgencias domiciliarios y del Hospital Miguel Servet ya que diagnosticaron a su esposa estreñimiento y ha sido operada de urgencia de un cáncer de colon.

DI-510/2007-10
AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA
Construyó una casa en Margugued, núcleo perteneciente al Ayto. de Boltaña, que contó con todas las licencias, y al revisar el PGOU de dicho municipio no aparece como terreno urbano.

DI-586/2007-7
AYUNTAMIENTO DE LITAGO
El Ayto. de Litago le ha denegado copia de un pliego de condiciones para la adjudicación de los pastos de terrenos municipales.

DI-640/2007-5
AYUNTAMIENTO DE JARABA
Denuncia que hay personas en Jaraba que no pagan agua ya que hay dos tomas de las que cogen agua agricultores y ganaderos y no hay contador.

DI-668/2007-2
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOTOR
Denuncia los problemas de contaminación acústica generados por una empresa.

DI-821/2007-5
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES
Solicitan que se tomen medidas efectivas para poner en funcionamiento la Ley de Dependencia.

DI-1058/2007-9
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
Solicita que su madre, que está pendiente de una operación de vesícula, pueda ser intervenida lo antes posible ya que es muy mayor y sufre fuertes dolores.

DI-1095/2007-5
AYUNTAMIENTO DE HUESCA
Las TV no se ven con nitidez y no pueden tener TDT. No sabe a quién dirigirse para que el problema se solucione.

CAPÍTULO III

Relaciones Institucionales

1. DIFUSIÓN DEL DERECHO ARAGONÉS

Decimoséptimos Encuentros del Foro de Derecho Aragonés.— El 19 de octubre de 2007 se firmó por la Institución El Justicia de Aragón, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, La Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, La Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, el Real e Ilustre colegio de Abogados de Zaragoza, el Ilustre Colegio de Abogados de Huesca, el Ilustre Colegio de Abogados de Teruel, el Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza, los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Aragón y el Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza, el convenio de colaboración para la celebración de los «Decimoséptimos Encuentros del Foro de Derecho Aragonés», con el siguiente programa de ponencias:

— Día 6 de noviembre de 2007, en Zaragoza: La Junta de Parientes en la nueva regulación de la Ley del Derecho de la Persona: Composición y funcionamiento, por D. Fernando Agustín Bonaga, D. José Luis Argudo Pérez, D. David Arbués Aísa.

— Día 13 de noviembre de 2007, en Zaragoza: Los menores incapacitados en situación de desamparo, por D. Luis Carlos Martín Osante, D.ª Aurora López Azcona, D. Carlos Sancho Casajús.

— Día 20 de noviembre de 2007, en Zaragoza: Régimen Jurídico de las urbanizaciones privadas, por D. Dmitry Berberoff Ayuda, D. Francisco Javier Lardiés Ruiz, D. Ignacio Pemán Gavín.

— Día 27 de noviembre, en Teruel: La disposición de bienes de menores e incapacitados, D. Luis Alberto Gil Nogueras, D. Luis Arturo Pérez Collados, D. Alberto Manuel Adán García.

A las sesiones del 6, 20 y 27 de noviembre asistió el Justicia. Se editarán las Actas con el contenido de las Ponencias.

2. DIFUSIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL JUSTICIA

2.1. CONFERENCIAS: TOTAL 11

- 18-04-07 Discurso de contestación al de ingreso de D. Pedro Baringo en la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación sobre «La crisis permanente de la Casación Civil».
- 19-04-07 Conferencia sobre «Derecho Aragonés» en la Casa de Aragón en Valencia, organizada con motivo de la XV semana cultural en su 135 aniversario.
- 25-04-07 Conferencia en el Banco Mundial en Washington «El Ombudsman en la Unión Europea. Código de Buena Conducta Administrativa y Seguridad Legal».
- 07-06-07 Ponencia «El Justicia de Aragón» en el curso sobre «Derecho Foral Aragonés», dentro del Plan extraordinario de formación del Ministerio Fiscal. En Albarracín (Teruel).
- 09-06-07 Ponencia sobre «Políticas de inmigración en la Unión Europea y los modelos de interculturalidad: El valor de la cohesión social en la construcción europea», en el III Seminario «Estado de Derecho, Justicia y Derechos Fundamentales en la Constitución Europea», del Consejo General del Poder Judicial y las Cortes de Aragón. En Zaragoza.
- 26-07-07 Conferencia «La relación de los Parlamentos Autonómicos con los defensores del Pueblo», enmarcado en los Cursos de verano de la Universidad de Cantabria «25 años de Parlamentos Autonómicos». En Reocín (Santander).
- 27-09-07 Conferencia «El tratamiento médico no consentido», enmarcada en el XI Congreso Nacional de Psiquiatría. En Santiago de Compostela.
- 01-10-07 Ponencia sobre «Problemas de los medios audiovisuales y la violencia» en la apertura del Seminario interdisciplinario sobre «Marco Jurídico de los medios audiovisuales en España», enmarcado en el Plan territorial de formación continuada de Jueces y Magistrados de Aragón. En Albarracín (Teruel).
- 13-11-07 Conferencias sobre «El Justicia de Aragón en la colaboración con la Policía» y «El Justicia de Aragón en la protección de los derechos de la mujer», dentro del seminario organizado por el embajador de España en Macedonia, el Ombudsman de Macedonia y la OSCE. En Skopje (Macedonia).

03-12-07 Charla sobre la Institución del Justicia a los niños de la escuela El Plomillo, de Ainzón (Zaragoza).

19-12-07 Ponencia «La salvaguarda del Derecho Civil Aragonés y su aplicación» en la clausura del curso «El Derecho Civil Aragonés en el siglo XXI», organizado por la Universidad de la Experiencia en Zaragoza.

2.2 VISITAS A LA SEDE EN ZARAGOZA

En el marco de actividades conducentes a la divulgación del funcionamiento de la Institución y de sus antecedentes históricos entre la población aragonesa, se han venido desarrollando, como en años anteriores, visitas a la sede del Justicia de escolares y de otros colectivos.

Visitas: 17 grupos con un total de 542 personas.
Relación Cronológica:

- 11-01-07 17 alumnos de 2º curso de Grado Superior de Formación Profesional —Administración— del Instituto de Educación Secundaria Itaca de Zaragoza.
- 15-01-07 30 alumnos de 4º de Secundaria del Instituto de Educación Secundaria Ramón Pignatelli de Zaragoza.
- 18-01-07 25 alumnos de Grado Superior de Formación Profesional del Instituto de Educación Secundaria Pablo Serrano de Zaragoza.
- 25-01-07 14 alumnos de Grado Superior de Formación Profesional del Instituto de Educación Secundaria Pablo Serrano de Zaragoza.
- 20-03-07 35 alumnos del programa de Garantía Social del Instituto Miralbueno de Zaragoza.
- 23-03-07 35 alumnos del programa de Garantía Social del Instituto Miralbueno de Zaragoza.
- 29-03-07 30 alumnos del Aula de Adultos de Villamayor del Gállego (Zaragoza).
- 07-05-07 45 alumnos de 6º de Primaria del Colegio Pública Goya de Calatayud (Zaragoza).
- 08-05-07 45 alumnos de 5º de Primaria del Colegio Público Goya de Calatayud (Zaragoza).
- 16-05-07 40 alumnos de 5º de Primaria del Colegio de Educación Infantil y Primaria El Justicia de Aragón, de Alcorisa (Teruel).
- 22-05-07 26 alumnos del Centro Ocupacional de la Fundación para el Instituto de Integración Social.
- 08-11-07 35 alumnos de 5º de Primaria del Colegio Santa Ana de Zaragoza.

- 09-11-07 35 alumnos de 5º de Primaria del Colegio Santa Ana de Zaragoza.
- 19-11-07 30 alumnos de 3º de ESO del Colegio San Vicente de Paúl de Zaragoza.
- 22-11-07 30 adultos del Grupo de Seguridad Vial del Consejo Aragonés de la 3ª Edad.
- 26-11-07 35 alumnos de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior del Instituto de Educación Secundaria Pablo Serrano de Zaragoza.
- 14-12-07 35 alumnos de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior del Instituto de Educación Secundaria de Zuera (Zaragoza).

2.3. CONCURSO ESCOLAR

En el otoño de este año 2007, se convocó un concurso de dibujo que, por ser antes de la celebración de la Expo 2008, bajo el lema «Cómo aprovechar mejor el agua en nuestras casas», pretendía que los escolares aragoneses de Primaria y Secundaria reflejasen acciones de ahorro y uso eficiente del agua en el hogar.

Un jurado, compuesto por personal de la Institución, seleccionó los dibujos ganadores entre los múltiples trabajos presentados. Resultaron premiados los tres alumnos de Primaria y tres de Secundaria de las tres provincias aragonesas que se relacionan a continuación:

— Alberto Calle Martín, alumno de 3.º de Primaria en el Colegio Luís García Sainz, de Fuentes de Ebro (Zaragoza); profesora responsable: M.ª Teresa Rubio López.

— Daniel Español Hernando, alumno de 6.º de Primaria en el Colegio Público El Justicia de Aragón, de Alcorisa (Teruel); profesor responsable: José Daniel Gil Guillén.

— Lucía Lobé Nadal, alumna de 6.º de Primaria en el Colegio Belia, de Belchite (Zaragoza); profesor responsable: José García Sánchez.

— Nerea Larraga Cengotita, alumna de 1.º de ESO en el Colegio Condes de Aragón, de Zaragoza; profesora responsable: Belén Martínez Moneo.

— Eva Villarroya Castañar, alumna de 1.º de ESO en el Instituto Damián Forment, de Alcorisa (Teruel); profesora responsable: Eva Domingo Guijarro.

— Águeda Pascual Alconchel, alumna de 2.º de ESO en el Colegio Santo Domingo Savio, de Monzón (Huesca); profesora responsable: Marta Pallarés Méndez.

Los premios fueron entregados por el Justicia de Aragón, quien presidió el acto que, con motivo de la conmemoración del aniversario de la ejecución de Juan de Lanuza, se celebró el día 20 de diciembre de 2007.

2.4. OTRAS INICIATIVAS DE DIFUSIÓN

La página web institucional continua siendo uno de los principales instrumentos de comunicación con la sociedad, fundamentalmente, gracias al eco que los medios de comunicación se hacen de ella. En este sentido, la publicación continuada desde hace cinco años de las Sugerencias y Recomendaciones que dicta la Institución ha estrechado la unión con los medios regionales debido al interés que estas resoluciones despiertan y que se traduce en la publicación diaria de noticias sobre la actividad del Justicia de Aragón. En 2007, los periódicos regionales publicaron un total de 360 noticias relacionadas con la Institución.

Precisamente, el apartado Sugerencias y Recomendaciones de la web es el que tiene más documentos archivados en al base de datos accesibles a cualquier ciudadano. A fecha 31 de diciembre de 2007, se contabilizaban 894 resoluciones sobre todas las áreas de actividad del Justicia precedidas de un breve resumen con el fin de facilitar la búsqueda y favorecer la comprensión del documento. Con esta iniciativa, la Institución hace hincapié en la transparencia sin vulnerar el derecho a la intimidad y a la protección de datos de las personas firmantes de las quejas.

El interés de los internautas por este apartado también se refleja en la estadística que resume las visitas a la web en donde aparece como el más consultado.

En términos generales, la web institucional del Justicia recibió en el año 2007 un total de 151.720 visitas un 36 por ciento más que el año anterior. España sigue siendo el principal país de procedencia, seguido de Estados Unidos, y en tercer lugar de la Unión Europea. Por detrás se sitúan países como Méjico, Canadá, Argentina o Noruega, entre otros.

Además de la presencia en la prensa de la actividad del Justicia y de su titular, la radio y la televisión regionales también han difundido noticias sobre la Institución sobre todo en programas de carácter informativo. En cuanto a la radio, y por cuarto año consecutivo, el Justicia de Aragón ha participado una vez al mes en el programa diario de Radio Huesca *Hoy por hoy*, en lo que suman ya 43 intervenciones que en ocasiones incluyen las preguntas en directo de los oyentes. Con la misma vocación de divulgar la actividad diaria de la Institución, así como los aspectos más prácticos del Derecho Aragonés, el Justicia asiste una vez al mes a las emisoras COPE Zaragoza, Aragón Radio y Punto Radio.

La difusión de la Institución entre los escolares se realiza por una doble vía: las visitas que los colegios realizan a la sede del Justicia en Zaragoza, el palacio de Armijo y las charlas y conferencias que el Propio Justicia de Aragón pronuncia en los centros escolares. En ambos casos, los estudiantes tienen la ocasión de conocer al Justicia y preguntarle directamente por la Institución y sus funciones.

Para apoyar la labor de difusión y acercamiento con los escolares, la Institución convoca anualmente un concurso de dibujo en el que pueden participar todos los colegios de Aragón que lo deseen sobre un tema relacionado con la actividad institucional. En 2007, con motivo de la próxima celebración en Zaragoza de la Expo 2008, la convocatoria del concurso de dibujo pretendía que los alumnos reflejasen acciones de aho-

rro y uso eficiente del agua en el hogar. La convocatoria contó con una participación de casi medio millar de alumnos de las tres provincias aragonesas.

Por otro lado, la revista *El Justicia de Aragón*, cuyo objetivo es divulgar la actividad del Justiciazgo con un lenguaje sencillo y una presentación amena, ha cumplido su sexto año de existencia. Para las ilustraciones del número correspondiente a 2007 hemos contado con la colaboración de los menores internos en el Centro de Internamiento y Educación por Medida Judicial de Aragón a quienes agradecemos su colaboración desinteresada.

Los 5.000 ejemplares editados se han distribuido a todos los Ayuntamientos aragoneses, colegios, institutos, asociaciones de diversa índole, organismos oficiales, etc. Un número significativo se ha reservado para la libre disposición de los ciudadanos que acuden a las oficinas del Justicia de Aragón en Zaragoza, Huesca y Teruel.

En la sede de Zaragoza, la Oficina de Atención al Ciudadano, destinada a recibir directamente las quejas de los ciudadanos y a ofrecer asesoramiento sobre las competencias y el trabajo de la Institución, ha recibido en 2007 850 quejas y consultas presenciales y 551 a través del correo electrónico, además de atender las numerosas llamadas al teléfono gratuito de atención al ciudadano (900 210 210).

3. OTRAS ACTIVIDADES DEL JUSTICIA

- 13-01-07 Asiste a la entrega de los premios a los Altoaragoneses 2006, organizado por el Periódico del Altoaragón.
- 16-01-07 Reunión en la Sede del Justicia en Teruel con la Asociación Turolense de Inmigrantes Solidarios.
- 18-01-07 Asiste a la Semana cultural del Alcorisa con el lema «Ocio y cultura, una mirada abierta».
- 25-01-07 Firma del Convenio entre el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, la Universidad de Zaragoza y el Justicia del curso de derecho On-line.
- 12-02-07 Reunión en la Sede de la Institución para impulsar la creación del Instituto de Seguridad Vial.
- 16-02-07 Acto Académico con motivo de la celebración de San Raimundo de Peñafort, patrón de la Facultad de Derecho.
- 17-02-07 Acto de la Jura de Bandera de los nuevos Cadetes y Alumnos de Armas de la Academia General Militar.
- 18-02-07 Lectura del Manifiesto de Aspanoa con motivo del día internacional de Niño con Cáncer.
- 19-02-07 Asiste al acto de entrega de los Premios Aragón de la Comunicación, otorgados por el Instituto de Ciencias de la Comunicación.
- 22-02-07 Presentación del Acuerdo de Buenas Prácticas contra la Violencia Juvenil, organizado por la Delegación del Gobierno.
- 22-02-07 Presentación del libro *Los proyectos del Apéndice del Derecho Civil de Aragón*, editado por la Institución Fernando el Católico.
- 24-02-07 Asiste al Acto organizado con motivo del CXXV aniversario de la Academia General Militar.
- 08-03-07 Asiste a la Gala de los Alimentos de Aragón.
- 23-03-07 Asiste al acto académico en honor de San Braulio, patrón de la Universidad.
- 28-03-07 Asiste a la entrega de diplomas de la XVIII Promoción de Policías Locales de Zaragoza.
- 29-03-07 Asiste a la inauguración de la restauración de las pinturas de Goya de la cúpula Regina Martyrum, en la basílica del Pilar.
- 29-03-07 Asiste a la gala del Real Zaragoza con motivo de 75 aniversario.
- 30-03-07 Inauguración de las Jornadas sobre la Ley aragonesa de Derecho de la persona en el Colegio de abogados de Zaragoza.
- 30-03-07 Asiste al Aniversario del regimiento Numancia.
- 31-03-07 Pregonero de la Semana Santa de Alagón.
- 11-04-07 Entrega del Premio Derechos Humanos Rey de España a la Fundación Myrna Mac Guatemala en la Universidad de Alcalá de Henares.
- 18-04-07 Asiste a la sesión plenaria de debate y aprobación de la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en el palacio del Senado de Madrid.
- 20-04-07 Clausura de las Jornadas de Derecho de las personas organizado por el Colegio de Abogados de Zaragoza.
- 20-04-07 Asiste en las Cortes de Aragón a los actos organizados con motivo de la festividad de San Jorge.
- 21-04-07 Preside el acto de apertura de las VIII Jornadas del Voluntariado con el lema «palabras seguras, ideas claras» en El Grado.
- 23-04-07 Asiste a los actos organizados por el Gobierno de Aragón con motivo de la festividad de San Jorge.

- 04-05-07 Asiste a la toma de posesión del presidente de la Audiencia Provincial, Ilmo. Sr. D. Julio Arenere Bayo.
- 04-05-07 Asiste al homenaje a Manuel Giménez Abad en el palacio de la Aljafería.
- 07-05-07 Asiste a la inauguración de la Casa de la Iglesia, bendecida por el Nuncio Apostólico de Su Santidad S. E. R. Manuel Monteiro de Castro, en la plaza de la Seo, 6.
- 09-05-07 Asiste al XIV Galardón Aragoneses del año 2007.
- 14-05-07 Presentación de las VI Jornadas sobre búsqueda de soluciones al problema de los accidentes de tráfico.
- 18-05-07 Acto con motivo de la celebración de San Ivo, patrón del Colegio de Abogados.
- 22-05-07 Presentación de la guía *Navegar sin temor* de acceso de los menores a Internet.
- 28-05-07 Asiste al acto celebrado en el campo de adiestramiento San Gregorio con motivo de la visita de S. M. el Rey.
- 31-05-07 Presentación de la Memoria de Proyecto Hombre en la sede de la Institución.
- 05-06-07 Asiste a la presentación del estudio «Condiciones de vida y pobreza de la población aragonesa», homenaje a Ángela López en la sala de la Corona del edificio Pignatelli.
- 13-06-07 Entrega del estandarte donado a la Agrupación de la Base Aérea de Zaragoza por el Justicia de Aragón.
- 19-06-07 Entrega de premios a los 12 niños ganadores organizado por la Asociación Stop Accidentes.
- 21-06-07 Asiste a la sesión constitutiva de las Cortes de Aragón en su VII legislatura.
- 28-06-07 Presentación del libro sobre *Fueros y Libertades del Reino de Aragón*, de Jesús Morales Arrizabalaga, editado por Rolde.
- 04-07-07 Asiste a la entrega de las medallas de oro de Santa Isabel de Aragón, reina de Portugal.
- 06-07-07 Asiste a la toma de posesión del presidente del Gobierno de Aragón, el Excmo. Sr. D. Marcelino Iglesias.
- 07-07-07 Asiste a la entrega de nombramiento de alféreces en la Academia General Militar.
- 10-07-07 Asiste a la toma de posesión de los consejeros del Gobierno de Aragón.
- 11-07-07 Visita al recinto de la Expo 2008 con motivo de la asistencia de S.A.R. el Príncipe Felipe.
- 13-07-07 Presentación en la sede de la Institución del Informe sobre puntos negros del Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (Seguridad Vial).
- 05-09-07 Inaugura la Exposición Aragón, *Escenarios de la Justicia*, con motivo del IX Congreso Nacional de la Abogacía Española.
- 18-09-07 Asiste a la inauguración del curso escolar 2007-2008 y de la cátedra Miguel de Cervantes de las Armas y las Letras.
- 19-09-07 Asiste a la apertura del curso académico 2007-2008 de la Universidad de Zaragoza.
- 19-09-07 Entrega de los premios Afedaz 2007.
- 20-09-07 Asiste a la Caravana de Derechos Humanos, organizada por el Consejo General de la Abogacía.
- 20-09-07 Asiste a la apertura del Año Judicial.
- 20-09-07 Entrega Premios Heraldos, IV Edición.
- 24-09-07 Asiste a la inauguración en el Palacio de Congresos de Jaca del XV Curso Internacional de Defensa.
- 24-09-07 Asiste a la inauguración de la recuperación del Monasterio Nuevo de San Juan de la Peña (Centros de interpretación del Reino de Aragón y del Monasterio).
- 24-09-07 Entrega de la primera edición del premio a las buenas prácticas contra la violencia juvenil.
- 26-09-07 Inauguración del IX Congreso Nacional de la Abogacía.
- 29-09-07 Asiste al XXII Trofeo Ciudad de Zaragoza de Baloncesto en Silla de Ruedas, Memorial Julián Campos.
- 02-10-07 Asiste a la Celebración del día de la Policía.
- 05-10-07 Asiste a la inauguración de la Casa Solans como sede de la Década del Agua de las Naciones Unidas.
- 06-10-07 Asiste al Pleno extraordinario de entrega de Distinciones de la Ciudad.
- 09-10-07 Asiste a los actos del Ayuntamiento de Zaragoza con motivo de las fiestas del Pilar.
- 17-10-07 Entrega de la segunda edición del premio de novela Ínsula del Ebro.
- 20-10-07 Asiste a los actos conmemorativos de los 450 años del nacimiento de San José de Calasanz en el Auditorio Municipal de Barbastro (Huesca).

- 24-10-07 Asiste a la presentación de la Fundación Ramón Sainz de Varanda.
- 29-10-07 Asiste a la inauguración y conferencias del curso sobre «El diálogo entre jurisdicciones en Europa sobre derechos fundamentales: Hacia un derecho judicial europeo» en las Cortes de Aragón.
- 29-10-07 Inauguración VII Cumbre Empresarial de Aragón.
- 05-11-07 Asiste a la conmemoración del XXV aniversario de la inauguración de la fábrica de General Motors de Figueruelas.
- 10-11-07 Clausura del 2.º Encuentro de Implantados Cocleares de Aragón.
- 15-11-07 Presentación de Aproser.
- 18-11-07 Asiste al partido de fútbol benéfico de Aspaño.
- 18-11-07 Asiste a la concentración programada por la Asociación Stop Accidentes con motivo del día mundial en recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico. Entrega del III Diploma de Seguridad Vial a la Policía Local de Zaragoza.
- 20-11-07 Visita de S.M. el Rey con motivo del Ejercicio «Desembarco Paracaidista» 1/07.
- 22-11-07 Asiste a las Jornadas sobre los nuevos Estatutos en las Comunidades Autónomas de la Antigua Corona de Aragón.
- 28-11-07 Inauguración de las Quintas Jornadas Constitucionales organizadas por El Justicia de Aragón y la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza sobre «Constitución y extranjería: Un reto del presente».
- 30-11-07 Clausura del Curso en línea de Derecho civil aragonés para jueces y magistrados.
- 03-12-07 Visita al municipio de Ainzón (Zaragoza) con motivo de la celebración del aniversario de la Constitución.
- 03-12-07 Entrega de los Premios Accesibilidad 2007 en las Cortes de Aragón.
- 04-12-07 Asiste a la inauguración de la nueva sede del Cermi-Aragón.
- 04-12-07 Asiste a los actos del XXIX Aniversario de la Constitución Española en las Cortes de Aragón.
- 05-12-07 Asiste a los actos del XXIX Aniversario de la Constitución Española en la Delegación del Gobierno en Aragón.
- 14-12-07 Asiste a los actos de la festividad de Santa Lucía, patrona del Iltre. Colegio Notarial.
- 20-12-07 Ofrenda floral al monumento al Justicia con motivo del 416 Aniversario de la Ejecución del Justicia de Aragón Juan de Lanuza V.

4. COMPARENCIAS EN LAS CORTES

— 30 de octubre de 2007: comparecencia ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos para presentar el informe especial sobre «La situación de las residencias para personas mayores en Aragón».

— 27 de noviembre de 2007: comparecencia ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos para presentar el informe especial sobre «La prevención de la muerte homicida doméstica: un nuevo enfoque».

— 29 de noviembre de 2007: comparecencia en el Pleno de las Cortes para presentar el Informe Anual 2006.

5. PUBLICACIONES

— Actas de los Decimoquintos Encuentros del Foro de Derecho Aragonés, en el que se recoge las ponencias de las sesiones celebradas durante los martes del mes de noviembre del año 2005 sobre los temas siguientes:

«La institución recíproca de herederos», cuyo ponente es María Martínez Martínez y cuyos coponentes son Pilar Palazón Valentín y Javier Sancho-Arroyo y López Rioboo.

«Las voluntades anticipadas», cuyo ponente es María Ángeles Parra Lucán y cuyos coponentes son Tomás García Cano y José Javier Oliván del Cacho.

«El sistema legitimario en la ley aragonesa de sucesiones», cuyo autor es José Luis Moreu Ballonga y cuyos coponentes son Juan José Brun Aragüés e Isabel Rufas de Benito.

«El empadronamiento», cuyo ponente es Enrique Cáncer Lalanne y cuyos coponentes son Pascual Aguelo Navarro y Ricardo Mongay Alcina.

— Actas de los Decimosextos Encuentros del Foro de Derecho Aragonés, en el que se recoge las ponencias de las sesiones celebradas durante los martes del mes de noviembre del año 2006 sobre los temas siguientes:

«La disposición intervivos de los bienes del consorcio conyugal», cuyo ponente es María del Carmen Bayod López y cuyos coponentes son Teresa Cruz Gisbert e Isabel de Salas Murillo.

«La liquidación del consorcio conyugal aragonés», cuyo ponente es Adolfo Calatayud Sierra y cuyos coponentes son Francisco Javier Forcada Miranda y Javier Sancho-Arroyo y López Rioboo.

«Urbanismo y Medio Ambiente», cuyo autor es Pedro Fandos Pons y cuyos coponentes son Jesús Daniel López Martín y José Manuel Marraco Espinos.

«Problemas Jurídicos de la transformación de secano a regadío y mejora de los regadíos», cuyo ponente es Alberto Ballarín Marcial y cuyos coponentes son José Luis Castellano Prats y Álvaro Enrech Val.

— «Tiempo de Derecho foral en el sur aragonés: Los fueros de Teruel y Albarracín», Estudios sobre el facsímile de Max Gorosch.

— «Manual de Derecho Civil Aragonés (2.ª edición)», dirigido por Jesús Delgado Echeverría y coordinado por M.ª Angeles Parra Lucán.

— «Génesis territorial de España», coordinado por José Antonio Escudero.

— N.º 32 de la colección del Justicia, «La Gestión del Consorcio en la Ley 2/2003, de 12 de febrero», cuyo autor es Jesús Martínez-Cortés Gimeno.

— N.º 33 de la colección del Justicia, «Documentos sobre Ganadería Altoaragonesa y Pirenaica de los siglos XV y XVI», cuyo autor es Manuel Gómez de Valenzuela.

— N.º 34 de la colección del Justicia, «“Intestatio” e “Inconfessio” “Qui porro intestatus decesserit habeatur olim pro damnato ac infami”. Apuntes sobre su tratamiento legal en la Edad Media. Posición del Derecho aragonés», cuya autora es Natividad Rapún Gimeno.

— N.º 11 de Informes y Estudios, «Informe sobre la situación de las residencias para personas mayores en Aragón», editado por esta Institución.

— N.º 13 Informes y Estudios, «La prevención de la muerte homicida doméstica: un nuevo enfoque», cuyo autor es Juan Antonio Cobo Plana.

6. RELACIÓN CON OTROS DEFENSORES DEL PUEBLO

— Reunión de los Defensores del Pueblo autonómicos, celebrada en Barcelona en febrero, para enfocar las próximas Jornadas de Coordinación de Defensores Autonómicos.

— Asistencia a la toma de posesión del Defensor del Pueblo Navarro, Excmo. Sr. D. Francisco Javier Enériz Olaechea, en la Sala Institucional del Parlamento de Navarra, el 22 de marzo.

— XII Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo en Barcelona. El Justicia de Aragón moderó la Mesa «Eficacia y eficiencia de la Institución del Ombudsman. Relaciones con la administración y con el Parlamento».

SEGUNDA PARTE

ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALMENTE ENCOMENDADAS

CAPÍTULO I

Defensa de los derechos individuales y colectivos reconocidos en el Estatuto de Autonomía

1. AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES¹

1.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	34	35	39	40	148
Expedientes archivados	18	26	39	40	123
Expedientes en trámite	16	9	0	0	25

¹ El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	8	8
Aceptadas	3	2
Rechazadas	0	1
Sin respuesta	0	0
Pendientes respuesta	4	5

Recordatorio de deberes legales:		
	2007	2006
Con acuse	0	
Sin acuse	1	

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
43/2007	Petición de autorización para paso con maquinaria agrícola	Sugerencia
862/2007	Conveniencia de aprobar ayudas para agricultores de 60 años.	Sugerencia
312/2007	Necesidad de que se hagan constar los recursos contra una resolución de indemnización.	Sugerencia
1510/2006	Revisión de una resolución	Recomendación
1380/2006	Obligación de auxiliar al Justicia en sus investigaciones	Recordatorio de Deberes Legales
167/2007	Necesidad de impulsar y resolver una denuncia	Sugerencia
1517/2006	Camino en mal estado	Sugerencia
586/2007	Adjudicación de pastos	Sugerencia

1.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Como en años anteriores el número de expedientes iniciados por la Institución en esta materia se mantiene, no habiendo ninguna queja de la que se desprenda problemas de gestión que afecten a colectivos de ciudadanos, sino casos concretos que atañen a los intereses de particulares concretos.

Las quejas presentadas, principalmente, se refieren a actuaciones de la Administración en los procedimientos de concentración parcelaria, cuestiones de organización, modernización de regadíos y riegos de las Comunidades de Regantes, y derechos sobre las ayudas comunitarias de la política agraria.

Sobre concentraciones parcelarias, debemos resaltar la queja presentada por un número significativo de propietarios de parcelas en la concentración parcelaria de Loarre, para quienes la Administración no había determinado expresamente la forma de valoración de las fincas.

En relación con las comunidades de regantes, se deben significar las quejas relativas a los daños producidos en una acequia por la construcción y reparación de una carretera comarcal en la localidad de Berdejo, que el Departamento de Obras Públicas procedió a reparar tras la intervención de esta Institución, y la queja presentada por los daños causados en una parcela por la modernización del regadío en la comunidad de regantes del Canal del Flumen.

Este año los expedientes sobre la recaudación en vía de apremio de las deudas impagadas por los regantes en periodo voluntario han sido menores, habiéndose informado desde la Institución del derecho de las comunidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Aguas vigente, a exigir por la vía administrativa de apremio el importe de las deudas líquidas derivadas de un acto de naturaleza administrativa que deban abonar sus partícipes a la Comunidad; ello significa, que sin recabar el auxilio de la jurisdicción civil, el presidente de la Comunidad de regantes puede dictar la providencia de apremio, y tras las sucesivas fases de procedimiento, embargar bienes del patrimonio del miembro de la Comunidad deudor. Por ello, en las quejas presentadas por regantes por notificaciones de embargo de sus bienes, se les informa que si la Comunidad ha seguido el procedimiento del Reglamento de Recaudación, la actuación administrativa de la Comunidad se ajusta al Ordenamiento jurídico.

En relación con la concesión de las ayudas de la Política Agraria Comunitaria (PAC) durante este años, además de informar sobre los requisitos para su concesión, en particular sobre el hecho de que la superficie declarada a efectos de subvención debe coincidir con la superficie sembrada y no con la superficie catastral de la parcela, así como de los derechos a la subvención por parte de los arrendatarios.

Se debe reseñar el expediente tramitado sobre las ayudas para la modernización de explotaciones agrarias para agricultores mayores de 60 años, en el que siendo la actuación del Departamento de Agricultura conforme a Derecho, se consideró necesario por esta Institución formular Sugerencia al Departamento de Agricultura para que se procediera al estudio de la aprobación de ayudas para los agricultores que tuvieran más de 60 años y para la modernización de sus explotaciones.

2. ECONOMÍA Y HACIENDA²

2.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	101	92	84	112	389
Expedientes archivados	65	85	82	112	344
Expedientes en trámite	36	7	2	0	45

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	11	11
Aceptadas	4	2
Rechazadas	0	4
Sin respuesta	1	0
Pendientes respuesta	3	5

² El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

Recordatorio de deberes legales:		
Con acuse	0	
Sin acuse	3	

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
1354/2006	Solicita la facilitación de un informe económico.	Sugerencia .
126/2006	Presuntas irregularidades en un contrato de arrendamiento de servicios.	Recordatorio de Deberes Legales.
1370/2006	Acceso a información.	Recordatorio de Deberes Legales.
186/2006	Denuncian cobros irregulares en recibos de agua y alcantarillado.	Recordatorio de Deberes Legales.
497/2006	Necesidad de que se investigue la titularidad de un bien inmueble.	Sugerencia.
1782/2006	Disconformidad con el cobro de unos recibos.	Sugerencia.
101/2007	Necesidad de que se establezca discriminación positiva para equiparar a la condición de minusválido.	Sugerencia.
353/2007	Necesidad de que se inicie un expediente de responsabilidad patrimonial y de que se adapte un Reglamento a un Real Decreto.	Sugerencia.
1690/2007	Denuncia reclamación indebida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	Sugerencia.
56/2007	Necesidad de aprobación de ordenanzas fiscales cumpliendo el procedimiento.	Sugerencia.
322/2007	Reducción de la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones para discapacitados con grado igual o superior al 33% e inferior al 65%.	Sugerencia.

2.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

El número de queja en esta materia ha aumentado de forma moderada, al pasar de 92 expedientes de queja a 101, y se encuentra en la media de los expedientes de queja iniciados en los últimos años. Asimismo, el total de resoluciones es igual al del año pasado. Por otra parte, de las quejas presentadas por los ciudadanos no se desprende la existencia de problemas que afecten a colectivos determinados en el funcionamiento ordinario del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de la D.G.A.

Sobre esta materia, y al igual que en años anteriores, desde esta institución se informa a los ciudadanos sobre los procedimientos que en relación a la gestión y recaudación de los diferentes impuestos y tasas realiza la Administración.

Es común la presentación de queja por el ciudadano ante el cobro por vía de apremio de una deuda cuya existencia desconocía, informándose por esta Institución al contribuyente en los casos en los que no se observa que haya irregularidad en la actuación de la Administración, del procedimiento administrativo de notificación, que supone la inexistencia de prescripción de la deuda y su válida exigencia.

Son también numerosos los expedientes de queja que se tramitan por reclamaciones de los ciudadanos ante el

Catastro sobre cuestiones de superficie de las parcelas agrarias y de titularidad del bien inmueble. Desde la Institución se informa del procedimiento de rectificación de la inscripción catastral, y caso de observar algún indicio de irregularidad en la actuación de la Administración Estatal se remite el expediente al Defensor del Pueblo.

Deben mencionarse las quejas presentadas por varios ciudadanos en relación con el Impuesto sobre Sucesiones, al considerar los ciudadanos discriminatorio el Impuesto en reciprocidad con las Comunidades Autónomas que han establecido exenciones o reducciones superiores a la establecida en la normativa aragonesa de padres a hijos en el pago del referido Impuesto sobre Sucesiones. Dicho expediente se encuentra en tramitación a la espera de ser resuelto por esta Institución.

También se han presentado quejas por parte de contribuyentes por la valoración de los inmuebles que hace la Administración en procedimientos de comprobación de valores del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Desde esta Institución se informa de la posibilidad de iniciar el trámite de tasación pericial contradictoria.

Destacar la queja presentada en relación con la reducción de la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones cuando el sujeto pasivo es una persona discapacitada con un grado igual o superior al 33% e inferior al 65%, que dio lugar a formular Sugerencia al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo para que estudiara la posibilidad de promover la adopción de medidas tendentes para discriminar favorablemente al referido colectivo de discapacitados.

Reseñar asimismo la Sugerencia formulada al Ayuntamiento de Zaragoza para que estudiara la posibilidad de promover la adopción de medidas tendentes para discriminar favorablemente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al colectivo de discapacitados con un grado de minusvalía reconocida inferior al 33 por 100 que tengan reconocida una pensión por incapacidad en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad,

Por último, sobre la actuación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación principalmente con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se han presentado varias quejas concernientes a diferentes temas sobre las que han sido informados, remitiéndose al Defensor del Pueblo para su examen cuando hemos considerado la existencia de irregularidad.

3. INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO³

3.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	40	40	28	35	143
Expedientes archivados	31	39	28	35	133
Expedientes en trámite	9	1	0	0	10

³ El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	2	2
Aceptadas	1	2
Rechazadas	0	0
Sin respuesta	0	0
Pendientes respuesta	1	0

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
898/2007	Solicita la retirada de alumbrado público en fachada que ocasiona humedades.	Sugerencia pendiente de contestación.
1742/2006	Solicita la señalización de un establecimiento turístico.	Sugerencia aceptada.

3.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

En esta materia los expedientes más frecuentes versan sobre las consultas y reclamaciones efectuadas por los ciudadanos que versan sobre sus derechos como consumidores. En estos supuestos, se remite al ciudadano a la Oficina Municipal del Consumidor y se le informa sobre la posibilidad de presentar reclamación ante la Junta Arbitral de Consumo, poniendo en su conocimiento el procedimiento de arbitraje en el caso de que la empresa contra la que se presenta la reclamación se encuentre adherida al referido sistema de mediación. Además, a consecuencia de la reciente producción normativa europea en la materia y, sobre todo, por la necesidad de incorporar la protección del consumidor a nuevas situaciones motivadas por la implantación de nuevas tecnologías, unido a la necesidad de reforzar las cuestiones relativas a inspección, eficacia y control, así como a la necesidad de reforzar el derecho sancionador, este año ha sido publicada la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.

Al igual que los años anteriores, hay que reseñar las quejas relativas al desacuerdo de los usuarios del servicio de agua potable con el funcionamiento de los contadores de agua de sus viviendas, por la elevada cuantía del recibo que gira la Administración Municipal; en estos casos de importe desmesurado, los expedientes de queja se archivan, al ser criterio de los Ayuntamientos cobrar por el consumo de agua de la media de los últimos meses gastado por el usuario, criterio éste que nos parece muy razonable.

Destaca una queja la que se evidenciaba que todos los apartamentos turísticos, excepto uno, en un pueblo aragonés, estaban publicitados en carteles señalizadores. Esta Institución entendió que si se trataba de una empresa de alojamiento turístico prevista en la Ley de Turismo de Aragón, sometidas a un régimen especial y que tienen como finalidad incrementar la calidad en la actividad turística y la competitividad de los establecimientos turísticos, no sólo en beneficio de ese núcleo sino también de las personas que van a visitarlo y pueden tener dificultades para su localización, ese Ayuntamiento debería estudiar la posibilidad de incluir esos alojamientos turísticos en la señalización

informativa del mismo, tomando además en su debida consideración que la actividad principal que se presta era la de alojamiento turístico extrahotelero, que era una actividad sectorial dedicada al alojamiento a bajo precio que responde a una actividad turística en sí misma que conviene apoyar y potenciar.

Por último, también se apuntó que esta medida contribuiría a dar a conocer todos los apartamentos turísticos existentes en esa localidad, potenciando una de las capacidades turísticas de la zona y, fundamentalmente, facilitaría su localización y evitaría confusión a los turistas que allí acudían. Esta Sugerencia fue aceptada.

4. ORDENACIÓN TERRITORIAL: URBANISMO⁴

4.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	96	83	102	111	392
Expedientes archivados	57	65	87	103	312
Expedientes en trámite	39	18	15	8	80

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	44	38
Aceptadas	18	24
Rechazadas	1	3
Sin respuesta	7	8
Pendientes respuesta	9	3

Recordatorio de deberes legales:		
	2007	2006
Con acuse	5	
Sin acuse	4	

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
1755/2006	Falta de respuesta a solicitud de información, en instrucción de queja relativa a ejecución del Planeamiento en área de actuación F-85-1, en Lugarico de Cerdán. Obligación de información al Justicia de Aragón.	Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. Al Ayuntamiento de Zaragoza Acusó recibo.
5/2007	Falta de respuesta a solicitud de información, en instrucción de queja relativa a Licencia de obras de derribo de edificio para reconversión como hotel, en C/ Coso, en Zaragoza. Obligación de información al Justicia de Aragón.	Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. Al Ayuntamiento de Zaragoza No acusó recibo.
680/2006	Falta de respuesta a solicitud de ampliación de información, en instrucción de queja relativa a expropiación de terrenos del Club Náutico, en Zaragoza. Obligación de información al Justicia de Aragón.	Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. Al Ayuntamiento de Zaragoza No acusó recibo.

Índice de expedientes más significativos		
884/2007	SERVICIOS URBANÍSTICOS. Queja por el corte de servicios a nave avícola en desuso, en ALCALA DEL OBISPO. Incumplimiento municipal de la obligación de información al Justicia para instrucción de la queja. Reconversión de parte de la nave, para uso de vivienda, sujeción a Licencia urbanística. Necesidad de documentación técnica para pronunciamiento municipal. Ausencia de Planeamiento urbanístico municipal, y aplicabilidad de Normas Subsidiarias de ámbito provincial.	Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. y sugerencia al Ayuntamiento de Alcalá del Obispo Aceptada parcialmente.
87/2006	EJECUCIÓN DE PLANEAMIENTO. RESERVAS Y CESIONES PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR Y DOCENTE. Cesiones en trámite del Ayuntamiento de Zaragoza al Departamento de Educación, del Gobierno de Aragón. Precaución aconsejable ante la posibilidad legal de cambio de uso de dichas reservas en Planes de urbanizaciones turísticas o de segunda residencia.	Sugerencia al Ayuntamiento de Zaragoza Sin Respuesta Sugerencia al Dpto. Obras Públicas, Urbanismo y Ttes. D.G.A. Aceptada Sugerencia al Dpto. Política Territorial, Interior y Justicia. D.G.A. Aceptada.
348/2005	PLANEAMIENTO. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS. BIESCAS. Queja por suspensión de licencia solicitada previamente al acuerdo de suspensión, en Oliván; derecho a indemnización. Plazos máximos de suspensión. Dilatación de la tramitación. Inconvenientes de tramitación por fases para los distintos núcleos de población. Inseguridad jurídica por dualidad de normas de aplicación en resolución de licencias.	Sugerencia al Ayuntamiento de Biescas Aceptada parcialmente.
363/2007	Falta de respuesta a solicitud de información, en instrucción de queja relativa a proximidad de planeamiento de uso residencial a actividad ganadera con Licencia, en CADRETE. Obligación de información al Justicia de Aragón .	Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. Al Ayuntamiento de Cadrete Acusó recibo.
127/2007	MODIFICACION PUNTUAL DE PLANEAMIENTO ESPECIAL DE PROTECCION DEL CASCO HISTORICO. CALATAYUD. Desestimación de alegación de particular afectado. Queja por falta de motivación y fundamentación jurídica. Ausencia de fundamentación jurídica de la alegación, a la que procediera dar respuesta jurídica. Apreciación de un traslado parcial al interesado del informe técnico que fundamenta la desestimación. No apreciación de la nulidad pretendida.	SUGERENCIA al Ayuntamiento de Calatayud Aceptada.
476/2005	PLANEAMIENTO. TORRES DE ALBARRACÍN. ADAPTACIÓN DEL P.D.S.U. A PLAN GENERAL, Y MODIFICACIÓN N.º 1. Alegación desestimada relativa a calificación como «fuera de ordenación» de un corral en C/ San José. Duda justificación del interés público de tal calificación, a la vista de la in ejecución municipal de su expropiación durante la vigencia del P.D.S.U., y de estrechamiento del vial que tal calificación no resuelve. Imprecisión de informe técnico sobre alegaciones de vecinos al respecto.	Sugerencia al Ayuntº. Torres de Albarracín Pendiente Respuesta.

⁴ El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

Índice de expedientes más significativos		
378/2007	EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO. DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 1, EN OJOS NEGROS. Disconformidad de afectado con Proyecto de Reparcelación, en cuanto a carga de cesiones. Modificación del Plan General, habilitante de la Reparcelación, pendiente de subsanación de deficiencias ante Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.	Sugerencia al Ayunt. ^º de Ojos Negros No aceptada
510/2007	PLANEAMIENTO. BOLTAÑA. Queja por desclasificación, como suelo urbano, en REVISIÓN DEL PLAN, de finca edificada con licencia municipal y autorización de la Conf.H. del Ebro, en Margudged. Incumplimiento de la obligación de información al Justicia. Recordatorio de la obligación de resolución expresa a petición de interesado.	Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. Al Ayuntamiento. de Boltaña Sin respuesta.
820/2004	EJECUCION DEL PLANEAMIENTO. ACTIVIDADES CLASIFICADAS. ZARAGOZA. Queja por afecciones de la Circulación de grandes vehículos de transportes, desde y hacia Polígono Las Navas, por C/ Comercio, en San Juan de Mozarrifar. Falta de ejecución de previsiones del Plan General, para gestión del Sector H.69-1, y de sistema general viario. Medidas provisionales de protección y de vigilancia. Inspección de actividades en dicho Polígono.	SUGERENCIA al Ayuntamiento de Zaragoza Aceptada parcialmente.
1822/2006	LICENCIAS. Queja contra resolución licencia urbanística. Procedimiento de tramitación de licencias urbanísticas. Omisión del deber de información al Justicia de Aragón. Recordatorios. CASTEJON DE LAS ARMAS.	Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. y otros. Al Ayuntamiento de Castejón de las Armas Sin Respuesta.
1602/2006	LICENCIAS. Necesidad de licencia para casetas prefabricadas. Procedimiento. Requerimiento de Proyecto técnico. Inactividad municipal del Ayuntamiento en tramitación de la licencia solicitada. Obligación de información al Justicia de Aragón sobre queja. BROTO	Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. y otros, y Sugerencia Al Ayuntamiento de Broto Sin respuesta.
647/2007	Visado de Proyectos Técnicos. Intervención del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón. Control de legalidad urbanística. Falta de respuesta del Colegio a consulta sobre diversos aspectos de Proyectos visados favorablemente por su Delegación en Huesca. Falta de respuesta al Justicia de Aragón a petición de información	Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. y otros. Al C.O.A.A. Pendiente de respuesta.
390/2007	LICENCIAS URBANISTICAS. FABARA. Inactividad municipal para fijación de alineaciones y rasantes en licencia otorgada para construcción de una V.P.O.. Inadecuación del vigente P.D.S.U. para ordenación urbanística y gestión de Unidades de Ejecución. Necesidad de Plan General. Incumplimiento de deberes hacia esta Institución, tanto del Ayuntamiento, como de la Dirección General de Urbanismo	Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. y Recomendación. Al Ayuntamiento de Fabara. Pendiente Respuesta Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. Al Dpto. Obras Públicas, Urbanismo y Ttes. DGA.. Acusó recibo.

Índice de expedientes más significativos		
1633/2006	LICENCIAS URBANISTICAS. ALAGÓN. Proyectos conforme a Normas del P.G.O.U. Deficiencias de procedimiento: Falta de Informe sobre condiciones de habitabilidad. No constancia de designación de Dirección Facultativa. No constancia de cumplimiento de condiciones de carácter económico y tributario. Plazo para aplicabilidad de exigencias del Código Técnico de la Edificación. Obligación de resolver expresamente sobre solicitudes presentadas al Ayuntamiento	Recordatorio Deberes Legales y Sugerencia. Al Ayuntamiento de Alagón. Sin Respuesta.
1074/2005	LICENCIAS URBANÍSTICAS. Queja por exceso de altura residencia 3.ª edad H.N.A. Observaciones a tramitación de la licencia de obras, y a la licencia de actividad. Usos permitidos por el Planeamiento : religioso, pero también asistencial. Cómputo de altura y de número de plantas. Cómputo de la edificabilidad máxima, en función de la parcela, y de los usos permitidos en planta semisótano y en planta azotea. Acta de comprobación. ZARAGOZA	Sugerencia al Ayuntamiento de Zaragoza Aceptada parcialmente.
573/2007	INSPECCION Y DISCIPLINA URBANISTICA. ZARAGOZA. Queja por obras presuntamente no ajustadas a Proyecto y a Normas de aplicación en Urbanización de Montecanal. Solicitud de inspección urbanística. Incumplimiento de la obligación de información al Justicia para instrucción de la queja. Competencia municipal para la inspección urbanística	Sugerencia al Ayuntamiento de Zaragoza Aceptada.
492/2007	PLANEAMIENTO Y SU EJECUCION. LICENCIAS. BORAU. Modificaciones del Plan, entre su aprobación inicial y su aprobación definitiva. Solicitud de revisión de oficio. Denuncia de Proyecto presentado a Licencia de obras, y considerado no conforme al Plan y a Directrices de Ordenación Territorial. Recursos contra aprobación de Proyecto de Reparcelación y de Proyecto de Urbanización, así como contra Licencia otorgada. Procedencia de resolución expresa sobre las cuestiones planteadas	Recomendación al Ayuntamiento de Borau Aceptada parcialmente.
75/2007	LICENCIAS. RUBIELOS DE MORA. Cuestiones jurídico privadas fuera del ámbito de competencias, tanto de esta Institución, como del Ayuntamiento. Informe previo de condiciones urbanísticas incompleto. Informes técnicos contradictorios en Expte. de licencia, y en expediente de denuncia de las obras. Infracción de norma del Plan, relativa a pendientes de cubierta, en Zona de Conservación. Posibilidad de revisión de la licencia, y de impugnación jurisdiccional. Inaplicabilidad de Normas Subsidiarias de ámbito provincial. Falta de respuesta del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón a esta Institución	Sugerencia al Ayuntamiento de Rubielos de Mora Aceptada parcialmente. Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. Al Dpto. Educación, Cultura y Deporte. DGA.. Acusó recibo.
620/2007	LICENCIAS. Inactividad municipal en tramitación de licencias, de actividad y de obras. Procedimiento administrativo. Propuesta de Modificación del Planeamiento. Inactividad municipal. ALCALA DE LA SELVA	Sugerencia al Ayuntamiento de Alcalá de la Selva Aceptada parcialmente.

Índice de expedientes más significativos		
395/2007	Obras no amparadas por licencia. Inactividad municipal en la tramitación de Expediente de Modificación del P.D.S.U., como del Expediente de Legalización. Inactividad municipal en relación con la infracción urbanística. Conflicto entre particulares sobre derecho de luces fuera del ámbito competencial de esta Institución. POZUEL DEL CAMPO.	Sugerencia al Ayuntamiento de Pozuel del Campo Sin Respuesta.
1394/2006	Obras paralizadas. Fachada catalogada, en C/ Josepe Martínez. Andamiaje de sustentación. Afección a terceros. Omisión de respuesta municipal a solicitud de terceros afectados. ZARAGOZA.	Sugerencia al Ayuntamiento de Zaragoza Aceptada parcialmente.
571/2007	INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y AMBIENTAL. Obligación de facilitar información a los ciudadanos sobre asuntos municipales. AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	Sugerencia al Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe Aceptada.
997/2004	LICENCIAS. Acometida a la red municipal de abastecimiento de agua. Denegación para vivienda en suelo no urbanizable. Conformidad a derecho. Deficiencia de notificación por no ofrecimiento de recursos procedentes. Obligación de información al Justicia de Aragón, en relación con autorizaciones dadas a instalaciones ganaderas	Recordatorio Deberes Legales Al Ayuntamiento de Villanueva de Huerva Acusó recibo.
1568/2006	CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. LUNA. Edificio de interés arquitectónico según planeamiento municipal. Incumplimiento de SUGERENCIA aceptada en anterior Expte. en esta Institución. Incumplimiento del deber de información al Justicia. Obligaciones legales para con interesada en el procedimiento. Orden de ejecución y ejecución subsidiaria, ante incumplimiento por propietarios del deber de conservación	Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. y otros, y Sugerencia Al Ayuntamiento de Luna Sin respuesta.
929/2007	RUINA. Deficiencias en actuación municipal relativas a Expediente de ruina, a instancia de parte, y con conformidad de la propiedad. Actuación contradictoria y deficiente del técnico municipal, en cumplimentación de Informes. RICLA	Sugerencia al Ayuntamiento de Ricla Pendiente Respuesta.
611/2007	Situación de ruina. Aspectos jurídico privados, competencia de la jurisdicción ordinaria. Actuación municipal. Deficiencias del Informe técnico. Omisión del deber de resolver expresamente sobre la declaración de ruina solicitada, y sobre ejecución subsidiaria de la demolición. Competencia de asistencia, y no jerárquica de la Diputación Provincial. OBON	Recordatorio Deberes Legales y Sugerencia Al Ayuntamiento de Obón Sin Respuesta.
1565/2006	Disciplina urbanística. Conservación de la edificación. Declaración de ruina. ALMUNIA DE SAN JUAN. Deficiencias de Informe técnico. No ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento. Procedencia de retrotraer el Expediente de ruina, para informe técnico y audiencia. Determinación del plazo de demolición. Opción por la ejecución subsidiaria, a costa del propietario, o por multas coercitivas. Infracción urbanística. Obligación de información al Justicia	Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. y otros, y Sugerencia Al Ayuntamiento de Almunia de San Juan Aceptada.

Índice de expedientes más significativos		
1683/2006	CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. ZARAGOZA. Incumplimiento de Orden de Ejecución, en edificio catalogado, en C/ Manifestación 4. Deficiencias en actuación del Servicio de Patrimonio Cultural Urbanístico. Falta de concreción de las obras a ejecutar; variación no justificada del presupuesto estimativo; indeterminación del plazo; cambio de criterio no justificado en cuanto a la entidad de las lesiones. Agotamiento de las multas coercitivas. Necesidad de ejecución subsidiaria. Incumplimiento de la obligación de información al Justicia de Aragón.	Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. , y Recomendación Al Ayuntamiento de Zaragoza Pendiente Respuesta.
1156/2007	RUINA. ARÉN. Acceso a Expediente municipal relativo a ruina de edificio en C/ San Miguel, adquirido en subasta por impago de tributos de anterior propietario; y a las actuaciones de Proyecto municipal de su destino a espacio público. Antecedentes catastrales. Incumplimiento de la obligación municipal de información al Justicia de Aragón. Obligación de resolver expresamente a la petición del actual titular registral del inmueble	Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. , y Recomendación Al Ayuntamiento de Arén Pendiente de Respuesta.
1368/2007	CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. HUESCA. Denuncia de deficiencias en bajantes y tuberías de desagüe a patio interior, en C/ San Jorge, que afectan a la salubridad. Obligación de los propietarios. Actuación municipal mediante orden de ejecución. Ejecución subsidiaria.	Recomendación Al Ayuntamiento de Huesca Pendiente de Respuesta.
766/2007	MULTAS COERCITIVAS en Expedientes. Conservación de la edificación. Improcedencia de su imposición, y de recargos y apremio a quien no es propietario de la edificación. Comprobación en Registro de la Propiedad. ZARAGOZA	Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. , y Recomendación Al Ayuntamiento de Zaragoza Pendiente de Respuesta.
931/2007	INSPECCION Y DISCIPLINA URBANÍSTICA. EJEA DE LOS CABALLEROS. Queja por inactividad municipal en inspección y comprobación de obras presuntamente ilegales en edificio C/ Dr. Fleming. Incumplimiento de la obligación de información al Justicia para instrucción de la queja. Competencia municipal para inspección urbanística. Derecho del denunciante a ser notificado de la resolución, como interesado	Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. , y Sugerencia Al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros Sin Respuesta.
380/2007	INSPECCION Y DISCIPLINA. ZUERA. Denuncia de obras presuntamente sin licencia. Inactividad municipal. Solicitud de licencia de legalización, pendiente de resolución municipal. Obras de cerramiento de garajes. Denuncia de infracción al régimen legal de Viviendas de Protección Oficial. Expedientes Sancionadores, incoados por DGA, pendientes de resolución. Plazo reglamentario de resolución.	Recordatorio Deberes Legales art. 19 LJ. , y Recomendación Al Ayuntamiento de Zuera Aceptada Recomendación Al Dpto. Obras Públicas, Urbanismo y Tes. DGA. Aceptada.

Índice de expedientes más significativos		
1261/2007	LICENCIA DE OBRAS Y LICENCIA DE ACTIVIDAD. CALATAYUD. Obras no ajustadas a licencia de obras menores otorgada, en Estación de Servicio, en P.º Ramón y Cajal, calificada en PGOU como «fuera de ordenación». Expediente de restauración de la legalidad urbanística pendiente de impulso y resolución. No actuación municipal sancionadora de las infracciones urbanística, y de la Ley de Protección Medioambiental de Aragón	Recomendación Al Ayuntamiento de Calatayud Pendiente de Respuesta.
768/2007	Obras municipales. Albergue municipal en GRIEGOS. Derecho de acceso de los ciudadanos a certificaciones de acuerdos y resoluciones municipales. Deficiente notificación de resolución denegatoria. Deficiente informe jurídico del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios de la Diputación Provincial de Teruel. Información incompleta al Justicia. Ausencia de Planeamiento municipal. Aprobación de obras, sin previa tramitación de Licencia de actividad. Deficiente resolución municipal de Expte. de denuncia	Recordatorio Deberes Legales y Sugerencia Al Ayuntamiento de Griegos Aceptada Sugerencia A Dip. Prov. Teruel. Aceptada.

4.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Durante el pasado año 2007, en materia de urbanismo, se ha registrado un incremento algo superior al 14 % en el número de quejas, pasando de las 83 registradas en 2006 a las 96 registradas en 2007.

La proporción de quejas dirigidas contra el Ayuntamiento de Zaragoza (29 sobre un total de 96) se sitúa, un año más, algo por encima de un tercio del total de las presentadas. Siguen en importancia, las 5 quejas presentadas contra el Ayuntamiento de Calatayud, las 4 quejas presentadas contra el Ayuntamiento de Teruel, y las 2 que se presentaron contra cada uno de los Ayuntamientos de Ayerbe, Ejea de los Caballeros, Muel y Remolinos

En esta concreta área, durante el pasado año 2007, se han formulado un total de 44 Recomendaciones, Sugerencias, y Recordatorios.

En el año 2007 se ha facilitado Información, bien directamente, o tras recabar ésta de las Administraciones correspondientes, en 21 Expedientes (Exptes. DI-1544/2006; DI-198/2007; DI-237/2007; DI-310/2007; DI-1581/2007; DI-1758/2006; DI-38/2007; DI-499/2007; DI-794/2007; DI-701/2007; DI-1130/2007; DI-1259/2007; DI-1283/2007; DI-1039/2007; DI-445/2006; DI-1332/2007; DI-1347/2007; DI-1528/2007; DI-1721/2007; DI-1864/2007; y DI-1677/2007).

Sin llegar a tener que dictar resolución, por haberse apreciado que el problema planteado se había resuelto, se ha acordado el archivo, en 5 Expedientes (Exptes. DI-1514/2006; DI-361/2007; DI-133/2004; DI-1257/2007; y DI-1354/2007).

Se ha acordado el archivo, por haberse apreciado que el asunto estaba en vías de solución, en 7 Expedientes (Exptes. DI-241/2007; DI-1523/2006; DI-203/2007; DI-882/2007; DI-674/2005; DI-1062/2007; y DI-973/2005).

Dos de las quejas presentadas, las tramitadas con N.º de Expte. DI-1593/2007 y DI-1664/2007, se trasladaron a Defensores de otras Comunidades Autó-

nomas, al Síndic de Greuges catalán, la primera, y a la Defensora del Pueblo de Castilla-La Mancha la segunda. Y se ha dado traslado al Defensor del Pueblo de la resolución adoptada en relación con Expte. DI-390/2007, dirigida al Ayuntamiento de Fabara, contra el que también se había presentado queja ante la alta Institución estatal.

En 3 Expedientes se acordó suspender el procedimiento por haberse planteado el asunto ante los órganos jurisdiccionales (Exptes. DI-438/2007; DI-726/2006; y DI-1029/2007).

Y se han archivado por inexistencia de irregularidad administrativa un total de 8 Expedientes (Exptes. DI-413/2007; DI-1487/2006; DI-89/2006; DI-921/2005; DI-882/2006; DI-920/2004; DI-140/2004; y DI-1334/2004).

En 2 casos, se rechazó la admisión a trámite de quejas (DI-1320/2007, y DI-269/2004), por entender, que se trataba de conflicto entre particulares.

Y en 4 casos, hemos archivado, por desistimiento de los presentadores, las quejas con Expedientes números DI-1425/2006; DI-153/2007; DI-498/2007; y DI-792/2007.

En los casos de silencio de las Administraciones a nuestras peticiones de información, en lugar de archivar los expedientes por silencio, tal y como venimos haciendo en los últimos años, hemos formulado resoluciones recordatorias de la obligación legal (conforme a lo establecido en el art. 19 de la Ley 4/1985, reguladora del Justicia de Aragón) de facilitar a esta Institución la información y documentación solicitada para investigación de las quejas presentadas. Y en los casos en los que la documentación aportada por los presentadores de queja nos han permitido llegar a alguna conclusión sobre las actuaciones (o no actuaciones, en algunos casos) de las Administraciones, se han adoptado resoluciones sobre la cuestión planteada.

Recordatorios del citado deber legal, en sentido estricto, se han formulado, a lo largo del pasado ejercicio, en relación con los Expedientes (DI-1755/2006, de 3-5-2007, al Ayuntamiento de Zaragoza, que el pasado 2-1-2008 nos hizo llegar, por una parte Informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación, de fecha 1-3-2007, y también otro Informe del Servicio de Régimen Jurídico y Actuaciones Administrativas, de fecha 18-12-2007, de los que se ha dado traslado al interesado.

DI-5/2007, de 3-5-2007, al Ayuntamiento de Zaragoza, que aún no ha acusado recibo.

Y DI-680/2006, de 26-12-2007, al Ayuntamiento de Zaragoza, en relación con solicitud de ampliación de información sobre acuerdo municipal adoptado en relación con la expropiación de terrenos del Club Náutico, del que, tras unas primeras informaciones facilitadas a esta Institución, y de las que se dio traslado a los interesados, no se ha facilitado a esta Institución el acuerdo finalmente adoptado en dicho Expediente, lo que nos llevó a formular Recordatorio de deberes legales al Ayuntamiento de Zaragoza que aún no ha acusado recibo.

En alguna ocasión, junto al citado Recordatorio legal, dirigido a la Administración correspondiente, se ha facilitado al presentador de la queja una primera información, que luego ha podido completarse con la recibida de la Administración, una vez archivado el

Expediente. Tal fue el caso, en relación con el Expte. DI-363/2007, de 27-6-2007, referente a Cadrete, cuyo Ayuntamiento acusó recibo del Recordatorio remitido, enviando informe del que se dio traslado al presentador de la queja.

En muchos casos, dicho recordatorio de deberes para con esta Institución ha acompañado a otro recordatorio de deberes legales en relación con el fondo del asunto, o a Sugerencias o Recomendaciones formuladas. Así en el dirigido, en fecha 4-05-2007 y Expte. DI-1822/2006, al Ayuntamiento de Castejón de las Armas, y a los Ayuntamientos de Luna, en fecha 23-2-2007 (Expte. DI-1568/2007), de Broto, en fecha 2-3-2007 (Expte. DI-1602/2006), de Almunia de San Juan, en fecha 10-05-2007 (Expte. DI-1565/2006), de Alcalá de la Selva, en fecha 15-10-2007 (Expte. DI-620/2007), de Zuera, en misma fecha 15-10-2007 (Expte. DI-380/2007), de Boltaña, en fecha 23-10-2007 (Expte. DI-510/2007), de Alcalá del Obispo, en fecha 25-10-2007 (Expte. DI-884/2007), de Ejea de los Caballeros, en fecha 25-10-2007 (Expte. DI-931/2007), de Zaragoza, en fecha 15-11-2007 (Expte. DI-766/2007) y en fecha 29-11-2007 (Expte. DI-1683/2006), y de Arén, en fecha 26-12-2007 (Expte. DI-1156/2007). O se ha dirigido a alguna de las Administraciones de las que se ha solicitado información, acompañando a la resolución formulada a otra Administración. Así, en el caso del Recordatorio dirigido al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de fecha 19-4-2007, en Expte. DI-75/2007, que acompañaba a Sugerencia formulada al Ayuntamiento de Rubielos de Mora, y a información de esta Institución al interesado. Y también, en el caso del Recordatorio dirigido al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, de fecha 12-12-2007, en Expte. DI-390/2007, que acompañaba a Recomendación formulada al Ayuntamiento de Fabara. Recordatorio éste del que recientemente se nos ha acusado recibo y remitido la información solicitada en su día.

Entrando ya en un análisis más detallado de las quejas examinadas, de la problemática planteada y de las resoluciones adoptadas por esta Institución, consideramos relevante hacer las siguientes observaciones.

En cuanto a la falta de respuesta de varios Ayuntamientos, y de algún Departamento de la Administración Autonómica, a las peticiones de información y documentación que se hacen desde esta Institución, para el estudio, instrucción y resolución de los Expedientes incoados por quejas presentadas, de las que hemos dado antes prolija referencia, hemos de reiterar que estamos ante una obligación legalmente establecida, y que, con dicha petición lo que se trata es de conocer la actuación administrativa cuestionada, desde la propia perspectiva de la Administración contra la que se ha presentado queja, para una más acertada resolución por nuestra parte. Los numerosos casos que hemos constatado y de los que hemos dado cuenta (nótese que se da en algo más del 40 % de las resoluciones adoptadas), nos llevan a recordar, por una parte, que la Reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, aprobada por Ley Orgánica 5/2007, en su art. 59, 2, reconoce expresamente a esta Institución competencia para supervisar la actividad administrativa tanto de la Administración Autonómica como de las

Entidades Locales y Comarcas aragonesas; por otra parte, a dar cuenta de ello a las Cortes de Aragón, en aplicación de lo establecido en art. 21.1 de nuestra Ley reguladora, para que los Grupos políticos con representación parlamentaria adopten las medidas que consideren procedentes en relación con sus respectivos responsables políticos en las Administraciones Autonómica y municipal, y también a recordar que, en última instancia, el impedimento a la actuación de esta Institución pudiera ser puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal, si los hechos objeto de investigación fueran susceptibles de constituir delito o falta, o si se aprecian irregularidades en el funcionamiento de la Administración.

Si a lo antes dicho, en relación con la falta de respuesta a las peticiones de información y documentación para instrucción de los expedientes, añadimos la falta de respuesta a nuestras resoluciones, lo que ha sucedido en 11 casos, debemos concluir reclamando de nuestras Administraciones públicas una mayor transparencia informativa, en el ámbito de las competencias urbanísticas, hacia esta Institución, pero sobre todo hacia los ciudadanos, para hacer efectivos los derechos que a éstos se reconocen en nuestra legislación urbanística y de ordenación del territorio, y en artículo 4 de la más reciente Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, de ámbito estatal.

Tras esta primera conclusión de carácter general, y siguiendo la estructura expositiva de otros Informes Anuales anteriores, considero procedente hacer sucinta referencia a las resoluciones adoptadas.

En materia de Planeamiento urbanístico:

Cuando ya se ha cumplido más de medio siglo de la Ley del Suelo de 1956, y casi nueve años desde que entró en vigor nuestra Ley Urbanística aragonesa, seguimos constatando la ausencia de Planeamiento urbanístico municipal propio en algunos Municipios, y, en no pocos casos, la inadecuación de los instrumentos vigentes para hacer frente a algunos problemas específicos.

Así, la necesidad del mismo para abordar la ordenación de problemáticas específicas se puso de manifiesto en Sugerencia formulada al Ayuntamiento de Alcalá del Obispo (Expte. DI-884/2007), y también en la formulada al Ayuntamiento de Griegos (Expte. DI-768/2007). Pero también la insuficiencia de los denominados Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano (P.D.S.U.) para desarrollar la ordenación de zonas que precisan de previa reparcelación para concreción de alineaciones de nuevos viales. Puede verse al respecto la sugerencia reiterada al Ayuntamiento de Fabara, en Expte. DI-390/2007, al que más adelante volveremos a referirnos, en materia de licencias.

En la resolución adoptada en Expte. 87/2006, hicimos especial hincapié en la conveniencia de atender, en la tramitación y aprobación del Planeamiento urbanístico, a la garantía de las reservas legalmente establecidas para previsión de terrenos con destino a equipamientos docentes, con una especial referencia a aquellos Planeamientos de desarrollo que inicialmente aparecen destinados a usos residencial de temporada, o turístico, pero que pueden pasar, con el tiempo, a ser de residencia habitual y, por tanto, con demanda permanente de aquellos equipamientos.

La previsible conflictividad de usos derivada de la aproximación de los desarrollos urbanísticos municipales hacia terrenos en los que se hallan establecidas actividades clasificadas con sus preceptivas licencias, pero que ineludiblemente habrán de ser fuente de molestias para los futuros residentes, se planteó en queja tramitada en Expte. 363/2007, sobre Planeamiento residencial próximo a actividad ganadera con licencia, en el municipio de Cadrete.

Sin dejar de reconocer la competencia municipal para la adaptación del Planeamiento urbanístico municipal, a la vigente Ley Urbanística aragonesa, mediante homologación del anterior Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (P.D.S.U.) a la figura de Plan General de Ordenación Urbana, procedimiento seguido al respecto por el Ayuntamiento de Torres de Albarracín, la queja examinada en Expte. 476/2005, nos llevó a sugerir a dicha Administración el estudio de si estaba o no justificada la calificación de «fuera de ordenación» que afectaba a una edificación, y que, a nuestro juicio, ni lo estaba, ni resolvía el problema de estrechamiento del viario.

Al cumplimiento de las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, en acuerdo de aprobación definitiva de Modificación de su Plan General, y su posible repercusión en la aprobación de un posterior Proyecto de Reparcelación, se hizo referencia en resolución adoptada en Expte. 378/2007, dirigida al Ayuntamiento de Ojos Negros, y que éste no aceptó.

A la excesiva dilatación en el tiempo del procedimiento de aprobación del Planeamiento urbanístico municipal, y a su fraccionamiento por fases, así como a su repercusión en el derecho a indemnización reconocido legalmente a los solicitantes de Licencia con arreglo a Proyectos presentados antes del acuerdo de suspensión de licencias, y también a la inseguridad jurídica que supone la dual aplicación de normas del Planeamiento anterior y del Planeamiento en tramitación, una vez aprobado inicialmente, hicimos referencia en Expte. 348/2005, en Sugerencia formulada al Ayuntamiento de Biescas

En relación con la falta de respuesta municipal a solicitud relativa a la clasificación urbanística de una determinada propiedad, en núcleo de Margudged, como consecuencia del nuevo Plan General aprobado en Boltaña, formulamos Recordatorio del deber legal de resolver expresamente, en Expte. 510/2007.

Sobre resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento en relación con alegaciones presentadas al Planeamiento urbanístico, en base a informes técnicos emitidos al respecto, y su reflejo en el acuerdo adoptado, o acceso a tales informes, por remisión del acuerdo a su constancia en Expediente, formulamos Sugerencia al Ayuntamiento de Calatayud, en Expte. 127/2007.

Por lo que respecta a cuestiones relativas a la ejecución del planeamiento:

La problemática situación de circulación por C/ del Comercio, de San Juan de Mozarrifar, hacia y desde el denominado Polígono de Las Navas, determinada por la no ejecución, en el tiempo transcurrido desde la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de los sistemas generales previstos, nos llevó a reiterar, en Expte. DI-820/2004, una Sugerencia ya formulada anteriormente por esta Institución.

A la ejecución y gestión de las previsiones del Planeamiento urbanístico para el Lugarico de Cerdán, en Zaragoza, hacía referencia al queja tramitada al Expte. 1755/2006, al que antes se ha hecho referencia, en el apartado de los Recordatorios de deberes legales para con esta Institución, y cuyos informes municipales, una vez recibidos del Ayuntamiento de Zaragoza, acusando recibo del mismo, fueron trasladados al presentador de la queja.

En materia de Licencias urbanísticas:

Atendiendo a las dudas planteadas sobre la resolución adoptada por el Ayuntamiento de Castejón de las Armas, en relación con una solicitud de licencia urbanística, en Expte. 1822/2006, formulamos Recordatorio a dicho Ayuntamiento del procedimiento legalmente establecido al respecto.

También en Expte. 1602/2006, por queja contra la falta de actuación administrativa del Ayuntamiento de Broto, en relación con solicitud de licencia para instalación de una caseta prefabricada en suelo no urbanizable de dicho municipio, se hizo expresa referencia al procedimiento legalmente establecido para dicha tramitación.

Sin perjuicio del control de legalidad previo que se produce con normalidad en el procedimiento administrativo de otorgamiento de licencias, por parte de los servicios técnicos municipales, la queja presentada y tramitada en Expte. 647/2007, contra el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, por falta de respuesta a una solicitud de información sobre si un concreto Proyecto Técnico, que había sido visado por su Delegación en Huesca, se ajustaba o no a las Normas Urbanísticas de aplicación, nos llevó a dirigir a dicho Colegio un recordatorio de la obligación de dar respuesta al ciudadano interesado, justamente por la función pública, también de control de legalidad, que el visado urbanístico colegial tiene atribuido.

Otorgada una licencia municipal de obras, y condicionada ésta a la fijación de alineaciones y rasantes por parte de los servicios técnicos municipales, esta actuación de los servicios técnicos no puede demorarse en el tiempo a la espera de una ordenación urbanística que no acaba de instrumentarse nunca por la Administración municipal. Y así se hizo constar en la resolución adoptada en Expte. 390/2007, dirigida al Ayuntamiento de Fabara, al que también se recordó su inactividad en la concreción de los criterios generales con arreglo a los que debía redactarse el Plan General de ordenación Urbana, reiterando una anterior Sugerencia ya hecha al mismo en el año 2003.

Del examen de expedientes de Licencias de obras concedidas por el Ayuntamiento de Alagón, y cuestionadas por la persona presentadora de queja, por entenderlas no ajustadas a la legalidad, resultó la resolución adoptada en el Expte. 1633/2006, en la que, sin perjuicio, de reconocer que las obras proyectadas se ajustaban a las Normas Urbanísticas de aplicación, si consideramos procedente sugerir al Ayuntamiento que subsanase algunas deficiencias.

En Expte. 1074/2005, instruido por queja presentada contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por posibles incumplimientos de las Normas Urbanísticas de aplicación en obras autorizadas por licencia para construcción de una Residencia de ancianos, promovi-

da por la Hermandad de Arquitectos, se examinó igualmente el Expediente y Proyecto autorizados, llegando a la conclusión de su conformidad general a las Normas de aplicación, aunque sugiriendo la comprobación de las obras finalmente ejecutadas, pues el cumplimiento de algunos parámetros urbanísticos estaba vinculado al uso que se diera a determinados espacios de la edificación.

También en Expte. 573/2007, relativo a una licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de Zaragoza, en Montecanal, se formuló Sugerencia para comprobación del ajuste de las obras en curso de ejecución tanto al Proyecto autorizado como a las Normas Urbanísticas de aplicación. Aunque la respuesta recibida de la Administración afirmaba tal ajuste, en base a un Informe del Servicio de Inspección, la fecha de tal informe, anterior a la formulación de la Sugerencia, llevó a la persona presentadora de la queja a volver a presentar otra nueva, actualmente en instrucción, para que dicho Servicio, mediante nuevo informe, acredite fehacientemente que las obras ejecutadas entre la fecha de emisión de tal informe y su comunicación a esta Institución han sido conformes a lo autorizado y a las Normas de Planeamiento vigentes en la zona.

Aunque la queja presentada y tramitada en Expte. 492/2007, contra el Ayuntamiento de Borau, cuestionaba, en principio, una variación introducida en la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana para dicho municipio, en relación con el documento aprobado inicialmente, lo cierto es que la aprobación definitiva, tras haber seguido el procedimiento legalmente establecido al efecto, ha devenido firme, y, por tanto, sin perjuicio de la obligación municipal de resolver sobre la revisión de oficio instada por el interesado, a juicio de esta Institución lo que procede esencialmente es examinar la conformidad al Plan de los instrumentos de desarrollo y el control de los actos de los particulares y su ajuste a las Normas del Plan y demás que puedan ser de aplicación, por lo que se recomendó a dicho Ayuntamiento resolviera expresamente sobre todas las cuestiones planteadas por el interesado, tanto en su solicitud de revisión de oficio, como en recursos contra aprobación definitiva de Proyecto de Reparcelación, y de Proyecto de Urbanización, y contra la Licencia de obras otorgada.

En Expte. 75/2007, instruido por queja dirigida contra la actuación del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, otorgando una determinada licencia de obras que, entendimos, vulneraba las Normas de su propio Planeamiento, sugerimos la revisión de la licencia, y un estudio sobre la coherencia de sus Ordenanzas.

En Expte. 620/2007, seguido contra el Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, nos encontramos ante una injustificada demora en el tiempo de la adopción de resolución expresa sobre concretas peticiones de licencia de obras y de actividad, y también de propuesta de Modificación puntual del Planeamiento, que vienen impidiendo, desde hace varios años, dar solución a un conflicto entre el Ayuntamiento y los titulares de una actividad hostelera que, por otra parte, viene funcionando en el citado municipio.

La inactividad municipal en relación con la tramitación de un expediente de legalización de unas obras denunciadas, y de una modificación del Planeamiento

municipal para corrección de un error detectado en el vigente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, centró la resolución adoptada en Expte. 395/2007, y la Sugerencia formulada al respecto al Ayuntamiento de Pozuel del Campo.

La queja tramitada en Expte. 1394/2006, en relación con la permanencia en el tiempo de unos andamios de sujeción del muro de una edificación en C/ Jussepe Martínez, apoyándose en otro edificio situado enfrente, y afectando a éste, nos llevó a sugerir al Ayuntamiento de Zaragoza la procedencia de facilitar a estos últimos afectados la información disponible sobre el estado de las obras en cuestión.

El acceso de los ciudadanos a los expedientes de naturaleza urbanística y medioambiental centró la Sugerencia formulada en Expte. DI-571/2007, al Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe.

Sobre la sujeción a Licencia de actividad de obras promovidas por la propia Administración Pública, cuando en las mismas pretende ejercerse una actividad clasificada, nos pronunciamos en Expte. 768/2007, en relación con Albergue promovido por el Ayuntamiento de Griegos, asunto sobre el que volveremos a comentar en relación con información al ciudadano relativa a obras municipales.

Aunque la queja tramitada al Expte. 997/2004, cuestionaba la negativa del Ayuntamiento de Villanueva de Huerva a conceder abastecimiento de agua a una vivienda emplazada en suelo no urbanizable, considerando dicha actuación conforme a Derecho, tan sólo consideramos procedente recordar al Ayuntamiento su obligación de notificar al interesado la resolución adoptada respecto al recurso presentado.

Sobre conservación de la edificación y situaciones de ruina:

La falta de respuesta municipal a solicitud de información sobre las actuaciones municipales en relación con situación de ruina de un edificio catalogado, según su Planeamiento, en la localidad de Luna, y la necesidad de actuación subsidiaria llevaron a esta Institución, en Expte. DI-1568/2006, a reiterar Sugerencia que ya había sido formulada en anterior Expte. DI-987/2004, a su Ayuntamiento, y a hacerle algunos recordatorios de deberes legales.

Ya en el Informe del pasado año destacamos que, en esta faceta de las actuaciones administrativas urbanísticas, y también en materia de disciplina urbanística, resulta de gran interés que en los informes que elaboran los técnicos urbanísticos municipales consten todos aquellos aspectos que son relevantes, en función del expediente de que se trate, para que la actuación y resolución administrativa consecuente sea lo más eficaz posible.

La ya reiterada inactividad del técnico municipal del Ayuntamiento de Ricla, en la cumplimentación de los informes técnicos precisos para que Expediente de declaración de ruina de un edificio pueda culminar su iter administrativo, nos llevó a abrir Expediente DI-929/2007, y formular Recomendación, que su Ayuntamiento no acaba de cumplimentar, tras haber aceptado en su día anterior Sugerencia formulada en Expte. DI-589/2006.

La obligación de notificación a los interesados de las resoluciones adoptadas en expediente relativo a

declaración de ruina, y el ajuste al procedimiento legalmente establecido de los trámites municipales al respecto centraron la resolución adoptada en Expte. 611/2007, sobre edificación ruinoso en el municipio de Obón.

En Expte. 1565/2006, seguido en relación con las actuaciones municipales en Expediente de declaración de ruina de un inmueble en Almunia de San Juan, las dudas sobre su correcta tramitación, en su momento, de dicho expediente y sobre el contenido material del informe técnico en que se apoyó tal declaración, nos llevaron a formular sugerencia a su Ayuntamiento para retrotraer las actuaciones y adecuarlas al procedimiento legalmente establecida y a las exigencias que dicho procedimiento debe cumplir para su buen fin.

Como en casos anteriores, también en el Expte. DI-1683/2006, éste contra el Ayuntamiento de Zaragoza, más allá de los conflictos entre particulares que suelen concurrir en materia de conservación de edificios, la falta de respuesta municipal a las solicitudes dirigidas por la arrendataria afectada, y también a esta Institución, a las peticiones de información sobre el asunto, y la comprobación de que los informes técnicos emitidos al respecto adolecían de defectos de concreción de las obras a ejecutar, de su valoración económica y de plazo de ejecución, y se demostraban incoherentes, haciendo incurrir al procedimiento seguido en vicio de nulidad, dificultando asimismo la opción por la ejecución subsidiaria, consideramos procedente dictar Recomendación en la que se recogió amplia referencia a la Jurisprudencia existente sobre estos procedimientos para eficacia de las órdenes de ejecución.

El acceso a la información urbanística y expedientes tramitados por la Administración municipal en relación con edificación enajenada en pública subasta en su día, y actualmente terreno solar, sobre el que se proyecta un espacio público, nos llevaron a formular la resolución adoptada en Expte. 1156/2007, y dirigida al Ayuntamiento de Aren.

Ante situaciones de incumplimiento por Comunidades de Propietarios de sus deberes de conservación de los elementos y espacios comunes de las fincas, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, consideramos procedente instar de la Administración municipal la ejecución subsidiaria de las actuaciones consideradas necesarias por los servicios técnicos municipales, y así lo recomendamos al Ayuntamiento de Huesca en Expte. DI-1368/2007.

En directa relación con las actuaciones municipales en materia de órdenes de ejecución para conservación de edificios catalogados, la falta de respuesta al interesado, y también a esta Institución, en la instrucción de la queja presentada, por actuaciones municipales de imposición de multas coercitivas a quien no es propietario del edificio, ignorando reiteradamente la Administración municipal las peticiones de comprobación en Registro de la propiedad de dicha titularidad, nos llevó a formular, en Expte. DI-766/2007, Recomendación al Ayuntamiento de Zaragoza, del que todavía seguimos esperando respuesta.

En materia de Disciplina Urbanística:

La falta de respuesta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las denuncias presentadas contra presuntas infracciones urbanísticas en que hubieran

podido incurrir algunos propietarios de un edificio, y la falta de respuesta también a esta Institución en la instrucción del Expte. DI-931/2007, abierto al respecto, justifican el Recordatorio de Deberes Legales y Sugerencia formulados a su Ayuntamiento.

La falta de respuesta del Ayuntamiento de Zuera a las denuncias formuladas por el presentador de la queja, y la falta de resolución de la Administración Autónoma en relación con obras ejecutadas en edificación de V.P.O., centraron la resolución adoptada en Expte. DI-380/2007, finalmente aceptada por ambas Administraciones.

La falta de resolución municipal en Expediente de restauración de la legalidad urbanística incoado por obras no ajustadas a la licencia concedida en su día, y una vez que sucesivos informes técnicos obrantes en expediente acreditan la ilegalidad de las obras, y la situación de «fuera de ordenación» que afectaba a una Estación de Servicio, en Calatayud, motivaron la Recomendación formulada a su Ayuntamiento en Expte DI-1261/2007.

En materia de obras municipales:

Sobre el derecho a obtener información sobre las actuaciones administrativas en relación con la aprobación de Proyecto y contratación de obras municipales, así como sobre la procedencia de que el asesoramiento a los municipios de los Servicios correspondientes de Diputación Provincial no fomente o apoye prácticas restrictivas de aquel derecho, tuvimos ocasión de pronunciarnos en el Expte. 768/2007, seguido contra el Ayuntamiento de Griegos, y contra lo actuado por el Servicio de Asesoramiento de Diputación Provincial de Teruel.

5. ORDENACIÓN TERRITORIAL: VIVIENDA⁵

5.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	89	82	81	66	318
Expedientes archivados	77	82	81	66	306
Expedientes en trámite	12	0	0	0	12

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	5	6
Aceptadas	5	3
Rechazadas	0	3
Sin respuesta	0	0
Pendientes respuesta	0	0

⁵ El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
DI-1289/06	Derecho de Adquisición Preferente sobre viviendas protección oficial. Fijación precio venta superficies calificadas como libres .	Recomendación aceptada en parte.
DI-1337/06	Deficiencias vivienda promoción pública. Se sugiere al Ayuntamiento promotor repare defectos y deficiencias con la mayor brevedad.	Sugerencia aceptada.
DI-92/07	Problemas de convivencia y seguridad en garajes de edificio de viviendas de promoción Pública.	Sugerencia aceptada.
DI-863/07	Viviendas de Promoción Pública vacantes, necesaria adjudicación y ocupación con brevedad.	Recomendación aceptada.
DI-981/07	Ejercicio Derecho Tanteo por la Administración. Actualización del precio de la vivienda.	Recomendación aceptada.

5.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Durante el año 2007 se han presentado 89 expedientes en materia de vivienda, nueve expedientes más que en el año 2006. El 65% de estos expedientes se han admitido a trámite por referirse a cuestiones que están dentro de las competencias de esta Institución. El 35% restante de los expedientes han sido solicitudes de información, y de ellas el mayor número, más de la mitad, se han referido a problemas o consultas relacionados con las Comunidades de Propietarios reguladas en la Ley de Propiedad Horizontal, supuestos en los que no puede intervenir la Institución por tratarse de problemas entre particulares, pero en todos los casos se ha facilitado una mínima información. También ha habido consultas de inquilinos sobre cuestiones reguladas en la Ley de Arrendamientos Urbanos, y de la misma forma se ha facilitado una mínima información sobre como y dónde plantear su problema. En menor medida se han recibido consultas sobre subvenciones y ayudas relacionadas con la adquisición y arrendamiento de viviendas.

De los expedientes tramitados y resueltos, que no han sido solicitudes de información, el 11% han sido objeto de sugerencia o recomendación, en el 20% aproximadamente no se ha apreciado existencia de irregularidad por parte de la Administración, y aproximadamente el 10% de estas quejas se han solucionado por la intervención de la Institución sin necesidad de emitir sugerencia o recomendación. Las cuestiones mas planteadas han hecho referencia a lo siguientes:

1. Cuestiones relacionadas con la adjudicación de viviendas de protección oficial.

El mayor número de quejas presentadas, se ha referido al funcionamiento del Toc-Toc y concretamente al sistema de adjudicación por sorteo de las viviendas establecido en el Decreto 80/2004, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas protegidas de Aragón, y Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se fijan los criterios para la aplicación de los artículos 37 y 50 del Reglamento.

Lo que ha preocupado a los ciudadanos ha sido, que habiendo tenido opción a participar en numerosos sorteos, ya que algunos de los presentadores de quejas teniendo necesidad de vivienda llevan inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida desde que se constituyó en el año 2004, pero, sin embargo, no han resultado agraciados y siguen sin poder optar a una de ellas. Les preocupa no poder saber cuando va a cambiar su situación, ya que depende únicamente de la suerte que tengan en el sorteo. También ha habido quejas de ciudadanos inscritos en el Registro de Solicitantes como demandantes de vivienda de arrendamiento, que siguen sin poder solucionar su problema, ya que la mayoría de las viviendas que se promueven y sortean están destinadas a la venta.

Por otra parte en lo que se refiere a las adjudicaciones, se han recibido quejas por haber sido agraciados en el sorteo, y sin embargo, haberse denegado la adjudicación definitiva de la vivienda porque los adjudicatarios provisionales, no reunían en ese momento los requisitos necesarios, bien por tener parte de una vivienda en copropiedad con algún familiar, o por tener ingresos insuficientes. Estos expedientes concretos se han resuelto considerando que no había incumplimiento por parte de la Administración, ya que ésta había actuado aplicando lo establecido en el Decreto 80/2004, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón.

2. Cuestiones relacionadas con Viviendas de Promoción Pública.

En relación con los grupos de viviendas de promoción pública que son propiedad de la Administración es de destacar la queja recibida que hace alusión a los problemas de seguridad y los daños que se vienen produciendo en los garajes y trasteros del grupo de viviendas sito en el ACTUR Puente de Santiago, y concretamente en el grupo situado en la calle Juan Ramón Jiménez. Esa situación de inseguridad y los daños que se vienen produciendo fueron puestos de manifiesto ante esta Institución en el año 2003 y dieron lugar a una Sugerencia para que el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en su condición de propietario de las viviendas de alquiler adoptara cuantas medidas fueran necesarias, para garantizar a los vecinos el derecho a una vivienda digna exigiendo a los inquilinos que ocupan las mismas el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de propiedad horizontal, sugerencia que fue aceptada por la Administración, cuatro años después, los problemas no se han solucionado, por lo que se dictó una nueva Sugerencia insistiendo en se estudien, adopten y faciliten cuantas medidas sean necesarias para garantizar a los vecinos la situación de normal convivencia vecinal.

La Sugerencia fue aceptada por la Administración que manifestó que continuará esforzándose en estudiar y adoptar cuantas medidas sean necesarias dentro de sus competencias.

En lo que se refiere a la ocupación de las viviendas de Promoción Pública que son propiedad de la Administración y que se destinan a arrendamiento, se reci-

bieron dos quejas de ciudadanos interesados en ellas, y que habían presentado su solicitud, denunciando lo injusto que resulta que las viviendas sitas en el sector Actur-Puente de Santiago de Zaragoza permanezcan vacías y sin adjudicar cuando hay tanta gente con necesidad de una vivienda. Admitidas las quejas a trámite se solicitó información sobre los hechos denunciados, y en el informe emitido por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón se puso de manifiesto que existen un total de 42 viviendas de promoción pública vacantes, 15 de ellas en Zaragoza, 7 en Huesca y 20 en Teruel y justifican esa situación en que la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación está estudiando la posibilidad de destinarlas a usos de carácter social, en uso de la previsión normativa contenida en el artículo 30 del Decreto 80/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón.

No parece razonable que estas viviendas, propiedad de la Administración permanezcan desocupadas y sin utilizar por largos periodos de tiempo, máxime cuando están destinadas a un sector de la sociedad, que ni siquiera a través de las ayudas previstas en los diferentes planes pueden acceder a una vivienda, y suponen uno de los mecanismos más importantes para que los grupos sociales con menores recursos puedan solucionar sus problemas residenciales, por ello se dictó una Recomendación para que se adopten las decisiones que consideren oportunas y cuantas medidas sean necesarias para garantizar a la mayor brevedad la efectiva ocupación de las viviendas vacantes.

También las deficiencias denunciadas en la construcción de una vivienda promovida por el Ayuntamiento de Graus y adquirida por el adjudicatario en noviembre del año 2000 cuya reparación se requirió al Ayuntamiento por parte de la Inspección de viviendas del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el año 2005, dio lugar a una Recomendación que fue aceptada, para que dado el tiempo transcurrido desde que se requirió al Ayuntamiento promotor para realizar las reparaciones de los defectos y deficiencias señalados en el informe técnico, sin que se hayan realizado en su totalidad, por la Administración, se adopten las medidas necesarias para lograr su cumplimiento y solucionar los problemas que afectan a la vivienda con la mayor brevedad.

Ha habido expedientes, aunque en menor medida que se han referido a trámites relacionados con las viviendas propiedad de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza S.L., ingresos mínimos necesarios para arrendarlas, solicitudes de cambio de vivienda, actualizaciones de renta, etc.

3. Derechos de Adquisición preferente.

El artículo 29 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de Política de Vivienda Protegida regula el derecho de tanteo que sobre las viviendas protegidas de promoción privada corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma y a la entidad local donde radiquen, en tanto se mantenga el

régimen de protección. Señala la norma que el tanteo se ejercerá por un precio máximo igual al vigente para las viviendas protegidas de análoga tipología en la fecha en que tenga lugar el contrato de compraventa, salvo que, conforme a la normativa sobre financiación de actuaciones protegibles, fuese de aplicación otro precio máximo diferente.

La discrepancia en la fijación del precio de venta de una vivienda sobre la que la Administración había ejercido el derecho de tanteo, motivó la presentación de una queja en la que el ciudadano manifestaba su disconformidad con la postura mantenida por la Administración, ya que ésta no imputaba valor alguno a la superficie de la planta sótano que en la Resolución de la Calificación Definitiva del expediente figuraba como libre. Tramitado el expediente finalizó con una Recomendación al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de que deben valorarse todas las superficies y elementos que forman parte de la vivienda que se pretende transmitir, en los términos y con el alcance que se establece por la Administración en la Resolución de fecha 7 de enero de 1997, de Calificación Definitiva del expediente, y que la limitación del precio máximo de venta, solo debe aplicarse a las superficies que fueron calificadas como protegidas, pero no a la superficie que en su día se estableció como libre, ya que no lo tiene limitado por la normativa de aplicación. La Administración aceptó parcialmente la recomendación, ya que manifestó que se atienen a la Calificación Definitiva del expediente, pero no consideran que se pueda aplicar ningún precio «extra» al sótano.

Igualmente en el expediente DI-981/07, se plantea una queja por la discrepancia entre la Administración que adquiere la vivienda en virtud del ejercicio del derecho de tanteo, y el propietario de la vivienda en lo que se refiere a la fijación del precio de compraventa. El interesado solicitó a la Administración se le actualizara el precio notificado en su momento, ya que no se había otorgado la Escritura de compraventa, y había transcurrido casi dos años desde que se fijó, y no obtenía respuesta. Se recomendó al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes que se procediera al otorgamiento de la Escritura de compraventa y pago del precio de la vivienda adquirida, por el importe que según la norma corresponda, en la fecha en que tenga lugar el contrato de compraventa, según se establece en el artículo 29.2 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de Política de Vivienda Protegida. La Recomendación fue aceptada por la Administración, que revisó el precio y firmó la Escritura de compraventa.

4. Otras cuestiones.

Ha habido expedientes referidos a la tramitación de descalificaciones de viviendas de Protección Oficial y concretamente sobre la lentitud y descoordinación con la Administración del Estado en el cálculo de los importes a reintegrar, y sobre la tramitación y concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios y viviendas en lo que se refiere a los importes concedidos, los trámites necesarios para su solicitud, y el límite de los ingresos máximos establecidos para poder solicitar las ayudas.

6. ORDENACIÓN TERRITORIAL: MEDIO AMBIENTE, CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, FLORA Y FAUNA⁶

6.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	146	135	125	111	517
Expedientes archivados	109	133	124	111	477
Expedientes en trámite	37	2	1	0	40

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	21	25
Aceptadas	4	10
Rechazadas	0	2
Sin respuesta	4	8
Pendientes respuesta	3	5

Recordatorio de deberes legales:		
	2007	2006
Con acuse	5	
Sin acuse	5	

Relación de expedientes más significativos			
N.º Expte.	Asunto	Municipio	Último trámite
BIODIVERSIDAD			
1077-07	Conservación de árboles durante las obras.	Zaragoza	Sugerencia aceptada.
78-06	Problema sanitario por exceso de gatos.	Alcañiz	Recordatorio de Deberes Legales (RDL) y archivo.
1558-06	Tala de pinar en Puigmoreno para hacer viviendas.	Alcañiz	Sugerencia no contestada.
CAZA Y PESCA			
1315-06	No le dejan cazar por no ser nacido en el pueblo.	Fuendejalón	RDL y archivo.
ESPACIOS NATURALES			
383-07	Animales sueltos en espacios naturales protegidos.	Aragón	RDL y archivo.
MONTES Y VÍAS PECUARIAS			
13-07	Vallado de monte público en Bastarás.	Casbas de Huesca	Sugerencia pte. de contestar.
ACTIVIDADES			
44-07	Ruidos de un gimnasio.	Teruel	Sugerencia en seguimiento.
65-07	Ruidos y molestias de una peña en los bajos.	Alcorisa	RDL y archivo.
88-07	Otra vez ruidos del bar «Why not».	Teruel	RDL y archivo.
179-07	Ruidos y calor por aparato de aire acondicionado.	Ejea	Sugerencia no contestada.
733-06	Molestias: ruidos de discoteca en local municipal.	Albarracín	RDL y archivo.
1180-06	El Ayto. no le informa sobre limitadores de música.	Teruel	RDL y archivo.

Relación de expedientes más significativos			
N.º Expte.	Asunto	Municipio	Último trámite
1301-06	Ruidos de discomóvil y falta de información.	Figueruelas	RDL y archivo.
1332-06	Ruidos de un local debajo de su casa.	Teruel	RDL y archivo.
1419-06	Ruido de las motos con escape libre.	Teruel	RDL y archivo.

6.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Siguiendo la tónica ascendente de años anteriores, durante 2007 se ha incrementado el número de expedientes gestionados desde el Área de Medio Ambiente, si bien el número de resoluciones es menor, debido a circunstancias diversas: solución de algunas situaciones tras la mediación efectuada, inexistencia de irregularidad, información al ciudadano sobre las cuestiones planteadas, etc.

Como es habitual, junto a las quejas presentadas se han incoado expedientes de oficio abordando cuestiones de las que se ha tenido conocimiento, bien por observación directa del personal de la Institución o a través de las noticias publicadas en los medios de comunicación: botellón o perros sueltos en determinados puntos de la Ciudad de Zaragoza, servicios de protección de la naturaleza en días festivos, vallado cinegético de un monte público en Bastarás, falta de eficacia de los sonómetros en Teruel, contaminación atmosférica por las deshidratadoras en Sariñena, previsiones relativas al tratamiento de purines o el relativo a gestión ambiental municipal, con el que se ha iniciado un seguimiento del informe especial sobre Medio Ambiente Urbano de 2002, para corregir las deficiencias observadas y mejorar aquellos aspectos que ya recibieron aprobación, lo que sin duda suscitará una mayor preocupación en orden a proteger el medio ambiente.

Del total de expedientes iniciados en 2007 se han archivado 109; se han formulado 21 Recomendaciones o Sugerencias, de las que 3 están pendientes de respuesta. Junto a estos, se ha procedido al cierre de expedientes procedentes de años anteriores que se encontraban en diferentes fases del procedimiento.

Junto a los expedientes que han culminado en una resolución, indicados en la relación de expedientes más significativos y de cuyo contenido se da cuenta en el epígrafe 6.3, se ha recibido un gran número de quejas que no se incluyen en la misma, pero que algunas de ellas merecen un breve comentario en este Informe Anual.

Así, en materia de aguas se han recibido varias quejas que, o bien se han resuelto con información a los ciudadanos, o se han remitido al Defensor del Pueblo, pues la mayoría venían referidas a la actividad propia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente: disconformidad con la información ambiental ofrecida en su página web, falta de contestación a reclamación de daños, denegación de permisos de navegación en el Canal, dragado del río Ebro a su paso por Zaragoza, etc. Hay una relativa a la falta de cumplimiento de los 109 acuerdos de restitución del embalse de Lechago, en compensación por la construcción, que fueron muy

⁶ El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

relevantes para lograr la conformidad de los afectados por las expropiaciones; la ejecución de las obras, actualmente realizadas en muy pequeña parte, corresponde al Ministerio de Medio Ambiente, por lo que se envió el asunto al Defensor del Pueblo; no obstante, dado que en estos acuerdos participó el Gobierno de Aragón, se abrió nuevo expediente, actualmente en tramitación, con el fin de conocer su actuación para impulsar los compromisos asumidos.

En el apartado de biodiversidad se hacen constar dos expedientes relativos a la conservación del arbolado urbano, ambos iniciados de oficio. El primero de ellos versa sobre la anunciada tala de un pinar en Puigmoreno (Alcañiz) para construir viviendas, donde el Ayuntamiento no remitió la información repetidamente solicitada; no obstante, dado que se pudieron conocer las circunstancias concurrentes, resumidas en que para la construcción de viviendas se iba a talar un pinar de repoblación plantado cuando se formó este núcleo de colonización con preferencia a opciones tal vez más trabajosas administrativamente, pero sin agresiones ambientales, se formuló una Sugerencia para que se conservase el arbolado y se buscasen otras alternativas a la construcción. También se formuló una Sugerencia al Ayuntamiento de Zaragoza para que se preocupase de los árboles durante las obras, visto el mal trato y abandono que han sufrido muchos ejemplares con tal motivo. Hay otros expedientes relativos a los árboles en diversos municipios, donde, como viene siendo habitual, se oponen las opiniones de los defensores de estos elementos naturales con las de quienes ponen por delante la ejecución de determinadas obras cuya realización no es incompatible, o al menos no lo es totalmente, con la conservación del arbolado, siendo conveniente, como se ha indicado en anteriores ocasiones, tenerlos en cuenta a la hora de elaborar los proyectos.

Otros expedientes los han motivado las molestias de animales domésticos: palomas, gallinas, perros o gatos, cuyo inadecuado alojamiento o proliferación excesiva en determinados casos exige adoptar alguna medida por parte de la autoridad competente para evitar situaciones de peligro o insalubridad, como el caso que se cita ocurrido en Alcañiz, en el que tampoco se obtuvo la obligada colaboración del Ayuntamiento para su resolución. Con relación a los animales salvajes se han tramitado expedientes sobre el problema del mejillón cebra, que ya fue tratado con anterioridad, y la falta de alimentación para las aves necrófagas, que está siendo abordado por el Departamento de Medio Ambiente con la construcción de nuevos comederos.

Sobre caza y pesca se reproduce la problemática de años anteriores, en que las sociedades de cazadores ponen impedimentos para cazar, tratándose de cotos formados en buena parte con terrenos de titularidad municipal, a determinados cazadores exigiendo requisitos tan peregrinos como el de haber nacido en determinado pueblo, sin tener en consideración el concepto legal de cazador local y la prohibición de discriminación en el disfrute de bienes públicos locales. También se han resuelto otras consultas en esta materia: derecho a cazar del consorte en la reserva de los Montes Universales o desacuerdo con la cesión de derechos cinegéticos.

La utilización de los espacios naturales protegidos ha generado una queja por el excesivo rigor en las prohibiciones existentes en los planes de ordenación de recursos naturales, pues la ciudadana que la presentaba fue multada por no llevar el perro atado en el Parque Natural del Moncayo. Como puede verse en el texto íntegro de la resolución, se examinan diversos planes de recursos y existen prohibiciones (llevar el perro suelto, jugar con cometas, escuchar la radio, etc.) que no guardan relación con la finalidad de protección de la naturaleza que deben tener estos instrumentos, sobre todo si tenemos en cuenta que muchos de los espacios naturales se extienden sobre cientos de kilómetros cuadrados. Ante la falta de respuesta del Departamento de Medio Ambiente a las peticiones de información, se formula un recordatorio del deber legal de colaborar con el Justicia y una Sugerencia para reconducir estas prohibiciones a la expresada finalidad conservacionista.

Las principales infraestructuras que fueron objeto de queja durante 2007 fueron las eléctricas y de telecomunicaciones, principalmente las antenas de telefonía móvil; a los solicitantes se les facilitó información de las características de estas instalaciones y las circunstancias concretas de cada una de las que fueron objeto de disconformidad. Se plantearon también dos cuestiones relativas a las obras del cinturón de barrios que se está construyendo en Teruel: el peligro por la cercanía de una de las salidas con un centro escolar y los posibles riesgos hidrológicos de los barrancos recayentes al mismo que fueron encauzados; en este caso, el Ayuntamiento de Teruel atendió la petición de información, que se transmitió a los interesados tras comprobar la corrección de lo actuado.

Con relación a los montes y vías pecuarias debe destacarse el expediente de oficio instruido para conocer las circunstancias del vallado cinegético existente en Bastarás, en el término municipal de Casbas de Huesca, problema con más de treinta años de antigüedad que sigue sin resolverse, a pesar de existir una evidente situación irregular. Como se indica en la resolución, las Cortes de Aragón ya mostraron su preocupación por este asunto, si bien se dejó a la iniciativa del Ayuntamiento el ejercicio de acciones para eliminar el vallado y recuperar el monte público y los caminos afectados, por respeto a la autonomía municipal; no obstante, dado que se trata de una cuestión que excede muy ampliamente las posibilidades e intereses locales, se insta al Departamento de Medio Ambiente a tomar medidas eficaces para su regularización.

El apartado relativo a las molestias derivadas del ejercicio de actividades es, como suele ocurrir, el más amplio, si bien su ámbito territorial se ciñe casi exclusivamente a la provincia de Teruel, con especial incidencia en la capital, debido a la reiterada falta de colaboración con esta Institución, a la que sistemáticamente ha negado la información reiteradamente solicitada para atender las quejas vecinales. Es destacable la reducción de quejas por este motivo, principalmente en las otras capitales de provincia, que constituían el grueso de las que se venían tramitando; ello muestra una actitud positiva de los Ayuntamientos para resol-

ver, o al menos aminorar, el problema que generan los establecimientos de ocio. Este cambio de postura debe llegar también al Consistorio turolense, tanto en lo relativo a sus obligaciones de control de actividades para evitar las molestias que los vecinos denuncian reiteradamente, como respecto al Justicia, con quien debe colaborar en los términos legalmente establecidos.

7. ORDENACIÓN TERRITORIAL: OBRAS PÚBLICAS⁷

7.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	30	20	19	32	101
Expedientes archivados	20	19	18	32	89
Expedientes en trámite	10	1	1	0	12

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	3	3
Aceptadas	0	2
Rechazadas	0	0
Sin respuesta	2	1
Pendientes respuesta	0	0

Recordatorio de deberes legales:		
Con acuse	0	
Sin acuse	1	

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
167/2007	Obras públicas que causan desperfectos en un muro.	Sugerencia aceptada.
466/2006	Pasividad frente a la instalación de una antena de telefonía móvil.	Sugerencia sin respuesta.
1659/2006	Expropiación por vía de hecho.	Sugerencia sin respuesta.
1517/2006	Mal estado de un camino público.	Sugerencia parcialmente aceptada.
1063/2006	Disconformidad con procedimiento expropiatorio.	Recordatorio de Deberes Legales con acuse.
238/2007	Daños a consecuencia de unas obras de asfaltado municipales.	Sugerencia sin respuesta.

⁷ El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

7.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

En este año, en materia de obras públicas han aumentado tanto el número de quejas como el de resoluciones a la Administración.

Los expedientes de queja tramitados sobre esta materia hacen referencia al retraso en la ejecución de las obras y los posibles daños y perjuicios que han ocasionado determinadas obras públicas a propiedades particulares.

Resultan frecuentes las quejas en las que se evidencia un retraso en el abono del justiprecio o indemnizaciones en las expropiaciones, en las que tras pedir información a la Administración expropiante, se nos comunica que en breve plazo de tiempo se procederá al pago del justiprecio acordado.

Hay otras en las que varios Ayuntamientos han actuado por vía de hecho ocupando terrenos particulares sin observar los trámites previstos en el procedimiento expropiatorio, habiendo sugerido a las Corporaciones locales que inicien el correspondiente expediente expropiatorio para legalizar la ocupación de la porción de terreno adquirida hasta llegar al abono del justiprecio que se fije.

Las expropiaciones que conllevan gran parte de las obras públicas suelen representar una fuente de conflictos al ser la muestra material de los conflictos entre intereses públicos y privados, en estos casos, una buena comunicación con los particulares afectados, y la interpretación lógica de la normativa aplicable, valorando siempre el daño que efectivamente se causa a quien se priva de un determinado bien en aras de un interés general, son la clave para evitar y solucionar muchos de los problemas que se nos han planteado.

La ejecución de obras públicas por pequeños ayuntamientos, normalmente subvencionadas con fondos que provienen de otras administraciones, suele encontrarse con la escasez de medios económicos y el malestar de los vecinos cuando las obras han de verse paralizadas por no cubrir las subvenciones la totalidad de la obra. En estos casos, el gasto suele resultar muy por encima de lo presupuestado, ya que la paralización y dilatación en el tiempo en la ejecución de las obras supone que aumente considerablemente el gasto. Muchos aragoneses nos han manifestado su malestar por estas situaciones que se repiten año tras año.

En los expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública por obras realizadas por las mismas, se constata que en muchas ocasiones, las denuncias iniciales no dan lugar a la apertura del correspondiente expediente. Por ello, resulta necesario recordar a la Administración que dichas denuncias tienen que culminar con un acto administrativo decisorio que exprese los recursos que proceden frente a la misma, órgano al que han de presentarse y plazo para interponerlos, sin olvidar que la tramitación de los citados expedientes no pueden exceder, con carácter general, del plazo de 6 meses, sin que en ningún caso se pueda acudir a la vía del silencio.

Por último, con respecto a la ubicación de antenas de telefonía móvil, en un supuesto en particular esta Institución ha sugerido al Ayuntamiento de Zaragoza que requiera al titular de la instalación para que solicite la preceptiva licencia urbanística que le posibilite poder implantar legítimamente la misma y, de no atender al requerimiento, se proceda a impedir el ejercicio de la actividad.

8. ORDENACIÓN TERRITORIAL: SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTES⁸

8.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	107	125	113	101	446
Expedientes archivados	97	122	113	101	433
Expedientes en trámite	10	3	0	0	13

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	26	11
Aceptadas	11	5
Rechazadas	1	3
Sin respuesta	5	3
Pendientes respuesta	1	0

Recordatorio de deberes legales:		
Con acuse	3	
Sin acuse	5	

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
1646/2006	Falta de sistema de alcantarillado y de abastecimiento de agua potable en Torre Medina.	Sugerencia sin respuesta.
824/2007	Ausencia de una parada de taxis en la puerta principal de la Estación de autobuses Las Delicias.	Pendiente de respuesta.
1519/2006	Falta de control de animales callejeros en Villanueva de Gállego.	Recordatorio de deberes legales al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
1785/2006	Inadecuada conexión entre el Puente de la Unión y la C/ Balbino Orensanz.	Sugerencia parcialmente aceptada.
221/2006	Filtraciones de aguas residuales en propiedad particular. Deber del Ayuntamiento de requerir al causante o reparar la avería a su costa.	Sugerencia parcialmente aceptada.
1823/2006	Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en Calatayud. Falta de resolución expresa.	Sugerencia aceptada.
832/2007	Ausencia de iluminación suficiente en el Paseo del Molino y calles adyacentes de Ariza.	Sugerencia no aceptada.
946/2007	Falta de sistema de abastecimiento de agua potable en Molino de Aratorés.	Sugerencia aceptada.

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
868/2007	Ausencia de autobús urbano en el camino de la Fuente de la Junquera.	Sugerencia aceptada.
1342/2006	Deficiencias en determinadas instalaciones públicas de Valmuel.	Recordatorio de deberes legales al Ayuntamiento de Valmuel.
147/2007	Averías en el sistema de alcantarillado en el barrio de San Bartolomé de Borja.	Sugerencia aceptada.
316/2007	Ausencia de sistema de alcantarillado en una calle de Añón de Moncayo.	Sugerencia sin respuesta.
662/2007	Acumulación de suciedad en un solar de la C/ Zamora.	Sugerencia sin respuesta.

8.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Nuevamente, debemos señalar en este apartado el elevado número de quejas presentadas por los ciudadanos por el mal funcionamiento de determinados servicios públicos. El número de quejas presentadas que se engloban en este apartado es muy elevado como consecuencia de la diversidad de servicios públicos de los que son destinatarios los ciudadanos.

Vuelve a reiterarse el mal funcionamiento de los servicios de atención a los usuarios de telefonía fija, móvil y de Internet. Esta Institución carecer de competencia para formular sugerencias o recomendaciones a la Compañías que gestionan estos servicios limitándose nuestra actuación a la petición de información o al traslado de la queja con el ruego de que sean atendida adecuadamente. No obstante, y a pesar de las actuaciones que se realizan tanto desde los Defensores del Pueblo Estatal y Autonómicos como desde las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, los abusos por parte de la compañías persisten dejando en muchas ocasiones al ciudadano indefenso y sin posibilidad de acceder a una persona que pueda resolver su problema.

En otro orden de cosas, en muchos de los municipios de nuestra Comunidad Autónoma, principalmente en las zonas de montaña o en pueblos apartados de grandes núcleos de población, el servicio de telefonía fija y móvil y de Internet es muy deficiente. Ello provoca un incremento de las desigualdades, en lo que se refiere al disfrute de los servicios, entre la población del mundo rural y urbano. Y la situación se agrava si se tiene en cuenta que, en la actualidad, existe la posibilidad de trabajar a través de Internet en el propio domicilio, sin necesidad de desplazarse al lugar de trabajo que puede estar en otra ciudad. Todo ello ayuda a evitar el éxodo de la población del campo a la ciudad. En estos supuestos, ante la falta de competencia del Justicia de Aragón de formular sugerencias a Telefónica, se da traslado a la compañía con el ruego de que procedan a subsanar las deficiencias.

Este año, el número de quejas por problemas en el abastecimiento de agua y el sistema de alcantarillado se ha incrementado. Existen localidades que carecen de sistemas públicos de abastecimiento de agua y alcantarillado o si tienen, no son adecuados a las necesidades de la población. Ello es debido, principalmente, según se desprende del análisis de las quejas pre-

⁸ El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

sentadas por esta causa, al elevado coste que implica la implantación de estos servicios y a la imposibilidad de los Ayuntamientos de hacer frente a tal gasto. En todo caso, debe recordarse que la implantación de tales servicios en los núcleos urbanos es una obligación de los Ayuntamientos exigible por cualquier vecino que carezca de ellos.

Existe un importante número de expedientes relativos al transporte público urbano en Zaragoza. Los motivos de queja son muy variados: las prolongadas esperas en las paradas debido al largo recorrido de las líneas, la insuficiencia de la flota de autobuses especiales para uso de las personas con minusvalías físicas, la desviación de las líneas por causa de las obras, etc. En varias ocasiones, hemos sugerido al Ayuntamiento de Zaragoza que alargue las líneas algunas paradas más para dar servicio a vecinos a los que no llegaba ningún autobús urbano, como ocurría en al Fuente de la Junquera, o incluso que se proceda al desdoblamiento de alguna línea cuyo recorrido provoca retrasos y largas esperas a los vecinos.

La inauguración de la Estación de autobuses en la estación intermodal de Delicias en Zaragoza ha planteado nuevos problemas de acceso por cuanto la puerta principal se encuentra alejada de la parada de taxis. Se ha tramitado un expediente en el que se sugiere al Ayuntamiento que se habilite una parada en la misma puerta. Todavía no se conoce la postura del Ayuntamiento frente a la referida sugerencia.

Con relación a los taxis, el pasado año se abrió de oficio el expediente número 1533/2006 con motivo de la aparición en la prensa de diversas noticias relativas al servicio de taxi. Se mantuvo una reunión con los representantes de las Asociaciones de taxistas y con el representante sindical del colectivo con la finalidad de mejorar el servicio en cuanto al acceso a la estación Intermodal, la insuficiencia de taxis adaptados a minusválidos. En el año 2007, se ha alcanzado un acuerdo entre el colectivo de taxistas y el Ayuntamiento de Zaragoza sobre diversas cuestiones que, previsiblemente, contribuirá a una mayor calidad del servicio y se ha archivado el expediente con la confianza en que el incremento de las tarifas vaya acompañado de la adopción de medidas que redunden en beneficio de los usuarios.

9. EDUCACIÓN⁹

9.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	178	164	168	158	658
Expedientes archivados	138	155	168	158	609
Expedientes en trámite	40	9	0	0	49

⁹ El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	22	25
Aceptadas	14	12
Rechazadas	2	6
Sin respuesta	0	1
Pendientes respuesta	5	6

Recordatorio de deberes legales:		
	1	
Con acuse	1	
Sin acuse	0	

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
1347/06	Escolarización de alumnado inmigrante.	Recomendación parcialmente aceptada.
679/06	Plazas de 0 a 3 años.	Sugerencias aceptadas.
1650/06	Utilización de ruta de transporte escolar.	Sugerencia no aceptada.
1074/06	Conservatorio de Música de Monzón.	Recordatorio Deberes Legales con acuse de recibo.
1087/06	No admisión en Guardería.	Sugerencias aceptadas.
520/07	Consideración de hermanos.	Recomendación aceptada.
1649/06	Méritos en listas de interinos.	Sugerencia pendiente de respuesta.
1508/06	Silencio administrativo.	Recomendación no aceptada.
731/07	Efectos para el concebido no nacido.	Sugerencia parcialmente aceptada.
880/07	Apertura de nueva unidad escolar.	Recomendación aceptada.
1175/07	Zonificación en proceso de admisión.	Sugerencia pendiente de respuesta.
1102/07	Residencias para estudiantes de Enseñanzas Artísticas.	Sugerencias pendientes de respuesta.
1829/06	Insuficiente oferta de Infantil.	Sugerencias: una aceptada, otra pendiente de respuesta.
1470/07	Carencia de transporte escolar.	Sugerencia aceptada.
814/07	Información a padres separados.	Sugerencia pendiente de respuesta.
980/06	Prácticas en Ciclo Formativo de Estética.	Sugerencia pendiente de respuesta.
1091/07	Cambio de modalidad de escolarización.	Sugerencia parcialmente aceptada.

9.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

El número de quejas tramitadas en el presente ejercicio es ligeramente superior a las del año anterior, con un incremento próximo al 10%, si bien la cifra de sugerencias y recomendaciones formuladas es algo inferior a la del 2006. No obstante, se constata que han aumentado las resoluciones aceptadas por la Administración, aun cuando en el momento de redactar este Informe quedan algunas pendientes de respuesta.

Problemas relacionados con el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos ha sido un año más la materia en la que se han abierto más expedientes a instancia de parte en el área de Educación, superando el número de los tramitados en años anteriores sobre esta cuestión.

Se observa que la oferta de puestos escolares está muy ajustada a la demanda, lo que hace que sea cada vez mayor el número de Centros en los que las solicitudes superan el número de plazas y, en consecuencia, en el supuesto de no resultar admitido en el Centro elegido en primera opción, se reducen las posibilidades de obtener plaza en alguno de los otros Centros consignados en la instancia de admisión, siendo este el motivo de la mayoría de las quejas recibidas. En algunas ciudades, como Zaragoza, el cómputo global de las plazas ofertadas por zonas está ajustado hasta el extremo de que la Administración Educativa abre nuevas unidades o sube los ratios en función de las necesidades detectadas ya finalizado el plazo de presentación de solicitudes, con la consiguiente sensación de los ciudadanos participantes en el proceso de admisión de que estas actuaciones se derivan de una inadecuada planificación.

Con objeto de atender la previsible demanda de las familias, consideramos que se pueden adoptar este tipo de medidas, mas debe hacerse con suficiente antelación y, en cualquier caso, antes del inicio del procedimiento para que las familias sean conocedoras de todas las plazas vacantes. Así lo exige la normativa de aplicación vigente que establece que a efectos de determinación de vacantes en cada uno de los Centros, éstos, antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes y según disponga la orden de convocatoria, comunicarán al Servicio Provincial correspondiente el número de plazas ocupadas en cada curso y propondrán el número de vacantes disponibles, teniendo en cuenta la oferta de enseñanzas previstas en el Centro para cada uno de los niveles educativos. Y a la vista de esta documentación remitida por los Centros, los Directores de los Servicios Provinciales han de confirmar tales datos o proceder a su rectificación, mas en cualquier caso, esta información debe ser remitida a los centros antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes para general conocimiento de las familias participantes en el procedimiento.

La apertura de una unidad escolar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en un Colegio en el que para ese nivel educativo no se ofertaba inicialmente plaza alguna, fue objeto de queja ante esta Institución. Tratándose de un centro ya consolidado en su estructura de funcionamiento, ubicado en una zona en la que reside una población estable y que ya el año anterior tuvo un exceso de demanda de puestos escolares similar, sin que por ello para ese curso se

decidiera ampliar el número de plazas vacantes, se estimó oportuno recomendar a la Administración Educativa que conocida la posible oferta de plazas vacantes remitidas por los Centros, proceda a efectuar las modificaciones pertinentes y haga público el número definitivo de puestos escolares disponibles en cada Centro y para cada nivel educativo antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes, tal como señala la normativa de aplicación vigente.

Entre la variada casuística de expedientes relativos al proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, se observa la reiteración de quejas por disconformidad con la aplicación del criterio de proximidad domiciliaria o manifestando desacuerdo con la delimitación de zonas de influencia, fundamentalmente, en Zaragoza capital.

Algunas quejas, que hacen referencia a la zona 5, manifiestan que se les ha adjudicado un Centro distinto a los siete solicitados por los interesados. En una de éstas, se señala que teniendo un centro a escasos 10 metros del domicilio familiar y los restantes consignados en la instancia en un radio de unos 300 metros, se asigna al menor un colegio no elegido, muy alejado y que no dispone de servicio de transporte escolar, dificultando la compatibilidad de la vida familiar y laboral debido a la existencia de hermanos más pequeños con los que hay que efectuar los desplazamientos al centro escolar.

En varios de los expedientes tramitados se alude a la delimitación actual de zonas de influencia para el proceso de admisión de alumnos en Zaragoza capital, poniendo de manifiesto que las zonas son excesivamente amplias para que el reparto de plazas sea equitativo en función de la cercanía al domicilio. También en el área metropolitana de Zaragoza se acusa este problema y, en este sentido, en un escrito de queja se alega que la Administración educativa no aplica un criterio efectivo de proximidad al centro, sino de pertenencia a una zona muy extensa que incluye varios barrios rurales.

Estas quejas que hemos reseñado y otras presentadas ante esta Institución aduciendo que el Centro adjudicado, estando en la misma zona del domicilio, queda muy alejado del mismo, exigen reflexionar y, en su caso, modificar, este aspecto concreto del procedimiento de admisión de alumnos. En consonancia con ello, el Justicia se ha pronunciado reiteradamente solicitando a la Administración Educativa que prime la extrema proximidad domiciliaria, es decir, aquellos supuestos en los que el domicilio está real y efectivamente muy cerca del centro docente.

También fue objeto de queja ante esta Institución el hecho de que en un Colegio en el que se presentó instancia de admisión para un menor informasen a la familia que no se le otorgaría puntuación en concepto de hermanos matriculados en el Centro debido a que sus hermanos son de un matrimonio anterior, contraviniendo con ello lo que dispone el Código Civil al respecto.

Si bien las disposiciones autonómicas que rigen el proceso en nuestra Comunidad realizan unas puntualizaciones en cuanto a la consideración de hermanos que tratan de ampliar el concepto de hermanos a los casos de niños acogidos que conviven con una familia de forma permanente sin ser adoptados y a los hijos no comunes de matrimonios o parejas de hecho, la interpreta-

ción que hace el Centro a que alude esta queja, debido a que la actual pareja estable de la madre no está inscrita en el Registro oficial, pretende no otorgar puntuación en concepto de hermanos a quienes en realidad sí lo son, ya que tienen la misma filiación materna.

Es evidente que, aunque la normativa de admisión no lo especifique, se debe otorgar puntuación por este concepto a un hijo que comparte con sus hermanos una misma madre, independientemente de que en la actualidad la madre tenga o no pareja, sea ésta estable y registrada oficialmente o no, etc. Y no obstante resultar obvio lo anterior, habida cuenta de que si en un Centro escolar se ha producido un error de interpretación, la situación puede repetirse en otros Centros, aun cuando no tengamos conocimiento de ello, se estimó oportuno recomendar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte que, con carácter urgente, remitiera circulares a los Centros que, por tener más solicitudes que plazas vacantes, han de efectuar la baremación de la documentación aportada, puntualizando lo que resulta incuestionable: que se ha de otorgar la consideración de hermanos a quienes comparten una misma filiación, sea ésta paterna y materna, o bien sólo paterna o materna. La celeridad con la que actuó la Administración Educativa permitió que se baremara correctamente este concepto.

Como ya se ha señalado en Informes anteriores, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte proporciona un puesto escolar a los alumnos inmigrantes que llegan a nuestra Comunidad en cualquier momento del año, incorporándose la gran mayoría fuera de plazo, pese a la dificultad que ello entraña. Sin embargo, es preciso lograr una más equilibrada distribución de estos alumnos, de forma que se escolaricen en unas condiciones que favorezcan una adecuada atención a sus peculiaridades y la satisfacción de las necesidades de compensación educativa adicionales que presenten, al menos, en un primer momento.

Por ello, tras la tramitación de un expediente abierto a instancia de parte, debido al alto porcentaje de inmigrantes en una unidad escolar, se reiteró al Departamento de Educación, Cultura y Deporte una recomendación con objeto de hacer efectiva esa deseable distribución del alumnado inmigrante entre todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos, dotándolos de los recursos humanos necesarios para atender las necesidades específicas que presenten.

En relación con la Educación Infantil de 0 a 3 años se han recibido quejas de diversas localidades de nuestra Comunidad Autónoma poniendo de manifiesto la insuficiente oferta de plazas en las correspondientes Escuelas Infantiles Municipales, que no llegan a cubrir las necesidades de quienes requieren este servicio, si bien el sector de población que lo demanda es, por el momento, minoritario. Tal ha sido el caso de Alcañiz, Calamocha y Tarazona, municipios cuya Corporación Local no ha dado respuesta a la solicitud de información remitida por esta Institución, no obstante lo cual, se han formulado sugerencias a fin de que adopten las medidas oportunas para incrementar la oferta de plazas públicas de 0 a 3 años y dar con ello satisfacción a la demanda existente en las citadas localidades.

Consideramos que se deben definir, de la forma más precisa posible, las necesidades educativas para la atención de los menores en este tramo de edad y las

distintas Administraciones competentes han de adquirir compromisos financieros a fin de satisfacer la demanda. Con objeto de dar cumplimiento a esa responsabilidad, la normativa de aplicación vigente contempla la posibilidad legal de establecer mecanismos de colaboración entre distintas administraciones o con entidades privadas.

Así, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, se detectan distintos niveles de satisfacción de las necesidades en función de los compromisos asumidos por diversos Ayuntamientos que han llegado a suscribir acuerdos con el Departamento de Educación Cultura y Deporte, en virtud de los cuales el Gobierno de Aragón otorga una subvención destinada a sufragar gastos de personal siendo responsabilidad de los Ayuntamientos la aportación del solar, la construcción y el mantenimiento de las instalaciones. En nuestra opinión, es esencial la colaboración interinstitucional, ya que mediante la firma de convenios se puede contribuir a la creación e incorporación de nuevas Escuelas Infantiles a la red que el Gobierno de Aragón ha configurado para toda nuestra Comunidad Autónoma en colaboración con las Corporaciones Locales.

En relación con la normativa establecida para la admisión de alumnos en guarderías dependientes de la Diputación General de Aragón, se observa que, en aplicación del artículo 29 del Código Civil que establece que al concebido no nacido se le tiene por nacido para todos los efectos que le sean favorables, la Administración educativa prevé que se presenten solicitudes de admisión en Guarderías para ellos, con la condición de que nazcan antes del 1 de julio.

A nuestro juicio, si al concebido no nacido lo tienen por nacido a los efectos de poder solicitar plaza en una Guardería para él, ese mismo efecto debería ser tomado en consideración al computar el concepto de familia numerosa en la solicitud presentada para un hermano, con el condicionante apuntado anteriormente de que el nacimiento tenga lugar antes de la fecha que determina la normativa de aplicación vigente. Sin embargo, la citada normativa exige que el criterio de situación de familia numerosa se justifique «mediante la copia del documento oficial correspondiente», documentación que se expide tras el nacimiento. Visto lo cual, se formuló la sugerencia que consta en el apartado de expedientes más significativos de este Informe.

Cinco expedientes de queja se han tramitado a instancia de parte por problemas relacionados con el transporte escolar. Habida cuenta del elevado número de alumnos del medio rural que utilizan este servicio consideramos que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte está realizando un importante esfuerzo tanto económico como organizativo. No obstante, en dos de estos expedientes se estimó oportuno formular sendas sugerencias.

En el primero de ellos, se planteaba la situación de un grupo de niños escolarizados en un C.P. de un barrio rural muy extenso que no pueden utilizar una ruta de transporte escolar porque la distancia de su residencia familiar al Colegio no supera los 4 Km. pese a que, si nos atenemos a lo manifestado en la queja, no se puede recorrer a pie por las especiales características urbanísticas del barrio, que no dispone de acera en algunos tramos. Y, por tanto, es preciso utilizar algún medio de transporte.

A tenor de lo manifestado por los reclamantes ante esta Institución, su petición se limitaba a poder ocupar plazas que quedaban libres en una ruta de transporte escolar ya existente, con paradas muy próximas a sus domicilios, lo que no supone gasto adicional alguno para la Administración y resuelve el problema de estas familias residentes en un barrio rural de la zona de escolarización número 2 de Zaragoza, que han elegido para sus hijos un Colegio Público de esa misma zona con servicio de comedor que precisan utilizar.

Aun cuando la norma excluye a los «alumnos del mismo casco urbano en el que se ubique el centro escolar», estimando que se deben tener en cuenta las peculiaridades de determinados barrios rurales, se formuló sugerencia a fin de posibilitar que las plazas que queden libres en rutas de transporte escolar ya contratadas, sin necesidad de modificar su recorrido y paradas, puedan ser utilizadas por alumnos que lo precisen para sus desplazamientos al Centro docente.

Existen dos modalidades para la prestación del servicio de transporte escolar: ruta contratada o ayuda individualizada para los casos en que no exista transporte organizado. Las ayudas —destinadas a cubrir el importe derivado del desplazamiento desde la localidad de residencia del alumno hasta la del centro docente más próximo en la que exista puesto escolar de los estudios que éste realice— podrán hacerse efectivas en el supuesto de que se pueda utilizar una línea regular de transporte de viajeros o bien si algún miembro de la unidad familiar dispone de los recursos y del tiempo necesarios para efectuar con medios propios los desplazamientos. En caso contrario, la percepción de una ayuda individualizada de transporte no garantizará el que los alumnos puedan desplazarse al centro docente careciendo de los medios —no económicos, sino materiales— indispensables para ello.

Tal fue el caso planteado en un expediente que hacía referencia a dos hermanos residentes en una pequeña localidad turolense. Y, si bien no se detectaba irregularidad administrativa en la actuación de la Administración, al haber ofrecido a la familia la Ayuda Individualizada de Transporte, considerando el Justicia que el problema subsistía por no disponer de los medios necesarios para hacer efectiva esa ayuda, se acordó dirigir una sugerencia con objeto de que se realizasen gestiones y negociaciones con sectores sociales de la comarca para proporcionar un servicio de transporte a estos escolares, bien mediante taxis a utilizar por varios alumnos que les permitiera enlazar con alguna ruta contratada o bien mediante cualquier otro medio de transporte público que se estimase adecuado.

De las tres quejas tramitadas en relación con la educación de alumnos con necesidades educativas especiales, en una de ellas se mostraba la total disconformidad de la familia con el cambio de modalidad de escolarización de integración a Educación Especial. A nuestro juicio, al margen de recabar la preceptiva opinión de los padres en relación con la propuesta de escolarización en una u otra modalidad, es preciso establecer cauces de diálogo para que la decisión adoptada no sea impuesta en contra del criterio de la familia. Facilitar la orientación y el asesoramiento necesario a los padres del alumno, de manera que dispongan de todos los datos precisos que se han tenido en cuenta para decidir su escolarización en el centro docente

más adecuado para atender sus necesidades educativas específicas, de entre los que disponen de los recursos personales y materiales necesarios, contribuirá a que la adopción de ese tipo de decisiones no sea interpretado como una arbitrariedad.

La Administración educativa cuenta con sus propios Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que determinan y justifican la adecuación de una u otra fórmula de escolarización, integración o Educación Especial, en función de las condiciones personales del alumno y de la respuesta que los centros escolares puedan ofrecer para atender sus necesidades. No obstante, existe una modalidad de escolarización, que podría adoptarse como solución intermedia: la modalidad de escolarización combinada, en la que los alumnos con necesidades educativas especiales asisten una parte de su jornada a un Centro ordinario y el resto a un Centro de Educación Especial. Aun cuando la escolarización combinada requiere una precisa coordinación entre ambos Centros, consideramos que esta modalidad puede dar respuesta a situaciones como la planteada en esta queja.

Y si bien han de ser los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica los que dictaminen cual es la mejor opción pedagógica para el alumno, no se debe descartar la colaboración con otros organismos implicados en el desarrollo y evolución de estos menores. La falta de respuesta de la Administración educativa a nuestra solicitud de información en este caso concreto, no nos permitió conocer si ha existido coordinación entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y otros organismos de Salud y Servicios Sociales, colaboración que estimamos es necesaria para evitar a las familias la reiteración de determinados trámites con la pérdida de tiempo que ello supone.

No obstante, con todas las salvedades precisas, habida cuenta de la falta de respuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sugerimos que se orientase e informase pormenorizadamente a las familias sobre las causas que aconsejan un cambio de modalidad de escolarización de integración a Educación Especial y, en su caso, se considerase la posibilidad de escolarización en modalidad combinada.

El tratamiento de la información a los padres en situaciones de separación judicial o divorcio también fue objeto de queja ante esta Institución. En estos casos, el cónyuge que no ostenta la custodia legal de los hijos desea tener información directa de los resultados escolares de éstos y, en ocasiones, alega falta de fluidez en el intercambio de este tipo de información. En este sentido, se tramitó la queja de un ciudadano que alegaba que la Administración Educativa no le facilitaba información sobre el proceso de aprendizaje de una de sus hijas, escolarizada en un centro docente público.

En aquellos supuestos en los que por sentencia judicial se atribuye a ambos progenitores el ejercicio de la patria potestad, se está otorgando tanto al padre como a la madre la capacidad para tomar decisiones en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad. Recordemos que el ejercicio de la patria potestad comprende, entre otros deberes y facultades, velar por los hijos, educarlos y procurarles una formación integral. Y a fin de poder hacer efectivo el cumplimiento de estas obligaciones, en los casos de patria potestad

compartida, ambos progenitores deben estar puntualmente informados de todo lo relacionado con el desarrollo integral de sus hijos.

Por ello, teniendo en cuenta la distinción entre patria potestad y cuidado de los hijos por parte del cónyuge en cuya compañía queden, en el supuesto de alumnos hijos de padres separados, cuando exista separación legal mediante sentencia y pronunciamiento sobre la custodia a favor de uno de los progenitores, sin que exista al mismo tiempo privación expresa de la patria potestad al otro, ambos tienen derecho a recibir la misma información sobre las circunstancias que concurren en el proceso educativo del menor.

Y, en consecuencia, en este caso concreto, se sugirió a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte que, en tanto la patria potestad sea ejercida conjuntamente, se adopten las medidas oportunas conducentes a facilitar al padre aludido en esta queja toda la información relativa al proceso educativo de sus hijas.

A lo largo del ejercicio 2007 pudimos observar un notable descenso de las quejas relacionadas con problemas de acoso escolar, registrándose en los diez primeros meses tan sólo dos casos. Sin embargo hubo un repunte en los últimos meses del año en los que, en un breve espacio de tiempo, se presentaron cinco quejas más sobre esta cuestión. Y en consonancia con anteriores Informes, no facilitamos información sobre estos casos en los que se extrema la confidencialidad y reserva absoluta con que son tratados.

La imposibilidad de los estudiantes de Enseñanzas Artísticas de obtener plaza en residencias públicas de estudiantes, ni en la dependiente de la Diputación Provincial de Zaragoza (Pignatelli) ni en la del Gobierno de Aragón (Baltasar Gracián), cuyo acceso les es denegado alegando en ambos casos que no son universitarios, dio lugar a la apertura de un expediente de queja.

La Ley que regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón, encomienda al Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores procurar la suscripción de un convenio con la Universidad de Zaragoza con la finalidad, entre otras de «Conseguir el libre acceso de los estudiantes de los centros superiores de enseñanzas artísticas superiores a las bibliotecas, instalaciones deportivas y servicios sociales en general ofrecidos por la Universidad a sus estudiantes». Es evidente que la residencia de los estudiantes de Enseñanzas Artísticas Superiores en los Colegios Mayores de Universidad de Zaragoza daría cumplimiento a esa pretensión, haciendo efectiva la equivalencia de titulaciones y mejorando las posibilidades de los estudiantes para cursar los estudios de su preferencia.

En cuanto a los que cursan Enseñanzas Artísticas conducentes a la obtención de un título profesional, como los de Música y Danza o Artes Plásticas y Diseño, la necesidad de facilitar el alojamiento en residencias públicas tiene el mismo fundamento: evitar la discriminación de este grupo con respecto a los que cursan cualquier otro tipo de enseñanzas cuyo objeto es también la obtención de títulos profesionales, como los Ciclos Formativos o Programas de Garantía Social.

En consecuencia, detectada la necesidad de que en los centros dependientes de los poderes públicos aragoneses puedan residir los estudiantes de Enseñanzas Artísticas, de forma que la libertad de elección sea plena y no se vea condicionada por motivos económi-

cos o geográficos, se sugirió a las Consejeras de Educación, Cultura y Deporte, de Servicios Sociales y Familia, al Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza y al Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza que establezcan las medidas oportunas para permitir el alojamiento de los estudiantes de Enseñanzas Artísticas de los niveles profesional y superior en las residencias dependientes de las citadas Instituciones, habilitando en los casos especiales que así se precise algún espacio (cabinas insonorizadas, fundamentalmente) que permita el estudio instrumental sin afectar la convivencia en los centros.

Sobre la impartición de Enseñanzas Artísticas tuvo también entrada en esta Institución una queja que hacía referencia al funcionamiento del Conservatorio de Música de Monzón. Ante la falta de respuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a nuestra solicitud de información, que fue reiterada en dos ocasiones mediante los correspondientes recordatorios formales, se formuló un recordatorio de deberes legales que figura en el apartado de expedientes más significativos de este Informe.

A instancia de parte se tramitó asimismo un expediente por disconformidad con dos aspectos del Ciclo Formativo de Estética que se imparte en un IES de Zaragoza: la calificación final de una alumna, cuya identidad no se facilita, y el hecho de que quienes cursan el Ciclo Formativo hayan de asumir parte del coste de las prácticas que es preceptivo realizar.

En su contestación a nuestra primera solicitud de información, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte da cumplida respuesta a la cuestión relativa a la calificación de la alumna, mas no hace mención alguna al otro problema planteado en la queja, el referido a los medios para la realización de las prácticas del Ciclo Formativo. Sin embargo, habida cuenta de que el escrito de queja no facilita la identidad de esta alumna en particular, inferimos que la pretensión del reclamante se centra en ese otro aspecto al que hace alusión en su escrito de queja: Que son los propios alumnos quienes han de «buscar gente» para poder hacer prácticas y que han de abonar los gastos de determinados trabajos.

Con objeto de obtener información precisa sobre este aspecto concreto, formulamos una solicitud de ampliación de la información facilitada, requerimiento que no obtuvo respuesta alguna por parte de la Administración Educativa. Esta falta de respuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte nos impide conocer si la carencia de medios a que hace referencia la queja es un problema general, que afecta a todo el alumnado que cursa el Ciclo Formativo, o bien se trata de una situación puntual que solamente ha afectado a esa alumna no identificada. Mas ateniéndonos a lo manifestado en la queja, en el sentido de que la realización de las prácticas de este Ciclo Formativo conlleva unos gastos para los alumnos que lo cursan, con todas las salvedades precisas, sugerimos al Departamento de Educación, Cultura y Deporte que investigue si se hace repercutir en el alumnado el coste de las prácticas del Ciclo Formativo de Estética a que alude este expediente y, en su caso, se adopten las medidas oportunas para poner a disposición de los alumnos que lo cursan todos los medios necesarios para la realización de las prácticas.

Además de la falta de respuesta a la solicitud de ampliación de información en el expediente referenciado en el párrafo anterior, no obtuvimos respuesta alguna de la Administración educativa a nuestra primera solicitud de información en otros dos expedientes: uno relativo al funcionamiento del Conservatorio de Monzón, que finalizó con un recordatorio de deberes legales, y el otro que hacía referencia a un cambio de modalidad de escolarización, en el que, pese a la falta de respuesta, se formuló una sugerencia al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Asimismo quedaron sin respuesta las solicitudes de información que cursamos a los Alcaldes Presidentes de Alcañiz, Calamocha y Tarazona en relación con la insuficiente oferta de plazas para niños de 0 a 3 años en las Escuelas Infantiles Municipales de sus respectivas localidades. No obstante lo cual, estimamos oportuno formular las sugerencias que se consignan en el apartado de expedientes más significativos.

Se ha reducido considerablemente, de siete a dos, el número de expedientes que ha sido preciso remitir al Defensor del Pueblo en el área de Educación, ambos relacionados con la homologación de títulos, cuestión sobre la que no podemos intervenir por ser competencia de la Administración del Estado.

En los últimos meses del año 2007 se han recibido quejas procedentes de diversos municipios de la provincia de Teruel mostrando su disconformidad con una resolución del Director del Servicio Provincial de Teruel, por la que se acuerda no autorizar las enseñanzas de 1.º y 2.º de ESO, a partir del curso 2007/08, en los Colegios de esas localidades. En los escritos remitidos a esta Institución se alude a la preocupación de los habitantes de los municipios en cuestión y, en especial, de los que tienen niños en edad escolar, por la desaparición de esos estudios, y muestran su desacuerdo «desde el convencimiento, que nos da la experiencia, que la educación que estos niños reciben en el medio rural no es en modo alguno inferior a la que se recibe en los Institutos». Y por ello, solicitan de la Administración educativa que deje sin efecto de forma expresa la citada resolución, así como «que refuerce cuanto sea necesario los centros escolares del medio rural». Estos expedientes se encuentran aún en fase de instrucción en el momento de redactar este Informe.

10. CULTURA Y TURISMO¹⁰

10.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	36	29	37	33	135
Expedientes archivados	27	28	37	33	125
Expedientes en trámite	9	1	0	0	10

¹⁰ El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	5	34
Aceptadas	1	7
Rechazadas	1	0
Sin respuesta	2	2
Pendientes respuesta	1	25

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
1345/2006	Acceso a archivos público. Falta de contestación del Ayuntamiento de Morés.	Sugerencia sin respuesta.
229/2007	Necesidad de reparar la Iglesia parroquial de Olvés. Sugerencia anterior aceptada que no ha sido cumplida.	Sugerencia sin respuesta.
506/2007	Falta de respuesta por parte de la DGA a la Asociación Minorías étnicas de Alcañiz.	Sugerencia no aceptada.
1341/2006	Denegación por discriminatoria de una subvención a una Asociación integrada únicamente por niños, con exclusión de las niñas.	Sugerencia no aceptada por el Ayuntamiento de Huesca.

10.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

En esta materia se incluye todo aquello relativo a la protección del patrimonio cultural aragonés y a cualquier actividad que tenga relación con la actividad artística, cultural-educativa, asociacionismo, etc., y las quejas relacionadas con deporte y juventud.

El número de quejas en esta materia no es muy elevado. Del análisis de todas ellas se desprende que existe un mayor número de denuncias de padres por el funcionamiento de los equipos de fútbol juveniles. Algunas quejas se han planteado por impedir a los padres asistir a los entrenamientos de sus hijos en las pistas deportivas municipales. Todas ellas han sido archivadas por cuanto esta Institución ha considerado acertado el criterio de los entrenadores según el cual la presencia de los padres provoca distracciones en los menores que repercuten en su rendimiento.

La organización de un evento mundial tan importante para nuestra Comunidad Autónoma como es la Expo 2008 ha provocado algunas reclamaciones por parte de los particulares, bien porque no se ha advertido de que no se iba a efectuar una nueva oferta de pases de entrada de temporada, bien porque no se contemplan descuentos especiales para los menores discapacitados, bien porque sólo se pueden adquirir entradas con tarjeta de crédito. La falta de competencia de esta Institución para supervisar a una empresa estatal ha determinado que se evacúe a la misma traslado de la queja para su conocimiento.

Siguen siendo asociaciones culturales quienes vienen a plantear la mayor parte de las quejas en esta materia. Este año merece destacarse la queja interpuesta por una asociación cultural de la ciudad de Huesca que había solicitado una subvención al Ayuntamiento con arreglo a la convocatoria publicada para la concesión de subvenciones con fines culturales. La asociación tiene por finalidad la realización de actividades culturales, deportivas y educativas con niños,

con exclusión de las niñas. El Ayuntamiento denegó la subvención alegando que la exclusión de la asociación del derecho de las niñas a formar parte de ella es discriminatoria y contraria, por consiguiente, las bases de la convocatoria. El Justicia de Aragón dictó una sugerencia recordando la jurisprudencia del Tribunal Supremo según la cual el criterio de separación entre niños y niñas en materia educativa no es discriminatorio. Si la actividad para la cual se solicitaba la subvención no era discriminatoria, como efectivamente no lo era, la circunstancia de que en la asociación únicamente participasen niños no es causa de discriminación. La sugerencia no fue aceptada.

La protección del patrimonio cultural aragonés es causa frecuente de protesta ciudadana. Se ha abierto expediente para la protección de la Casa Normante de Ayerbe del siglo XVI que iba a ser sustituida por un nuevo edificio. Dicho expediente ha concluido con éxito. Se ha reabierto el expediente en que se solicitó la protección de la Iglesia parroquial de Olvés recordando a las Administraciones que habían aceptado la sugerencia dictada en el mismo.

En todo caso, siguen planteándose problemas en el mantenimiento de aquellos bienes del patrimonio cultural que pertenecen a particulares o a la Iglesia Católica, siendo la falta de recursos económicos el principal escollo para la conservación.

Por último, el retorno de los bienes de las parroquias de la Franja ha sido objeto de nuestra atención y ha motivado la emisión de un informe en el expediente abierto en el cual, como ya ha reiterado el Justicia de Aragón en diversas ocasiones, se recuerda el deber de respetar la jurisdicción canónica de acuerdo con los Tratados internacionales suscritos por España con la Santa Sede y de cumplir las Sentencias dictadas por los Tribunales Eclesiásticos.

11. SANIDAD¹¹

11.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	153	164	162	138	617
Expedientes archivados	109	161	161	138	569
Expedientes en trámite	44	3	1	0	48

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	27	27
Aceptadas	14	20
Rechazadas	0	1
Sin respuesta	1	4
Pendientes respuesta	2	2

¹¹ El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

Recordatorio de deberes legales:		
Con acuse	8	
Sin acuse	2	

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
47/2007	Lista de espera para realización de una ecografía.	Recordatorio de Deberes Legales con acuse.
148/2007	Falta de funcionamiento de los Puntos de Atención Continuada de Pediatría los fines de semana.	Sugerencia rechazada.
1722/2007	Retraso en intervención quirúrgica.	Recordatorio de Deberes Legales.
1708/2006	No facilitan un historial clínico.	Sugerencia aceptada.
112/2006	Lista de espera para intervención quirúrgica.	Sugerencia aceptada.
1020/2006	Solicita poder acceder a una intervención quirúrgica en otra Comunidad Autónoma.	Sugerencia aceptada.
1475/2006	Disconformidad con diagnóstico.	Recordatorio de Deberes Legales con acuse.
974/2006	Secuelas tras una intervención quirúrgica.	Sugerencia aceptada.
1173/2006	Asistencia sanitaria inadecuada.	Recordatorio de Deberes Legales con acuse.
276/2007	Denuncia negligencia médica y tratamiento inadecuado.	Sugerencia aceptada.
674/2007	Denuncia negligencia médica tras fallecimiento.	Sugerencia pendiente de contestación.
309/2007	Solicitan reintegro de gastos de una clínica privada por error en diagnóstico en un Hospital público.	Recordatorio de Deberes Legales con acuse.
1058/2007	Solicita la agilización de una intervención quirúrgica.	Recordatorio de Deberes Legales con acuse.
443/2007	Denuncia negligencia por parte de los servicios de urgencia domiciliarios y del Hospital Miguel Servet por error en diagnóstico.	Recordatorio de Deberes Legales con acuse.
145/2007	No se produce un ingreso programado por falta de camas.	Sugerencia aceptada.
1196/2007	Expediente de oficio por falta de anestesista en el Hospital de Jaca.	Sugerencia aceptada.
1022/2006	Presunto error en diagnóstico.	Sugerencia aceptada.
1658/2006	Denuncias carencias en el sector sanitario de Barbastro.	Sugerencia aceptada.
759/2006	Disconforme con el trato dado a una paciente en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.	Sugerencia aceptada.
1360/2006	Solicita se agilice una intervención quirúrgica.	Recordatorio de Deberes Legales con acuse.

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
271/2006	Denuncia trato recibido en el Hospital Miguel Servet tras varias intervenciones quirúrgicas.	Sugerencia aceptada.
45/2007	Financiación de pañales para niños discapacitados.	Sugerencia parcialmente aceptada.
1716/2006	Traspaso de la gestión de prestaciones del Seguro Escolar a la Comunidad Autónoma.	Sugerencia pendiente de respuesta.
861/2007	Medidas sociosanitarias para enfermos con discapacidad y alteraciones de conducta.	Recomendación aceptada.
360/2007	Funcionamiento de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos de la D.G.A.	Sugerencia aceptada.
1141/2007	Atención residencial y sanitaria para personas autistas.	Información con gestiones.

11.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

En el año 2007 el número de quejas ha sido de 153 (por tanto, ha habido 11 quejas menos que el año anterior) y se han realizado un total de 27 sugerencias (el mismo número que en 2006).

Hay que comenzar volviendo a insistir en que en nuestra Comunidad Autónoma tenemos una buena sanidad pública, fundamentalmente porque tenemos buenos médicos y buenos hospitales, admitiendo que existen una serie de problemas específicos. Partimos de que se ha producido un incremento de la demanda sanitaria al que han contribuido fenómenos como el de la inmigración, la mayor duración de la vida de las personas o el propio éxito del sistema sanitario que permite aplicar nuevos tratamientos, intervenciones o terapias que antes no existían y que permiten la curación o proporcionan una mayor calidad de vida a los pacientes. Existen, además, en Aragón, factores como el envejecimiento y la dispersión de la población, que condicionan la situación de la prestación sanitaria.

Distintos estudios demuestran que hay un claro déficit ya sea con respecto al número total de médicos y sus características demográficas, ya sea en relación con su distribución geográfica o por especialidades; concluyendo que el crecimiento continuo del número de profesionales sanitarios no se corresponde con el incremento de la demanda sanitaria producido tanto por las nuevas tecnologías y prestaciones como por el incremento progresivo del bienestar, de las necesidades de salud y el envejecimiento de la población.

Las quejas más frecuentes han sido las relativas a la prestación del servicio asistencial (listas de espera, retraso en tratamientos, posibles negligencias médicas, etc.), así como a reintegro de gastos y financiación de tratamientos, además de las que inciden en la asistencia psiquiátrica.

En relación a la prestación asistencial, hemos de señalar que las más numerosas hacen referencia al problema de las listas de espera. En el año 2006, esta Institución elaboró un Informe Especial sobre el problema de las listas de espera en el ámbito sanitario, en el

que se contenían una serie de propuestas que, a entender de esta Institución, podrían tratar de coadyuvar a mejorar la gestión de las mismas. No obstante, a lo largo de este año, no hemos advertido que el problema haya mejorado.

La práctica diaria en la Institución evidencia los problemas existentes para la contratación de facultativos especialistas y, fundamentalmente, en el ámbito rural. Mención especial merece la situación del Hospital de Barbastro, que fue objeto de la tramitación de distintas quejas. Por ello, se sugirió al Departamento de Salud y Consumo de la Diputación General de Aragón que se llevara a cabo un seguimiento continuo de las necesidades asistenciales en Hospital de Barbastro, poniendo en marcha planes de actuación cuando se evidencien carencias asistenciales susceptibles de subsanación o mejora, así como que se valore y estudie la posibilidad de establecer algún tipo de incentivo para los profesionales sanitarios que vayan a prestar sus servicios en ese Hospital de Barbastro, principalmente en aquellas plazas cuya cobertura presenta una mayor dificultad.

Igual resultado obtuvo el expediente de oficio iniciado por esta Institución al tener conocimiento de la problemática de la falta de anestesista en el Hospital de Jaca (Huesca) en una temporada de gran afluencia turística en la zona, al existir una única plaza de especialista cuyo titular se encontraba de vacaciones, apreciándose la necesidad de dotar al Hospital con un segundo facultativo. Por ello, también se sugirió a la Administración sanitaria que continuaran adoptándose medidas para asegurar una adecuada dotación de recursos humanos a las necesidades de los Centros hospitalarios, tratándose de establecer algún tipo de incentivo para los profesionales sanitarios que vayan a prestar sus servicios en aquéllos cuya cobertura de plazas presente una mayor dificultad.

Respecto a las intervenciones quirúrgicas, han sido varias las reclamaciones de pacientes derivadas a una clínica privada para ser intervenidas de reducción mamaria, en las que pudo evidenciarse determinadas complicaciones postquirúrgicas. Por ello, el Departamento de Salud y Consumo anunció a esta Institución que se había llevado a cabo una auditoría de las Historias Clínicas de pacientes intervenidas de esta dolencia, en virtud de convenios y, como resultado de la misma, constatado por la inspección médica que muchas de las Historias estaban incompletas dificultando la valoración de variables como tratamientos, visitas y complicaciones, a partir de febrero de 2007 no fueron derivadas más pacientes a esa Clínica privada, y las que aún no habían sido atendidas se les propuso y aceptaron la derivación a otras clínicas.

En cuanto a las pruebas diagnósticas, las quejas implican tanto a Centros hospitalarios como a Centros de especialidades y son muy variadas: TAC, resonancias, colonoscopias, densitometrías... Algunas de ellas se refieren, no a la espera para la práctica de una prueba, sino más bien al dilatado tiempo transcurrido para recoger los resultados de la misma.

Normalmente estos expedientes se cierran por solución al comunicar la Administración que se ha llevado a cabo la práctica de la prueba.

En ocasiones se ha conseguido una mayor agilización mediante la simplificación de trámites. Ciertas es-

pecialidades con consultas externas tanto en el Hospital General como en Hospital Infantil, así como ciertas pruebas complementarias no son de acceso directo desde Atención Primaria. En estos casos el paciente antes de ser remitido a las consultas de los citados Hospitales debe ser valorado por el facultativo de referencia del Centro Médico de Especialidades, lo que supone en ocasiones una duplicidad de trámites que favorece la dilación en la atención final del paciente. Por ello, se ha consolidado la implantado la posibilidad de que el médico de familia solicite algunas exploraciones directamente, para los pacientes adultos que cumplen los criterios predeterminados en el contexto de aplicación de los protocolos o guías de práctica clínica de referencia. Y por ello, en el año 2006 se habilitó la solicitud directa desde Atención Primaria a algunas Consultas del Hospital Infantil, para problemas de salud concretos y en determinados grupos de edad, en el contexto de la aplicación de protocolos o guías de práctica clínica debidamente acreditadas y consensuadas por ambos niveles asistenciales. Con ello mejorará la prestación sanitaria en muchos casos.

Son frecuentes las consultas que se realizan en esta Institución que van encaminadas a conocer los derechos que ostentan los ciudadanos en orden a acceder a historiales clínicos, teniendo que diferenciar si la persona que va a ejercer este derecho es el propio paciente o bien sus familiares. En este tema conviene destacar el esfuerzo realizado por la Administración Autonómica en la localización y posterior traslado al solicitante de los datos requeridos, puesto que en la gran mayoría de los casos se han obtenido resultados satisfactorios apreciándose una mayor celeridad en la puesta a disposición de los informes a los interesados, tendiendo a disminuir las trabas y obstáculos en aras a ejercer este derecho.

Año tras año se repiten las quejas en las que se denuncian negligencias o errores médicos. En estos casos se informa al ciudadano de la existencia del Servicio de Atención al Paciente, servicio que canaliza las reclamaciones que plantean los usuarios. Esta Institución no cuenta con medios técnicos que le permitan entrar a valorar estas cuestiones de técnica médica, por lo que la labor del Justicia consiste en escuchar las quejas ciudadanas, estudiar si la tramitación de los expedientes se está llevando a cabo con las garantías que se exigen y cumpliendo todas las exigencias legales y, en su caso, trasladar a la Administración sanitaria los casos planteados para que sean revisados o solicitar la oportuna información.

Hay que mencionar además que, en distintas quejas, pacientes que estaban siendo atendidos y tratados en distintos Hospitales sin experimentar mejorías o simplemente, que querían obtener una segunda opinión médica, han solicitado que se lleve a cabo una «propuesta canalizada» a otro Hospital para ser examinados por otro facultativo. Hay que reconocer al Departamento de Salud y Consumo su postura al aceptar estas propuestas del Justicia y derivar a los pacientes a otros Centros.

En el año 2007, ha sido publicado el Decreto 57/2007, de 17 de abril, por el que se regula el procedimiento para la libre elección de Médico Especialista y de Hospital en el Sistema Sanitario Público de Aragón, por lo que derecho va a poder ejercerse en nues-

tra Comunidad Autónoma en los dos niveles de atención sanitaria del Sistema de Salud de Aragón, y supone colocar al usuario en una posición activa en su relación con los servicios sanitarios, siendo una de las fórmulas más eficaces de participación de los ciudadanos en el control de la calidad de dichos servicios y, por tanto, un indicador para la autoridad sanitaria responsable de la organización de los mismos.

Esta Institución tuvo conocimiento a través de distintos medios de que los Servicios de Urgencias del Hospital Universitario «Miguel Servet» y del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» se ven saturados en determinadas épocas del año. A nuestro entender muchos ciudadanos, ante urgencias menores, siguen acudiendo a estos grandes Hospitales y no a Centros de Salud y Puntos de Atención Continuada, donde recibirían las mismas prestaciones.

Por ello, se ha iniciado un expediente de oficio, que actualmente se encuentra en tramitación, al objeto de que el Departamento competente en la materia informe sobre las medidas divulgativas que lleva a cabo para concienciar a la población de las distintas alternativas existentes y, en su caso, qué otras podrían adoptarse para mejorar la atención sanitaria urgente.

También se han puesto de manifiesto las carencias existentes por la falta de funcionamiento de los Puntos de Atención Continuada de pediatría en distintos Centros de Salud los domingos, derivándose la atención médica a los niños a los Servicios de Urgencias de los distintos Hospitales de referencia, generándose un colapso innecesario de las Urgencias.

En consecuencia, se sugirió al Servicio Aragonés de Salud que tratara de buscar las fórmulas que permitieran, a la vista del continuado repunte de la natalidad implicando un aumento de las necesidades asistenciales en esta especialidad, proceder de forma progresiva a instaurar turnos de atención continuada de personal de pediatría en alguno de los centros de salud de la localidad de Zaragoza o, alternativamente, procediera a reforzar el personal de pediatría en los Hospitales, sobre todo en aquellas épocas en las que sea previsible un incremento de la demanda asistencial. Esta resolución no fue aceptada.

Por lo que se refiere a quejas sobre reintegro de gastos o financiación de tratamientos sanitarios cabe destacar la sugerencia que se realizó por el Justicia a fin de que se garantice que el traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de la gestión de las prestaciones sanitarias del Seguro Escolar y la asunción de ésta mediante recursos sanitarios propios no supone un recorte o empeoramiento en las prestaciones que correspondían a los alumnos o beneficiarios con anterioridad ni les perjudica, manteniéndose un nivel prestacional en condiciones no inferiores al que existía previamente. Esta resolución no ha sido respondida hasta el momento.

Asimismo hemos de destacar otra Sugerencia dirigida por el Justicia al Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón a fin de que se incluyan entre las prestaciones sanitarias ofertadas por el Sistema de Salud de Aragón los absorbentes de incontinencia de orina para niños con discapacidad que, por razón de ésta, precisen de la utilización de pañales, para los que la oferta existente en la actualidad entre las prestaciones financiadas por la sanidad pública no

resulta indicada dado su excesivo tamaño —ni siquiera la menor de las tallas ofertadas— al tratarse de productos aptos para adulto y no para la población infantil. Esta sugerencia fue parcialmente aceptada.

La situación de la enfermedad mental en el ámbito del sistema sanitario y social viene siendo objeto de quejas ciudadanas, abordándose en ellas diversas problemáticas que, de acuerdo con las competencias que legalmente tiene atribuidas el Justicia, trasladamos a la Administración, supervisando su actuación ante ellas, mediando con las entidades públicas en defensa de los derechos de los enfermos mentales y colaborando con las asociaciones que forman los ciudadanos afectados.

Durante esta anualidad el número de quejas recibidas ha sido similar al del año anterior, teniendo en cuenta que además de en el ámbito sanitario esta materia se incardina también en otros campos (social, laboral,...), entroncando asimismo con la discapacidad, en cuanto la enfermedad mental produce en muchas ocasiones y en mayor o menor grado una discapacidad psíquica. En cuanto a las resoluciones, se han formulados dos Recomendaciones a los Departamentos de Salud y Consumo y Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón así como dos Recordatorios de Deberes Legales al primero de ellos, al no atender las solicitudes de información del Justicia en un tiempo razonable; en el primero de ellos, se recibió posteriormente el informe solicitado.

En cuanto al contenido de las quejas, seguimos recibiendo las que exponen la situación de personas, normalmente jóvenes, que padecen un retraso mental unido a diversos trastornos de conducta, lo que imposibilita en ocasiones su atención domiciliaria, precisando de un centro o establecimiento especializado. Normalmente, estos casos son asumidos por el I.A.S.S. dada la discapacidad psíquica que suelen presentar los afectados. Pero no faltan casos en los que tanto Servicios Sociales como Salud se niegan a prestar la asistencia requerida basándose en las competencias que a cada organismo corresponden. La reiteración de quejas ciudadanas a lo largo de los años motivó la apertura de un expediente de oficio y la formulación de una Sugerencia a los departamentos implicados, sin perjuicio de seguir emitiendo las oportunas Recomendaciones en los casos concretos que se nos presentan, algunos de ellos relativos a menores y jóvenes que presentan autismo y para los que se demanda, entre otras cuestiones, una mejora en la atención sanitaria (Exptes. 1712/2006, 1745/2006, 1478/2006, 861/2007, 1141/2007, 967/2007).

Nuestros continuos contactos con diversas entidades y asociaciones del ámbito de la salud mental motiva multitud de consultas e intervenciones de la Institución al respecto. Así, se han dirigido al Justicia personas afectadas por tener un familiar ludópata, con toda la problemática y consecuencias a todos los niveles que ello conlleva. Sin perjuicio de dirigirlos hacia entidades públicas y privadas que pueden ayudarles, les informamos sobre las posibles figuras legales protectoras del enfermo. En este sentido, en los casos en que se aprecia que una persona presenta una presunta incapacidad y la consiguiente necesidad de tutela se ponen los hechos en conocimiento de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a los efectos procedentes (Exptes. 213/2007, 315/2007).

Y es que son los procesos de incapacitación y tutela los que llevan a muchos ciudadanos a acudir a la Institución demandando información o mostrando su disconformidad con el procedimiento ya iniciado o concluido. En estos casos tratamos de orientar a los interesados sobre el proceso declarativo y el nombramiento de una institución protectora, sin perjuicio de interesarnos ante las diferentes instancias intervinientes por el concreto caso que se nos expone o dando traslado de la queja al órgano judicial o fiscal correspondiente (Exptes. 810/2007, 1465/2007).

En este campo de las instituciones tutelares, ante algunas quejas recibidas en relación con el funcionamiento de la Comisión de Tutelas y Defensa Judicial de Adultos adscrita al I.A.S.S. (creada por Decreto 168/1998, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón), se acordó la apertura de un expediente de oficio a fin de recabar información tanto sobre el funcionamiento y recursos de dicho organismo como sobre la situación de las personas tuteladas, teniendo en cuenta que la mayoría de ellas padece una enfermedad mental. Finalmente se elaboró una Sugerencia dirigida al Departamento de Servicios Sociales y Familia relativa a la atención personal y sociosanitaria de los discapacitados así como a la gestión de sus patrimonios (Exptes. 935/2006, 1562/2006, 360/2007, 789/2007).

También en relación con las personas incapacitadas, se recibió una queja del curador de una de ellas que se encontraba internada en un establecimiento psiquiátrico ocupando plaza concertada con el Servicio Aragonés de Salud, habiendo experimentado la aportación que debía hacer la incapaz para contribuir a cubrir el de la plaza un incremento desmesurado y sorpresivo. Si bien nos dirigimos en varias ocasiones a la entidad pública competente, la falta de respuesta motivó la formulación de un Recordatorio de Deberes Legales ex art. 19 de la Ley Reguladora del Justicia respecto a la obligación de auxiliar a esta Institución en sus investigaciones, no pudiendo entrar a valorar la cuestión objeto de queja con el consiguiente perjuicio al ciudadano (Expte. 1671/2006).

En ocasiones, los ciudadanos acuden a la Institución en demanda de asesoramiento relacionados con algún familiar que padece una enfermedad mental, no habiendo iniciado a veces ningún trámite administrativo que pudiera ser objeto de supervisión por nuestra parte. En estos casos, dirigimos al interesado hacia el organismo competente, le informamos de las competencias del Justicia y nos ponemos a su disposición para el supuesto de que la Administración no solvete la problemática. Por otra parte, y si se trata de enfermos mentales de carácter agresivo, solemos poner los hechos en conocimiento del Ministerio Público o dirigimos a la familia hacia esta Institución de defensa de las víctimas y de personas incapaces (Exptes. 748/2007, 1225/2007, 1704/2007).

Otras veces, los familiares nos han mostrado su descontento por el funcionamiento de un centro de salud concreto en relación con la atención que se presta a los enfermos mentales y también a sus familias, pues es de resaltar la situación en que se suelen encontrar éstas y la necesidad de una adecuada información así como de un correcto seguimiento cuando se prescribe un tratamiento ambulatorio, siendo también de resaltar la conveniencia de la estabilidad en los profesionales

que atienden a estos enfermos y la necesidad de suplir sin dilación al personal que no puede asistir a su trabajo. A estos efectos, el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón no contestó a nuestra petición de información por lo que se le formuló un Recordatorio de Deberes Legales ex art. 19 de la Ley Reguladora del Justicia, reseñándole sus obligaciones a estos efectos (Expte. 1104/2006).

En cuanto a la atención residencial del enfermo mental, vienen reproduciéndose con asiduidad en nuestra Institución quejas de ciudadanos que la demandan, especialmente cuando el enfermo ha desbordado las posibilidades de atención domiciliaria por la negativa a la toma de medicación, agresividad o trastornos conductuales. Así, las quejas ponen de manifiesto la insuficiencia de plazas públicas o concertadas en centros residenciales sin que las familias puedan asumir, en la mayoría de los casos, el coste privado de estas estancias, habiéndose constatado que cuanto más complicada es la situación del enfermo —pluripatologías, trastornos asociados, cronicidad, agresividad, conductas asociales, consumos tóxicos...— mayores obstáculos se encuentran para su internamiento (Exptes. 945/2006, 1076/2006, 1665/2007).

Por último, señalar que la atención a la salud mental en el centro de internamiento por medida judicial para menores y jóvenes infractores fue objeto de una queja particular, considerando el presentador de la misma que se había administrado medicación psiquiátrica a un interno sin contar con un claro diagnóstico y sin conocimiento de sus representantes legales. La información recabada en el expediente así como la que demandamos durante la visita efectuada en el mes de diciembre al centro de reforma determinó la inexistencia de irregularidad en la actuación de la Administración, la cual nos puso de manifiesto las intervenciones que se realizan en este campo con los menores, los medios con los que se cuenta y las concretas actuaciones desarrolladas en el caso objeto de queja, dándonos traslado del tratamiento farmacológico prescrito al menor desde el momento de su ingreso en el centro. Asimismo, se ha dirigido al Justicia la Plataforma de familias para la creación de la especialidad de psiquiatría infanto juvenil, habiendo remitido su reivindicación al Defensor del Pueblo nacional por ser materia de su competencia (Exptes. 1160/2007, 1900/2007).

12. BIENESTAR SOCIAL¹²

12.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	113	91	70	70	344
Expedientes archivados	94	90	70	70	324
Expedientes en trámite	19	1	0	0	20

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	18	20
Aceptadas	12	13
Rechazadas	0	3
Sin respuesta	2	4
Pendientes respuesta	1	0

Recordatorio de deberes legales:		
Con acuse	2	
Sin acuse	1	

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
314/2007	Ausencia de órganos de representación y participación en residencia municipal para personas mayores.	Sugerencia aceptada.
226/2007	Falta de comunicación del traslado de una residente a un centro sanitario.	Recomendación aceptada.
637/2007	Deficiencias en residencia geriátrica privada.	Recordatorio de deberes legales y Recomendación aceptada.
1292/2007	Insuficiente personal en periodo estival en una residencia pública.	Inexistencia de irregularidad.
1206/2007	Aparición de un caso de legionela en una residencia pública.	Información con gestiones.
1478/2006	Atención sociosanitaria a discapacitado psíquico con trastornos mentales.	Sugerencia aceptada.
360/2007	Funcionamiento de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos.	Sugerencia aceptada.
1207/2007	Situación y problemáticas de las personas sordociegas.	Sugerencia aceptada.
789/2007	Disposición de bienes de una persona tutelada.	Recomendación aceptada.
734/2007	Reserva de plazas de interinos para discapacitados físicos.	Sugerencia aceptada.
322/2007	Discriminación positiva en el impuesto de sucesiones.	Sugerencia aceptada.
1472/2006	Eliminación de barreras arquitectónicas en el centro social de Alloza.	Sugerencia aceptada.
1644/2006	Eliminación de barreras urbanísticas y ausencia de transporte colectivo urbano y taxis adaptados en la ciudad de Huesca.	Sugerencia sin respuesta.
299/2007	Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de cualquier clase en Calatayud.	Sugerencia aceptada.
512/2007	Falta de tramitación por parte del Ayuntamiento de Huesca de las ayudas para la concesión de licencia para taxi adaptado.	Sugerencia parcialmente aceptada.
261/2007	Eliminación de barreras en Olvés.	Sugerencia sin respuesta.

12.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Como en años anteriores, dividimos básicamente esta materia en dos colectivos que, por sus circunstancias, se encuentran o pueden encontrarse en situacio-

¹² El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

nes de especial vulnerabilidad que hace necesaria una especial atención de la Institución hacia ellos: nos estamos refiriendo a las personas mayores y a las personas que presentan algún tipo de discapacidad.

12.3. PERSONAS MAYORES

12.3.1. PLANTEAMIENTO GENERAL

Como viene siendo habitual, las actuaciones desarrolladas por el Justicia en defensa y protección de los derechos de las personas de edad han sido variadas a lo largo del año. Así, junto a las quejas ciudadanas y los expedientes de oficio, entre otras actividades, seguimos visitando centros y establecimientos de atención a este colectivo y hemos elaborado el «Informe Especial sobre la situación de las residencias para personas mayores en Aragón».

En cuanto al número de expedientes de queja, se continúa en la línea ascendente de los últimos años, pasando de los 30 en 2005 a 37 al año siguiente, habiendo alcanzado en 2007 la cifra de 53, destacando los iniciados de oficio (20) que han supuesto el 37% del total. Y en cuanto a las Resoluciones, se han formulado cuatro Recomendaciones, dos Sugerencias y cinco Recordatorios de Deberes Legales ex art. 19 de la Ley del Justicia.

Los temas tratados han sido diversos. Así, la soledad es uno de los grandes problemas que afectan a las personas mayores, por lo que no es extraño recibir en la Institución a ciudadanos ancianos que pueden valerse por sí mismos pero que tienen una sensación de soledad y aislamiento que les lleva a escribirnos o visitarnos personalmente. En este sentido, les atendemos de la mejor manera posible y tratamos de orientarles hacia los recursos sociales (desde el asociacionismo a los centros sociales y cívicos) constituidos por las administraciones o la iniciativa privada. En otras ocasiones, son terceras personas quienes ponen en nuestro conocimiento la problemática situación en que se encuentra algún anciano, dando inmediata cuenta, en su caso, a los organismos competentes a fin de solventar la cuestión que se nos ha confiado. Hay que tener en cuenta que este colectivo es especialmente vulnerable y puede ser objeto de abusos por parte de terceros que se aprovechan de su indefensión. En este sentido, resaltar la importancia de la declaración de incapacitación y del ejercicio adecuado de la tutela. Si se detecta algún tipo de irregularidad en esta materia, damos traslado de la problemática al Ministerio Fiscal como institución que tiene legalmente atribuidas competencias en materia de protección de personas incapaces y consiguiendo control del ejercicio de su tutela (Exptes. 15/2007, 517/2007, 563/2007, 669/2007, 1083/2007, 1221/2007, 1561/2007).

Enlazando con lo anterior, indicar que la permanencia de las personas de edad en su propia casa, aun con las ayudas precisas, se torna en ocasiones extremadamente complicado por diversas circunstancias, fundamentalmente, el estado de salud físico y psíquico o la imposibilidad familiar de atención continua. Es entonces cuando el recurso más apropiado se ha de orientar hacia la atención residencial donde el anciano pueda recibir los cuidados adecuados. En

este sentido, el envejecimiento de la población y los cambios de rol en la familia han producido un notable incremento de los ingresos en las residencias geriátricas y la consiguiente proliferación de estos establecimientos tanto en el sector público como en el privado. Así, según datos recopilados de diversos medios de comunicación, en 2050 habrá en España 16.394.839 personas mayores de 65 años, un 30,1% de la población. La ONU ha señalado que, después de Japón e Italia, España será el país más envejecido del mundo. Y respecto al sobre-envejecimiento, la última encuesta del IMSERSO indica que en 2006 había ya dos millones de octogenarios, representando la cuarta parte del total de españoles mayores de 65 años (un 66% más desde 1991). La esperanza de vida se ha situado en 79,7 años de media (83 las mujeres y 76 los hombres).

En nuestra Comunidad Autónoma, constituyéndose la población aragonesa de 1.269.067 habitantes, el 20% de ellos es mayor de 65 años (uno de cada cinco) y la tendencia sigue en alza. Nuestra tasa de envejecimiento es del 21%, frente al 17% que constituye la media española. En materia de plazas en centros de atención a personas mayores, en la última década se ha duplicado su número en nuestra Comunidad Autónoma y, en el caso de los centros privados, la cifra ha experimentado un crecimiento del 64% en tres años. En Zaragoza, casi el 4% de las personas mayores se encuentran ingresadas en una residencia.

Por todo ello, se ha considerado oportuno elaborar un Informe Especial sobre un aspecto de especial interés y continua actualidad: la atención residencial que se presta en Aragón a nuestros mayores, tomando como base las quejas recibidas a lo largo de estos años y las visitas giradas a este tipo de establecimientos. Así, el documento presentado es el resultado de nuestra labor y experiencia a lo largo de nueve años en defensa y protección de las personas mayores (Expte. 32/2007).

Y es que la situación de las residencias geriátricas constituye una de las principales cuestiones que afectan a este colectivo, siendo abordada por el Justicia tanto de oficio como a raíz de la presentación de queja por los ciudadanos. En este sentido, y ante los escritos de varios ciudadanos que denunciaban diversas deficiencias en residencias de carácter privado, se formularon al Departamento de Servicios Sociales y Familia las oportunas Recomendaciones relativas a las funciones inspectoras que competen a ese organismo en materia de establecimientos especializados de servicios sociales. Ciertamente, la Administración aceptó íntegramente los pronunciamientos del Justicia pues se realizaron las correspondientes inspecciones en las que se detectaron efectivamente diversas deficiencias a subsanar y se nos mantuvo informados de los procedimientos en cuestión. También formulamos una doble Recomendación al indicado Departamento ante la queja que nos planteó un ciudadano relativa al funcionamiento de una residencia pública y a la falta de contestación del ente público a las solicitudes del administrado al respecto. La resolución del Justicia fue íntegramente aceptada, y el ciudadano recibió contestación expresa de la Administración dos años después de demandarla. (Exptes. 1136/2006, 637/2007, 226/2007, 1375/2007).

En otras ocasiones, esta Institución actúa de oficio al recibir, por distintos medios que no suponen la presentación formal de una queja, informaciones diversas que hacen posible apreciar algún tipo de irregularidad o deficiencia precisada de investigación por nuestra parte. Así fue el caso de una residencia de titularidad municipal y gestión privada que fue objeto de denuncia pública por algunas familias de los usuarios. Verificamos que el Departamento de Servicios Sociales y Familia había ejercido correctamente sus funciones de inspección y control y remitimos al Ayuntamiento de Tarazona un Recordatorio de los Deberes Legales de auxiliar al Justicia en sus investigaciones (de acuerdo al artículo 19 de nuestra Ley Reguladora así como al artículo 59 de la Ley Orgánica que ha venido a reformar nuestro Estatuto de Autonomía), al no enviarnos la información solicitada en los plazos oportunos. Finalmente, el citado Consistorio nos contestó indicándonos también que la residencia había obtenido la autorización definitiva de funcionamiento por parte del Gobierno de Aragón al haberse subsanado todas las deficiencias apreciadas. También en 2007 y a raíz de la visita girada a una residencia municipal turolense se actuó de oficio sugiriendo mejoras en su funcionamiento, como la constitución de órganos de participación y representación y el incremento de las medidas de vigilancia y seguridad de los usuarios. Respecto a una intoxicación alimentaria que se produjo en un centro privado, se abrió otro expediente de oficio a fin de verificar las medidas preventivas y sanitarias adoptadas por la entidad pública, e idénticas actuaciones se desarrollaron ante la aparición de un caso de legionella en una residencia pública de la provincia de Zaragoza (Exptes. 1780/2006, 314/2007, 865/2007, 1206/2007).

En cuanto al acceso a este tipo de establecimientos, son muchos los ciudadanos que se dirigen al Justicia demandando su mediación para la concesión de una plaza bien residencial o bien de estancia diurna. A este respecto, hay que tener en cuenta las competencias de la Institución, la normativa vigente (de la que se informa al interesado en cualquier caso) y el conflicto que puede originarse por entrar en juego derechos de terceros. En estos casos, solemos interesarnos ante el organismo público competente por la situación del expediente en cuestión, sin perjuicio de que en ocasiones cuando el ciudadano viene a la Institución todavía no se ha dictado resolución administrativa alguna que se pueda entrar a valorar en ningún aspecto. No obstante, se viene apreciando una ligera disminución del número de estas quejas o una resolución favorable de la problemática en el momento en que interviene la Institución, a lo que ha podido contribuir la nueva Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que entró en vigor el 1 de enero de 2007. Para realizar las oportunas valoraciones, los denominados evaluadores de la dependencia se desplazan a los domicilios o residencias de los afectados, lo que no ocurre normalmente en los casos en que se trata de obtener un reconocimiento del grado de minusvalía pues en estos supuestos se ofrece la posibilidad de presentar la documentación médica justificativa por escrito.

Por otra parte, seguimos recibiendo algunas quejas por la denegación de becas de atención solicitadas,

normalmente por superar los ingresos familiares el baremo vigente. A estos efectos, señalar que esta cuestión se regula en el Decreto 48/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón y que cuando se contabilizan los recursos no se deducen los posibles gastos que los interesados puedan tener. En relación con estas situaciones económicas, señalar aquí las quejas que se presentan en relación a las ayudas asistenciales destinadas a este colectivo, pues las pensiones suelen ser de escasa cuantía y precisan de un complemento que, según nos han indicado varios ciudadanos, tarda mucho tiempo en recibirse, habiéndose concretado de cuatro años (Exptes. 1762/2006, 613/2007, 530/2007, 854/2007, 1213/2007, 1497/2007, 1204/2007, 1209/2007, 250/2007, 1213/2007).

Respecto al personal de atención que trabaja en los centros residenciales, se ha presentado alguna queja durante esta anualidad en la que se ponían de manifiesto las dificultades que presentan las residencias públicas para sustituir al personal durante los periodos de vacaciones estivales, con lo que ello conlleva de cara a las atenciones que recibe el usuario. Si bien en el concreto caso planteado no se detectó irregularidad en la actuación administrativa, pues se había seguido el procedimiento establecido en la normativa aplicable y había existido una coordinada actuación por parte de los entes implicados achacándose las vacantes a la escasez de profesionales de los demandados, se transmitió al titular del órgano competente la conveniencia de adelantar en la medida de lo posible el proceso de selección, con el fin de posibilitar una mayor difusión de las ofertas contractuales. Por otra parte, la prestación de servicios sanitarios en este tipo de establecimientos de acción social también ha sido planteada por los ciudadanos, señalándose a estos efectos que los centros que tienen concertadas plazas con el I.A.S.S. tienen obligación de contar con este tipo de personal contratado específicamente para los usuarios cuando la residencia supera las cien plazas de capacidad, siendo suficiente en otro caso con que el centro facilite un servicio médico de vigilancia de la salud, que se realiza normalmente a través de los médicos y enfermeras del servicio público de salud (Exptes. 1292/2007, 751/2007).

Otro tipo de quejas relacionadas con este colectivo afectan a los centros de convivencia específicos, tanto de titularidad municipal como autonómica, siendo variadas las problemáticas que plantean pero que suelen tener relación con los derechos de participación en las decisiones que les afectan. En esta línea, tramitamos una queja relativa al posible cierre del servicio de comedor que se prestaba en un club para la tercera edad, configurado en principio como un hogar del jubilado. Este servicio, destinado a mayores de 65 años con el objetivo de facilitar su permanencia en el entorno, se encuentra a mitad de camino entre el centro de día y la residencia y está siendo puesto en marcha principalmente a través de la cooperación de entidades comarcales y locales (Exptes. 639/2007, 404/2007).

En otro orden de cosas, y tratándose de personas de edades avanzadas, son los procesos de incapacitación y tutela los que llevan a muchos ciudadanos a acudir a la Institución demandando información y asesoramiento o mostrando su disconformidad con el

procedimiento ya iniciado o concluido. En estos casos tratamos de orientar a los interesados, aportando información sobre el proceso de incapacidad judicial y el nombramiento de una institución protectora, sin perjuicio de interesarnos ante las diferentes instancias intervinientes por el concreto caso que se nos expone o dando traslado de la queja al órgano judicial o fiscal correspondiente (Exptes. 810/2007, 1776/2007).

Deben reseñarse como iniciativas que nos han transmitido los propios interesados la de un colectivo de mayores, integrado por los alumnos de la Universidad de la Experiencia de Zaragoza con el apoyo del Consejo Aragonés de las Personas Mayores, que nos comunicaron su propuesta de elaboración de una norma o código que recogiera de forma sistemática los derechos y deberes de los mayores aragoneses, iniciativa de la que dimos traslado al Gobierno de Aragón para su debida toma en consideración. También algún ciudadano se ha dirigido al Justicia proponiendo destinar los edificios de la Expo 2008, una vez concluida la muestra, al alojamiento de personas mayores a través de apartamentos tutelados (Exptes. 996/2007, 1758/2007).

Igualmente, el Justicia de Aragón realiza una labor muy intensa en el apoyo e información de personas que se encuentran en situación de riesgo de pobreza o de exclusión social. Son muchos los ciudadanos que acuden al Justicia de Aragón solicitando su mediación para que la Administración competente les conceda las ayudas necesarias para pagar el alquiler, para comida, alimentos, etc. En estos casos, desde la Institución se solicita información a la Administración encargada del caso, generalmente el Ayuntamiento o la Comarca y se comprueba si se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, orientando, además, al ciudadano sobre la posibilidad de dirigirse a otras Instituciones como Cáritas, Cruz Roja u otras ONG que realizan una labor de integración de tales colectivos y de apoyo fundamental y complementaria de la realizada por los poderes públicos.

Por último, la necesidad de ayuda a las familias que tienen a su cargo una persona dependiente ha sido motivo frecuente de intervención del Justicia de Aragón en el año 2007. La nueva Ley de la Dependencia ha originado la queja de algunos ciudadanos que, quizás confundidos por la información suministrada, han confiado en que las ayudas prometidas iban a ser recibidas en un breve periodo de tiempo. No obstante, el elevado número de personas que deben ser evaluadas y el procedimiento legal que debe seguir la Administración para el reconocimiento, evaluación de la situación, elaboración de planes y finalmente concesión de las ayudas ha motivado que la finalidad de la Ley, la atención a las personas dependientes, no se haya cumplido tan rápidamente como se esperaba.

12.3.2. VISITAS A RESIDENCIAS Y CENTROS DE ATENCIÓN AL MAYOR

A continuación reflejamos el resultado de las visitas efectuadas a lo largo del año por personal de la Institución a las residencias y centros que se reseñan. La importancia que esta actividad representa en cuanto a experiencia e información recabada de forma directa ha motivado la elaboración del Informe Especial sobre

la atención residencial que se presta en nuestra Comunidad Autónoma, que recogemos en el apartado correspondiente a este tipo de documentos.

1. RESIDENCIA «TORREMEDINA» DE GARRAPINILLOS (Expte. 202/2007)

En el año 2003 visitamos la Residencia «La Inmaculada», destinada a la atención de personas mayores que precisan asistencia, y situada en el Paseo de Colón n.º 2 de Zaragoza. Este centro es uno de los más antiguos de la ciudad, pues se abrió como tal en 1984. Durante la visita, la directora nos comentó que disponían de otra residencia en el barrio de Garrapinillos, destinada a personas con la enfermedad de Alzheimer y otras demencias. El día 6 de febrero de 2007 la visitamos, siendo atendidas por la misma persona que nos recibió en el otro centro, que es médico de profesión.

El recurso tiene carácter social por el tipo de entidad que lo gestiona, la Asociación Voluntariado en Geriatría. Se trata de una asociación privada sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública, dedicada a la atención de ancianos necesitados. Todos sus miembros son voluntarios y sus servicios son gratuitos. La entidad gestiona asuntos personales, asesora a familiares y establecimientos residenciales, dispone de profesionales en la valoración médico social, realiza estudios de ancianos en situación de riesgo, promoviendo en general el interés de la sociedad por la Geriatría y trabajando en colaboración con instituciones públicas y privadas.

Los dos centros surgieron a través de la entidad AFEDA, siendo la residencia que estamos visitando el primer centro exclusivo para personas con demencias que se abrió en nuestra Comunidad Autónoma hace ahora ya diecisiete años. Así, en 1990 el Ayuntamiento de Zaragoza cedió el inmueble, y con el apoyo del grupo escolar de Garrapinillos y de la obra social de la CAI se pudo inaugurar el recurso.

La edificación ocupa una única planta a pie de calle, disponiendo de varias salas, baños geriátricos, cocina, un salón con TV y una amplia y acogedora zona ajardinada exterior, muy empleada especialmente en las épocas de buen tiempo por los familiares que vienen a visitar a los residentes. En esta zona exterior se sitúa la depuradora de agua propia del centro (nos indica la directora que el barrio tiene un grave problema en este sentido) y una caseta con la caldera para el agua caliente y la calefacción. Como habitaciones de los usuarios se dispone de una de cuatro camas y otra general, llamada sala de vigilancia, donde se ubican las camas del resto de residentes, separadas por cortinas, con una cómoda a los pies de cada cama y armarios en una de las paredes. A pesar de la peculiar forma de distribución de los usuarios, la directora nos comenta que sólo van a esta sala a dormir por la noche y que no se molestan los unos a los otros, no habiendo percances en ese aspecto. En el interior de esta sala, si bien como un compartimento aparte y con llave se encuentra el botiquín debidamente equipado.

También se nos indica que la residencia está en fase de remodelación, mediante la anexión del inmueble de a lado que también pertenece al Ayuntamiento y finalmente ha sido cedido. El número de plazas se

guirá siendo el mismo, pero se redistribuirán los espacios, estando prevista una sala de aislamiento de cuatro plazas como máximo. El proyecto de rehabilitación contará con el apoyo económico de la CAI. Actualmente, la entidad de ahorro realiza las inversiones en mejoras, correspondiendo a la Asociación los gastos de mantenimiento general.

Las condiciones de habitabilidad son adecuadas, disponiendo de mobiliario adecuado y buena iluminación natural. Se aprecian las reformas que se han ido realizando para adecuar la estructura del edificio a las necesidades que se presentan e invirtiendo, en la medida de las posibilidades de la Asociación, todo lo que se puede en el mantenimiento y mejora del recurso.

El personal que trabaja en la residencia se integra por la directora, que a su vez es médico especialista en geriatría, la trabajadora social, una persona de administración y otra de cocina, así como doce cuidadores de los usuarios, a razón de un cuidador por cada dos ancianos, lo que supone una ratio elevada que origina el mayor gasto para la Asociación. Si bien la mayoría son auxiliares de clínica, nos comenta la directora que en su contratación no se exige tanto una titulación de este tipo como la apreciación de unas cualidades específicas para el puesto, como son la aptitud general y la capacidad de relacionarse con los residentes. Existe gran estabilidad en el personal de atención, trabajando con contratos de carácter indefinido tras estar un año de forma temporal.

La asistencia médica a los usuarios se realiza a través del médico de familia del Centro de Salud correspondiente, que es el mismo para todos los beneficiarios de la Seguridad Social, sin perjuicio de los usuarios que están adscritos a otros sistemas de cobertura de la asistencia sanitaria. No obstante, la directora del centro es médico y se encarga del seguimiento personal de todos los pacientes, controlando analíticas, alimentación, etc.

Las comidas se elaboran en la propia residencia, no ajustándose a unos menús rígidos sino en función de las necesidades dietéticas y gustos de los residentes. Nos señala la directora que el presupuesto de cocina es, por ello, muy elevado pues se atiende especialmente el cuidado asistencial y el ánimo no lucrativo del centro. Sólo está previsto un catering para el periodo en que se realicen las obras de remodelación del centro. El Ayuntamiento realiza, a demanda, análisis de nutrientes y hay un aporte especial nutricional con claras de huevo. Los que sólo pueden comer triturado, tienen una comida especial y se ha adquirido una máquina emulsionadora especialmente para los usuarios que son alimentados por sonda.

Las labores de lavandería no se realizan en el propio centro sino que se lleva la ropa y demás prendas a Torremedina.

Se dispone de toda la documentación administrativa pertinente, exhibiéndonos la directora los archivadores donde se guarda, así como los expedientes personales de cada usuario. Las inspecciones sanitarias (de comedores colectivos) se realizan cada cuatro meses, realizándose también una anual para la legionela y diversos análisis del agua. El servicio de inspección de centros ha visitado el centro en varias ocasiones, existiendo una buena relación con los organismos administrativos. No se ha apreciado ninguna deficiencia

significativa, sin perjuicio de que se haya ido modificando y adaptando el funcionamiento de la residencia a los cambios normativos que se han ido produciendo y que les indican los técnicos competentes. Actualmente, están pendientes de iniciar las obras de anexión, de las que está informada la Administración, que procederá a su supervisión.

La capacidad del centro es de veintidós plazas, si bien siempre dejan una vacante, existiendo en ocasiones una pequeña lista de espera. Todas las plazas tienen carácter privado, debiendo abonar el usuario los precios estipulados (1.350 €), que tratan de ajustarse en la medida de lo posible a los casos que se presentan. Dados los términos del convenio de colaboración con la CAI, la Administración no tiene ninguna plaza concertada en este centro. Algunos usuarios perciben becas de atención y otros apenas abonan una pequeña parte. El importe que resulta de estas cuotas revierte en los sueldos del personal y el mantenimiento de las instalaciones, planteando a la CAI los supuestos en que se quiere realizar alguna inversión novedosa.

En el momento del ingreso, se suscribe un documento con el familiar responsable, en el que consta el consentimiento para el internamiento y, en su caso, para el traslado al otro centro de la entidad, según la evolución del usuario. Desde que se abrió el recurso, se ha realizado un protocolo de tal forma que todos los ingresos de personas presuntamente incapaces se comunican directamente a la autoridad judicial, acompañando el documento con un informe y valoración propios, a los efectos de autorización del internamiento, en su caso, y emitiendo posteriormente los informes que les sean requeridos por la autoridad judicial o fiscal. Las medidas de incapacitación y tutela se dejan en manos de la familia, sin perjuicio de tramitar el proceso si se les solicita y de emitir un informe médico si se les requiere para ello. En el momento de la visita, se encontraban en la residencia el juez y el médico forense con un usuario a estos efectos.

No existen órganos de participación y representación de los usuarios pues, dadas las condiciones de los residentes, no tendrían ninguna operatividad. Ello condiciona, a su vez, el tipo de actividades que pueden programarse, pues básicamente las funciones del centro son de supervisión y vigilancia del usuario. Así, las actividades exteriores se limitan a paseos por el jardín, sin perjuicio de las que pueden realizar en un momento dado con sus familiares. En el centro se realiza, más que terapia ocupacional, ejercicios de deambulación y movilidad activa, atendidos también por voluntarios de la Asociación que acuden a la residencia varias veces por semana.

El estado físico y mental de los usuarios hace preciso un alto grado de asistencia, pues todos presentan algún tipo de demencias de mayor o menor evolución. La edad media ronda los setenta y ocho años, si bien en algunos residentes la enfermedad se ha presentado en edades más tempranas. Así, nos comenta la directora que el más joven de los usuarios tiene 63 años y lleva ya siete en el centro. Dado el tipo de enfermedad, las estancias suelen ser largas, dependiendo también a que edad se empieza a manifestar y su evolución.

Por último, nos despedimos de la directora que nos agradece la visita y nos emplaza a visitar de nuevo el centro cuando estén terminadas las obras que iban a comenzar en breve.

2. RESIDENCIA «NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN» (Expte. 207/2006)

Este centro pertenece a la Fundación Federico Ozanam y fue visitado en la mañana del día 13 de febrero de 2007, siendo atendidos por la persona que desarrollaba las funciones de dirección en ausencia por excedencia de la titular.

La residencia se encuentra situada en la calle Sabiñánigo n.º 6 de Zaragoza y es un centro social de carácter mixto, que funciona exclusivamente como residencia siendo que hace algunos años tuvo algunas plazas de estancias diurnas.

El inmueble se construyó para estos fines hace once años, disponiendo de planta sótano, planta baja y tres alzadas. Se encuentra en perfecto estado de conservación, limpieza y orden, accediéndose al centro por una puerta exterior que permanece cerrada y disponiendo de una pequeña terraza que rodea el edificio.

Las condiciones de habitabilidad son adecuadas, tanto en amplitud de estancias como en iluminación y mobiliario. Sólo la planta sótano, obviamente, no disfruta en algunas estancias de la iluminación natural de la que disponen otras dependencias situadas en plantas superiores. En el sótano se sitúa la zona de lavandería y plancha. Nos comenta la directora que aquí sólo se lava la ropa de los usuarios, siendo que la ropa blanca (sábanas, toallas...) se envía diariamente a otra residencia de la Fundación («La Magdalena») que dispone de dependencias más amplias para estas labores. También nos encontramos en esta planta el comedor de las personas que pueden valer por sí mismas, una sala de terapia ocupacional, donde también se celebra semanalmente un bingo que suele estar muy concurrido, el despacho de la trabajadora social, la enfermería (con el botiquín de medicación, una camilla, los expedientes médicos...), el gimnasio que es muy utilizado y donde se practica la rehabilitación de las personas que la precisan (si el usuario no está en condiciones de bajar hasta allí, se le practican los ejercicios en su habitación o cama por el profesional correspondiente), los vestuarios y baños.

En la planta calle está la recepción, una amplia sala para las personas válidas y semiválidas, con sillones, televisión, máquinas expendedoras de café, prensa y revistas... El salón está dividido en dos estancias, encontrándose en una de ellas varios grupos jugando a las cartas. Por uno de los pasillos se accede a las habitaciones de las personas válidas. En esta planta se sitúa también la cocina (hay dos personas para la comida y una para la cena), los baños, dos ascensores (uno camillero) y una cabina telefónica en un pequeño recinto.

Accedemos a las plantas alzadas, siendo la primera y segunda de similar configuración y destinadas básicamente a los dormitorios de las personas válidas (1.ª) y asistidas (2.ª). En la primera planta hay una sala de estar con televisión, que también se utiliza como peluquería (se ofrecen estos servicios junto a los de podología). En la planta de asistidos se ha situado su comedor propio, si bien se intenta fomentar la autonomía del usuario al máximo. Todas las habitaciones son exteriores, existiendo tres triples (una por planta), dieciocho dobles y veintinueve individuales. El mobiliario es correcto, permitiendo a los residentes traer los obje-

tos propios que deseen, disponiendo los dormitorios de baño geriátrico. En la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se van cambiando las camas de las habitaciones por las de tipo eléctrico. Los precios de las plazas son idénticos, con independencia del tipo de habitación que se les atribuya. Normalmente, se sitúa en las individuales a las personas más conflictivas o con mayores problemáticas o que pasan más tiempo en cama, siendo el último criterio el de la antigüedad en el centro, lo que se valora en las reuniones multidisciplinarias que se celebran cada quince días. En la tercera planta se ubica una bonita y espaciosa capilla donde se celebra Misa los domingos y festivos y una sala de actividades diversas.

La residencia cuenta con cuarenta personas que trabajan en diferentes puestos, sin perjuicio de algunos voluntarios. En este momento, se cuenta con tres personas, una de avanzada edad, que desarrollan estas labores de forma admirable. Junto a la directora, se encuentra el personal auxiliar, que atiende a los residentes, las limpiadoras y cocineras y los servicios de mantenimiento. Se nos indica que hay estabilidad en el personal, de tal forma que pasado un periodo de contratación temporal, la mayoría pasan a suscribir un contrato con carácter indefinido. En cuanto a la titulación, la mayor parte del personal de atención directa a los residentes son auxiliares de geriatría. En el caso de que carezcan de la titulación necesaria, la Fundación ofrece formación interna y también reciclaje anualmente, concretamente en los meses de verano. Además, siempre que entra a trabajar una persona nueva, el responsable del personal auxiliar le informa de las pautas a seguir y le acompaña en el trabajo hasta que puede desenvolverse solo. Se dispone también de médico propio, que acude al centro tres veces por semana y de un ATS que lo hace de lunes a sábado.

Las comidas se elaboran en la propia residencia, disponiendo menús anuales. En la Fundación se dispone de una dietista que planifica la alimentación que se va a servir en todos los centros y luego se personaliza para cada una, elaborándose además dietas especiales (blandas, trituradas, bajas en sal, para diabéticos...). El personal de cocina ha realizado el curso que les acredita en la debida manipulación de alimentos, que tiene un plazo de validez de cuatro años. La directora nos destaca la importancia que para los usuarios tiene la comida y que una vez que se han acostumbrado a la forma de cocinar de una determinada persona, los cambios no los toleran bien. No obstante, desde hace tiempo apenas se reciben quejas en este aspecto. Las inspecciones sanitarias se realizan cada tres meses, siendo positivas las anotaciones realizadas.

En cuanto a la documentación administrativa, la directora nos dice que la última visita que se realizó por los servicios pertinentes fue hace unos dos años. En cuanto a las becas de atención, hay quince residentes que las perciben pues hay que tener en cuenta que los usuarios pagan la plaza en función de su capacidad económica. Así, en principio la plaza para una persona válida se sitúa en 1.015 € y la de una persona asistida en 1.275 €. Las solicitudes se canalizan a través de las oficinas de la Fundación que se ubican en la calle Ramón y Cajal n.º 24 de Zaragoza, existiendo una comisión al efecto.

Al entrar en la residencia, el usuario y, en todo caso, el familiar o persona responsable suscriben un documento donde se recogen los derechos y obligaciones del interesado. Si tiene familia, ésta se compromete a ocuparse de él cuando haya que realizar alguna visita médica o similar y en caso de fallecimiento.

En el momento de la visita no se han formado órganos de participación y representación de los usuarios. No obstante, nos comenta la directora que se está trabajando en la línea del certificado de calidad del establecimiento y ya tienen varios protocolos en este sentido, siendo su deseo tener un órgano de estas características, en el que participen los familiares de los usuarios, para el año 2008.

De la programación de actividades se ocupa la trabajadora social, siendo variadas y tanto internas como externas. Las visitas de los familiares suelen ser muy frecuentes, algunas incluso a diario.

No se ha aperturado ningún expediente disciplinario a residentes, pero tampoco se consienten determinados comportamientos, por lo que en alguna ocasión ha habido que llamar la atención puntualmente a algún usuario.

La capacidad del centro es de 69 plazas, encontrándose 15 concertadas con la D.G.A.. La edad media de los residentes ronda los 85 años, teniendo en cuenta que cuando solicitan el acceso al centro (hay una importante lista de espera) suelen estar ya bastante deteriorados, por lo que la mayoría precisan de asistencia. Hay varios usuarios incapacitados judicialmente, ostentando la tutela algún familiar.

3. CENTRO DE DÍA «MARÍA MOLINER» (Expte. 274/2007)

En fecha 20 de febrero de 2007 visitamos este establecimiento privado de estancias diurnas para personas mayores, ubicado en la Plaza Poeta Miguel Hernández de Zaragoza, siendo atendidos por una de las dos socias que se encargan del mismo.

El recurso se sitúa en un local en planta calle de 150 m², disponiendo asimismo de una terraza interior de 100 m², muy utilizada en épocas de buen tiempo. El local se disfruta en régimen de alquiler por una sociedad desde hace dos años, siendo que anteriormente ya había funcionado como centro de día con otros gerentes.

Las dependencias se encuentran en correctas condiciones de higiene, destacando los tonos fuertes con que está pintada la mayor parte del centro, lo que le da vistosidad y alegría. Se integran por una sala de estar, el salón comedor, donde también se realiza la terapia ocupacional así como un pequeño gimnasio con diversos aparatos para hacer ejercicios de rehabilitación. La puerta que da a la calle se encuentra cerrada con llave cuando llegamos, para evitar que algún usuario dependiente pueda salir solo.

Tiene capacidad para veintitrés personas, encontrándose doce en el momento de la visita. Es un centro de carácter mixto, pues permite la acogida tanto de personas válidas como de asistidas. La Diputación General de Aragón se ha puesto recientemente en contacto con ellos con el fin de concertar algunas plazas, dada la entrada en vigor de la Ley de la Dependencia.

El centro está atendido por una auxiliar de geriatría (curso de un año) y dos auxiliares de clínica (curso de

tres años), que se turnan en medias jornadas. En este sentido, nos comenta la persona que nos atiende que hay que tener en cuenta que no todos los usuarios están todo el día: algunos vienen por las mañanas, otros por las tardes, otros sólo los sábados, etc. En cualquier caso, el centro permanece abierto en horario de 9 a 20,30 horas todos los días de la semana, incluidos domingos y festivos, ofreciendo al usuario desayuno, comida, merienda y cena. La mayoría del personal está contratado con carácter indefinido y normalmente se les hace fijos tras una primera contratación temporal. El número de personas de atención a los usuarios está lógicamente en función del número de ancianos que haya en cada momento. En el momento de la visita acababa de haber varias bajas por fallecimiento o mayores deterioros que aconsejan ya el paso del usuario a una residencia, pero lo normal es que el centro acoga a mayor número de personas.

Otro servicio que presta el centro es la terapia ocupacional, realizada por la correspondiente profesional. Para la peluquería acuden a un centro muy próximo que les hace un precio especial, sin que se disponga de servicios de podología, arreglándoles las uñas las propias auxiliares. Sí se ducha a los usuarios en los baños preparados al efecto dos o tres veces por semana como mínimo y siempre que hay necesidad, teniendo cada usuario una muda de ropa por si hiciera falta. Así, en un armario empotrado del pasillo cada anciano dispone de su propio espacio a estos efectos.

El centro dispone también de servicio de transporte, a través de una furgoneta adaptada, y de un trabajador al efecto. Se realizan varias rutas, pues algunos usuarios viven muy alejados del centro (San Juan de Mozarrifar, Utebo,...). Según la distancia, las tarifas de transporte oscilan entre 60, 90 o 120 €.

Una enfermera atiende a los usuarios, siendo interés de las propietarias el que un médico visite semanalmente a los mismos para revisiones rutinarias, expedición de recetas, etc. En principio, las tomas de tensión, las curas,... las realizan ellas mismas, incluso a algún usuario lo han llevado ellas al médico, considerando que esto es función de la familia. Todos los miércoles por las tardes se realiza gimnasia o rehabilitación. Normalmente, acuden al centro de salud de Sagasta, con el que están contentas y mantienen buena relación con la trabajadora social del mismo. Si hay alguna urgencia, siempre una persona del centro acompaña al enfermo en la ambulancia.

La alimentación se realiza ahora través de una empresa de catering, si bien al principio cocinaban ellas mismas. No obstante, todas tienen el carné de manipulador de alimentos. Se realizan menús mensuales y consideran que la comida es de calidad.

En principio, no hay servicio de lavandería salvo que haya necesidad de cambiar a algún usuario, para lo que utilizan la muda a la que hemos hecho antes referencia.

En cuanto a la documentación administrativa pertinente se encuentra en regla. Las inspecciones sanitarias son frecuentes. En cuanto a la inspección de centros, van poco a poco siguiendo las directrices que les dan los técnicos y mejorando cada día el servicio con arreglo a la normativa vigente. La última visita realizada fue hace seis meses. Se nos exhibe la licencia de actividad correspondiente.

Los precios del establecimiento varían en función de múltiples circunstancias (horas de estancia, estado del usuario, capacidad económica...) Así, se nos indica que una estancia de lunes a sábado se fija en 535 €, llegando a 590 € si se incluye la cena. Para la asistencia los domingos y festivos se estudia la situación del solicitante, cobrándose en su caso 33 €. Nos comenta varios casos en los que se ha ajustado un poco el precio de la plaza.

En cuanto al ingreso, hay un periodo de prueba de un mes y se suscribe un contrato, normalmente por el familiar que «representa» al usuario.

Dado que los usuarios no coinciden muchas veces en horarios de estancia, es más difícil realizar un programa de actividades externas, aunque algunos domingos del verano sí que salen en grupo, para las fiestas del Pilar, se les hace un regalo el día del cumpleaños, etc. En época de buen tiempo es muy utilizada la terraza, respecto de la que nos comenta la directora que han tenido algún problema con la comunidad de propietarios del inmueble pero que se van solventando, teniendo intención de pintarla y cerrarla.

Y en cuanto a las edades de los usuarios, se nos indica que hace un tiempo eran más mayores pero últimamente hay algunas personas de poco más de 60 años, sin perjuicio de que la media de edad se sitúe en los 80 años, encontrándose en bastante buen estado físico y mental, salvo tres usuarios más afectados. De hecho, ninguno está incapacitado ni tutelado y conversamos con una señora que nos dice que tiene 92 años y que se encuentra en el centro muy contenta.

4. RESIDENCIA «EL JARDÍN DE GIVERNY» (Expte. 297/2007)

Visitamos este centro en la mañana del día 28 de febrero de 2007, siendo atendidos por la directora, que comparte estas funciones con su hija y yerno, formando una Sociedad Limitada. Se ubica en el n.º 154 de la Avenida de la Hispanidad de Zaragoza.

Se trata de una residencia de carácter privado y mixta, pues atiende tanto a personas válidas como a dependientes. Se abrió en el mes de julio de 2001 y si bien en un principio contaron con siete plazas de estancias diurnas, la falta de un medio de transporte para trasladar al centro a los posibles usuarios determinó la inoperancia de este servicio.

Actualmente, la capacidad del centro es de veintitrés plazas, estando pleno en ocupación. Tienen autorización hasta veinticinco, y se están planteando ampliar una plaza más. No hay lista de espera porque, aún siendo algo aleatorio, llevan más de año y medio sin haber tenido ninguna baja, por lo que los posibles interesados optan por dirigirse hacia otros establecimientos.

La edificación consta de una planta calle y sótano, de unos veinticinco años de antigüedad, que se disfruta en régimen de alquiler. Tiene dos accesos, la puerta principal (cerrada con llave) y la salida de emergencia en la parte trasera. También tiene una pequeña zona exterior.

Las dependencias se encuentran en adecuado estado de habitabilidad, siendo las habitaciones muy alegres, al estar pintadas en diversos tonos, con una greca decorativa, el mobiliario es correcto y son todas

exteriores y de amplias dimensiones. Cada usuario tiene sus objetos personales en ellas y hay posibilidad de instalar televisión. En total hay doce habitaciones, dos individuales, una triple y el resto son dobles. En estas últimas suelen colocarse a los matrimonios, que son tres en el momento de la visita habiendo llegado hasta cinco en otros momentos. La mayoría de los usuarios son señoras y normalmente con problemas óseos. En este momento sólo hay siete varones.

En el sótano se ubican los vestuarios del personal, los almacenes con las provisiones tanto de comida como de pañales, la zona de lavandería (dotada de una lavadora industrial y dos normales) secándose la ropa en una amplia zona interior con ventilación. También se encuentra en esta planta una pequeña oficina con medicaciones y diversos productos químicos que se guardan bajo llave.

La planta calle es la utilizada por los usuarios y en ella se sitúan todas sus habitaciones. Nos comenta la directora que cuando lo alquilaron era un local diáfano y tuvieron que invertir mucho dinero para adecuarlo, si bien el resultado merecía la pena. Ciertamente, tanto en las habitaciones como en los baños se aprecia que el centro es prácticamente nuevo y la decoración se ha realizado con acierto. Algunos baños son geriátricos y disponen de grúa, habiendo uno exclusivo para personal y visitas. También está la cocina, donde se estaba preparando la comida en ese momento y ya pasamos al salón donde se encuentran la mayoría de los usuarios que no pueden valerse por sí mismos, pues los demás salen y entran al centro cuando quieren. Algunos residentes están acompañados de sus familiares, comentándonos la directora que salvo algún caso excepcional la mayoría de las familias visitan y se preocupan de los ancianos, estando contentos con el trato que reciben. La entrevista se desarrolla básicamente en un pequeño despacho que hay a la entrada de la residencia, que funciona también como botiquín, estando dispuesta la medicación de cada usuario en un carrito al efecto, con sus nombres, días y horarios.

El personal de la residencia se integra por diez trabajadores, superando la ratio mínima exigida. Tres de ellos son los socios (madre, hija y yerno) y el resto están contratados, normalmente con carácter fijo si ha transcurrido el periodo oportuno. En este momento, tienen dos auxiliares de geriatría con carácter fijo y el resto temporales hasta que lleguen al año. Nos comenta la directora que hay una única trabajadora que lleva siempre el turno nocturno, siendo que las demás se turnan entre las mañanas y las tardes, y uno de los tres socios siempre se encuentra en el centro (la hija es auxiliar de clínica). También nos indica que aprecia una falta de estabilidad en el personal porque es un trabajo muy sacrificado y, en cuanto encuentran otro, suelen despedirse voluntariamente.

No tienen contratada ninguna terapeuta ocupacional porque los usuarios que se encuentran bien suelen salir a la calle y hacen su vida de forma bastante independiente y los demás son demasiado dependientes para tratar de estimularlos o entretenerlos. Las labores de trabajo social las desempeña la trabajadora del centro de salud, indicándonos que reciben bastantes llamadas de hospitales solicitando plazas. En cuanto a servicios de peluquería y podología, nos señala que los primeros los realiza gratuitamente ella misma y

respecto al podólogo viene uno externo cuando se solicita por varios residentes.

En cuanto a la atención médica, el personal competente realiza las labores más sencillas (tomas de tensión, curas...), acudiendo al centro de salud correspondiente siempre que es necesario. En la residencia se guardan los informes médicos, aportando una copia al profesional correspondiente. Si bien en algún momento se ha pensado en contratar un médico privado, como para las recetas han de acudir al centro de salud no se han decidido finalmente.

La alimentación se elabora personalmente por ella en el propio centro, siendo comida casera y variada. Comen mucha verdura y pocas grasas para evitar el colesterol alto así como alimentos bajos en sal para los que tienen hipertensión. Todo el personal está en posesión del carné de manipulador de alimentos, aunque algunos no realicen tareas de este tipo. Las inspecciones sanitarias visitan el centro cada dos o tres meses, sin que haya ocurrido ninguna incidencia digna de mención.

La documentación administrativa se encuentra en regla. El servicio de inspección de centros de la D.G.A. les concedió la autorización provisional de funcionamiento el 13 de junio de 2001, estando asimismo en posesión de la licencia municipal de apertura. Aunque no tienen plazas concertadas, sí que algunos usuarios son tutelados por el Gobierno de Aragón. La tarifa de precios, que está expuesta, oscila según las características del solicitante. Así, una persona válida puede pagar mensualmente alrededor de 1.200 € contando ya el impuesto correspondiente. En cuanto a las becas, actualmente no se ha solicitado por ningún residente, recordando el caso de un matrimonio que la pidió y no se la concedieron.

El ingreso en el centro suele ser precedido de una o varias visitas de las familias, con las que se suele mantener mucha relación. No se suscribe contrato o documento alguno en ese momento, habiendo tenido algún caso excepcional en que se les ha dejado a deber alguna mensualidad.

En cuanto a las actividades que se realizan, por las tardes en el propio centro los usuarios que no salen se encuentran muy entretenidos con diversos juegos de mesa o realizando gimnasia en la bicicleta. Lo que no se organizan son salidas comunitarias, pudiendo salir cuando quieran con sus familiares. En cuanto a las visitas, si bien en un principio no había horario al efecto finalmente se ha tenido que poner para evitar las visitas a la hora de las comidas o durante la siesta.

Las edades de los usuarios son variadas y si bien la media es alta (88 años), la más joven de las residentes sólo tiene 47 años (padece una enfermedad mental y está tutelada por el Gobierno de Aragón), también hay otra señora de 63 años y luego van subiendo las edades hasta los 95 años que tiene la más mayor. Hace un tiempo, nos comenta la directora, falleció una anciana con 99 años. Los tiempos de estancia suelen ser prolongados, causando baja o por fallecimiento o cuando se les concede plaza en una residencia pública.

En cuanto al estado físico de los residentes, se nos indica que para las edades que tienen no suelen estar demasiado deteriorados, salvo los que presentan alguna enfermedad de tipo degenerativo. Así, sólo tres usuarios tienen que utilizar silla de ruedas. Y en cuanto

a las capacidades psíquicas, se expone que las demencias no suelen aparecer antes de los 90 años.

Por último, comentamos la materia de las incapacitaciones y tutelas, indicándonos que hay un usuario tutelado por un familiar y varios por la D.G.A. Ante nuestro interés, la directora nos señala que las auxiliares competentes visitan personalmente a los tutelados en el centro y cualquier cosa que necesitan les es facilitada sin ningún problema. Incluso algunas veces, traen ropa que han cedido gratuitamente algunos establecimientos por cierre o similar por si algún residente precisara de ella.

5. RESIDENCIAS «VIRGEN DEL CASTILLO» Y «VIRGEN DEL CASTILLO II» (Expte. 366/2007)

En fecha 16 de marzo de 2007 se visitaron estas dos residencias, ubicadas en el mismo inmueble y regentadas por las mismas personas, madre e hija, que nos atendieron conjuntamente. Se encuentran situadas en la calle López Allué n.º 3, en el entresuelo principal y en el piso superior, respectivamente.

Se trata de centros privados que acogen a personas válidas (en la vivienda del principal) y a personas con demencia pero sin graves problemas deambulatorios (en la del entresuelo, que correspondía anteriormente al personal de portería del inmueble). En este sentido, el requisito que se exige a los posibles usuarios es que puedan caminar solos pues las residencias no están preparadas para acoger a personas con sillas de ruedas o similar.

En primer lugar se abrió la residencia de válidos en 1996 uniendo dos pisos abarcando así alrededor de los 200 metros cuadrados y, posteriormente, en el año 1998 se abrió la de abajo, uniendo también dos pisos —uno el de portería— con una superficie total de 140 metros cuadrados. La titularidad corresponde a una sociedad civil formada por la madre y la hija (que es enfermera y trabajadora social), encontrándose siempre una u otra en el centro. Además, la madre ha adquirido un piso en el mismo inmueble convirtiéndolo en su propia vivienda. Las residencias se disfrutaban en régimen de alquiler.

El inmueble donde se asientan estos centros es antiguo, si bien dispone de ascensor. Las dependencias se encuentran en condiciones de habitabilidad adecuadas, destacando que las estancias son amplias y de techos altos, con la estructura correspondiente a los edificios que se construían hace años, si bien adaptado a la función social que han de cumplir y con las oportunas salidas de emergencia. La capacidad de la residencia para válidos es de trece plazas y la de abajo es de diez. En el momento de la visita quedan dos vacantes.

La residencia para personas con demencia dispone de cinco habitaciones, una triple, una individual y tres dobles; la de válidos tiene tres individuales y cinco dobles. Todas están correctamente amuebladas (cama, mesilla, silla o sillón, armario) y los usuarios pueden traer los objetos y enseres que deseen, incluso las colchas de las camas suelen ser elegidas por ellos. Hay incluso una habitación donde se ha mantenido el suelo original por expreso deseo de la residente. Disponen de teléfono a su nombre y televisión si lo desean, así como de un teléfono comunitario. Anualmente se pin-

tan todas las habitaciones, normalmente de blanco por deseo expreso de los residentes, que en este momento son todas mujeres, aunque en algún momento han tenido algún señor.

Como dependencias comunes nos encontramos en la residencia asistida con el salón, un baño geriátrico, otro multiusos (se utiliza también como sala de peluquería...), un office y un pequeño despacho. Hay salida a una terraza, muy demandada en épocas de buen tiempo, destinándose una parte de ella a almacén. La residencia para válidos es más grande, saludando a las residentes que se encuentran en el salón, en sillones individuales. Hay también una terraza pero no se usa por los usuarios dada la dificultad de acceder a la misma, utilizándose también de tendedor. En la parte anterior nos encontramos con varias plantas y un pájaro en una jaula. Nos indica la directora que intentan que las usuarias se impliquen y se hagan cargo de las plantas y el animal, lo que hacen con mucho cariño. En esta residencia se encuentra la cocina, con dos neveras y un congelador, la zona de lavandería, vestuarios, el comedor, un cuarto y el botiquín, donde se guarda la medicación bajo llave así como los carritos de curas y medicinas.

En materia de prevención de incendios y plan de evacuación, se observan los extintores y se nos indica que al principio vinieron los bomberos para revisar todo.

En cuanto a los medios personales, además de la directora y su madre (que es auxiliar de enfermería y realiza el turno nocturno en noches alternas), se tienen contratadas a seis auxiliares de geriatría (dos de las cuales son además auxiliares de enfermería) que trabajan a turnos y llevan mucho tiempo en los centros, organizándose entre ellas sin ningún problema. Todas están contratadas con carácter indefinido salvo una que se encuentra en periodo de prueba.

Además, tenían una terapeuta ocupacional con carácter autónomo que actualmente se encuentra de baja por maternidad y no saben si va a volver; para la rehabilitación de los que la necesitan utilizan los servicios de una empresa privada. Es muy demandado el servicio de peluquería, acudiendo al centro la profesional cada quince días y cobrando un precio especial de 10 €. En cuanto a la podología, el propio personal de los centros asean y duchan a los usuarios o están presentes si lo necesitan, arreglándoles las uñas; para servicios más profesionales viene mensualmente un podólogo que percibe 12 € de cada residente que lo precisa.

En cuanto a la asistencia médica, se tiene contratado a un médico particular que, casualmente, es el mismo que corresponde a los usuarios del centro de salud de la zona, lo que es muy beneficioso para los residentes a todos los efectos. También se desplaza a la residencia un ATS para hacer las curas más delicadas. Las propias auxiliares del centro realizan los controles necesarios (azúcar...) y cada seis meses se les hace una analítica completa. En los centros se guardan los historiales básicos y una copia de los informes médicos e incidencias de salud que puedan surgir. De toda la materia de la medicación se encargan las auxiliares de enfermería.

La alimentación se prepara en el propio centro, elaborándose menús semanales variados, adecuándose a las necesidades de las residentes. Todo el personal dis-

pone del carné de manipulador de alimentos que tienen que renovar en breve. Las inspecciones sanitarias se realizan cada tres meses, no habiéndose detectado ninguna deficiencia digna de mención (parece haber algún pequeño problema con una mosquitera) y cualquier indicación que realizan los técnicos se subsana al momento. Nos comentan que tienen que rellenar unas fichas técnicas y realizar diversos controles y pruebas sobre todo del agua (cloro, temperaturas...).

La documentación administrativa se encuentra en regla, llevándose todo a través de una gestoría. Disponen de reglamento de régimen interno y el centro ha sido visitado tanto por técnicos municipales como por los de la D.G.A., habiendo sido concedida la autorización definitiva y estando inscritos en el registro al efecto. Si bien al principio hacían más inspecciones, ahora si tienen algún problema la comunicación suele ser telefónica, haciendo ya cuatro años que el servicio correspondiente no visita personalmente los centros.

El ingreso de los usuarios se refleja en un contrato de prestaciones que suscriben el usuario (si está capacitado) y normalmente un familiar, pues los ancianos suelen ser reacios a firmar ellos solos. Mensualmente son los propios residentes los que hacen el ingreso bancario a la residencia, salvo una de ellas que prefiere que sea el centro quien lo perciba de su cuenta. Hay un precio único (924 €) para todos los usuarios, sean válidos o asistidos, o empeoren estando en el centro, que es quizá más económico que otras residencias, pues son conscientes de que se trata de un piso. Algunos solicitan becas de atención que concede el Gobierno de Aragón (111 € al mes).

No hay programa de actividades como tal. Las personas válidas suelen salir a hacer recados, al Hogar del jubilado o con sus familiares (no hay horario para las visitas). Y se celebran todos los cumpleaños y la fiesta de la Virgen que da nombre a las residencias.

Las edades de las usuarias son elevadas, siendo la más joven de 84 años y la mayor de 98 años, habiendo habido residentes que han llegado a los 100. El tiempo de estancia es variable, normalmente la baja es por fallecimiento. Alguna usuaria lleva viviendo en el centro desde su apertura.

En materia de incapacidades y tutela, están en contacto con la entidad de familiares de AFEDA que promueven, a través de Fiscalía, la declaración de incapacidad y la tutela, si procede. En este momento, los tutores son familiares, no hay ninguno que esté tutelado por la Comisión del I.A.S.S.

6. RESIDENCIA «LAS BUGANVILLAS» (Expte. 460/2007)

Este centro fue visitado en fecha 29 de marzo de 2007, siendo atendidos por su directora previa concertación de cita, como se hace normalmente en todos los casos en que nos desplazamos a visitar algún establecimiento o recurso.

Se trata de un centro privado, de carácter mixto, en el que residen tanto personas válidas como asistidas. En principio funciona como residencia exclusivamente, si bien este año se han iniciado los trámites para poder acoger a personas en régimen de estancia temporal, estando en fase de estudio de planos. Se abrió en el año 1996 y dispone de 220 plazas reales (si las

habitaciones fueran dobles), pero como muchos usuarios prefieren habitación individual las plazas de que disponen en este momento son 160, de las cuales sólo hay diez vacantes, indicándonos que el pasado verano el centro estuvo al pleno de su capacidad, teniendo incluso lista de espera.

El establecimiento es propiedad única de una persona física, y en unos meses se va a aperturar muy cerca otro centro más pequeño que contará con unas 70 plazas y se denominará «Soto del Canal».

La residencia se ha ido remodelando por partes, con el paso de los años, estando actualmente en obras la planta tercera y algunas otras zonas se encuentran en proyecto. Anualmente se pinta todo el centro y el mobiliario ha sido renovado también, así como los suelos que se deterioran fácilmente por el paso continuo de las sillas de ruedas.

Se encuentra ubicado en la calle General Capaz n.º 47 de Zaragoza y se integra por una gran edificación de 6.000 metros cuadrados de superficie construida y unos 2.000 de zona ajardinada. Consta de planta baja, tres alturas y un sótano. El acceso se realiza a través de una valla con timbre, que permanece cerrada normalmente, dando ya a una parte del jardín y a la puerta principal, donde se encuentra la recepción y algunos despachos. En esta planta baja se ubican varios amplios salones con sillas y mesas así como grandes ventanales que dotan al conjunto de una intensa iluminación natural. Hay una zona para las personas válidas y otra para las dependientes, que tienen allí mismo su propio comedor. Estos usuarios están sentados en sillones y alguno nos sonríe cuando le saludamos. En esta misma planta se dispone también de una capilla, donde se ofrece la comunión todos los días y los domingos se celebra Misa.

Siguiendo en la planta calle pasamos a otros salones donde se encuentran las personas más válidas. Allí también se ubica una cafetería y el comedor de estos usuarios, siendo la parte exterior muy utilizada cuando vienen las visitas y hace buen tiempo, estando equipada con sillas y mesas. También se ubica en esta planta la cocina, indicándonos la directora que el personal se integra por dos cocineros y dos pinches de cocina (uno de mañana y otro de tarde) y que acaban de comprar un nuevo lavavajillas.

Subimos en ascensor a la primera planta donde se encuentra el gimnasio, con la zona de rehabilitación, la sala de fisioterapia, la peluquería, una sala para manualidades y otra donde se desarrollan diversos talleres, destacando el de musicoterapia. En otra dependencia se encuentra instalada una pantalla donde se proyectan semanalmente películas de cine.

Las habitaciones se dividen entre las dos plantas en igual distribución. Realmente, el nombre que se les da es el de apartamentos pues cada una dispone de un dormitorio correctamente amueblado (los armarios son empotrados y las camas eléctricas), un baño geriátrico, una pequeña salita a modo de cuarto de estar donde los residentes pueden ver la televisión (que aporta el centro) en los sillones de que disponen, completándose el mobiliario con una mesa y una pequeña nevera que también es propiedad del centro y donde pueden guardar lo que deseen (normalmente yogures o alguna bebida que se compran o les traen los familiares). Algunos usuarios comen en sus propias habita-

ciones al haberlo solicitado sin que ello suponga mayor coste, lo que se está empezando a valorar porque puede llegar a distorsionar un poco el funcionamiento del centro, y parece que, salvo enfermedad, se va a empezar a cobrar por este servicio. Disponen también los apartamentos de aire acondicionado, calefacción individual y terraza exterior. Nos comenta la directora que, a pesar de todas estas comodidades, los usuarios hacen poca vida en los apartamentos, prefiriendo salir a las zonas comunes o a los jardines. En total, hay 116.

Por otra parte, se dispone de 7 habitaciones de enfermería, que se encuentran pendientes de reforma para dotarlas de baño interior.

En la última planta visitamos las obras de lo que serán siete habitaciones normales (y, por tanto, más económicas) en lo que antes eran oficinas, planteándose la posibilidad de limitar estas estancias a personas válidas, con una sala de estar común donde puedan relacionarse, jugar a las cartas, etc.

En el sótano se ubica la zona de servicios, garajes, trasteros y la lavandería, asumiendo el centro tanto el lavado y planchado de todo lo necesario.

En cuanto a los medios personales, son cerca del centenar las personas que trabajan allí. Para el cuidado y atención de los residentes se dispone de 60 auxiliares (de geriatría o de clínica), de las que diez son las que van haciendo las suplencias. Normalmente se les contrata con carácter indefinido, pero nos comenta la directora lo complicado que es la selección del personal adecuado, pues es un trabajo vocacional y no está reconocido ni bien remunerado lo que hace que, en cuanto les surge la posibilidad y a pesar de que los incentiven, los trabajadores se vayan a desempeñar su labor a un centro público, pudiendo llegar la diferencia salarial hasta los 500 €. La forma de prestar los servicios es a turnos, existiendo uno nocturno y otro en el que unas veces van por la mañana y otras por la tarde. El personal de limpieza abarca a unos veinticinco trabajadores.

Otros profesionales con los que se cuenta son una terapeuta ocupacional (a jornada completa), dos fisioterapeutas (uno de ellos a media jornada), una animadora sociocultural a media jornada y un psicólogo que acude todas las tardes de 16 a 20 horas. Comentamos la importancia del trabajo de este profesional, figura que no habíamos encontrado en ningún otro centro, especialmente en el momento en que el usuario entra en el centro y también de cara a la familia. También nos destaca la directora que algunas jóvenes de un colegio cercano vienen voluntariamente de vez en cuando a hacer compañía a los residentes.

Todos estos servicios están incluidos en el precio de la plaza, salvo el de peluquería y el de podología, aunque respecto a este último la directora está valorando la posibilidad de incluirlo también por las problemáticas continuas que suelen presentar los usuarios.

En materia de asistencia médica, se dispone de un médico y un ATS contratados, que se encargan de todo lo relativo a sus funciones, incluida la medicación. A estos efectos, nos enseña la directora los «blister», que se venden en las farmacias (5 € al mes por residente) y en los que se coloca la medicación de cada usuario y las anotaciones necesarias. Se dispone de una sala de enfermería y de despacho médico.

En cuanto a la alimentación, se elabora en la propia residencia, estando todo el personal en posesión del carné de manipulador de alimentos. Los menús son supervisados por el médico, preparándose para los que lo precisan algunos bajos en sal, para diabéticos, triturados, astringentes, etc. Los usuarios válidos pueden elegir el día de antes entre dos primeros y dos segundos. También se dan las meriendas en el centro.

Los controles sanitarios visitan el centro con una periodicidad bimensual o trimestral, no habiéndose observado ninguna deficiencia especialmente llamativa (la última vez les señalaron la obligación de colocar carteles que recojan la prohibición de fumar).

En cuanto a la documentación administrativa, nos señala la directora que se entiende que está todo en regla pues desde que ella entró en ese puesto hace más de dos años no habían tenido ningún problema, siendo la última inspección hace dos años. Hay un reglamento interno, el libro registro, las fichas sociosanitarias, tarifas de precios (ahora enviadas a la D.G.A.), hojas de reclamaciones, etc., encargándose de todo esto la trabajadora social.

En cuanto a las tarifas de precios, un apartamento para persona válida cuesta actualmente 1.145 € más IVA (300 € más si se quiere disfrutar de forma individual) y para los que precisan asistencia asciende a 1.595 € más IVA. Se considera que la relación calidad-precio es buena. Por otra parte, algunos usuarios perciben becas de la Administración que tramitan desde el centro y los pertenecientes a algunos colectivos (ISFAS, MUFACE...) perciben también ayudas mayores, que pueden llegar incluso a los 600 € mensuales.

Al ingreso en el centro (tras una previa visita/s de la familia normalmente), se suscribe un contrato de admisión tipo sellado por la entidad pública. Si es persona válida, suele firmar el propio usuario pero normalmente se acompaña la firma de un familiar, bien como su representante legal en caso de incapacidad y tutela o bien como persona que se responsabiliza del anciano. A estos efectos, comentamos la importancia de la figura de la incapacidad, que desde la residencia se aconseja, y la normal renuencia de las familias a iniciar los trámites, especialmente si les supone algún coste económico. En ocasiones, la trabajadora social a petición familiar inicia los trámites ante la Administración; otras veces ocurre que el residente ya está incapacitado y la familia no ha informado de esta circunstancia. En el momento de la visita hay 11 personas incapacitadas y tuteladas por algún familiar.

El programa de actividades, tanto internas como externas, es muy completo, encargándose de ello la animadora sociocultural (excursiones, elaboran un periódico...).

El régimen de visitas y comunicaciones es libre. Los familiares pueden incluso quedarse a comer para lo que se les prepara una mesa aparte con el usuario. Por otra parte, en las comidas se incluyen los extras (alguna bebida especial...)

Las edades de los usuarios son elevadas, siendo la media los 85 años, la mayoría mujeres. En el momento de la visita no hay matrimonios, pero en los últimos tiempos han tenido tres: uno de ellos se separó (después de decenas de años de convivencia) y los otros dos, al fallecer los respectivos cónyuges, abandonaron la residencia. Ahora el usuario más

joven tiene 60 años y recientemente falleció una señora con 100 años.

En cuanto al estado físico y mental, nos señala la directora el incremento de las demencias, habiendo fallecido un residente con 45 años que tenía la enfermedad de Alzheimer.

7. RESIDENCIA «SAN MARTÍN DE PORRES» (Expte. 507/2007)

La visita a este centro se realizó en la mañana del día 12 de abril de 2007, siendo atendidos por la persona responsable y, durante una parte de la misma, por otra trabajadora que llevaba muchos años en el centro.

Se trata de una residencia privada, de carácter mixto, que atiende a personas válidas y dependientes y que está ubicada en la calle Venecia n.º 79 de Zaragoza, a escasa distancia del Centro de Día de las entidades CAI - OZANAM que fue visitado la pasada anualidad. Su apertura se efectuó hace unos veinte años, habiendo ido adaptándose en los últimos y de forma paulatina a las exigencias que impone la normativa vigente.

Así, nos comenta la directora que la propiedad pertenece a una sociedad limitada, llevando ella ocho meses al frente del centro. Al parecer, iba a ser clausurado por las autoridades administrativas pero la nueva gerente (que en un principio solicitó el traspaso) le ha dado un giro total y actualmente se encuentra prácticamente al pleno de su capacidad (trece plazas), salvo una vacante que se producía en el mismo día de la visita, al haber obtenido la usuaria una plaza en residencia pública y dos personas que se encontraban hospitalizadas pero que iban a volver al centro cuando fueran dadas de alta. Las instalaciones se encuentran en una casa baja, de planta calle y una altura, no disponiendo de ascensor. Por ello, se ubica a los usuarios válidos en la parte de arriba y los que precisan asistencia se quedan en la planta baja.

A la entrada se ha hecho una pequeña reforma para ampliar el espacio existente, utilizándose como pequeño almacén donde se encuentra el botiquín, con los pastilleros mensuales, pañales y elementos de aseo y un mueble con un ordenador y varios cajones con documentación. El termómetro allí colocado marca 23.º centígrados y también se encuentra un tablón de anuncios donde se tiene expuesto, entre otros documentos, el reglamento de régimen interno. Todo el conjunto está rodeado de macetas con plantas diversas.

A la planta superior se accede por una escalera, encontrándose allí las habitaciones de los residentes válidos, los baños y la cocina, así como una pequeña sala para el personal. En la planta baja se encuentra la enfermería, el salón comedor con TV, donde se encuentran varios usuarios, las habitaciones donde también hay varios residentes y una terraza muy empleada cuando hace buen tiempo; en ella, además, se encuentra la zona de lavandería (dos lavadoras y una secadora) y el tendedor, un almacén de alimentos y un congelador, un pequeño vestuario para el personal donde se encuentra una cama con colchón (estando a la espera de que sea retirada por el servicio competente del Ayuntamiento de Zaragoza) y otro baño. Se tiene previsto colocar este verano una mesa mayor así como un toldo.

El número total de habitaciones para las residentes es de siete, cuatro para válidos y tres para asistidos, todas dobles. Nos comenta la directora que, poco a poco, va poniendo el centro a su gusto e invirtiendo en su mejora. Así, se dispone de hilo musical, ventiladores en las habitaciones, se ha cambiado el suelo y se pinta frecuentemente, las camas son articuladas, se ha aumentado la seguridad de los usuarios con el plan de evacuación y prevención de incendios, permaneciendo asimismo la puerta de entrada principal cerrada si no se abre a través de un dispositivo colocado junto al ordenador, hay colocados ambientadores eléctricos, etc.

En cuanto al personal del centro se integra por cuatro personas: tres fijas y una que realiza las sustituciones necesarias. Tratándose de una residencia tan pequeña y familiar, nos comenta la directora que prácticamente viven en ella, pues están todo el día, duermen allí muchas veces y con los residentes tiene un trato muy cercano. La directora es auxiliar de clínica, trabajó en la Fundación Rey Ardid y dispone de mucha experiencia, especialmente en el área sanitaria, como la otra trabajadora que lleva en el centro desde que se abrió.

La asistencia médica se presta desde el Centro de Salud cercano, existiendo muy buena relación, llamando al mismo o al 061 si es necesario. En la residencia se encuentran los expedientes médicos de los usuarios debidamente actualizados, realizando el propio personal los controles de glucosa, las tomas de tensión, etc.

La alimentación se prepara a diario en la propia residencia, disponiendo todo el personal del correspondiente carné de manipulador de alimentos. La comida es casera y no se preparan los menús con especial antelación. Las inspecciones sanitarias visitan el centro cada tres meses. Nos comenta la directora que ella entró en el centro como tal el día 1 de julio de 2006 y estuvo tomando nota de todas las indicaciones que le dieron los técnicos de sanidad, siendo que cuando estos volvieron a visitar la residencia el 20 de diciembre de ese mismo año comprobaron el giro total que había dado el establecimiento, habiéndose cumplido con todo lo reseñado.

La tarifa de precios consta en el tablón de anuncios, habiendo sido recientemente sellada por la Diputación General de Aragón (varía entre los 900 y los 1.000 € + IVA, según el estado de la persona) y, de hecho, desde la propia D.G.A. les han solicitado plaza para alguna persona. En este momento, se encuentra a la espera de que la Administración efectúe la oportuna visita para concederle la autorización definitiva. En cuanto a las becas de atención, actualmente ningún residente las percibe; con anterioridad una usuaria sí que venía recibiendo cierta cantidad en ese concepto hasta que falleció.

En cuanto al contrato de admisión o de servicios, se nos indica que algunos residentes tienen suscrito un documento (los que más tiempo llevan) pero no tienen un modelo tipo. En este sentido, se le informa que tienen que elaborarlo y remitirlo a la entidad pública para su visado.

No existe un programa de actividades como tal, si bien hay mucho contacto con los usuarios y con los familiares (que pueden visitarlos a cualquier hora y sin previo aviso), se organizan tertulias, juegos de cartas, ven la televisión, etc.

Las edades y el sexo de los usuarios difiere de otros centros visitados pues en éste hay más hombres de lo habitual (6) y la edad media es menor, situándose en los 75 años aproximadamente. Y es que hay varios residentes menores de 60 años (52 y 57 años, respectivamente) que presentan una discapacidad psíquica y que llevan mucho tiempo en el centro. Así, el primero de ellos reside allí desde hace diecisiete años, siendo que el que menos lleva ya supera los tres años. Los discapacitados se encuentran incapacitados y tutelados por la familia o la Administración.

8. HOGAR DEL JUBILADO «LAS FUENTES» (Expte. 519/2007)

En fecha 20 de abril de 2007 visitamos este centro para personas mayores, dependiente de la Diputación General de Aragón. Fuimos atendidos por la nueva directora, que llevaba en el cargo dos meses, quien nos fue presentando a lo largo de la visita a todo el personal así como a los usuarios y, especialmente, a los miembros de la Junta de Gobierno del centro que se encontraban allí en ese momento y con los que charlamos, dándoles a conocer las competencias de la Institución y exhortándoles a que nos hicieran llegar sus pretensiones y demandas.

Este centro es uno de los más antiguos de los que pertenecen a la Comunidad Autónoma, pues funciona desde hace unos treinta años. Se ubica en la calle Cardenal Cisneros n.º 9 de Zaragoza y ocupa una amplia extensión en un local de planta calle con ventanales al exterior.

Si bien la superficie es amplia, la antigüedad del inmueble y el elevado número de socios que acuden a él ha hecho necesario una reforma integral que está preparándose para el año próximo. Así, el proyecto ya está redactado y se está a la espera de obtener la licencia municipal correspondiente para poder empezar las obras, que supondrán el cierre del centro y la reubicación temporal de los socios entre los centros del Boterón y de la calle Luis Aula (que es privado concertado). Se tiene previsto que las obras duren unos ocho meses, y se van a acometer, entre otras cosas, para dotar al inmueble de aire acondicionado pues en épocas de buen tiempo la temperatura del centro asciende de una forma que impide una estancia cómoda, hasta el punto de que muchos socios dejan de ir. Nos comenta la directora que los ventiladores situados en la zona de cafetería no son suficientes, y que especialmente se nota el calor en la cocina, donde es prácticamente imposible trabajar. También se construirán baños adaptados para personas con minusvalías, si bien el centro en sí está adaptado para estos menesteres, existiendo en el interior diversas rampas y barandillas.

Si bien estas reformas se vienen demandando desde hace mucho tiempo, parece que definitivamente se realizarán en la próxima anualidad. No obstante, nos comenta la directora que no por ello se han dejado de realizar inversiones en el centro para arreglar lo necesario o evitar el deterioro del inmueble.

Así, charlamos también con la persona encargada de la restauración, adjudicataria del concurso, y que va a tener que estar varios meses sin trabajar mientras se realizan las obras. Además del servicio de cafetería, se ofrece todos los días (salvo los domingos) un menú eco-

nómico (4,50 €) que consta de un primer y segundo plato con postre, elaborándose y exponiéndose semanalmente. Nos comenta la directora que tiene bastante aceptación, siendo de quince a veinte personas las que diariamente se quedan a comer en el centro.

En cuanto al número de socios, si bien se habla de 9.000, la cifra más real se aproxima a los 5.000. Para poder asociarse se precisa o bien ser mayor de 65 años o bien ser mayor de 60 y pensionista (por cualquier circunstancia que le impida desarrollar una actividad laboral remunerada), si bien estos últimos no pueden pertenecer a la Junta de Gobierno. Como ya hemos comentado, charlamos con varios miembros de este órgano, apreciándose una gran implicación en todas las actividades del Hogar, formando un grupo muy compacto, tanto los pertenecientes a la Junta como los que han dejado de serlo o nunca lo han sido (las elecciones fueron hace poco y se celebran cada tres años).

El personal que atiende el centro se integra por la directora, funcionaria de la D.G.A. y procedente del Departamento de Ciencia y Tecnología (el cargo ha estado vacante varios meses), tres auxiliares en funciones de conserjería, una trabajadora social (antes tenían dos, pero una de ellas ha sido trasladada a otras dependencias) que comparte sus quehaceres con los centros de San José y Torrero, siendo su volumen de trabajo considerable teniendo en cuenta además que la media de edad en esos barrios es elevada y se ocupa, entre otras cosas, de elaborar los informes sociales para el acceso a residencias y otros centros, la médico (que realiza también sus funciones en los centros del Boterón y San Blas, elaborando también los informes médicos para el reconocimiento del grado de minusvalía) y una DUE a media jornada que se ocupa de la rehabilitación de los usuarios, tomas de tensión, etc. durante tres días a la semana. Tanto la médico como la trabajadora social realizan visitas domiciliarias si es preciso.

La limpieza está contratada con una empresa (ISS) y las dos limpiadoras comentan que están contentas con su trabajo y el trato que reciben de la empresa. Llevan mucho tiempo en el centro, que ciertamente se observa en adecuado estado de limpieza y desinfección. Con la que hablamos tiene un horario de 6 a 13 h., y ha venido desarrollando su trabajo anteriormente en locales hospitalarios, por lo que el tipo de limpieza del centro es prácticamente la misma (desincrustantes...)

Los servicios externos que tiene contratados el I.A.S.S. son, además de la cafetería, la peluquería (mañana y tarde) y la podología. Este último está subvencionado parcialmente por la entidad pública (que abona 2 €, mientras que el usuario paga 3 €). La peluquería tiene dos estancias y personal diferente según sea para señoras o caballeros.

Las actividades que se realizan son numerosas, siendo que se trata de un centro que cubre básicamente el tiempo de ocio de las personas mayores. Hay formadas diversas secciones, y así podemos destacar la existencia de una peña taurina (en el momento de la visita están visionando un vídeo, lo que se realiza todos los viernes durante una hora) de la que forman parte unas treinta personas, el billar (hay dos mesas que van a ser retapizadas en breve, comentándonos los usuarios que normalmente se atienden sus reivindicaciones con prestancia), la sección de filatelia que

lleva un año en funcionamiento, la de fotografía, la sección de petanca, la de cultura, la de manualidades (para ésta hay profesores externos y se realizan exposiciones). También se llevan a cabo viajes, destacándonos la directora que los encargados hacen maravillas con el presupuesto pues en tres años sólo han subido el precio un euro.

Asimismo, se desarrollan diversos cursos: informática (que, junto al de gimnasia se tienen que celebrar en otras instalaciones por falta de material en este centro, no existiendo la ciberaula de la que se benefician otros establecimientos de este tipo), rehabilitación que comprende un curso de yoga (financiado junto al de informática por La Caixa), pintura (con profesores que contrata el I.A.S.S., como los de gimnasia), cursos de talla de madera, de rondalla...

Terminamos nuestra visita quedando emplazados para visitar nuevamente las instalaciones una vez que hayan concluido las obras.

9. RESIDENCIA «LAS TERRAZAS» (Expte. 568/2007)

En fecha 27 de abril de 2007 visitamos esta residencia de carácter privado y mixta, ubicada en la calle Cabañera n.º 31, en el zaragozano barrio de Torre-ro. Fuimos atendidos por su director y propietario.

El centro tiene una antigüedad de cinco años, lo que se aprecia al entrar en todas las instalaciones y dependencias, pues no existe el más mínimo deterioro y destaca la limpieza y el moderno mobiliario.

Consta de planta calle y dos alturas. Cada planta tiene una superficie de 150 metros cuadrados, a los que hay que sumar las dos terrazas, que dan nombre a la residencia y que resultan especialmente agradables para la estancia de los usuarios. Nos comenta el propietario que tiene permiso administrativo para levantar una planta más.

En la planta baja se encuentra el despacho de dirección, un salón donde se encuentran algunos residentes a los que saludamos, varias habitaciones, la sala de enfermería, diversos aseos (unos adaptados y otro para las visitas) y una zona de almacén. Se dispone de ascensor, con capacidad para seis personas, y por él subimos a la primera planta donde se encuentran igualmente las habitaciones, otro salón comedor, la cocina, los vestuarios del personal y otra dependencia. La planta superior es similar, si bien en ella se sitúan las terrazas a las que hemos hecho referencia. Nos indica el director que ahora van a empezar a prepararlas para disfrutarlas con el buen tiempo; así, se van a poner mesa, sillones y sombrilla. De las plantas y flores se ocupan los residentes, tarea que les resulta muy grata. En la parte superior se encuentra el depósito del agua.

El número total de habitaciones es de once, siendo cinco individuales, dos dobles y cuatro triples. Todas son exteriores, se encuentran bien iluminadas de forma natural y tienen amplias dimensiones. Las camas son articuladas, pueden disponer de televisión y el mobiliario es adecuado.

La residencia cumple la normativa en materia de prevención, extinción y plan de evacuación en caso de incendio. En cada planta hay un extintor debidamente revisado y una salida de emergencia en el salón, así como dos puertas antiincendios en cada planta.

En cuanto al personal de atención, nos comenta el director que trabajan ocho personas además de él. Indica la problemática que supone encontrar personal cualificado y estable, siendo que se trata de un trabajo mal remunerado por el esfuerzo que supone, los turnos, el trabajo los fines de semana, etc. En el momento de la visita, una trabajadora se encontraba de baja, y es frecuente que se ofrezcan para trabajar personas extranjeras que no se encuentran legalmente en nuestro país, por lo que no puede admitirlas. Al personal que demuestra su valía se le hace un contrato indefinido.

Otros servicios que ofrece el centro son los sanitarios, teniendo contratado a un médico que acude una vez a la semana y cuando se le requiere. En la enfermería se encuentran los expedientes médicos de los usuarios, así como el botiquín con la medicación. Alguna vez viene unas horas una terapeuta ocupacional y para realizar rehabilitaciones se ha ofrecido un fisioterapeuta que trabaja en un gimnasio cercano. También hay servicios de peluquería y podología a demanda. Se tiene contratada, asimismo, a una trabajadora social durante varias horas a la semana.

La alimentación se prepara en la propia residencia, elaborándose bajo la supervisión médica los menús de forma semanal. El personal está en posesión del carné de manipulador de alimentos y los controles sanitarios son continuos, exhibiéndonos el correspondiente libro de visitas.

En cuanto a la documentación administrativa, nos indica el director que el centro dispone de la licencia municipal correspondiente y de las autorizaciones que dispensa el Gobierno de Aragón. Si bien en un principio tuvo algunos problemas arquitectónicos con el primer proyecto (hubo en el ínterin un cambio de normativa que, al parecer, el profesional encargado no tuvo en cuenta, lo que le ha supuesto el abono de una considerable suma de dinero al tener que adaptar posteriormente el centro), al cumplir actualmente con todas las normas (por ejemplo, la anchura de las puertas pasó de 0,60 a 0,80...) ha obtenido la autorización definitiva, habiendo visitado el centro los servicios de inspección de la D.G.A. hacía escasamente un mes.

En el tablón de anuncios del recibidor se encuentra expuesta, entre otros documentos, la tarifa de precios. Hay tres usuarios que perciben las becas de atención que otorga la Administración.

La capacidad del centro abarca veinte plazas más una en la habitación de enfermería, encontrándose tres vacantes en el momento de la visita. En el momento del ingreso, se firma un contrato visado por la entidad pública, se les hace la ficha de ingreso y se les entrega el reglamento de régimen interno.

En cuanto a los órganos de participación y representación, nos señala el director que no se han constituido en parte porque se trata de una residencia pequeña y en parte por la propia negativa de los usuarios, si bien la trabajadora social les ha instado en este sentido.

Si bien no hay un programa de actividades como tal, sí que se realizan algunas comunes como la misa semanal, excursiones por el barrio, visitas de voluntarios... En este sentido, las salidas del centro son enteramente libres, siempre que lo autorice el médico, existiendo un horario para las visitas.

Las edades de los usuarios varían mucho. En el momento de la visita el más joven tiene 62 y el más mayor 91. La media es de 80 años y el tiempo de estancia varía en función de muchos factores.

En cuanto al estado físico y mental de los residentes, se nos indica que predominan las demencias, estando uno de ellos incapacitado judicialmente y tutelado por un familiar.

10. RESIDENCIA «LAS NIEVES» (Expte. 645/2007)

En fecha 8 de mayo de 2007 visitamos esta residencia que se había instalado recientemente en el antiguo centro de día del mismo nombre, recurso privado de estancia diurna que fue aperturado en Zaragoza hace muchos años, siendo de los primeros de este carácter con los que contó la ciudad y que disponía de cuarenta plazas (diez de ellas se encontraban concertadas con la Diputación General de Aragón).

Actualmente, se ha transformado en una residencia de carácter privado y mixta, cuyas instalaciones se nos mostraron por el nuevo propietario. El año pasado se realizó el traspaso y se realizaron las obras necesarias de remodelación, contando ahora con quince plazas, de las que cinco se encontraban vacantes en el momento de la visita. Dada su reciente apertura, todavía no se ha planteado un posible concierto de alguna o algunas plazas.

La residencia se ubica en el mismo local que el antiguo centro de día, en la parte trasera de la calle Foratata, en el barrio de Casablanca (c/ Vadiello, s/n). La zona es muy acogedora pues las instalaciones dan a una plaza pública con juegos infantiles y diversa vegetación.

El local tiene una superficie de 350 metros cuadrados y ocupa una única planta calle. Los propietarios lo disfrutaban en régimen de alquiler. Respecto del anterior centro, sólo se ha conservado el salón principal que se encuentra en la parte izquierda del recibidor, que a su vez hace las veces de comedor, y el office adjunto. El resto es prácticamente nuevo, situándose las estancias a cada uno de los lados del pasillo, dando las habitaciones de los residentes a la calle y ocupando los baños y demás dependencias la parte opuesta e interior.

Se dispone de cinco dormitorios, todos triples. A pesar de ello, son estancias amplias, con armarios empotrados y camas articuladas, pintadas en alegres colores y exteriores, lo que las dota de luminosidad y alegría. El mobiliario es moderno. Los baños también son amplios y hay una parte que se encuentra en obras para ubicar un aseo adaptado a personas mayores y discapacitadas. En ese mismo lado se encuentra el despacho de la dirección, donde se desarrolla la entrevista previa, los vestuarios del personal, la lavandería (se dispone de una lavadora industrial) y la enfermería, con una cama y el botiquín debidamente equipado.

Al final del pasillo, se ha abierto la obligatoria salida de emergencia que fue, según nos indica el director, la primera obra que tuvieron que realizar para poder abrir el centro. Una vez instalada, se comunicó a los servicios competentes del Gobierno de Aragón y ahora se encuentran en lista de espera para ser visitados por la inspección correspondiente y poder obtener la autorización de funcionamiento. Se ha solicitado y obtenido la licencia municipal oportuna.

En el tablón de anuncios de la entrada se encuentra expuesta la documentación correspondiente, como es el reglamento de régimen interior. La tarifa de precios ha sido sellada, situándose entre 1.100 € (válidos) y 1.200 € (asistidos).

En cuanto al personal con que se cuenta, se nos indica que hay cinco personas, todas dedicadas al cuidado de los usuarios, pues los servicios de limpieza y alimentación los tienen contratados aparte. Entre estos trabajadores, se incluyen el director y su esposa. Normalmente el personal dispone de la titulación de auxiliar de geriatría, pero nos comenta la propiedad lo difícil que es encontrar a profesionales estables. Así, la forma de contratación suele ser el contrato indefinido (por las ventajas que tiene actualmente para el empresario). No obstante, una de las empleadas lleva en la residencia desde que se abrió y otra algo más de seis meses.

Otros servicios que se ofrecen son los de terapia ocupacional, asistiendo la correspondiente profesional en horario de media jornada, así como la peluquería y podología que se desarrollan por profesionales externos que acuden al centro cuando se les requiere. No hay servicios de rehabilitación a través de un fisioterapeuta ni tampoco tienen contratado a un trabajador social, funcionando de forma correcta con el del centro de salud, al igual que con los servicios médicos que se requieren.

En cuanto a la preparación de la medicación de los usuarios, nos señala el director que esa tarea la realizan las auxiliares, estando en contactos con la Federación Nacional de Centros y Servicios de Mayores (c/ Cabezo Buenavista n.º 7 de Zaragoza) a fin de informarse y utilizar, en su caso, los preparados que se realizan actualmente en las farmacias.

La alimentación se realiza a través de un catering, enviando los menús con carácter mensual. A pesar de ello, todos los trabajadores están en disposición del carné de manipulador de alimentos. Las inspecciones sanitarias tienen una periodicidad trimestral, habiendo tenido algún pequeño problema con el vestuario del personal que ya está en vías de subsanarse.

La forma de ingreso supone la suscripción de un contrato, visado por la Administración, que firman el propio usuario o algún familiar según los casos.

Al ser una residencia muy pequeña, no se han establecido por el momento órganos de participación ni representación, encargándose la terapeuta ocupacional de programarles actividades a los usuarios. Las visitas tienen un horario amplio, solicitándose a los familiares que respeten exclusivamente el horario de comidas. Los residentes pueden llamar por teléfono gratuitamente y, por supuesto, recibir todas las llamadas que se les realicen.

Como en la mayoría de los centros, la edad media de los residentes se encuentra en los 85 años, encontrándonos en el momento de la visita con que las edades de los usuarios oscilan entre 74 y 99 años. Hay seis mujeres y cuatro hombres, siendo uno de ellos plenamente válido. El resto precisan son en mayor o menor medida dependientes, destacando las demencias y la enfermedad de Alzheimer. A pesar de ello, sólo uno de los usuarios se encuentra incapacitado judicialmente, habiendo asumido la tutoría un familiar. En este sentido, nos comenta el director que esto es un tema en el que el centro no se inmiscuye, dejando absolutamente en manos de la familia este tipo de decisiones.

11. RESIDENCIA «JAVALAMBRE» (TERUEL)

Se efectuó visita en fecha 9 de enero de 2007, siendo atendidos por la Directora de la Residencia. Está ubicada en Ctra. de Castalvo N.º 11, en Teruel. Se trata de una Residencia Pública mixta, del I.A.S.S., aperturada el 8 de Mayo de 1988.

La Residencia tiene capacidad para 299 plazas de asistidos, 250 plazas de válidos, y 8 estancias temporales. A 31-12-2006 tenía un 57 % de ocupación en zona de válidos, dado que se está en el proceso de adecuación para dedicarla íntegramente a asistidos.

Los medios de financiación de la Residencia son públicos, y los precios públicos que abonan los residentes, que suponen el 80 % de los ingresos calculados sobre la renta personal, sin superar nunca el coste de la plaza..

Se sitúa en un edificio de grandes dimensiones y relativamente moderna construcción (como antes se ha indicado se abrió en el año 1988), que integra en realidad dos edificios, uno destinado en principio a residentes válidos (8 plantas) y otro a residentes asistidos (11 plantas). Como antes se ha señalado está previsto que toda la Residencia sea finalmente para asistidos.

El estado de conservación del edificio es razonablemente aceptable, aunque por razón del uso y de la actividad que se desarrolla en el mismo se aprecian algunas deficiencias que se van reparando dentro de los trabajos de mantenimiento general del centro, en el que también se han realizado algunas reformas de adaptación y de ampliación de algunos espacios. Al tiempo de realizar la visita se observan obras de ampliación de almacenes.

En Planta 1 de la Zona de válidos se ubican : Salón de TV, Salón de estar, Sala de juegos, servicios sanitarios comunes, Galería, y Habitaciones (6 individuales y 12 dobles).

En Planta 2, a través de la que se comunican ambas zonas del conjunto residencial, encontramos : Recepción Conserjería, Cafetería, Capilla, Peluquería, Biblioteca, Sala de TV, Salón de Actos, Dirección, Administración, y Despacho Trabajadores Sociales, Servicios sanitarios comunes, y Habitaciones (6 individuales y 11 dobles).

En Planta 3, hay Sala TV, servicios sanitarios comunes, Despacho Gobernante, y Habitaciones (14 dobles y 10 individuales).

En Planta 4, se emplaza Despacho de coordinación sanitaria y ATS, servicios sanitarios comunes, Sala de Terapia, Consulta Médica, Podología, y Habitaciones (14 dobles y 10 individuales).

En Plantas 5 a 8, Habitaciones (12 dobles y 6 individuales, por planta)

En Planta 2, zona de asistidos, se ubican la Zona de mantenimiento, Calderas, Almacenes y Tanatorio.

En Planta 3, Comedor y Cocina.

En Planta 4, hay 3 Consultas Médicas, Fisioterapia, Terapia ocupacional, Farmacia, 1 Control enfermería (20 plazas: 1 Habitación matrimonio; 2 individuales; y 16 dobles tabicadas), y comedor.

En misma Planta 4, hay otro Control para crónicos (con igual distribución de habitaciones a la antes indicada), y comedor.

En cada una de las Plantas 5 a 11 hay un total de 40 plazas.

Y todas las plantas de asistidos cuentan con servicios comunes y baño geriátrico.

Las dependencias se consideran, en general, adecuadas, en cuanto a su estado de habitabilidad, dimensiones, iluminación, mobiliario y mantenimiento.

En la zona o edificio de válidos hay un total de 100 Habitaciones Dobles, y 55 individuales, con 30 plazas de residentes por planta, excepto en Plantas 3.ª y 4.ª, que cuentan con 38 plazas.

En la zona de asistidos hay un total de 128 Habitaciones dobles tabicadas, 8 Habitaciones de Matrimonio, y 32 Habitaciones individuales, con 40 plazas de residentes por Planta, excepto en la 4.ª Planta, que hay 20 plazas de enfermería y 20 plazas para crónicos.

Además de las ya citadas, en la precedente descripción del edificio (Salas de TV, de estar, Comedores, servicios sanitarios en todas las Plantas, Capilla, Cafetería, Peluquería, Podología, etc.), la Residencia dispone de Lavandería y servicio de lencería, y de los servicios asistenciales de atención médica, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, y atención social, así como tanatorio.

El mantenimiento del edificio y de las instalaciones se lleva a cabo por personal propio del Centro, y por Empresas especializadas en relación con algunos mantenimientos específicos, tales como el de ascensores, protección contra incendios, mantenimiento de extintores, etc..

La Residencia dispone de ocho ascensores, 4 en cada una de las zonas (válidos y asistidos). Asimismo, está dotada de extintores, revisados periódicamente por empresa especializada. Cuenta también con cuatro escaleras exteriores para evacuación en caso de incendio, y está redactándose proyecto de una quinta.

Según la Plantilla de personal de la Residencia, a 14 de diciembre de 2006, de la que se nos facilita copia, la Residencia cuenta con 296 personas en plantilla, a los que hay que sumar 48 trabajadores que cubren reducciones de jornada:

Con Titulación superior:

— Directora Gerente.

— Administrador.

— 4 Médicos de atención primaria (2 de ellos funcionarios).

Titulados medios:

— 2 Fisioterapeutas.

— 2 Técnicos Sanitarios (1 de ellos funcionario).

— 22 Diplomados en enfermería (6 laborales y 16 funcionarios).

— 2 Asistentes Sociales (1 de ellos funcionario).

— 1 Terapeuta.

Con Titulación a nivel de bachillerato:

— Además de los 2 administrativos, responsables de Administración, y de Personal.

— Jefe de la Unidad de Cocina.

— Jefe de la Unidad de Oficios.

— Gobernante.

— 3 Capataces-Subgobernantes.

— Encargado de Almacén.

— 3 Oficiales 1.ª Cocinero.

— 6 Oficiales 1.ª Oficios varios.

— 1 Técnico de Animación sociocultural.

— 5 Administrativos (4 de ellos funcionarios).

Con Educación Secundaria:

— 5 Auxiliares administrativos (4 de ellos funcionarios).

— 12 Oficiales 2.ª ayudantes de cocina.

— 1 Oficial 1.ª Conductor.

Con titulación de Auxiliar Sanitario F.P.:

— 121 Auxiliares sanitarios (67 laborales y 45 funcionarios).

Con Estudios Primarios:

— 12 Trabajadores de Personal de servicios auxiliares

— 83 Trabajadores de Personal Especializado de servicios domésticos.

De los 296 trabajadores que componen la Plantilla, 196 son fijos, y 100 plazas son vacantes, de las que 95 están cubiertas interinamente y 5 sin cubrir.

La forma de prestación de servicios es por personal funcionario o contratado laboralmente, según distintos puestos de trabajo de la plantilla, y por turnos.

Por otra parte, se prestan servicios de podología, peluquería, cafetería y servicios religiosos.

En cuanto a la asistencia médica y sanitaria, la Residencia dispone en plantilla, como antes se ha indicado, de Personal Médico Titulado, que presta asistencia médica a los residentes, en turnos de mañana y tarde, de lunes a viernes, y por las mañanas de sábados, domingos y festivos. La asistencia de personal titulado en enfermería se presta a los residentes durante las 24 Horas del día. La Dirección de la Residencia nos facilitó cuadros de ratios de asistencia de ATS y Auxiliares sanitarios, organizativos de los turnos, para asistidos y para válidos. La Residencia cuenta con una Planta dedicada a Enfermería, con 20 camas, de las que 7 se dedican a estancias temporales. Los expedientes médicos de los residentes se llevan en las propias Consultas Médicas.

Por lo que respecta al personal de cocina y servicio de comidas, el propio Centro organiza cursos de manipuladores de alimentos para todos los trabajadores. Las comidas para los residentes se elaboran en el propio Centro, en base a Menús mensuales, que comprenden menús normales, de dietas blandas, para diabéticos y hepáticos, y personales.

Se realizan inspecciones de sanidad en relación con la potabilidad del agua, comedores colectivos, y prevención de la «legionella». Y por parte del I.A.S.S. se ha hecho inspección del Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos, de D.G.A., para valoración de los puestos de trabajo.

En cuanto a la documentación administrativa, la Dirección de la Residencia no dispone de información acerca de si la Residencia tramitó y obtuvo, en su día, las Licencias municipales de obras y de apertura y actividad, información que debería recabarse, en su caso, del I.A.S.S. No tiene tampoco constancia acerca de si está o no inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de acción social.

Tiene Reglamento de Régimen Interno, de fecha 2 de enero de 2005, aprobado por el I.A.S.S., y del que se nos facilitó copia. Lleva Libro Registro de Residentes, informatizado, en Administración, en Conserjería, y en Enfermería.

No hay Tarifas, sino precio público. El coste de la plaza al mes supone el 80 % de los ingresos calculados sobre la renta per capita, sin superar nunca el coste de

la plaza. Hay Hojas de Reclamaciones, tanto en Administración como en la Dirección de la Residencia.

Según se nos informa, en materia de Seguros, el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón tienen suscrita Póliza de Responsabilidad Civil general.

En cuanto al ingreso en la Residencia lo determina la Gerencia del I.A.S.S. La Dirección del Centro nos facilita una copia del Protocolo de ingreso en la Residencia, una vez adjudicada la plaza a nuevos residentes.

Las plazas son adjudicadas en Gerencia del I.A.S.S., de acuerdo con lo establecido en la Orden de 18-11-2002 (BOA 144, de 11-12-2002), del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, que regula el acceso y adjudicación de plazas en los Centros de atención a personas mayores en la red del Gobierno de Aragón.

La Residencia no dispone de ninguna documentación identificativa propia de los residentes.

En cuanto a los órganos de representación y participación, hay una Junta de Gobierno, con Presidente, Vicepresidente, Secretario y tres Vocales.

Respecto al programa de actividades, se desarrollan taller de entrenamiento de memoria, Técnicas de orientación a la realidad, Estimulación cognitiva y actividades recreativas llevado todo a cabo por el Departamento de Terapia ocupacional y gimnasia de mantenimiento por el Departamento de Fisioterapia. Se nos facilita una copia del Plan de Actividades sociales 2006, estando en elaboración el correspondiente al año recién comenzado.

El presupuesto de Capítulo II, para el año 2006 fue de 1.535.240,03 Euros. Las inversiones se determinan y gestionan por el I.A.S.S., con arreglo a petición del Centro, y han ascendido a unos 881.717,82 Euros, en 2006. El control del Capítulo I, a final de año 2006, asciende a 8.547.303,35 Euros. En cuanto a la memoria anual, no se hace a nivel global del Centro, aunque cada Departamento pasa un Informe a la Dirección.

El régimen de salidas es abierto, excepción hecha de los incapacitados, y también el de las visitas dentro del horario de 10,30 a 12,30 h., de la mañana, y de 17 a 19,30 h. de la tarde.

Los usuarios disponen de Teléfonos de uso público, en cada planta, para recibir comunicaciones del exterior. En la zona de válidos las comunicaciones telefónicas se establecen a través de Conserjería. Las llamadas al exterior son a cargo de los residentes usuarios del servicio.

Se llevan expedientes personales de los residentes, por los trabajadores sociales. Los expedientes disciplinarios están previstos en el Reglamento de Régimen Interno, y durante el año 2006 se han instruido.

La edad media de los residentes ronda los 85 años. En cuanto a su situación psicofísica, según los datos que nos facilita la Dirección de la Residencia, de los residentes en la zona de asistidos, el 42 % aproximadamente tienen una dependencia severa; de éstos, un 38,2 % una deficiencia psíquica grave y el 50,7 % deficiencia psíquica moderada. El 25,9 % tienen dependencia moderada; de éstos, un 9,2 % con deficiencias psíquicas graves, el 34,2 % deficiencia psíquica moderada, y el 51,3 % deficiencia psíquica leve. El 23,9 % tienen dependencia leve, y de éstos, el 18,57 % una deficiencia psíquica moderada y el 54,29 % deficiencia psíquica leve.

Por lo que respecta a los residentes válidos, o no dependientes, al menos un 40,5 % de ellos tienen una dependencia leve y la mayoría de ellos por deficiencia psíquica.

Entre los residentes en el Centro hay 42 matrimonios en válidos y 36 en asistidos, así como una pareja de hecho. Hay una pareja de hermanos residentes en el Centro.

Y respecto a las incapacitaciones y tutelas, hay 46 casos de incapacidades, de las que 7 son tutelas, y 2 curatelas, y hay 8 procedimientos iniciados.

Finalmente, señalar que se nos informó de estar redactándose Proyecto de una quinta escalera de incendios. Sobre el posible acondicionamiento de una guardería infantil, reivindicación del personal del Centro sobre el que hay un expediente de queja tramitado en la Institución, no hay tomada una decisión. Asimismo se comentó con la Directora del Centro la información aparecida en medios relativa a la posible ubicación en la misma Residencia de un aula para afectados por la enfermedad de Alzheimer, dada la insuficiencia de la existente en el Centro de Día «Santa Emerenciana», información que no nos pudo ser confirmada por la Dirección de la Residencia, aunque sabía de los comentarios aparecidos en medios. Posteriormente a la visita, se nos confirmó la intención de establecer dicha aula.

Quizá la incidencia más destacable a señalar es la no disponibilidad de información concreta sobre la existencia o no de Licencias municipales, de obras y de actividad, tanto en relación con la inicial puesta en funcionamiento de la Residencia, entonces del INSERSO, como en relación con obras de reforma realizadas posteriormente, y las que actualmente están en ejecución (las antes citadas, de ampliación de zona de almacenamiento), como tampoco sobre la constancia o no en Registro oficial, de la propia Comunidad Autónoma, de este centro. Por todo ello, se procede a la apertura de un expediente de oficio a fin de aclarar la situación urbanística y administrativa de este centro (Expte. 1134/2007)

12.4. PERSONAS DISCAPACITADAS

12.4.1. PLANTEAMIENTO GENERAL

El Justicia presta una especial atención a este colectivo por su mayor vulnerabilidad y posibilidad de indefensión. Así, junto a las quejas ciudadanas, son frecuentes las actuaciones de oficio, la elaboración de informes y las visitas a centros y establecimientos especializados en su atención. Todo ello lo reflejamos en el presente Informe Anual, reseñando que si la especialidad de la materia lo requiere (económica, laboral, educativa,...) la problemática se aborde en el área de la Institución que resulte competente. Así, algunos de los temas tratados son los siguientes:

En materia de servicios de atención, las solicitudes de plazas residenciales o diurnas para personas discapacitadas suelen motivar la demanda de los familiares al Justicia, atendiendo al tiempo que suele transcurrir hasta que se obtiene el ingreso pretendido. En este sentido, continúan recibiendo quejas relativas a la situación de personas, normalmente jóvenes, que padecen un retraso mental unido a diversos trastornos de

conducta, lo que imposibilita en ocasiones su atención domiciliaria, precisando de un centro o establecimiento especializado. Normalmente, estos casos son asumidos por el I.A.S.S. dada la discapacidad psíquica que suelen presentar los afectados. Pero no faltan casos en los que tanto Servicios Sociales como Salud se niegan a prestar la asistencia requerida basándose en las competencias que a cada organismo corresponden. La reiteración de quejas ciudadanas a lo largo de los años motivó la apertura de un expediente de oficio y la formulación de una Sugerencia a los departamentos implicados, sin perjuicio de seguir emitiendo las oportunas Recomendaciones en los casos concretos que se nos presentan, algunos de ellos relativos a menores y jóvenes que presentan autismo y para los que se demanda, entre otras cuestiones, una mejora en la atención sanitaria (Exptes. 1548/2007, 1712/2006, 1745/2006, 1478/2006, 861/2007, 1141/2007, 967/2007).

Nuestros continuos contactos con diversas entidades y asociaciones dedicadas a la atención de personas discapacitadas motiva multitud de consultas e intervenciones sobre su situación y problemáticas. Así, en los casos en que se aprecia que una persona presenta una presunta incapacidad y la consiguiente necesidad de tutela se ponen los hechos en conocimiento de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a los efectos procedentes. Y es que son los procesos de incapacitación y tutela los que llevan a muchos ciudadanos a acudir a la Institución demandando información y asesoramiento o mostrando su disconformidad con el procedimiento ya iniciado o concluido. En estos casos tratamos de orientar a los interesados, aportando información sobre el proceso de incapacidad judicial y el nombramiento de una institución protectora, sin perjuicio de interesarnos ante las diferentes instancias intervinientes por el concreto caso que se nos expone o dando traslado de la queja al órgano judicial o fiscal correspondiente (Exptes. 810/2007, 315/2007, 1247/2007).

En esta materia, la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos del Gobierno de Aragón (creada por Decreto 168/1998, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón), ha sido objeto esta anualidad de varios expedientes, algunos de oficio y otros incoados a raíz de quejas ciudadanas. Así, se abrió un expediente de oficio ante las noticias surgidas en torno a la presunta apropiación indebida de fondos de personas tuteladas por parte de un funcionario adscrito a este organismo. Pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, la Administración nos informó que, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y de la reposición de fondos inmediata asumida por el Gobierno de Aragón, se habían puesto los hechos en conocimiento de la Fiscalía, abriéndose un procedimiento judicial que determinó la suspensión de estas actuaciones, sin perjuicio de que ante algunas quejas recibidas en relación con la Comisión se acordó la apertura de un expediente de oficio, a fin de recabar información tanto sobre el funcionamiento y recursos de dicho organismo como sobre la situación de las personas tuteladas, elaborándose finalmente una Sugerencia dirigida al Departamento de Servicios Sociales y Familia relativa a la atención personal y sociosanitaria de los discapacitados así como a la gestión de sus patrimonios. Junto a

esta actuación más general, se han tramitado algunas quejas sobre la administración del patrimonio de algún tutelado por parte de la Comisión, haciendo referencia específica un caso planteado a la lentitud del proceso para disponer de un bien del incapaz, lo que podía estar perjudicando a su patrimonio, formulándose una Recomendación al Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón (Exptes. 935/2006, 1562/2006, 360/2007, 925/2007, 421/2007, 360/2007, 789/2007).

Como en años anteriores, la situación de los menores afectados por discapacidades es objeto de un especial seguimiento y atención por parte del Justicia. Sin perjuicio de las visitas que realizamos a centros y establecimientos donde se les atiende, son frecuentes las actuaciones de oficio de la Institución, además de la atención de las quejas que recibimos al respecto. Así, a raíz de la visita girada a la sede de la Asociación de Padres y Amigos de Sordociegos de Aragón (APASCIDE-ARAGÓN), elaboramos de oficio un informe sobre la situación de estas personas, muchas de ellas menores de edad, y formulamos una Sugerencia dirigida a mejorar la atención social, sanitaria y educativa que reciben. También, la existencia de barreras arquitectónicas en un colegio público de una localidad aragonesa, al que asistía una niña con parálisis cerebral, motivó la apertura de un expediente de oficio, dirigiéndonos a las entidades implicadas —Ayuntamiento y Comarca— que nos comunicaron la resolución de la problemática al efectuar las obras de adaptación necesarias. Por otra parte, señalar que este año visitó al Justicia una representación de la Asociación de Implantados Cocleares de España en Aragón (AICE-ARAGON), a fin de darnos a conocer su situación y problemáticas, especialmente en la fase posterior al implante y el coste de mantenimiento que suponen estos aparatos. En principio, nos manifestaron su buena relación con el Departamento de Salud del Gobierno de Aragón y se acordó tratar el tema de la accesibilidad en la Expo 2008 (Expte. 914/2007, 1246/2007, 1207/2007).

Otras áreas en las que se han abordado cuestiones que afectan a personas discapacitadas han sido, entre otras, las relativas al acceso a la función pública y a los sujetos pasivos del impuesto de sucesiones. Así, se formuló una Sugerencia al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón a fin de que se valorara la posibilidad de incluir una reserva de plazas para personas con discapacidad física en las convocatorias de procedimientos para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitario por personal interino (Expte. 734/2006). Y también se ha dirigido una Sugerencia al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en orden al estudio de la posibilidad de promover las medidas tendentes a discriminar favorablemente al colectivo de discapacitados con un grado igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100 en el Impuesto sobre Sucesiones (Expte. 322/2007).

Por último, debe destacarse la labor realizada por la Institución en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y en la comunicación sensorial.

Son muchas las quejas ciudadanas sobre la falta de adaptación de edificios, calles y transporte a la reali-

dad de las personas con minusvalía muchas repetidas de años pasados. Tales carencias han sido denunciadas por ejemplo en dos expedientes en los que se ha planteado la accesibilidad en dos centros sociales de las localidades de Alloza y Olvés. En la primera, el centro social carece de ascensor por lo que las personas mayores no pueden acudir al mismo. Y en Olvés, es una persona usuaria de silla de ruedas la que denuncia la imposibilidad de acceder al referido centro (EXP 1472/2007-5 y 261/2007-5).

Así, vuelve a plantearse en algunos expedientes la necesidad de mejorar el transporte colectivo urbano para minusválidos en la ciudad de Zaragoza. Desde esta Institución se han hecho algunas sugerencias proponiendo la ampliación de la flota de autobuses especiales para personas con discapacidad. Y también se ha planteado en años anteriores la necesidad de dotar a todas las líneas de autobuses urbanos de plataformas y espacios adecuados para que las personas que padezcan alguna minusvalía puedan utilizar el autobús ordinario sin ninguna limitación. No puede negarse que desde el Ayuntamiento de Zaragoza se han hecho esfuerzos. No obstante, todavía no se alcanzado un nivel que garantice la igualdad de todos los ciudadanos en el disfrute de este servicio tan necesario.

Y en cuanto a los taxis adaptados, la aprobación del nuevo Reglamento tras el acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento y el colectivo de taxistas va a llevar consigo la ampliación del número de licencias para taxis adaptados a minusválidos.

La insuficiencia del transporte colectivo adaptado es si cabe más grave en ciudades más pequeñas, como Huesca. En la primera de ellas, ninguno de los autobuses que realizan la prestación del servicio está adaptado y tampoco existe taxi de esta clase. Ello ha motivado dos sugerencias al Ayuntamiento de Huesca con la finalidad que corrija tales deficiencias (EXP. 1644/2006-5 y 512/2007-5).

Asimismo, se ha recordado al Ayuntamiento de Calatayud (EXP 299/2007-5) la obligación legal de concluir la elaboración de los programas de actuación para la eliminación de las barreras urbanísticas, arquitectónicas o de cualquier tipo que existan en Calatayud y la realización de las obras programadas con prontitud y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legal que concluye el próximo año.

Por último, el expediente 1151/2007-5, debido a la falta de contestación del IASS a la información solicitada por esta Institución sobre la motivación de la denegación una ayuda a una persona con discapacidad, terminó con una sugerencia en la que se recordaba el deber de colaborar con el Justicia de Aragón en sus investigaciones y se recomendaba que se suministrase al ciudadano la información que había solicitado.

12.4.2. VISITAS A CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS

1. CENTRO DE DÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA ASOCIACIÓN DE TRAUMATISMO ENCÉFALO CRANEAL Y DAÑO CEREBRAL DE ARAGÓN (ATECEA) (Expte. 402/2007)

En fecha 21 de marzo de 2007 se visitó la sede de esta entidad, donde se ubica asimismo su Centro de Día y de Rehabilitación integral. Se encuentra ubicado en la

Avda. de la Academia General Militar, teniendo otro acceso por la calle El Globo n.º 40 de Zaragoza.

Se trata de una asociación no gubernamental y sin ánimo de lucro, constituida por familiares y afectados por un daño cerebral sobrevenido. Fuimos atendidos por la directora y la trabajadora social del centro, quienes nos presentaron a la presidenta y nos facilitaron una extensa documentación sobre las problemáticas que conlleva esta lesión que se produce en el cerebro a consecuencia de enfermedades (tumor, infección, hemorragia, ...) o traumatismos (accidentes de tráfico, deportes de riesgo,...), siendo también relevante a estos efectos el consumo de droga.

El daño cerebral puede provocar lesiones tanto físicas como psicológicas. Así, son frecuentes como lesiones psíquicas los trastornos de personalidad, problemática de memoria, desorientación en el tiempo y en el espacio, agresividad verbal, incapacidad para planificar y desarrollar tareas cotidianas... Todo ello provoca la falta de autonomía del enfermo y una dependencia constante de otras personas, lo que a su vez conlleva su aislamiento social y la falta de inserción laboral.

La entidad se constituye en 1995, en principio como un grupo de autoayuda para las familias. Así, se va observando que, tras la fase hospitalaria, los afectados precisan de una atención especializada y por ello van aumentando los servicios que prestan, ofreciendo tratamientos de rehabilitación, tratamientos individualizados y constituyéndose como centro de día.

En el año 1999 consiguen un local diáfano en la calle Mariano Gracia, muy pequeño para las funciones que tenía que cumplir. Tras muchos esfuerzos y peticiones, en 2005 pasan a ocupar las nuevas instalaciones que visitamos, asentándose en un local muy luminoso de aproximadamente 500 metros cuadrados, en el que se dispone de un despacho, una sala de estar que quieren compartimentar para aprovechar mejor el espacio, una sala de informática con varios ordenadores, un aula con un *office* donde se desarrolla el taller de cocina, la sala de fisioterapia, otra para la terapia ocupacional, una sala polivalente así como otras zonas de despachos, almacenes y diversos baños adaptados.

El objetivo principal de la Asociación es el restablecimiento de las funciones físicas y psicológicas de los afectados así como su adaptación social, permitiéndoles así tanto a ellos como a sus familias mejorar su calidad de vida.

La entidad ofrece diversos programas de intervención (rehabilitación integral, asesoramiento, apoyo a la familia, ocio y tiempo libre...) y de prevención (sensibilización y promoción de la salud y de la seguridad vial, inserción social y laboral, promoción del voluntariado...). Así, dentro del programa de rehabilitación integral existen programas específicos impartidos por profesionales en la materia (rehabilitación neuropsicológica y logopédica, fisioterapia, intervención psicológica, terapia ocupacional...).

Atecea se financia a través de las cuotas de los socios afectados y de los socios colaboradores (que aportan lo que quieran, existiendo una cuota mínima de 6 € anuales), de donaciones de entidades privadas así como de la organización de diversos eventos (cenas benéficas, rastrillo, torneos, lotería...). En el ámbito pú-

blico, desde el año 2000 reciben una subvención municipal por la impartición de charlas sobre prevención vial y tienen suscrito un convenio de colaboración tanto con el Ayuntamiento de Zaragoza como con el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

Destacar que este centro es el único en toda la Comunidad Autónoma que ofrece rehabilitación integral a través de un equipo multidisciplinar, lo que resulta insuficiente a tenor de las cifras de afectados por esta problemática. Nos señala la directora que cada día hay más personas que precisan su atención y que necesitan más medios y recursos (se habla de cerca de 9.000 afectados en Aragón). Falta la creación de un verdadero espacio sociosanitario en el que se coordinen efectivamente todos los organismos competentes. La entidad se encuentra inmersa en la Federación nacional que abarca a veinticuatro asociaciones.

De hecho, en el propio centro tienen pensado hacer varias obras para su mejor utilización pero tienen que ir a medida que consiguen la financiación necesaria (arreglar la calefacción, construir varios armarios, aislar alguna sala...) y además hay que cubrir los sueldos de todos los profesionales contratados (fisioterapeutas, terapeuta ocupacional, logopedia, cuidadores auxiliares,...). En cualquier caso, se demanda otros centros que cubran las necesidades de Huesca y Teruel.

El centro está abierto de 9 a 15 h., y dispone de transporte propio con varias furgonetas adaptadas (tras una pequeña colaboración que realizaron desde la Ambulancia Azul). Ofrecen servicio de comedor a través de un catering, siendo seis personas las que en el momento de la visita se quedan a comer. Al día atienden a más de sesenta personas, siendo en su mayoría hombres.

Finalmente, destacar el desconocimiento general que nos indica la directora sobre esta problemática y sus consecuencias, recalcando que tras sufrir el daño cerebral la vida del afectado y su familia cambia totalmente para siempre.

2. RESIDENCIA Y CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO «INTEGRA ARAGÓN» (Exptes. 1120/2007 y 1121/2007)

Visitamos el centro el día 23 de julio de 2007, ubicado en la calle Campoamor n.º 25 de Zaragoza (Actur), siendo atendidos por el presidente y ahora también gerente de la entidad y su esposa, que se encarga del invernadero donde se ubica el Centro Especial de Empleo de Integra Aragón.

Esta Institución mantuvo diversos contactos con la entidad en el año 2005, a raíz de la problemática que surgió en la residencia por diversas actuaciones desarrolladas por su entonces gerente, lo que motivó una Resolución del Justicia. Finalmente, se solucionaron las cuestiones surgidas y desde hace ya tiempo la vivienda funciona con total normalidad.

La asociación agrupaba en principio a paráliticos cerebrales con grave afectación, pero posteriormente se ha ido abriendo a otras discapacidades y grados de severidad, creando un grupo heterogéneo, como la propia sociedad. Así, más de la mitad de los actuales usuarios del centro presentan otras deficiencias no catalogadas que a veces pesan más que la minusvalía principal.

La residencia se construyó en el año 2002 por la entidad, cuyo presidente es el padre de uno de los usu-

rios, que se involucró en el proyecto ante la preocupación que les ocasionaba el futuro de su hijo. Así, el Ayuntamiento de Zaragoza, como obra social, cedió el suelo necesario por un periodo de 50 años y se levantó la edificación de una sola planta así como el invernadero adjunto. En su ubicación, Integra ha creado un hábitat abierto y accesible, a la vez que se pueden disfrutar las ventajas de estar en la propia ciudad.

El inmueble está dividido en cuatro partes, destinadas a oficinas, centro de día y dos pisos para los usuarios. Cada vivienda, con su puerta independiente pero en comunicación interior, dispone de tres dormitorios, salón, comedor, dos baños y cocina. Las habitaciones son de uso individual, salvo una doble, si bien por sus dimensiones podrían acoger a dos personas. Todas las dependencias son amplias, se encuentran adaptadas y gozan de buena iluminación natural. El mobiliario está en perfecto estado y cada usuario decora su habitación a su gusto. Nos comenta el presidente que se van a realizar algunas obras a fin de aprovechar mejor el espacio disponible y poder ofrecer alguna plaza más. Así, las cocinas de los pisos están infrautilizadas pues actualmente las comidas se sirven a través de un catering.

En este sentido, se nos indica que si bien antes se cocinaba y preparaba la comida en el inmueble, las elevadas exigencias de la normativa higiénico-sanitaria les ha inclinado a recurrir a una empresa de catering, sin perjuicio de los suplementos alimenticios que procuran a los usuarios de acuerdo a sus necesidades. Además, se va a evolucionar hacia el sistema de envasado en frío para evitar los inconvenientes de que la comida no se ingiera a la temperatura adecuada.

La capacidad de la residencia es de nueve plazas, de las que siete están concertadas. Asimismo, dos usuarios han sido incapacitados y su tutela la ostenta el Gobierno de Aragón. Otros tienen familia y los fines de semana se van con ellos. Las edades de los usuarios oscilan actualmente entre los 31 y los 56 años, habiendo dos mujeres.

El centro de día supone un espacio específico dentro de la edificación, donde los usuarios ocupan las mañanas en diversas actividades, siendo atendido por una psicóloga que lleva ya varios años contratada. En el momento de la visita se encuentran tres residentes en la sala, dos de los cuales precisan silla de ruedas. Otros han salido del centro a trabajar, a alguna gestión, y a nuestra llegada hay uno de ellos en la puerta del invernadero, indicándonos el presidente su interés y dedicación por esta actividad.

En cuanto al personal que atiende el recurso, se cuenta con once personas contratadas, las cuales presentan en mayor o menor medida algún tipo o grado de discapacidad, constituyéndose Integra como un centro especial de empleo. Además, de los cuidadores propiamente dichos, se incluye en este número a la psicóloga y desde hace un tiempo a una persona exclusivamente para limpieza general. Por otra parte, acude al centro a realizar labores de mantenimiento en general un voluntario prejubilado.

En una zona aneja se sitúa el invernadero que acoge la tienda de flores y plantas de Integra «La Regadera», en la que trabajan también empleados discapacitados. Está gestionada por la empresa «Jardines Rey Fernando» y se dispone de un administrador, personal de apoyo y tres trabajadores de jardinería.

La tienda se sitúa en el invernadero con más de 1.000 metros cuadrados de exposición, incluyendo la tienda y diversos servicios, un gran surtido de plantas de interior y de exterior, creación y mantenimiento de espacios verdes, floristería, arreglos florales de todo tipo, productos para el jardín, terrazas (arreglo, montaje y sistemas de riego) y también maceteros, componentes para riego, artículos de decoración exterior, tierras, productos químicos, bulbos y semillas, etc. Nos comenta el presidente que el tránsito de clientes hacia la tienda anima a los residentes más afectados, que tienen dificultades para salir de la vivienda, constituyéndose como un modo de comunicación con el exterior.

3. ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOCIEGOS DE ARAGÓN (APASCIDE-ARAGÓN) (Expte. 1194/2007)

En fecha 31 de julio de 2007 visitamos la sede de esta entidad, ubicada en los bajos del inmueble que ocupan las Religiosas del Carmelo en la Avda. César Augusto n.º 1 de Zaragoza y constituida por una dependencia cuyo uso les es cedido gratuitamente.

La Asociación se constituye en Aragón en el año 1996, siendo la primera en crearse a nivel autonómico. Su presidenta fue la fundadora de la entidad a nivel nacional en el año 1991. Posteriormente, se han ido constituyendo en otras CC.AA., como Cataluña, País Vasco, Ceuta y Melilla, ..., existiendo un mutuo apoyo y ayuda entre ellas. Desde el año 2003 Apascide-Aragón figura como asociación de entidad pública.

Esta entidad es pionera en España en la atención específica a personas afectadas por la sordoceguera (total y/o parcial, congénita o adquirida), que desarrolla su labor en el campo de la detección, la asistencia, rehabilitación, apoyo familiar y sensibilización social respecto de esta discapacidad y su impacto sobre los afectados y su entorno más cercano.

El mundo de los sordociegos empieza y acaba en las yemas de sus dedos y en su piel. Por ello, la dedicación y seguimiento de esta problemática han de ser personalizadas y continuas para obtener unos resultados que integren a la persona de una forma digna, siendo necesaria la intervención de un guía mediador en sordoceguera.

La presidenta de la Asociación nos relató a lo largo de la visita, los pasos que se habían dado en la atención a estas personas y las múltiples necesidades y reivindicaciones que demandan de las instituciones. Así, señaló el avance que supone el reconocimiento de la sordoceguera como una discapacidad específica en la Ley que reconoce como lengua oficial el lenguaje de signos, normativa cuya definitiva aprobación y entrada en vigor se preveía para los próximos meses. El hecho de que a una persona con problemas auditivos y visuales se le denomine sordociego ha sido una conquista largamente solicitada, y se constituye en el primer paso para poder ofrecer la debida atención a este colectivo.

Otro avance que va a suponer esta nueva Ley es el relativo a la obligatoriedad de elaborar un censo específico de estas personas a nivel nacional que delimite el colectivo y en función del cual se determinarían los recursos que se precisarían en cada Comunidad Autónoma. Especialmente interesante resulta esta actuación si tenemos en cuenta la nueva normativa sobre valoración y reconocimiento de las situaciones de dependen-

cia, teniendo en cuenta el elevado nivel de discapacidad que padecen estas personas, y en las que deberá incluirse la sordoceguera específicamente.

En la actualidad, con la entidad aragonesa colaboran ochenta familias pues la asociación no sólo es de padres sino también de amigos de personas sordociegas. Los afectados son muchos niños pero también personas mayores pues esta discapacidad puede ser de origen congénito y también adquirida, siendo sus principales causas los nacimientos prematuros, los partos problemáticos, los accidentes, algunas enfermedades como la meningitis, un virus, etc.

La entidad tiene contratados a seis trabajadores, por lo que la mayor parte del dinero de que dispone se invierte en sus nóminas. Actualmente estaban atendiendo específicamente a tres sordociegos, a los que ayudan en diversas actividades. Normalmente se elabora un programa de un año de duración, realizando mensualmente un informe al respecto.

Para mantener la información actual y útil, la Asociación mantiene coordinación con entidades e instituciones de ámbito local, autonómico, nacional y europeo (Red Europea de Sordoceguera). Cuenta también con el apoyo desinteresado de equipos multidisciplinares, asociaciones, residencias, colegios de educación especial, escuelas universitarias y unidades médicas especializadas en discapacidad, con las que se colabora desde el inicio de las actuaciones formativas y de intervención. Por su parte, la entidad ha desarrollado diversos proyectos y múltiples actividades de formación, sensibilización, rehabilitación, así como estudios e investigaciones (proyecto social de desarrollo de la autonomía y vida independiente: orientación y movilidad de las personas sordociegas, proyecto de habilitación social y personal del sordociego, proyecto tecnológico y social de innovación: formación y rehabilitación en implante coclear, formación de mediadores...).

Las demandas de este colectivo son integrales, como lo son las necesidades de los afectados, precisando de la mejora de la atención que se presta desde los ámbitos sanitario, educativo y asistencial:

Así, en el campo de la salud nos indica la presidenta diversas deficiencias en la asistencia sanitaria y de urgencia que se presta, detectándose la necesidad de establecer un protocolo de actuación cuando el paciente es una persona sordociega que permita poder contar con una persona que sepa valorar la situación y poner en marcha los procedimientos adecuados, evitando así que la familia tenga que superar una y otra vez los diversos obstáculos que se plantean cuando el sordociego precisa asistencia sanitaria. También se señala la necesidad de mejorar la atención a la salud bucodental de estos niños, interviniendo con anestesia general siempre que sea preciso y sin demoras.

En el ámbito educativo se detectan también múltiples carencias como la inexistencia de centros de educación específicos para estas personas, consecuencia por otra parte de la falta de reconocimiento de la sordoceguera como discapacidad específica, como ya hemos señalado antes. Esto supone que los afectados asistan a diversos centros según las disponibilidades, indicándonos la presidenta que se encuentran repartidos entre Aspace, La Purísima, centros para enfermos mentales, para discapacitados físicos, etc., lo que supone una situación de abandono especialmente institucional. En este sentido,

señala que en otros países no sufren este trato, existiendo centros específicos para estas personas no sólo en Europa sino también en Sudamérica, incluso en ciudades como Bombay, Kenia, ... En España, en cambio, se carece de un centro que atienda a personas con estas discapacidades multisensoriales.

Por todo ello, el reto de Apascide-Aragón es ofrecer un presente y un futuro a las personas afectadas por sordoceguera. En este sentido, una de principales demandas y proyectos de la Asociación es la creación de un centro específico, una estructura diseñada para estas personas, mayoritariamente menores, que precisen un mundo especial y controlado, y que permita a los padres poder afrontar con relativa tranquilidad el futuro de sus hijos cuando ellos falten. Se trataría de una Unidad Específica de Investigación, Educación y Atención residencial, ubicada en las inmediaciones de algún recurso ya existente que permitiera hacer uso de los servicios de que dispusiera éste. En este sentido, hay abiertas varias líneas como la inclusión de la Unidad en el proyecto de la Fundación «Los Pueyos» (actualmente paralizado por falta de recursos económicos) al atender esta entidad a discapacitados tanto físicos como psíquicos y sensoriales o en un terreno anexo al Hospital Neuropsiquiátrico «Ntra. Sra. del Carmen» (sufragando la construcción la Asociación y prestando servicios de centro de día y una pequeña residencia, colaborando las familias en el mantenimiento). Respecto del proyecto de Los Pueyos, nos recalca la presidenta que la Comunidad Autónoma ha hecho varias aportaciones económicas al mismo y sería de interés que el Gobierno de Aragón destacara la prioridad del proyecto ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para conseguir su colaboración.

A la vista de todo lo anterior, se decide la apertura de un expediente de oficio a fin de trasladar a las instituciones y administraciones competentes la situación y problemáticas de este colectivo (Expte. 1207/2007).

13. TRABAJO¹³

13.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	61	53	39	47	148
Expedientes archivados	50	52	39	47	123
Expedientes en trámite	11	1	0	0	25

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	5	4
Aceptadas	3	4
Rechazadas	0	0
Sin respuesta	0	0
Pendientes respuesta	1	0

¹³ El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

Recordatorio de deberes legales:		
Con acuse	0	
Sin acuse	1	

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
362/2007	Denegación prestación por desempleo en pago único.	Se facilita información.
922/2006	Irregularidades en procedimiento selectivo del Ayuntamiento de Fonz (Huesca).	Sugerencia aceptada.
783/2007	Irregularidades en procedimiento selectivo del Ayuntamiento de Panticosa (Huesca).	Sugerencia pte. respuesta.
533/2007	Consideración como «desempleado» de un trabajador en alta con empleo de una hora semanal.	Sugerencia aceptada.
942/2007	Proceso selectivo para Centro Penitenciario Zuera.	Sugerencia aceptada.
192/2007	Salud laboral de camareros en bares en que se permite fumar.	Se facilita información.
1556/2007	Riesgos laborales en el montaje de un escenario en P.º Independencia.	Gestiones ante Inspección de Trabajo y Ayto. Zaragoza.
191/2007	Problemática de los trabajadores afectados por el cierre de Primayor.	Gestiones ante la D.G.A.
328/2007	Falta de representación del servicio 061 en elecciones sindicales.	Recordatorio de Deberes Legales sin acuse.

13.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Durante el año 2007 se han iniciado 61 expedientes en materia de trabajo, continuando con la tendencia ascendente en el número de expedientes sobre materia laboral de los últimos años; se aprecia un incremento del 15 % respecto al año 2006 en el que se tramitaron un total de 53 expedientes.

Por otro lado se han formulado 5 resoluciones en este campo, frente a las 4 dictadas el año anterior.

El mayor número de quejas presentadas hace referencia a cuestiones de desempleo y al tema de acceso al trabajo.

Sobre desempleo las quejas se han centrado en discrepancias de ciudadanos con resoluciones relativas al percibo de prestación o subsidio por desempleo. Como quiera que la competencia en la gestión de prestaciones por desempleo corresponde al Instituto de Empleo (INEM) Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) —Administración estatal y no autonómica, sobre la que carecemos de competencias supervisoras—, únicamente hemos podido hacer una gestión informativa o de mediación y, excepcionalmente, cuando se ha apreciado la posible existencia de irregularidad o el ciudadano así lo ha pedido, se ha remitido el expediente al Defensor del Pueblo. En muchas ocasiones el ciudadano carecía de la información adecuada para valorar su situación, información que desde el Justicia le hemos facilitado, o ha acudido a nosotros para confirmar que era correcto lo que le habían explicado en la Entidad Gestora.

En relación a acceso al trabajo se han formulado cuatro sugerencias a lo largo del año 2007. Una de ella recayó en un expediente iniciado por una queja sobre irregularidades en el Procedimiento selectivo para cubrir tres plazas laborales de naturaleza temporal en el Ayuntamiento de Fonz (expte. 922/2006); otra, sobre una queja por irregularidades en el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de un auxiliar de biblioteca en el Ayuntamiento de Panticosa (expte. 783/2007). La tercera se refiere a una queja de una ciudadana que estando en alta en Seguridad Social por un trabajo de una hora a la semana no es considerada «desempleada» en la tramitación de ofertas de empleo en que se exige dicho requisito (expte 533/2007). La última va referida a un proceso selectivo para cubrir plazas de trabajador social en el Centro Penitenciario de Zuera (expte.942/2007). El contenido de todas estas resoluciones se refleja en la relación de expedientes más significativos.

Todas estas sugerencias han sido aceptadas, excepto la dirigida al Ayuntamiento de Panticosa, que se encuentra en la actualidad pendiente de respuesta.

Otra materia sobre la que han versado numerosos expedientes ha sido la de riesgos laborales. Cabe destacar una queja formulada por una trabajadora que prestaba servicios como camarera en un bar en el que se permitía fumar y consideraba que el ambiente con humo de tabaco en el que trabajaba estaba perjudicando su salud. Se solicitó información a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, información que se facilitó a la interesada, procediéndose al archivo del expediente por inexistencia de irregularidad administrativa (expte. 192/2007). Se han abierto expediente de oficio ante la comunicación que nos habían hecho llegar varios ciudadanos telefónicamente sobre falta de medidas de seguridad en el montaje del escenario del Paseo de la Independencia con motivo de las Fiestas del Pilar; así como para recabar datos más recientes sobre siniestralidad laboral en Aragón. También se abrió expediente de oficio tras el accidente laboral mortal sufrido por un trabajador en una empresa de Monreal del Campo (Teruel) dado que se habían producido dos siniestros mortales en la misma empresa en unos meses. Estudiados los datos en cada caso obtenidos, se ha advertido que por parte de la administración no quedaba acreditada una actuación irregular. Otros expedientes han sido archivados al tener constancia de que existía un procedimiento judicial con el mismo objeto.

En cuanto a derechos de los trabajadores y al tema de condiciones laborales hay que destacar el gran número de consultas formuladas sobre distintos aspectos, además de las quejas que se formulan. En algunos casos las quejas van referidas a la actuación de una empresa privada, por lo que no está en manos del Justicia la posibilidad de supervisar su actuación; en tales supuestos informamos al interesado sobre sus derechos y la forma de hacerlos valer, remitiéndole, en su caso, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En ocasiones es el propio Justicia el que solicita información a la Inspección sobre las actuaciones seguidas ante la queja que el ciudadano nos indica que ha presentado, o damos traslado del caso desde la Institución a la propia Inspección para su conocimiento. Hay algunos casos en los que, aunque se trata de una empresa pri-

vada, la misma se ocupa de la prestación de un servicio público que puede verse afectado por las irregularidades objeto de queja, por lo que hemos realizado labores de mediación ante la diputación General de Aragón. En este último supuesto cabe encuadrar las distintas quejas formuladas contra la empresa que gestiona la limpieza del Hospital Royo Villanova.

En el tema de formación se han presentado tres quejas a lo largo de este año, dos de ellas de Teruel; en un caso se apreció la inexistencia de irregularidad, en otro se archivó el expediente por encontrarse en vías de solución; y el tercer supuesto, en el que la queja se dirige contra la Fundación Laboral de la construcción, se ha solicitado información que, hasta el momento, no nos ha sido remitida.

En materia de subvenciones se han tramitado dos expedientes de los cuales uno se encuentra pendiente de ser contestado. Asimismo se han planteado otros temas en materia laboral. Así, en una queja de un trabajador del 061 que denunciaba que en las elecciones sindicales no iba a estar representado ese servicio porque no constituye un Área independiente a efectos electorales, se formuló un Recordatorio de Deberes Legales al no haberse dado respuesta al Justicia por parte del Departamento de Salud y Consumo de la Diputación General de Aragón tras varios recordatorios a la solicitud de información formulada (expte. 328/2007). Asimismo se ha pedido la mediación del Justicia para que el Gobierno de Aragón adelante a los trabajadores afectados por el cierre de Primayor las cantidades adeudadas por el FOGASA y que dicho organismo no va a abonar hasta que finalice el proceso Contencioso Administrativo que hay pendiente. Ante la negativa de la DGA a acceder a dicha pretensión los interesados solicitaron la remisión del expediente al Defensor del Pueblo para que éste mediara ante el FOGASA a fin de que les fueran abonadas dichas cantidades.

14. SEGURIDAD SOCIAL¹⁴

14.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	92	68	92	91	343
Expedientes archivados	84	68	92	91	335
Expedientes en trámite	8	0	0	0	8

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	0	0
Aceptadas	0	0
Rechazadas	0	0
Sin respuesta	0	0
Pendientes respuesta	0	0

¹⁴ El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
791,764,782/2007	Trato incorrecto por parte de alguno de los médicos evaluadores del EVI.	Traslado al INSS.
290/2007	Facultades de la Inspección medica para pedir datos.	Se facilita información.
771/2007	Denegación de pensión de viudedad por no existir matrimonio.	Se facilita información.
1350/2007	Solicitud de acrecimiento en pensión de viudedad por superar 1.ª esposa los topes de pensiones.	Se facilita información.
876/2007	Disconformidad con requisito de rentas para percibir prestación por tercer hijo.	Se facilita información.
26/2007	Denegación de la condición de beneficiario por MUFACE hasta transcurso de 90 días desde baja en RETA.	Se facilita información.

14.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

En materia de Seguridad Social se han tramitado 92 expedientes durante el año 2007, lo que supone un incremento de 24 expedientes (un 35 % más) respecto al año anterior, en el que se tramitaron un total de 68 expedientes. Se alcanza de nuevo el volumen de expedientes que había existido en 2004 y 2005 con 91 y 92 expedientes, respectivamente.

Dado que las quejas se dirigen fundamentalmente contra la Administración del Estado (Instituto Nacional de la Seguridad Social —INSS— y Tesorería General de la Seguridad Social —TGSS—), no hay posibilidad de formular sugerencias en este campo al quedar dicho organismos excluidos de la facultad supervisora del Justicia.

En materia de Seguridad Social hay que destacar, como en años anteriores, la gran cantidad de consultas que se formulan al Justicia; ello, a pesar de que existen oficinas de información en el ámbito de la Seguridad Social que funcionan adecuadamente, dado que, como se ha puesto de manifiesto en informes previos, los ciudadanos muestran sus preferencias por acudir a informarse a una Institución ajena a la Administración que ha de resolver, por estimar que de este modo podrán obtener un asesoramiento más neutral y desinteresado. Hay que destacar un año más la buena colaboración recibida por parte de las Administraciones afectadas, que en todo momento han mostrado la mejor disposición para colaborar con el Justicia.

Como en años anteriores, las quejas en el campo de la Seguridad Social han venido referidas básicamente a incapacidad permanente y temporal, pensiones, cotizaciones, pensiones no contributivas y reintegro de prestaciones.

El mayor número de expedientes versa sobre problemas relacionados con la incapacidad de un trabajador, permanente o temporal.

Por un lado hay que mencionar los numerosos casos en los que personas a las que se les ha denegado una incapacidad permanente en cualquiera de sus grados, acuden a nuestras oficinas a exponer su desesperada situación ante las circunstancias en las que se encuentran. No está en manos del Justicia entrar a efectuar valoraciones fundadas en criterios de naturaleza médi-

ca, por lo que no podemos cuestionar las apreciaciones de los Equipos Evaluadores del INSS. En estos supuestos al margen de escucharles y orientarles sobre sus posibilidades de impugnar la decisión que les desfavorece, informamos a los interesados sobre el modo de solicitar el reconocimiento de una minusvalía, e incluso de acceder de forma transitoria a ayudas sociales.

De nuevo se han presentado diversas quejas denunciando el trato inadecuado dado por alguno de los médicos evaluadores del EVI en los expedientes de incapacidad permanente, manifestando diversos ciudadanos haberse sentido «humillados» u «ofendidos» por las expresiones y forma de actuar del profesional al que habían acudido para ser evaluados. Dada la frecuencia y coincidencia sustancial en el contenido de estas quejas se dio traslado al Instituto Nacional de la Seguridad Social para que adoptase las medidas que estime oportunas, en los términos que se hacen constar en la relación de expedientes más significativos.

Hay que destacar también en relación a la incapacidad permanente, la constante presentación de quejas por personas afectadas por fibromialgia a las que se les ha denegado administrativa o judicialmente la incapacidad permanente y exponen sus circunstancias. En todos los supuestos se les ha informado acerca de los criterios jurisprudenciales en cuanto a incapacidad permanente en relación con esta enfermedad así como sobre la forma de hacer valer sus derechos en función de la situación concreta en la que se encuentran.

En materia de incapacidad temporal los ciudadanos vienen a mostrar su disconformidad con el alta o a plantear consultas relacionadas con el cobro del subsidio, agotamiento del plazo, etc. En algunas de estas quejas se denuncia la actitud de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, entidades que quedan fuera de las competencias supervisoras del Justicia. Lo que se hace desde la Institución en este campo es básicamente informar a los ciudadanos sobre la forma de hacer valer sus derechos ya que no podemos efectuar valoraciones sobre la procedencia o no de una baja laboral al tratarse de cuestiones de índole médica.

En relación a pensiones se han planteado múltiples consultas sobre las de viudedad, jubilación, orfandad, embargo y pago de pensiones, etc. a las que se ha dado la oportuna respuesta. Algunas quejas han venido referidas a pensiones no contributivas, básicamente ante decisiones de suspensión o revisión de la prestación con reclamación de ingresos indebidos, tras hacerse la comprobación de las rentas del afectado o la denegación de la pensión solicitada. En la relación de expedientes más significativos se transcribe la información facilitada en algunos casos.

Por lo que se refiere a cotizaciones, se han presentado quejas y solicitudes de información sobre errores en la cotización, discrepancias con datos de la vida laboral, etc., que en cada caso han sido aclaradas y se les ha dado la oportuna respuesta.

Otras quejas se han referido a actuaciones de MUFACE (supuestos en los que hemos trasladado al ciudadano la oportuna información remitiendo, en su caso, el expediente al Defensor del Pueblo), procedimientos de apremio de la TGSS, acción protectora, discrepancias con determinados cálculos efectuados por la Administración para formular una reclamación de reintegro, etc...., respondiéndose en cada caso a la consulta formulada.

15. INMIGRACIÓN¹⁵

INTRODUCCIÓN

Desde que en el año de 2004 esta Institución publicara el Informe Especial «La integración de los inmigrantes: Vivienda, Trabajo y Educación», ha venido orientando el estudio de los problemas que nos presentan los ciudadanos relacionados, particularmente, con la protección de los derechos de los inmigrantes de manera transversal, abordando la problemática que se expone en las quejas, o bien la detectada por la propia Institución, intentando conocer y alcanzar todos los ámbitos de la vida social, en particular, aquellos que se configuran como cauces de integración de las personas que, procedentes de otros países, están formando parte de la sociedad aragonesa. Concretamente, los ámbitos sobre los que se orientan las quejas son, el relacionado con los menores, la educación, la asistencia social, la vivienda, la situación laboral y las situaciones administrativas en las que se encuentran los ciudadanos procedentes de otros países.

Como en años anteriores, esta Institución ha renovado en el año de 2007 su compromiso en la tarea de ejercer como mediadora en los problemas, carencias y pretensiones que exponen las personas inmigrantes en sus quejas, impulsando, además, de oficio, el conocimiento de las dificultades que se les presentan en su diaria integración; a tal efecto, esta Institución ha mantenido encuentros periódicos con Asociaciones de Inmigrantes, con el objetivo, por una parte, de conocer más profundamente sus preocupaciones y carencias y, de otra, de informarles de las competencias que la Ley Reguladora del Justicia de Aragón le atribuye, con la finalidad de poner a su disposición su mediación e intervención ante la Administración y los poderes públicos para encauzar sus quejas y dificultades.

Los principales problemas que se han detectado este año se corresponden, principalmente, al área de menores y al área que se ocupa del estudio de las situaciones administrativas concretas. Por lo que respecta al área de menores, se han planteado, en primer lugar, las dificultades que encuentran los menores extranjeros mayores de 16 años sometidos a medida de reforma, que carecen de autorización administrativa para trabajar y que están cumpliendo alguna medida de internamiento o de libertad vigilada, para su formación e integración laboral. La formación e integración laboral de los llamados MENA (menores extranjeros no acompañados) ha sido también motivo de preocupación de esta Institución, actuándose al respecto de la forma que luego se explicará. De otra parte, se ha detectado en las escuelas-taller, la necesidad de agilizar los trámites para la obtención de las autorizaciones de trabajo si se quiere trabajar con inmigrantes, pues ha habido casos que esta problemática ha impedido a un alumno poder trabajar a pesar de tener la formación y el contrato suscrito.

La problemática de determinar la edad de las personas extranjeras no acompañadas que se encuentran en nuestra Comunidad Autónoma también viene siendo objeto de especial atención por la Institución, lo mismo que el desenvolvimiento de los desplazamientos temporales de menores extranjeros en programas vacacionales.

Por lo que respecta a las situaciones administrativas de los ciudadanos extranjeros en nuestra Comunidad Autónoma, como se explicará más adelante, 27 han sido los expedientes que se han incoado durante este año relacionados con esta materia, recogándose quejas relativas, no solo a situaciones personales, sino a consultas, denuncias sobre un supuestamente inadecuado trato de funcionarios o protestas sobre el funcionamiento de determinadas Oficinas.

El interés específico de esta Institución por la integración de las personas inmigrantes y su deliberada voluntad de que dicha integración sea abordada en su conjunto y bajo el principio de una protección integral son las causas de reagrupar bajo el título «Inmigración» aquellos casos relativos a este tema, aun cuando se estudien, también, bajo el epígrafe correspondiente relativo a los Derechos Individuales y Colectivos.

15.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	29	35	24	n/a	88
Expedientes archivados	28	35	24	n/a	87
Expedientes en trámite	1	0	0	n/a	1

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas		0
Aceptadas		0
Rechazadas		0
Sin respuesta		0
Pendientes respuesta		0

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
1347/06	Escolarización de alumnado inmigrante.	Recomendación parcialmente aceptada.
902/07-3	Incoado de oficio ante las noticias obtenidas por esta Institución relacionadas con la situación en la que se encontraban determinadas personas inmigrantes durante finales de la primavera y principios del verano de 2007 en la localidad de Calatorao.	Inexistencia de irregularidad. Ayuntamiento de Calatorao. Departamento de Servicios Sociales Diputación General de Aragón.
903/07-3	Incoado de oficio ante las noticias obtenidas por esta Institución relacionadas con la situación en la que se encontraban determinadas personas inmigrantes durante finales de la primavera y principios del verano de 2007 en la localidad de Ricla.	Inexistencia de irregularidad. Ayuntamiento de Ricla. Departamento de Servicios Sociales Diputación General de Aragón.

¹⁵ El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
34/2007	Situación de un menor marroquí tutelado con orden de repatriación.	Traslado a la Administración competente.
1784/2006	Situación laboral de los menores extranjeros mayores de 16 años sujetos a medida de reforma.	Sugerencia aceptada.
722/2006	Concesión del NIE provisional a los MENA.	En vías de solución.

15.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

15.2.1. EDUCACIÓN

En el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2003 ya apuntábamos, de conformidad con los datos de la Oficina Estadística para las Comunidades Europeas, Eurostat, y del Instituto Nacional de Estadística, INE, que era previsible que en años sucesivos se produjera un notable incremento del alumnado inmigrante en España y, por consiguiente, también en nuestra Comunidad Autónoma. Un reciente informe elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia señala que Aragón es la octava Comunidad con la tasa más alta de alumnado extranjero escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos.

Al comienzo de este año 2007, había un 9% de alumnado inmigrante en los centros educativos aragoneses, lo que supone una cifra de unos diecisiete mil alumnos, de los cuales más de diez mil tienen una lengua materna que no es nuestro idioma. Siendo el desconocimiento del idioma una de las primeras barreras que dificultan su integración, en aquellos centros que escolarizan cifras elevadas de alumnado inmigrante existen aulas de inmersión lingüística en las que se imparten clases de español a quienes desconocen nuestro idioma.

Asimismo, en el Informe del año 2003 indicábamos la necesidad de aumentar el gasto educativo en un futuro próximo, ya que los patrones evolutivos previstos exigían una mayor aportación de recursos de diversa naturaleza que, en nuestra opinión, se debían utilizar y distribuir del modo más eficaz posible. En este sentido, es plausible la firma, por segundo año consecutivo, de un convenio suscrito entre la DGA, Ayuntamiento de Zaragoza, Comarcas y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dotado con 7,6 millones, de euros destinados a paliar las primeras carencias que encuentra la población inmigrante a su llegada a nuestro país. El 60% de ese importe es gestionado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la DGA que, además de regularizar las aulas de español para inmigrantes, ha adoptado otro tipo de medidas para facilitar la incorporación de estos alumnos inmigrantes a nuestro sistema educativo. Así, en más de 150 Colegios, tanto de titularidad pública como concertados, que escolarizan altos porcentajes de este alumnado, se ha implantado la figura del tutor de acogida para conocer en profundidad la problemática de cada familia y facilitar su contacto con los servicios sociales que puedan prestarles la ayuda que precisen.

Y si bien Zaragoza es la ciudad en la que se instalan un mayor número de inmigrantes, también han fija-

do su residencia en zonas rurales una parte considerable de los inmigrantes llegados en los últimos años a nuestra Comunidad. Por ello, en el marco del Plan Integral para la Inmigración de Aragón, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha subvencionado 57 actuaciones de intervención educativa con inmigrantes que residen en el medio rural aragonés. Los proyectos diseñados por los respectivos Ayuntamientos o las Comarcas inciden en diversos ámbitos: alfabetización básica para adultos, refuerzos educativos, mejora y adaptación de los Centros educativos a las nuevas necesidades derivadas de la incorporación de este alumnado inmigrante, etc.

La adopción de estas medidas contribuirá sin duda a facilitar el desenvolvimiento de la población inmigrante en un contexto que les es inicialmente ajeno. Mas seguimos detectando una excesiva concentración de alumnos inmigrantes en determinados Centros, situación que a lo largo del año ha sido denunciada por algunos colectivos y ha sido puesta de manifiesto por los medios de comunicación. Por ello, hemos reiterado una vez más a la Administración la conveniencia de lograr una distribución equilibrada del alumnado inmigrante entre todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

15.2.2. MENORES

En materia de extranjería, se aperturó un expediente de oficio similar al incoado el año anterior al haber tenido conocimiento el Justicia de la situación de un menor extranjero tutelado por la entidad pública y cuya integración en nuestro país era especialmente favorable, que iba a ser repatriado a su país sin que hubiera garantías de que su familia pudiera hacerse cargo de él. A tal fin, se remitió un escrito a la Subdelegación del Gobierno en Huesca, como organismo emisor del acuerdo de repatriación, exponiendo estas consideraciones y dando traslado junto al escrito de la Declaración de las Defensorías del Pueblo sobre las responsabilidades de las administraciones públicas respecto a los menores no acompañados y los principios de actuación que deberían seguirse al efecto. Posteriormente, desde dicho organismo se nos comunicó que «... esta Subdelegación del Gobierno en escrito de fecha 27 de marzo de 2007 ha acordado revocar la resolución de 15 de marzo de 2006 por la que se acordaba su repatriación». No hubo ya pues necesidad de recurrir la resolución de repatriación por parte de la representación del menor al dejar sin efecto la entidad pública motu proprio su decisión anterior, valorando a estos efectos entendemos la resolución dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el caso anterior (Exptes. 1184/2006, 34/2007).

Otra cuestión que se ha planteado en relación con los menores extranjeros mayores de 16 años sometidos a medida de reforma, que carecen de autorización administrativa para trabajar y que se encuentran cumpliendo alguna medida de internamiento o de libertad vigilada, o respecto de los cuales la medida idónea a imponer fuera la de prestaciones en beneficio de la comunidad, ha sido la relativa a las dificultades que encuentran para su formación e integración laboral. En este sentido, la Fundación Diagrama puso en conocimiento del Justicia una iniciativa desarrollada ante la

imposibilidad de que los menores extranjeros anteriormente referenciados pudieran realizar actividades laborales en los talleres productivos de los centros de ejecución de medidas judiciales o actividades en el exterior cuando la medida impuesta así lo permita, solicitando al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que instara al Consejo de Ministros a dictar las Instrucciones pertinentes que permitan que la decisión judicial en la que se imponga una medida de las ya mencionadas implique la autorización administrativa que permita a dichos menores desarrollar una actividad laboral remunerada durante la ejecución de dicha medida. Asimismo, la Fundación demandó del Justicia la promoción de las acciones que se estimaran oportunas con el fin de ayudar a resolver la situación descrita. A tal fin, se abrió un expediente de oficio y se formuló una Sugerencia sobre el particular tanto al Departamento de Servicios Sociales y Familia (I.A.S.S.) como al de Economía, Hacienda y Empleo (I.N.A.E.M.) que fue aceptada (Expte. 1784/2006).

La formación e integración laboral de los llamados MENA (menores extranjeros no acompañados) se planteó también en la visita que realizamos a la Casa «San José», perteneciente a la Hermandad del Santo Refugio. Se trata de un centro abierto a finales del año 2006 donde se atiende principalmente a este tipo de chicos, aunque el convenio suscrito con el Gobierno de Aragón permite el acceso de cualquier menor de 13 a 18 años que se encuentre bajo su protección. Así, se abrió un expediente de oficio ante la problemática que nos planteó el responsable del centro relativo a la documentación necesaria para la formación y trabajo de los MENA. Si bien en un principio el organismo de extranjería competente facilitó a los cuatro primeros menores que llegaron un NIE provisional (en virtud de la Orden 3698/2006, de 22 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regula la inscripción de trabajadores extranjeros no comunitarios en los Servicios Públicos de Empleo y en las Agencias de Colocación) que les permitió acceder directamente a la tarjeta del INAEM y consiguiente posibilidad de inscribirse en los cursos de formación que desarrolla este organismo (sin perjuicio de que se continuara con el proceso de su regularización documental), con posterioridad se había venido denegando dicho documento al resto de los menores que lo habían solicitado. La información y gestiones realizadas por esta Institución ante la Delegación del Gobierno en Aragón y el I.A.S.S. concluyó con la resolución de la problemática, habiéndose producido al parecer una serie de demoras en los primeros casos que llegaron, motivadas por la necesidad de realizar determinados trámites imprescindibles que según la situación de los menores se podían alargar más o menos en el tiempo, pero los procesos de regularización documental seguían su curso. En este sentido, el Delegado del Gobierno nos indicó que, aún sin contar con una autorización de residencia en España, debía habilitarse el acceso de dichos menores a la inscripción como demandantes en los servicios públicos de empleo y el acceso a los programas de formación que desarrolla ese organismo siempre que fuera a propuesta del Servicio de Protección a la Infancia y Tutela del Gobierno de Aragón y que, dentro del protocolo de actuación que se tenía establecido con este Servi-

cio, ya se plantearon las posibles actuaciones a desarrollar en estos supuestos, resolviéndose en su momento los casos planteados con los trámites efectuados ante la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación. Por otra parte, y en relación con este centro, el colectivo de educadoras y educadores sociales de Aragón nos expusieron algunas deficiencias en su funcionamiento, motivadas básicamente por la premura en la apertura del recurso, informándonos posteriormente el Gobierno de Aragón de su subsanación y la atención específica que se estaba ofreciendo a los responsables del centro para la adecuada asistencia a los menores usuarios (Exptes. 660/2007, 722/2007, 735/2007).

Por otra parte, en las escuelas taller también se ha detectado la necesidad de agilizar los trámites para la obtención de las autorizaciones de trabajo si se quiere trabajar con inmigrantes, pues ha habido casos que esta problemática ha impedido a un alumno poder trabajar a pesar de tener la formación y el contrato suscrito.

La problemática de determinar la edad de las personas extranjeras no acompañadas que se encontraban en nuestra Comunidad Autónoma viene siendo objeto de especial atención por la Institución. A este respecto, hemos solicitado diversa información a la D.G.A. (número de menores inmigrantes no acompañados indocumentados; métodos utilizados para su identificación y determinación de edad; acompañamiento; documentación; tiempo de estancia en los centros de protección y medidas de protección adoptadas), se han mantenido varias reuniones al efecto, hemos visitado los centros de protección y finalmente se ha incoado un expediente de oficio para instar del Gobierno de Aragón las medidas oportunas (Exptes. 1442/2006, 1928/2007).

Respecto a los desplazamientos temporales de menores extranjeros en programas vacacionales, se presentó el caso de una familia de acogida que recibió a un menor saharauí y transcurrido el periodo estival el menor no regresó a su país alegando que se disponía de autorización de la familia biológica para que se quedara en nuestro país a estudiar. Se les informó de que se trata de dos programas diferentes, con diversas finalidades y requisitos, por lo que el menor tenía que volver a su país de origen sin perjuicio de solicitar en tiempo y forma un nuevo desplazamiento como estudiante (Expte. 1374/2007).

A continuación exponemos la información recabada a lo largo de las visitas giradas este año a los centros de protección de menores dependientes del Gobierno de Aragón así como al centro de internamiento por medida judicial de la Comunidad Autónoma en relación con la situación de los menores extranjeros que se encuentran en acogimiento residencial bajo la guarda o tutela de la entidad pública o sujetos a una medida de reforma:

RESIDENCIA «SALDUBA»

«En cuanto a los menores extranjeros, una menor tutelada de 14 años procedente de la República Dominicana llegó al centro en el mes de abril y se está trabajando en su reinserción con una hermana. Idéntica alternativa se ha fijado para una menor rumana de 15 años que se encuentra en régimen de guarda y lleva

cuatro meses en el centro. Y también está en la residencia un adolescente búlgaro de 15 años con el que se están trabajando sus habilidades sociales para que regrese con su madre, pues en principio se ha establecido su ingreso por un curso al estar próximo a cumplir los 16 años. Por otra parte, se encuentra en la residencia uno de los dos hermanos de 12 y 13 años que vinieron de la residencia "Medina Albaida" a principios de año. La mayor se fugó en el mes del mayo, encontrándose actualmente en el COA».

RESIDENCIA «INFANTA ISABEL»

«El número de menores de corta edad procedentes de otros países sigue descendiendo ligeramente en relación con 2005, cuando integraban el 50% de la población atendida, siendo que este año han representado el 25%, habiéndose recibido menores de Marruecos, Ecuador, Gana, Portugal, Bulgaria, Togo y Rumanía. Salvo el procedente de este último que se encuentra tutelado, el resto están o han estado sólo bajo la guarda administrativa»

RESIDENCIAS «JUAN DE LANUZA I» Y «JUAN DE LANUZA II» (COA)

«La característica de esta anualidad ha sido el descenso de la edad de los usuarios, lo que ha hecho que el centro más saturado de los dos haya sido el COA I. A este respecto, se nos realizan dos consideraciones: por un lado, que la prueba ósea que se realiza para determinar la edad de los presuntos menores ha determinado edades muy superiores a las que manifestaban pero además ha puesto de manifiesto su escasa fiabilidad en muchos casos, lo que viene a insistir en la necesidad de elaborar un protocolo médico-administrativo para dotar de mayor veracidad a los datos que resulten de las pruebas. Por otro lado, se nos comenta por la directora y se insiste por una educadora mientras realizamos la visita, la problemática que se generó en el COA I durante casi un mes por la saturación de la residencia en varias plazas (trece altas, doce presenciales), lo que no se encontraba acorde con las funciones que desarrolla el centro para los casos de urgencia y sin que, por otra parte, se recibiera en el centro ninguna resolución motivadora de la excepcional medida. Si bien el personal atendió a los usuarios con la profesionalidad y dedicación que les caracteriza, se consideró oportuno poner la situación en conocimiento de esta Institución en aras a la adopción de las medidas precisas teniendo en cuenta que este nivel de ocupación se ha generalizado y cada vez son más frecuentes los momentos en que el centro se encuentra acogiendo a más menores de los que permite su capacidad.

Así, el tiempo de estancia del menor en las residencias se ha incrementado en este año, especialmente en el COA I, siendo que se aprecia por la dirección que durante 2006 hubo más movimiento, los usuarios rotaban más deprisa; en este sentido, la normativa aplicable establece el plazo de un mes, prorrogable por otro mediante resolución administrativa motivada, pero se depende en muchas ocasiones de la existencia de recursos específicos para la problemática del menor, lo que supone que el ingreso puede prolongarse en el tiempo por no poder derivar al menor hacia el recurso

indicado a su situación al no existir o estar colapsado. En el COA I las estancias se han prolongado durante este año como media a lo largo de tres y cuatro meses (incluso ha habido algún caso de seis meses). Respecto al COA II, otros años se ha observado que el elevado número de fugas reduce lógicamente las cifras sobre días de estancia, pero durante este año se aprecia una reducción de las mismas y, en consecuencia, un tiempo ligeramente más elevado de permanencia en el recurso; esto ha podido obedecer, según nos indica la directora, a dos factores: por un lado, la puesta en marcha de un teléfono de urgencia (tan demandado en la vivienda oscense) que, atendido por un funcionario, permite gestionar de forma adecuada las situaciones de ese carácter que se presentan en relación con un menor (se contacta con la familia, ...) y viene funcionando como un filtro que evita algunos ingresos en los COA; y, por otro lado, el cambio del perfil del menor extranjero que llega a estos centros, que suele ser marroquí y sabe lo que quiere (que es asentarse en la medida de lo posible) por lo que le interesa permanecer en el recurso y recibir atención...

La directora señala el especial hincapié en el aprendizaje del idioma pues es la base de la integración. Se sigue insistiendo en la conveniencia de poder disponer de un servicio de intérprete en el propio centro, pues la problemática del idioma supone en ocasiones un grave inconveniente para poder trabajar adecuadamente con los menores (en el Servicio Provincial se dispone de este servicio a través de un convenio con la Casa de las Culturas). En este sentido, las normas del centro están traducidas al árabe. Respecto a la posibilidad de contratar a un educador árabe que se comentó en la visita del año anterior al COA II, efectivamente se materializó durante este año siendo contratado por FAIM, pero se observó lo complicado que resultaba anar ambas funciones y finalmente la persona no cuajó y se prescindió de él.

Los menores no acompañados procedentes de Marruecos han sido el principal grueso de población de estos centros durante esta anualidad, destacando la directora su baja conflictividad, sin perjuicio de momentos puntuales en los que se han producido normas problemáticas en este tipo de residencias, siendo determinante a estos efectos el perfil y la situación de los usuarios. Así, en el COA II nos encontramos con que la mayoría de los menores son marroquíes, estando en el momento de la visita en el salón del centro realizando unos dibujos. Se comenta la variedad de actividades que se les preparan por el equipo educativo para estimularles, instarles al aprendizaje del idioma y a la realización de cursos. En función de sus actividades se les distribuye en las habitaciones. No hay ninguna mujer usuaria en el momento de la visita.

Respecto al problema de determinar fehacientemente la edad de los inmigrantes no acompañados que llegan a nuestra Comunidad Autónoma, desde diferentes ámbitos se viene planteando la escasa fiabilidad de las pruebas radiológicas que se vienen realizando, presentando un alto margen de error, de tal forma que se ha llegado a considerar "menor" y "mayor" a la misma persona, según el radiólogo que ha valorado la prueba. Por ello, planteada la necesidad de unificar criterios y formas de actuación a través de la elaboración de un protocolo al efecto en el que intervengan

representantes médicos y jurídicos, esta Institución estaba colaborando en esta iniciativa, que debería lógicamente asumirse por los servicios sanitarios y sociales. Se trataría de realizar en un primer momento tanto una radiografía del carpo de la mano izquierda como una ortopantomografía para posteriormente pasar a un periodo de 15-20 días de observación de la persona en cuestión por parte de los educadores, decidiendo lo procedente la Comisión que habría de constituirse con los profesionales médicos implicados. A estos efectos, hemos aperturado un expediente de oficio a fin de instar a las administraciones competentes a la adopción de las medidas precisas en esta materia, teniendo en cuenta también el derecho del resto de usuarios verdaderamente menores de edad a no convivir en el centro con mayores, lo que por otra parte suele generar conflictos de diversa índole...

En el momento de la visita nos encontramos con nueve usuarios en el COA I de los que todos son marroquíes (salvo una menor española de 16 años que lleva acogida desde el mes de agosto por una problemática familiar) que han ido ingresando desde mediados del mes de septiembre. El COA II se encuentra al límite de su capacidad, atendiendo desde finales de agosto a cinco marroquíes, dos rumanas, tres ecuatorianos y tres españoles. Con posterioridad al momento de la visita, se volvió a producir una saturación de plazas en el COA I, que determinó el traslado de algunos usuarios al COA II. Respecto a la población de menores marroquíes que llega a nuestra Comunidad Autónoma, parece haber entre ellos una autorregulación, pues la mayoría se conocen entre sí y conociendo el correcto trato que se les dispensa en estos centros y la posibilidad de obtener documentación si son tutelados por el Gobierno de Aragón, cuando se enteran de que hay plazas vacantes siempre aparecen varios. No obstante, nos comenta la directora que se ha mejorado ostensiblemente la problemática de la identificación de estos menores con la reseña policial que se les realiza y la consiguiente toma de huellas, siendo especialmente interesante para determinar si están ya tutelados por otras Comunidades Autónomas a los efectos de su derivación a ellas.

A diferencia del año anterior, en el momento de la visita no hay ningún menor procedente de la Comunidad Autónoma de Canarias y tutelado por Aragón en virtud del convenio firmado al efecto (en este momento las plazas conveniadas son treinta). A estos efectos, se indica que estos menores suelen derivarse a la Casa "San José" que posee la Hermandad "El Refugio" en La Cartuja (y que hemos visitado este año), a la Residencia "Cesaraugusta" y a los pisos tutelados de la Fundación Federico Ozanam.»

RESIDENCIA «CESARAUGUSTA»

«Destacar que, si bien el año pasado se había vuelto a recibir a un gran número de menores de origen extranjero no acompañados que permanecían en el centro cortos periodos de tiempo y terminaban fugándose posiblemente hacia otra Comunidad Autónoma, durante esta anualidad los internamientos de menores marroquíes han aumentado considerablemente y la cifra sigue creciendo. Además, se trata de jóvenes con diversas problemáticas, de los que se desconoce prác-

ticamente todo, hasta la verdadera edad, y que en su mayoría no tienen ningún afán por integrarse, por lo que los pisos alquilados en viviendas normalizadas no son el recurso adecuado para ellos.

Así, la residencia ha estado prácticamente todo el año desbordada y no han sido puntuales los momentos en que se ha superado su capacidad en varias plazas, sin que se haya incrementado la plantilla de educadores en igual proporción, con lo que la calidad de la atención no puede ser la misma. Además, si bien la edad de los residentes ha de incluirse entre los 14 y los 18 años (edad con responsabilidad penal) en alguna ocasión también ha sido internado algún menor de 13 años. Por ello, y teniendo en cuenta las dimensiones de la residencia, se podría estudiar ampliar el convenio para aumentar la capacidad del centro y la plantilla educativa.

En el momento de la visita nos encontramos con 17 usuarios (para 14 plazas conveniadas), de los que sólo cuatro son españoles —dos chicos y dos chicas—. El resto son extranjeros varones, de los que tres eran subsaharianos y los diez restantes procedían de Marruecos. Durante el año se han producido seis bajas y nueve ingresos, cifras muy reducidas respecto a años anteriores en los que ya se había producido la reducción de la capacidad de la residencia (18 ingresos en 2004, 13 ingresos en 2005, 17 ingresos en 2006). Nos indica el director que ello ha obedecido al nuevo perfil de usuario, cuyo deseo es permanecer "protegido" por la Administración y no ser repatriado, a lo que contribuye las deficiencias que se observan a la hora de identificarlos y determinar su edad así como la falta de preparación de los profesionales para atenderlos, lo que provoca por otra parte al mezclarse con menores de otro perfil que la atención a éstos se vaya disipando.

En el ámbito laboral, continúa la problemática señalada en años anteriores sobre las dificultades de capacitación y formación de estos menores para la vida laboral. Así, los usuarios del centro sólo pueden asistir a cursos de español y a talleres ocupacionales no subvencionados por el INAEM. A este respecto, nos comenta el director que durante este año el interés laboral sólo se ha venido apreciando en una minoría (uno de los tres subsaharianos está trabajando). El resto no parecen mostrar interés por estos aspectos, si bien desde la residencia se intenta ocupar su tiempo y evitar que permanezcan ociosos. Así, por las mañanas todos tienen algún tipo de ocupación (asistencia a talleres dirigidos por entidades colaboradoras, aprendizaje del idioma en clases de hora y media, trabajo en el propio centro...) y por las tardes hay mayor presencia de los educadores que los acompañan en diversas actividades, asistiendo también a clases de idioma, apoyos escolares, etc.»

VIVIENDA HOGAR DE HUESCA

«Respecto a la población inmigrante usuaria del recurso, se ha ido incrementando progresivamente respecto de años anteriores, situándose actualmente en el 50% de los menores atendidos. A este respecto, se nos indica que se está apreciando un cambio de perfil del usuario, apareciendo cada vez más menores inmigrantes marroquíes teóricamente no acompañados

pero de los que se sospecha que sí lo están, que si bien sus padres permanecen en Marruecos aquí tienen familia (tíos, hermanos mayores...) y dada la imposibilidad de reagruparse, utilizan este recurso para la atención y cuidado de los menores y, a ser posible, su regularización, pervirtiendo así el sistema de protección pues se parte de la base de que el menor estará mejor con su familia que en un centro. Así, de los cuatro extranjeros atendidos en este momento se sospecha que tres están en esta situación. Uno de ellos es una chica, siendo que en todo el tiempo que lleva funcionando este recurso sólo se ha atendido a dos mujeres extranjeras.

La mayoría de los inmigrantes marroquíes vienen a España sin documentación y hay que realizar las pruebas precisas para determinar su verdadera edad. A este respecto, se comenta que existe un protocolo de actuaciones en estos casos que fue elaborado por la Fiscalía del TSJA y que se aplica en Zaragoza, debiendo extenderse a Huesca donde no siempre se aplica, evitando así que lleguen a la vivienda extranjeros que posteriormente resulten mayores de edad. Otro grupo de inmigrantes suelen protagonizar los ingresos de urgencia, procediendo normalmente de la Europa del Este. Se trata de menores residentes con habitualidad en Zaragoza, que se desplazan a Huesca para robar o mendigar, siendo localizados por la policía y trasladados al piso donde suelen permanecer escaso tiempo, fugándose a las pocas horas y regresando con su familia.»

CENTRO DE INTERNAMIENTO POR MEDIDA JUDICIAL

«En cuanto a los menores extranjeros, siguen suponiendo el 30% de la población media, si bien en el momento de la visita el porcentaje es algo menor (una cuarta parte). Los inmigrantes no acompañados representan un 10% del total, encontrándonos con cuatro de los cuarenta y cuatro internos actuales. A diferencia del año anterior, ha vuelto a aumentar considerablemente el número de internos magrebíes, que siguen presentando problemas para su correcta determinación de la edad e identificación (algunos poseen documentación pero la esconden, la prestan a terceros...). Para poder trabajar mínimamente con ellos y crear el clima de confianza al efecto, desde hace unos meses visita el centro un mediador musulmán procedente de la Casa de las Culturas. Nos comenta el director que durante este año hubo un ingreso simultáneo de siete marroquíes de Tánger, procedentes del COA, que fue problemático pues presentaban diversos síndromes de abstinencia y su desconfianza hacia todo por sus creencias, su situación psíquica y su miedo a la repatriación hizo muy difícil el trabajo con ellos. También hay internos subsaharianos y de Latinoamérica, siendo estos últimos la mayoría de los extranjeros. Las normas de funcionamiento interno del centro se encuentran traducidas al árabe y al rumano para los internos de estas nacionalidades, si bien nos comenta el director que estos últimos representan un número reducido, se encuentran más asentados y aprenden con facilidad nuestro idioma, sin perjuicio de que suelen permanecer poco tiempo en el centro. Se ha elaborado un protocolo de actuación para los casos de ingresos de menores procedentes de terceros países que se encuentran indo-

cumentados. A este respecto se comenta el problema que supone la formación e integración laboral de los internos extranjeros indocumentados: como ya hemos referido en informes elaborados con motivo de visitas a determinados centros de protección, estos menores no pueden formarse en la educación reglada (a través de una interpretación restrictiva de la normativa según el director) y no pueden, en consecuencia, apuntarse a ningún curso que imparta el INAEM. Además, a partir de los 16 años tampoco pueden trabajar porque precisan de una autorización administrativa de la que obviamente carecen por su situación. Ante esta situación, el año anterior iniciamos un expediente de oficio que concluyó con la formulación durante éste de una Sugerencia dirigida al I.A.S.S. y al I.N.A.E.M. y que fue aceptada por ambos organismos (Expte. 1784/2006).»

A continuación reflejamos los datos sobre menores extranjeros que nos ha remitido el Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón:

Menores extranjeros-acogida individual

Datos acumulados 1996-2007:

AÑO	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07
Núm. Expd, nuevos	1	1	4	3	10	18	18	22	36	27	22	28

* El expediente sólo se contabiliza la primera vez, las siguientes son consideradas como renovaciones.

Situación de los expedientes de 2007

Los 28 expedientes nuevos se reparten de la siguiente forma:

Modalidad	Número de expedientes
Estudios	22
Vacaciones	3*
Salud	3
TOTAL	28

*Ha de tenerse en cuenta que los casos de vacaciones individuales se produjeron en verano, por lo que los menores de dicha modalidad ya se encuentran en su país de origen.

Menores extranjeros en acogida individual - año 2007

ESTUDIOS	
País de origen	Número de menores
Argelia	4
Chile	1
Colombia	7
Corea del Sur	1
Costa de Marfil	1

ESTUDIOS	
País de origen	Número de menores
Ecuador	6
Guinea Ecuatorial	4
Honduras	2
Mali	1
Mauritania	1
Nicaragua	1
Paraguay	1
República Dominicana	2
Sahara	2
Ucrania	11
TOTAL	45
VACACIONES INDIVIDUALES	
País de origen	Número de menores
Ecuador	1
Nicaragua	2
TOTAL	3

SALUD	
País de origen	Número de menores
Guinea Ecuatorial	1
Sahara	2
TOTAL	3

TOTAL DE MENORES EN ACOGIDA	51
------------------------------------	-----------

Programas de acogida temporal de menores extranjeros

ENTIDAD	2007
Fundación Infancia Solidaria (Iraq)	1
Asociación Asistencia a la Infancia (Ucrania)	186 (v) 110 (n) 296
Patronato Anade (Bielorrusia)	50
Asociación Esperanza Española (Ucrania)	14
Asociación de Solidaridad y Acogida Niños de Chernobyl (ASAN) (Ucrania)	10 (v) 8 (n) 18
Tauste Solidaria con Bosnia (Bosnia)	4
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) (Sahara)	45

ENTIDAD	2007
Um Draiga (Sahara)	50
ASAPS (Sahara)	45
ALOUDA (Asociación de amigos del pueblo saharai de Huesca) (Sahara)	25
LESTIFTA (Asociación de Amigos del Pueblo Saharai de Teruel)	15
Sonrisas Solidarias de Aragón (Bielorrusia)	18
TOTAL	581

V= Verano
N= Navidad

1.5.2.3. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Esta Institución ha incoado a lo largo del año de 2007 un total de 27 expedientes relacionados con la tramitación de expedientes administrativos cuyo objeto no era otro sino la regularización de la situación de personas emigrantes en España.

No puede obviarse en esta materia que la Administración competente para tramitar y resolver este tipo de expedientes es la Administración del Estado (Ministerio del Interior, y, en algunos casos, Ministerio de Asuntos Exteriores), por lo que esta Institución carece de competencia para supervisar la actuación de la Administración responsable, viniendo obligada a remitir los correspondientes expedientes a la Oficina del Defensor del Pueblo. Así, y en aquellos supuestos, —la mayoría—, en los que el objeto de la queja es la disconformidad de su presentador con la tramitación y/o resolución de un expediente administrativo relacionado con su estancia en España (o con la de alguno de sus familiares), o bien lo es la denuncia del supuesto inadecuado funcionamiento de los oficinas de tramitación de estos expedientes, o el supuestamente incorrecto trato de funcionarios, se admite la queja a trámite, ordenando su remisión al Defensor del Pueblo, Institución competente para supervisar la actuación de los órganos de la Administración del Estado.

Hasta un total de diecisiete quejas se han instruido por razón de que sus presentadores han mostrado su disconformidad con la tramitación o resolución de un expediente administrativo, exponiendo su problema concreto o las incidencias particulares ocurridas en dicho expediente; en todos estos casos, esta Institución, tras ofrecer una información somera relativa al caso supuesto específico, ha remitido los expedientes al Defensor del Pueblo. Merece destacarse de entre estos expedientes, que cada vez son más numerosos aquellos casos en los que, concedida a una persona la autorización de residencia temporal en España por reagrupación familiar, después le es negado el visado de entrada en nuestro país a dicha persona interesada. También han aumentado los casos de familiares que instan la reagrupación familiar por razón de que el familiar que pretender reagrupar se encuentra enfermo en su país de origen.

En cuatro ocasiones se han recogido quejas de ciudadanos interesando de esta Institución determinada información; las consultas han sido variadas, desde cómo obtener los correspondientes visados, permisos de trabajo y residencia, reagrupación familiar etc., hasta dónde dirigirse para obtener asesoramiento jurídico para solucionar un asunto concreto. La información que se ofrece es sucinta, orientando al ciudadano hacia los Servicios de Asistencia Jurídica para extranjeros de los que disponen los Colegio de Abogados de las tres provincias aragonesas.

Se han incoado dos expedientes en virtud de la presentación de quejas por la supuestamente inadecuada conducta de los funcionarios de Policía Nacional adscritos a las Oficinas de Extranjeros; se ha reorientado en estos casos la protesta, poniendo los hechos en conocimiento de la Delegación del Gobierno, quien ha remitido a esta Institución cumplido Informe de lo sucedido. En un caso el objeto de la queja ha sido el supuestamente deficiente funcionamiento de una Oficina concreta de Extranjería, remitiendo, en esta ocasión, la queja directamente a la Oficina del Defensor del Pueblo. También se ha recibido una queja en la que se exponía la pretensión del ciudadano de que se le homologara un título académico.

Por último, merece destacarse la incoación de oficio de dos expedientes, designados con los números 902/07-3 y 903/07-3, en los que se interesaba la oportuna información, (en el primer caso, al Departamento de Asuntos Sociales de la Diputación General de Aragón y al Ayuntamiento de Calatorao, y, en el segundo, al Departamento de Asuntos Sociales de la Diputación General de Aragón y al Ayuntamiento de Ricla), ante la situación en la que se encontraban algunos ciudadanos emigrantes que, a finales de la primavera y comienzos del verano, residían, al parecer, hacinados en inmuebles abandonados, cabañas o cuevas de dichas localidades, en condiciones precarias e insalubres. Se interesaba se procediera a informar acerca de la realidad concreta de las circunstancias que concurrían, medidas que la Diputación General de Aragón y los respectivos Ayuntamientos habían adoptado hasta el momento para paliar tal situación y medidas que, en su caso, fueran susceptibles de ser acordadas en un futuro. Esta Institución obtuvo respuesta, tanto del Departamento de Asuntos Sociales de la Diputación General de Aragón como de los Ayuntamientos aludidos, archivándose, finalmente los expedientes por inexistencia de irregularidad.

16. INTERIOR¹⁶

16.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	127	157	81	96	461
Expedientes archivados	119	156	81	96	452
Expedientes en trámite	8	1	0	0	9

¹⁶ El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	8	10
Aceptadas	4	2
Rechazadas	1	2
Sin respuesta	1	5
Pendientes respuesta	1	1

Recordatorio de deberes legales:		
	2007	2006
Con acuse	0	
Sin acuse	1	

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
21/07-3 y 305/07-3	Seguridad Vial. Se denuncian los problemas de tráfico que se generan en la rotonda de la MAZ.	Remisión al Defensor del Pueblo.
540/07-3, 730/07-3 y 1534/07-3	Seguridad Vial. Se denuncia el mal estado del firme y la deficiente configuración de la N-230 (Figueroles y Mallén), de la vía que une Garrapinillos y Utebo y de la Nacional II, a la altura de Calatayud.	Remisión al Defensor del Pueblo.
702/07-3	Seguridad Vial. Se denuncia el mal estado del firme y la falta de protección para peatones de la confluencia de las vías A-122 y A-1305. Se interesa ejecución de variante a la altura de Épila.	Sugerencia a la D.G.A. y al Ayuntamiento de Épila. Aceptada.
1094/07-3	Seguridad Vial. Se interesa la peatonalización de la Calle Huertas de Huesca.	Solución tras supervisión. El Ayuntamiento de Huesca accede a la petición.
535/07-3	Seguridad Vial. Ocupación indebida de la vía. Pretensión de conciliar el derecho de los vecinos a acceder a sus garajes con el de los viandantes de circular con seguridad. Chiprana.	Sugerencia y Recordatorio de Deberes Legales al Ayuntamiento de Chiprana. Sin respuesta.
1783/06-3	Seguridad Vial. Ocupación de la vía. Pretensión de conciliar el derecho de los vecinos a acceder a sus garajes con el de los viandantes de circular con seguridad. Igríes.	Recordatorio de Deberes Legales al Ayuntamiento de Igríes. Sin respuesta.
938/07-3	Seguridad Vial. Colocación de pivotes en acera de tramo de C/ S. Antonio M.º Claret de Zaragoza.	Sugerencia al Ayuntamiento de Zaragoza. Aceptada.
799/07-3	Seguridad Vial. Necesidad de conocer la situación jurídica de la utilización de un badén en una calle de Zaragoza	Sugerencia y Recordatorio de Deberes Legales al Ayuntamiento de Zaragoza. Aceptada.
1116/07-3	Seguridad Vial. Disconformidad ciudadana con la decisión del Ayuntamiento de Zaragoza de realizar un Estudio de Viabilidad de la construcción de un estacionamiento subterráneo en la calle Alberto Duce.	Sugerencia al Ayuntamiento de Zaragoza. Aceptada.
1412/07-3	Seguridad Vial. Estudio sobre la normativa vigente y la utilización de bicicletas en la ciudad de Zaragoza.	En trámite.

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
1618/07-3	Seguridad Vial. Estudio sobre el elevado número de accidentes de tráfico provocados por la presencia de animales en la vía.	En vías de solución tras supervisión. D.G.A.
698/07-3	Sanciones. Disconformidad con procedimiento sancionador tramitado por la Oficina de Tráfico de la Policía Local de Zaragoza.	Sugerencia al Ayuntamiento de Zaragoza. No aceptada.
1132/07-3	Sanciones. Disconformidad con procedimiento sancionador tramitado por la Oficina de Tráfico de la Policía Local de Zaragoza.	Inexistencia de irregularidad.
488/07-3	Seguridad ciudadana. Preocupación ciudadana por las concentraciones de personas de estética «skin» o neonazi. Celebración de reuniones y conciertos.	Admisión y traslado a la Delegación del Gobierno en Aragón.
1088/07-3	Responsabilidad Patrimonial de la Administración. Silencio de la Administración. Disconformidad del administrado con la tramitación de un expediente administrativo. Ayuntamiento de Zaragoza.	Sugerencia al Ayuntamiento de Zaragoza. Parcialmente aceptada.

16.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

La cifra total de los expedientes tramitados a lo largo del año de 2007 que deben encuadrarse bajo este epígrafe asciende a 127; comoquiera que son varios los temas que se engloban dentro de esta materia, se ha sistematizado su estudio, al merecer, cada uno de ellos, un tratamiento pormenorizado.

Así y comenzando por aquellas quejas cuyo objeto es la disconformidad del ciudadano con un procedimiento sancionador tramitado por la Administración, se han recibido a lo largo del año 55 quejas (tres menos que el año anterior), de las cuales, debe subrayarse que siete han sido archivadas tras alcanzar una solución favorable al presentador de la queja, habiendo anulado la Administración competente la sanción. En 19 casos se han archivado los expedientes incoados por no haberse apreciado irregularidad alguna en la actuación de la Administración. Se destaca que 13 expedientes de entre el total, han sido promovidos por ciudadanos aragoneses sancionados por Administraciones no pertenecientes a nuestra Comunidad Autónoma, remitiéndose los mismos a los correspondientes Defensores Autonómicos.

Durante el año de 2007 ha podido observarse, como ya ocurriera el año anterior, que, de forma paulatina y creciente va aumentando la preocupación de los ciudadanos por la seguridad vial, centrándose la misma en su interés por el estado de las carreteras, por la ubicación correcta de las señales, por la colocación de bandas protectoras delimitadoras adecuadas para todo tipo de usuarios, por la indebida ocupación de las vías, por la densidad del tráfico y por la invasión de animales en las calzadas, instando la mejora de las carreteras (llegando a interesarse el desdoblamiento de determinados viales y carreteras) e incluso proponiendo, en algunos casos, la peatonalización de determinadas calles y la regulación de su uso restringido a residentes, emergencias y carga y descarga.

Resulta especialmente destacable que en la mayoría de este tipo de quejas, el ciudadano no ha expuesto un problema personal que le afectara directa y exclusivamente, sino una inquietud por mejorar y garantizar la seguridad vial en nuestras carreteras y vías en beneficio de todos.

Esta preocupación ciudadana, lo es también de esta Institución, que, a lo largo de estos últimos años ha impulsado la elaboración de diferentes estudios sobre la seguridad vial y su incidencia en nuestra sociedad y, en particular, sobre aspectos más concretos, como el del consumo de alcohol y drogas por los jóvenes y la conducción de vehículos a motor.

En el año de 2007, en un intento de recoger este interés de la ciudadanía y, continuando la línea emprendida de compromiso por la seguridad vial, el Justicia de Aragón encomendó al Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón de la Universidad de Zaragoza y a la Asociación Mutua Motera, la elaboración de un Informe Especial que, bajo el título «Puntos Negros y planteamientos alternativos para las carreteras de Aragón» que fue presentado en la sede de esta Institución el pasado mes de julio de 2007.

Dentro de estos 34 expedientes (uno más que en el año 2006), también se comprenden aquéllos en los que se ha satisfecho alguna duda o consulta de los ciudadanos de muy diversa índole y que, a título de ejemplo, y en cuanto a las que más se reiteran, pueden destacarse, el interés por los mecanismos que garantizan la seguridad de los menores usuarios de vehículos privados y públicos, la disposición por la utilización de las bicicletas en el medio urbano, las sugerencias sobre la mejora del transporte público y el incremento de su utilización, etc.

De nuevo la seguridad ciudadana, submateria que también se agrupa bajo este epígrafe, es objeto de atención de esta Institución, recogiendo el sentir de los ciudadanos. La reclamación de una mayor vigilancia policial en determinadas calles —en especial de la ciudad de Zaragoza—, en las que se producen delitos contra las personas y contra la propiedad y la alerta ciudadana sobre determinadas concentraciones de personas de estética «skin» o neonazi en unas concretas vías de esta ciudad durante los fines de semana, (también en unas específicas fechas del año) han sido las quejas más significativas de las trece que se han recibido.

Diez han sido las quejas que se han recibido en esta Institución cuyo motivo de presentación era la supuestamente indebida conducta de un agente de la autoridad en el ejercicio de su cargo; ha de acentuarse que, en la mayoría de los casos, el objeto de la queja no era único, sino, también la disconformidad del ciudadano con el procedimiento sancionador incoado por el agente en cuestión.

Durante el año de 2007, de forma especial, se han tramitado numerosas quejas relativas a la supuesta deficiencia del servicio de documentación de los ciudadanos, concretamente, al proceso de expedición del Documento Nacional de Identidad y del pasaporte; si bien el número de expedientes —10—, pudiera parecer no especialmente significativo, debe destacarse que cada una de las quejas tramitadas han sido firmadas por un número importante de ciudadanos.

La Institución ha tramitado cuatro quejas relativas a la responsabilidad de la Administración y a su inactividad y los restantes se han incoado en virtud de la presentación de quejas de contenido muy variado, que no pueden encuadrarse de forma sistemática en ninguna submateria, todas ellas referidas a Interior.

16.2.1. SEGURIDAD VIAL Y TRÁFICO

16.2.1.1. SEGURIDAD VIAL Y TRÁFICO

Como en años anteriores, durante el año de 2007 el Justicia de Aragón ha continuado la labor de sensibilización a los poderes públicos y al conjunto de la sociedad sobre la seguridad vial.

Además de la tramitación habitual de las quejas relativas a esta materia, se ha persistido en la línea emprendida de compromiso por la seguridad vial, encomendando al Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón de la Universidad de Zaragoza y a la Asociación Mutua Motera (Expediente 1067/07-3) la elaboración de un Informe Especial que, bajo el título «Puntos Negros y planteamientos alternativos para las carreteras de Aragón» pretende, no solo informar a los ciudadanos del estado de nuestras vías, sino hacer un llamamiento a las administraciones competentes para solucionar los problemas detectados y para que apuesten por el establecimiento de medidas preventivas que impidan la aparición de problemas futuros que pudieran alterar la seguridad vial. Este Informe Especial fue presentado en la sede de esta Institución el pasado mes de julio de 2007, recalándose en la exposición de su presentación que un profundo estudio sobre las causas y factores que concurren en la producción de los accidentes de tráfico, la sensibilización de la ciudadanía y el llamamiento a la responsabilidad de las administraciones competentes son la vía para combatir la terrible realidad de la siniestralidad vial. Su contenido íntegro puede consultarse en el apartado de este Informe dedicado a los Informes Especiales.

En el mes de febrero de 2007, el Justicia de Aragón presidió la reunión impulsada por el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón con la asistencia, además de Guardia Civil, Policía Local de Zaragoza, la Asociación Española de Centros Médicos y Psicotécnicos, la Asociación Aragonesa de Medicina de Urgencias y Emergencias, la Asociación Mutua Motera, la Fundación Unir y la Asociación Stop Accidentes, para promover la creación del Instituto Aragonés de Seguridad Vial, realizando posteriormente un llamamiento público en virtud del cual esta Institución invitaba a la sociedad aragonesa a participar en la creación de este Instituto. Durante todo el año se han celebrado diferentes reuniones para consolidar la propuesta, que va a culminar, finalmente durante el primer trimestre del año de 2008.

En el mes de mayo de 2007, esta Institución ha participado, como en años anteriores, en las IV Jornadas sobre la Búsqueda de soluciones al problema de los accidentes de tráfico celebradas en la Escuela de Ingeniería. Así mismo se han mantenido los contactos y el apoyo a la Asociación «Stop Accidentes», participando en diferentes actos en colaboración con dicha Asociación; debe destacarse, por último, que durante

este año se ha incidido en el estudio de los accidentes ocasionados por animales en nuestras carreteras, ante las noticias que, al respecto, se han recogido en los medios públicos.

Sin ánimo de exhaustividad, merecen destacarse los expedientes que a continuación se exponen en los que se han abordado cuestiones relativas a la seguridad vial.

De nuevo se han reiterado este año las quejas relacionadas con los problemas de densidad del tráfico que han provocado la configuración y las obras de la llamada rotonda de la MAZ. Dichos expedientes (21/07-3 y 305/07-3) han sido remitidos al Defensor del Pueblo, atendiendo a la titularidad estatal de la vía afectada y a que es dicha Institución la competente para supervisar la actuación de la Administración responsable.

El estado de determinadas carreteras, vías y calles de nuestra Comunidad Autónoma ha sido motivo de queja en diferentes ocasiones. Así, debe destacarse la denuncia del mal estado de la carretera Nacional 230, en el tramo comprendido entre Figueruelas y Mallén (Expte. 540/07-3), de la vía que une la localidad de Garrapinillos y Utebo (Expte. 730/07-3), y del estado y configuración de la Carretera Nacional II a su paso por Calatayud (Expte. 1535/07-3). De la misma forma, en la queja que dio lugar al expediente 721/07-3 se instaba a la Administración competente a la colocación de las debidas protecciones en ambos sentidos de la auto-vía que une las localidades de Zaragoza y Huesca. En el expediente 702/07-3, incoado en virtud de queja en la que se interesaba la ejecución de una variante ante el mal estado del firme de la vía en la confluencia de las carreteras A-122 y A-1305, causante de inseguridad vial y de ruidos continuos, se dictó Sugerencia, tras la oportuna solicitud de información a la Diputación General de Aragón y al Ayuntamiento de Épila; en la misma se instaba a la D.G.A. que estudiara la posibilidad de iniciar el proyecto y posterior ejecución de una variante de población para evacuar el intenso tráfico pesado que en la actualidad circula por la intersección entre las carreteras A-122 y A-1305, o, en su caso, que procediera a efectuar las obras de conservación oportunas en aquellos tramos de la carretera A-122 que se hallaran deteriorados, con la finalidad de preservar la seguridad vial y de paliar, en cierta forma, los problemas que ocasiona la deficiencia del estado del pavimento, colocando en los lugares más idóneos de la vía, (confluencia de las carreteras A-122 y A-1305) elementos que obligaran a los conductores a reducir la velocidad así como otros elementos que ofrecieran protección a los viandantes. Y ello, en aras de garantizar la seguridad de los viandantes y visto, además, que existe un Centro social en los alrededores de la travesía al que acuden menores de edad. Además, se sugería al Ayuntamiento de Épila que, en el ámbito de sus competencias, se dirigiera a la Guardia Civil de Tráfico con la finalidad de solicitar la colocación de un cinemómetro en el punto kilométrico de la travesía que resultare idóneo, como medida disuasoria para los conductores y con el propósito de que éstos reduzcan su velocidad de circulación. La Sugerencia fue aceptada por ambas administraciones.

Un grupo de ciudadanos de Huesca interesó, por medio de la presentación de una queja, la peatonalización de la Calle Huertas de dicha ciudad; recabada

la información pertinente, el Ayuntamiento de Huesca remitió Informe a esta Institución aceptando la propuesta ciudadana. (Expediente 1094/07-3).

La ocupación indebida de la vía obstaculizando el paso a usuarios de la misma ha sido, de nuevo, la causa de la presentación de numerosas quejas: sirvan de ejemplo la que dio lugar a la apertura del expediente 535/07-3, en el cual, interesada la información precisa al Ayuntamiento de Chiprana (que no la ofreció), se dictó Sugerencia y Recordatorio de Deberes Legales para que dicho Consistorio adoptare las medidas oportunas para compatibilizar el derecho de los vecinos a estacionar en las vías de la localidad en las que el estacionamiento estuviere permitido, con el derecho de los usuarios de garajes particulares a acceder y a salir de los mismos con libertad deambulatoria. Y, todo ello, en aras de garantizar la seguridad de los viandantes y la libre circulación de las personas por las aceras así como su acceso y salida de los inmuebles. El referido Ayuntamiento no respondió a la Sugerencia.

El otro ejemplo antes aludido lo conforma el expediente 1783/06-3, cuyo objeto de queja era el mismo que el anterior, dictándose Recordatorio de Deberes Legales al Ayuntamiento de Igríes, ante la falta de respuesta a la petición de información efectuada.

En el expediente 938/07-3 se estudió la queja en la cual se exponía el interés de los ciudadanos residentes en determinado tramo de la Calle San Antonio María Claret de Zaragoza, porque el Ayuntamiento de esta ciudad ordenara la colocación de hitos o pivotes en los extremos de las aceras para evitar el indebido estacionamiento de vehículos encima de las mismas. Solicitada y recibida la información pertinente, el expediente concluyó con el dictado de una Sugerencia mediante la cual, atendiendo a la razones que el Ayuntamiento había expuesto sobre la inconveniencia de la medida instada, se le indicaba, no obstante la conveniencia de que, en aquellos supuestos en los que, de forma razonada, el Consistorio hubiere denegado la adopción de especiales medidas (tales como la colocación de bolarados, hitos u otros elementos) para evitar el estacionamiento indebido en aceras de determinadas vías de Zaragoza, se procurare la vigilancia policial oportuna en las referidas vías para garantizar la seguridad vial y la libertad deambulatoria de los peatones. La Sugerencia fue aceptada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Tangencialmente, la ocupación indebida de la vía subyacía en la queja que presentó un ciudadano y que dio lugar al expediente 799/07-3, pues ante el uso incorrecto por otros ciudadanos de un badén, por cuya utilización debía abonar la tasa correspondiente, quería conocer la situación jurídica en la que se hallaba dicho badén. Tras solicitar la información al Ayuntamiento de Zaragoza, solicitud que no contestó, se dictó Sugerencia y Recordatorio de Deberes Legales en los que se le propuso que diera respuesta expresa,— si no lo hubiere hecho—, a la solicitud del ciudadano, clarificando la razón y efectos jurídicos de la situación de hecho existente en relación al badén aludido. La Sugerencia fue aceptada.

La disconformidad de determinados ciudadanos por la decisión del Ayuntamiento de Zaragoza de estudiar la viabilidad de un estacionamiento subterráneo en la Calle Alberto Duce de Zaragoza, fue el motivo de la

queja por la que se tramitó el expediente 1116/07-3, en el que, tras obtener la información requerida al propio Ayuntamiento, se dictó Sugerencia en la que se argumentaba que, visto el tiempo transcurrido desde que el Ayuntamiento de Zaragoza había acordado someter a información pública el Estudio de Viabilidad de, entre otros, el estacionamiento subterráneo en la Calle Alberto Duce de Zaragoza, para la concesión de la obra pública de su construcción, resultaba oportuno sugerir al referido Ayuntamiento la conveniencia de resolver el expediente administrativo, dando así respuesta a las pretensiones de los ciudadanos interesados. La Sugerencia fue aceptada por dicho Ayuntamiento.

Aun merecen especial mención los expedientes 1412/07-3 incoado con la finalidad de iniciar un estudio sobre la normativa vigente y uso de las bicicletas en la ciudad de Zaragoza, en trámite, y 1618/07-3, incoado de oficio como consecuencia del elevado número de accidentes de tráfico provocados en las carreteras de nuestra Comunidad Autónoma por la presencia de animales en dichas vías; este último expediente fue archivado por hallarse el problema en vías de solución, tras conocer esta Institución que la Diputación General de Aragón, tras la elaboración de un estudio de accidentes realizado por le entidad Sodemas, adoptó la decisión de instalar un total de 718 elementos disuasorios de fauna en los tramos de carretera en los que, según dicho estudio, se habían producido más accidentes, hallándose por el momento la Administración a la espera de los resultados.

16.2.1.2. SANCIONES

Como en años anteriores, esta Institución ha venido observando una línea de trabajo para abordar las quejas que se encuentran bajo este epígrafe, línea que se enfoca, en primer lugar, en el conocimiento y comprobación de la legalidad de los trámites del procedimiento, trámites y resolución seguidos en el supuesto concreto, y, de otra, en el estudio de la valoración de la prueba. Para este último estudio, que se realiza cuando el motivo de la queja es la disconformidad del ciudadano con la ponderación efectuada por la Administración sancionadora, es criterio determinante que la valoración de la prueba entre dentro del ámbito de discrecionalidad inherente a la potestad sancionadora de la Administración, sin que el criterio del órgano que hubiere dictado la resolución controvertida pueda ser suplantado por el de esta Institución, a salvo la falta de prueba de cargo o la valoración ilógica e irracional de los medios probatorios practicados que vulneraren la presunción de inocencia, lo que justificaría la intervención del Justicia de Aragón.

De los 55 expedientes tramitados —los mismos en número que el año anterior—, se incide en los siguientes, por su especial significación:

La presentación de una queja cuyo objeto era mostrar la disconformidad de un ciudadano con la tramitación y resolución de un expediente sancionador tramitado por la Oficina de Tráfico de la Policía Local de Zaragoza dio lugar a la apertura del expediente 698/07-3, que concluyó con el dictado de una Sugerencia mediante la cual se le interesaba al Consistorio que, en los sucesivos, procediera a motivar la denegación de los medios probatorios que considerare improcedentes, pro-

puestos por los administrados en el seno de los expedientes administrativos sancionadores en materia de tráfico. La sugerencia no fue aceptada.

Siete han sido los expedientes dentro de esta materia que se han archivado tras haber llegado a una solución que, en todos los casos, ha sido la anulación de la sanción, al admitir la Administración algún tipo de error en el procedimiento seguido.

En 19 ocasiones se han archivado los correspondientes expedientes por no haberse acreditado la irregularidad de la Administración aducida en la queja. En la mayoría de estos casos, esta Institución ha argumentado que, ante la exposición de versiones contradictorias,— la de la Administración y la del administrado—, y tomando en consideración la presunción de veracidad de las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones contenida en el artículo 14 del reglamento del Procedimiento Sancionador, obligan a no reputar acreditada la irregularidad aludida imputada a la Administración.

Por último, aun ha de destacarse que, en algunos de los casos anteriormente descritos, (como por ejemplo en el expediente 1132/07-3, cuya apertura fue promovida por la queja de un ciudadano sancionado por detener estacionar momentáneamente su vehículo en la zona más próxima a una de la puertas de la estación de Delicias, con la finalidad de portar las maletas de las personas que viajaban en su vehículo, de avanzada edad, hasta el interior de la estación), si bien se ha procedido al archivo por inexistencia de irregularidad de la Administración, al detectarse el cumplimiento exacto de la legalidad vigente, esta Institución se ha dirigido a la Administración actuante para, no obstante lo anterior, indicar la conveniencia de señalar que los agentes de la autoridad deben procurar valorar en cada caso las circunstancias concretas que en el mismo concurren. Y ello con la finalidad de, sin incumplir el mandato legal, conjugar la regulación y ordenación del tráfico en beneficio del interés general con la acción de facilitar al ciudadano el normal acceso a los servicios públicos, en especial, si se trata de niños o de personas mayores o con una especial discapacidad que, además, pudieren portar objetos pesados, precisando ayuda para ello.

16.2.2. SEGURIDAD CIUDADANA

También es objeto de preocupación de esta Institución la seguridad ciudadana, recogiéndose, de nuevo, quejas de los ciudadanos que, por regla general acaban reclamando una mayor vigilancia policial en determinadas calles,— en especial de la ciudad de Zaragoza—, en las que se producen delitos contra las personas y contra la propiedad, fundamentalmente, durante los fines de semana.

De forma particular, ha de exponerse, como ya se hiciera en el año de 2006, la alerta ciudadana ante la reincidencia de determinadas concentraciones de personas de estética «skin» o neonazi en unas concretas vías de esta ciudad durante los fines de semana, (también en unas específicas fechas del año), expresada en quejas presentadas, por lo general, por colectivos afectados por ser residentes en las zonas especialmente afectadas por este problema; como ejemplo, el ex-

pediente 488/07-3 tuvo origen en la presentación de una queja colectiva en la que se relataba la preocupación de los ciudadanos (en especial los residentes en los Barrios de Torrero-Venecia-La Paz), por las celebraciones que se vienen convocando cada año en el Cementerio de Torrero, en el mes de noviembre y en horario nocturno, preocupación que no es nueva para esta Institución; ante ello, se confirió el oportuno traslado a la Delegación del Gobierno en Aragón, para que se extremara el control de la seguridad, se garantizara la paz ciudadana y se observara el mayor respeto hacia aquellas personas que a esa hora se encontrarán en el Cementerio por motivos personales.

16.2.3. ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS DEL ORDEN

Se han recogido en esta Institución trece quejas —dos menos que el pasado año—, atinentes a la denuncia de una supuestamente incorrecta conducta policial. Como se ha expuesto anteriormente, en la mayoría de estos casos, el objeto de la queja, además del indicado, era la disconformidad de su presentador con el expediente sancionador incoado en virtud de la denuncia formulada por el agente en cuestión.

En todos los casos en los que los agentes denunciados han sido miembros de la Policía Local —siendo esta Institución competente en la supervisión de la Administración Local—, los expedientes se han archivado por no haberse acreditado irregularidad ni incorrección en la conducta del agente.

En aquellos otros supuestos en los que los agentes denunciados pertenecían a la Guardia Civil o a la Policía Nacional, se ha remitido el expediente al Defensor del Pueblo.

16.2.4. SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN CIUDADANA

La nueva implantación de Documento Nacional de Identidad electrónico ha motivado la presentación de numerosas quejas relativas a la supuesta deficiencia del servicio de documentación de los ciudadanos, concretamente, al proceso de expedición de dicho documento y, como consecuencia, dado el colapso de las Oficinas expendedoras, del pasaporte. Si bien el número de expedientes —11—, pudiera parecer no especialmente significativo, debe destacarse que cada una de las quejas tramitadas han sido firmadas por un número importante de ciudadanos.

En todos los casos, esta Institución ha informado a los ciudadanos de la forma más ágil que la organización de los Servicios de Documentación de la Policía Nacional de Zaragoza había previsto para el momento concreto (hubo cambio de horarios); comoquiera que, en muchas ocasiones esta agilidad no era la deseada, se han remitido los expedientes, dando cuenta del problema, al Defensor del Pueblo, al ser la Administración responsable, el Ministerio del Interior. No obstante, esta Institución se ha dirigido en varias ocasiones a la Delegación del Gobierno en Aragón para apuntar la posibilidad de solicitar cita mediante la vía telefónica ante los Servicios de Documentación.

La agilidad del servicio mejoró notablemente a lo largo del año.

16.2.5. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN. SILENCIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Cuatro han sido los expedientes tramitados incoados en virtud de queja cuyo objeto era la denuncia del silencio de la Administración ante una determinada solicitud del administrado. De entre ello, debe distinguirse el designado con el número 1088/07-3, incoado por razón de un supuesto de un procedimiento de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, en el seno del cual, el Consistorio no había dictado resolución alguna. Interesada la oportuna información, se dictó Sugerencia en la cual se le indicaba al Ayuntamiento que dictara resolución expresa en el expediente administrativo concreto para dar respuesta al ciudadano que, en su día, presentó la reclamación que dio origen al referido expediente. Y, todo ello, en cumplimiento del mandato legalmente establecido en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Sugerencia fue aceptada parcialmente por el Ayuntamiento de Zaragoza.

17. JUSTICIA¹⁷

17.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	102	74	67	50	293
Expedientes archivados	98	73	66	50	287
Expedientes en trámite	4	1	1	0	6

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	0	0
Aceptadas	0	0
Rechazadas	0	0
Sin respuesta	0	0
Pendientes respuesta	0	0

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
135/07-3	El SCNE de los Juzgados de Zaragoza remite notificaciones al antiguo domicilio del ciudadano, pese a haber comunicado éste su nueva dirección.	Admisión, traslado al Juzgado Decano de los de Zaragoza y Archivo de las actuaciones.

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
374/07-3	Se denuncia el supuesto retraso en la celebración de un juicio de divorcio, tras haberse dictado una orden de protección. Se interesa, además, información acerca de las ayudas económicas que la D.G.A. pudiere ofrecerle, atendiendo a su situación personal.	A información con gestiones. Respuesta ofrecida por el Departamento de Servicios Sociales de la D.G.A., que se comunica a la ciudadana.
455/07-3	Recibe por error notificaciones judiciales procedentes de un Juzgado de Madrid porque su nombre y apellidos coinciden con los de otro ciudadano.	Al Defensor del Pueblo.
77/07-3 y 552/07-3	Disconformes con la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.	A información sin gestiones y archivo.
1367/07-3	Sostiene que interesó en cuatro ocasiones el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y que el Colegio de Abogados de Huesca no le ha contestado.	A información con gestiones. Respuesta ofrecida pro el Colegio de Abogados de Huesca y archivo.
1219/07-3	El Letrado de oficio que le ha sido designado no se hace cargo de su defensa alegando haberse dado de baja en el Colegio de Abogados de Zaragoza.	A información con gestiones. Colegio de Abogados de Zaragoza. Se facilita la información al ciudadano y se archiva.
1571/07-3 y 1648/07-3	Presentaron queja ante el Colegio de Abogados de Zaragoza, no recibiendo respuesta.	A información con gestiones. Colegio de Abogados de Zaragoza. Se facilita la información a los ciudadanos y se archiva.
227/07-3, 304/07-3, 634/07-3, 1163/07-3 y 1303/07-3	El objeto de la queja es el trato recibido por los funcionarios, la denegación de permisos, la privación de los teléfonos de familiares y amigos, la falta de respuesta ante la petición de gafas y otras.	Al Defensor del Pueblo.
670/07-3	Ciudadana consulta el contenido y alcance jurídico de una Orden de alejamiento.	A información con gestiones y archivo.
1572/07-3	El ciudadano consulta cómo obtener una partida de nacimiento.	A información sin gestiones.
848/07-3	Se incoa de oficio para estudiar el protocolo de actuación que observa la D.G.A. una vez recibida Orden de Protección dictada por un Juzgado.	A información con gestiones y archivo.
1066/07-3	Se incoa de oficio para estudiar los indicadores de riesgo en el ámbito de la violencia familiar.	Informe Especial «La prevención de la muerte homicida: un nuevo enfoque».

¹⁷ El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

17.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Resulta notable el incremento que ha experimentado el número total de quejas tramitadas a lo largo del año de 2007 relacionadas con esta materia, en comparación con el año anterior, 2006 y aun más con sus precedentes; en efecto, 102 han sido los expedientes que se han incoado frente a los 74 que se tramitaron el año 2006,— y frente a los 67 y 50 durante los años 2005 y 2004, respectivamente—, y ello, aun cuando a fecha 31 de diciembre de 2007 aun no habían sido transferidas a esta Comunidad Autónoma las competencias sobre los medios materiales y personales al servicio de la Administración de Justicia.

Precisamente esta última circunstancia condiciona notablemente la tramitación de las quejas que se reciben en esta Institución relacionadas con la Justicia; como se ha explicado en Informes Anuales anteriores, esta falta de competencia, de una parte, y el principio de independencia judicial consagrado en el artículo 117 de la Constitución y respetado en el artículo 15.2 de la Ley Reguladora del Justicia de Aragón, según el cual el Justicia no entrará en el examen de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial, y lo suspenderá si iniciada su tramitación se interpusiera o formulase por persona interesada demanda, denuncia, querrela o recurso ante los Tribunales ordinarios o el Tribunal Constitucional, de otra, obligan a esta Institución a encauzar las pretensiones de los ciudadanos sobre esta materia respetando las limitaciones legalmente impuestas.

En concreto, si la queja presentada se refiriese a la actuación judicial en la tramitación o resolución de un procedimiento, se le informa de la existencia del Reglamento 1/1998 de 2 de diciembre del Consejo General del Poder Judicial de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales, así como de los requisitos que deben reunir dichas quejas y órganos a los que dirigirlas.

En cuanto a aquéllas otras cuyo objeto estuviere relacionado con los medios materiales y/o personales, las mismas se admiten a trámite y se remiten a la Oficina del Defensor del Pueblo, Institución competente para supervisar la actuación del Ministerio de Justicia.

Comoquiera que el número de expedientes se ha incrementado, parece adecuado sistematizar el análisis de esta materia, con el fin de realizar un estudio más profundo y pormenorizado de cada una de las submaterias que pueden englobarse dentro de este epígrafe, y de las que, a continuación, se va a efectuar una breve reseña.

De los 102 expedientes tramitados, 24 se corresponden con aquellas quejas en las que el ciudadano ha expuesto su disconformidad con el contenido de una resolución judicial; esta Institución ha informado a sus presentadores del régimen de los recursos, en su caso, explicándoles el contenido y significado del principio de la independencia judicial.

Se han recibido 17 quejas relativas a los servicios prestados por determinados profesionales, abogados y procuradores, interesándose, en todos ellos, la oportuna información al Colegio de Abogados y/o de Procuradores, información que les ha sido trasladada a los presentadores de las quejas. Ha de hacerse notar en este punto, la colaboración de los Colegios de Abo-

gados y de Procuradores que han respondido siempre cumplidamente y con celeridad a las peticiones formuladas por esta Institución.

Quince de las quejas presentadas hacían referencia directa a la Administración de Justicia, bien denunciando la carencia o deficiencia de determinados medios materiales, bien siendo la causa de la queja el supuesto retraso en la tramitación o resolución de algún expediente judicial o registral. En el primero de los supuestos, los expedientes fueron remitidos a la Oficina del Defensor del Pueblo, por ser la Institución competente para supervisar la actuación del Ministerio de Justicia; en el segundo, y como se ha expuesto anteriormente, se les ha informado a los ciudadanos de la existencia del Reglamento 1/1998 de 2 de diciembre del Consejo General del Poder Judicial de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales, así como de los requisitos que deben reunir dichas quejas y órganos a los que dirigirlas.

En catorce ocasiones los ciudadanos se han dirigido a esta Institución para evacuar consultas relacionadas con determinados trámites judiciales, cómo y de qué forma dirigirse a los Tribunales, cómo asistir a un familiar detenido o preso en otro país, cómo dirigirse a un Registro Civil para interesar determinada información, etc. En este tipo de expedientes, se recuerda a los ciudadanos que el Justicia de Aragón no se encuentra facultado para realizar labores de asesoramiento jurídico a los particulares, propias de los profesionales del Derecho, facilitándoles una información somera sobre la cuestión interesado y los medios, en su caso, para obtenerla.

De nuevo la atención y trato a los internos en los Centros Penitenciarios, y, en especial, la atención psico-sanitaria en el ámbito penitenciario, ha sido objeto de preocupación de determinados ciudadanos, que han llegado a presentar once quejas sobre esta cuestión, duplicándose así el número de expedientes que sobre esta materia se tramitó el pasado año. Atendiendo a que esta materia es competencia del Ministerio de Justicia, se remitieron los expedientes a la Oficina del Defensor del Pueblo para su estudio y resolución. No obstante carecer esta Institución de la competencia para supervisar la actuación de Instituciones Penitenciarias, estuvo presente en el V Encuentro Nacional que, bajo el título «Enfermos mentales-prisión», se celebró en Madrid los días 18 y 19 de septiembre, convocadas por el Área Social del Departamento de Pastoral Penitenciaria; y ello con la finalidad de conocer los problemas con los que se enfrentan los enfermos mentales en los Centros Penitenciarios españoles y la actuación, retos y medios con los que cuenta la Administración Penitenciaria en España.

Diez han sido los expedientes tramitados por quejas que hacían alusión a la asistencia jurídica gratuita, en su mayoría, bien requiriendo información acerca del contenido, requisitos y alcance del derecho a esta asistencia, bien exponiendo descoordinación del servicio o falta de personal.

En el resto de las quejas —hasta 10—, se han expuesto pretensiones muy variadas, que no pueden encuadrarse dentro de ningún epígrafe concreto.

Por último, cabe destacar que esta Institución ha promovido la elaboración de un Informe Especial, en-

comendado al Director del Instituto de Medicina Legal de Aragón, Dr. Don Juan Antonio Cobo Plana que, bajo el título «La prevención de la muerte homicida doméstica: un nuevo enfoque» aborda el estudio de la violencia en el seno familiar. Desde el año de 1999, esta Institución ha llevado a cabo diferentes actuaciones con la finalidad principal de reforzar la protección de las víctimas, tanto desde la prevención como en el momento en el que la agresión ya se hubiere producido y ello, en cumplimiento de las funciones que el Estatuto de Autonomía encomienda al Justicia de Aragón en la defensa y protección de los derechos individuales y colectivos de los aragoneses, especialmente cuando los titulares de los derechos afectados son menores de edad o personas que se encuentran en situaciones de mayor o especial vulnerabilidad.

La entidad y hondura del problema abordado y el descubrimiento, descrito en el Informe, de datos tan alarmantes como el relativo a que en siete de cada diez muertes por violencia doméstica la situación de riesgo previa permanece oculta a la sociedad, por no existir agresiones anteriores o por concurrir una gran tolerancia de la víctima frente a agresiones anteriores no denunciadas, han abierto una nueva línea de investigación. Esta línea de investigación, según explica el autor precisa de un estudio posterior, interdisciplinario, multicéntrico y transcultural que atribuya su justo valor a los datos ya obtenidos para poder adoptar las respuestas que necesita la muerte homicida en el medio doméstico, estudio cuya publicación y difusión se prevé para el próximo año 2008.

El contenido íntegro del Informe «La prevención de la muerte homicida doméstica: un nuevo enfoque» puede consultarse íntegramente en el Volumen dedicado a los Informe Especiales presentados y publicados a lo largo de 2007.

De otra parte, y en relación con este mismo tema, esta Institución interesó de la Administración, concretamente de la Consejería de Asuntos Sociales de la Diputación General de Aragón, se le informara acerca del contenido del protocolo de actuación a seguir cuando se recibe una Orden de Protección judicialmente dictada, dando lugar a la apertura del expediente de oficio 848/07-3, recibándose la misma, tras lo cual, se archivó el expediente.

18. FUNCIÓN PÚBLICA¹⁸

18.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	160	162	141	165	628
Expedientes archivados	88	151	137	163	539
Expedientes en trámite	72	11	4	2	89

¹⁸ El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	31	24
Aceptadas	19	10
Rechazadas	0	3
Sin respuesta	1	8
Pendientes respuesta	7	3

Recordatorio de deberes legales:		
Con acuse	1	
Sin acuse	3	

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
DI-401/06	Convocatorias de concursos de provisión de plazas de subinspector sanitario abiertas a funcionarios del Estado. Diputación General de Aragón.	Sugerencia aceptada.
DI-1646/05	Equiparación de condiciones laborales y retributivas entre el personal sanitario adscrito al IASS y el personal sanitario del Salud.	Sugerencia parcialmente aceptada.
DI-1420/07	Adecuación de las pruebas selectivas de proceso de provisión de plazas de Oficial de Policía Local a las funciones a realizar. Ayto. de Zaragoza.	Sugerencia aceptada.
DI-1346/06	Pruebas de acceso a cuerpos de policía local. Establecimiento de pruebas físicas diferentes para hombres y mujeres, como medida de acción positiva para garantizar la igualdad real de trato.	Sugerencia aceptada por la Diputación General de Aragón. Archivo por falta de respuesta del Ayuntamiento de Utebo.
DI-1214/07	Modificación de bases del procedimiento para provisión de plazas de Policía Local: no es preciso encontrarse en servicio activo. Ayuntamiento de Huesca.	Sugerencia pendiente de contestación.
DI-1434/06	Irregularidades en proceso selectivo para la provisión de plazas de bombero conductor. Comarca del Alto Gállego.	Sugerencia aceptada.
DI-641/07	Irregularidades en concurso-oposición para provisión de plazas en marco de proceso de consolidación de empleo. Comarca del Bajo Aragón.	Sugerencia pendiente de contestación.
DI-734/06	Reserva de plazas de personal docente no universitario interino para personas con discapacidad física. Diputación General de Aragón.	Sugerencia aceptada.
DI-730/06	Irregularidades en la Oferta de Empleo Público de 2006 del Ayuntamiento de Zaragoza: consolidación de plazas incluidas en PICH y PIBO.	Sugerencia aceptada.
DI-1824/06	Irregularidades en la convocatoria de pruebas de habilitación para acceso a otras categorías profesionales de personal laboral. Diputación General de Aragón.	Sugerencia aceptada.
DI-991/07	Acceso a función pública de la Universidad de Zaragoza. Conveniencia de adoptar la oposición como procedimiento habitual de selección.	Sugerencia aceptada.

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
DI-525/07	Imprudencia de la exigencia al personal docente de autorización de los padres para participar en actividades formativas. Conservatorio de Música de Tarazona. Diputación General de Aragón.	Sugerencia aceptada.
DI-389/07	Equiparación de nivel de complemento de destino de plazas equivalentes. Universidad de Zaragoza.	Sugerencia parcialmente aceptada.
DI-570/07	Respeto a la normativa en materia de delegación de competencias al aprobar los programas y pruebas que rigen el acceso a la función pública. Diputación General de Aragón.	Sugerencia pendiente de contestación.
DI-128/07	Incumplimiento de plazos establecidos legalmente para la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal funcionario. Diputación General de Aragón.	Sugerencia aceptada.
DI-1585/06	Conciliación de la vida familiar y laboral de los Agentes de la Policía Local. Ayuntamiento de Zaragoza.	Sugerencia aceptada.
DI-566/07	Sistema de adjudicación de plazas de personal estatutario sanitario en situación de excedencia voluntaria. Conveniencia de que se adjudiquen en función de la puntuación obtenida y no de la fecha de presentación de la solicitud. Diputación General de Aragón.	Sugerencia pendiente de contestación.
DI-74/07	Contratación de bomberos auxiliares. Imprudencia de la valoración como mérito de la experiencia desarrollada únicamente en territorio aragonés. Diputación Provincial de Zaragoza.	Sugerencia pendiente de contestación.
DI-1363/06	Conveniencia de numerar los puestos de trabajo de la plantilla del Ayuntamiento de Zaragoza.	Sugerencia aceptada.
DI-1805/06	Contratación de personal por parte de empresa pública. Imprudencia del establecimiento como requisito de la residencia en entorno geográfico cercano. Diputación General de Aragón.	Sugerencia aceptada.
DI-1695/06	Medios de difusión para dar publicidad a convocatoria de provisión de plazas de personal laboral. Comarca de la Jacetania.	Sugerencia parcialmente aceptada.
DI-965/06	Reconocimiento de tareas a desarrollar por auxiliares de enfermería que desarrollan funciones de técnico de laboratorio. Hospital Clínico Lozano Blesa. Diputación General de Aragón.	Sugerencia aceptada.
DI-1741/06	Aprobación de horarios de profesores de Escuela Oficial de Idiomas en el plazo marcado en la norma aplicable. Diputación General de Aragón.	Sugerencia aceptada.
1649/06	Sistema de baremación de méritos para elaboración de listas para la provisión con carácter interino de plazas de personal docente no universitario. Excesiva relevancia otorgada a la experiencia profesional en detrimento de la puntuación obtenida en el último proceso selectivo. Diputación General de Aragón.	Sugerencia pendiente de contestación.

18.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

El número de quejas tramitado en el área de Función Pública durante este año de 2007 ha sido de 160 frente a 162 que se tramitaron el año anterior.

Respecto a ejercicios anteriores, se ha apreciado una mayor diversificación de las posibles irregularidades que han motivado las quejas de los ciudadanos.

En primer lugar, las quejas referidas a procesos selectivos celebrados por las distintas Administraciones sujetas a la actividad supervisora del Justicia siguen representando una elevada proporción. Cabe destacar, como rasgo diferencial, el aumento de reclamaciones referidas a procesos convocados por entidades locales, tanto municipios como comarcas. Así, se han cuestionado los modos de publicar las convocatorias de procesos, los requisitos establecidos para participar en ellos, o se han interpuesto quejas referidas a aspectos procedimentales concretos. Debemos resaltar que por primera vez se ha presentado una queja, que fue admitida a supervisión y que dio lugar a una sugerencia, referente a un proceso de selección convocado por una empresa pública adscrita a la Diputación General de Aragón. Por último, como consecuencia de denuncias presentadas ante la Institución, se han formulado dos sugerencias referentes a los procedimientos de ingreso a cuerpos de policía local: planteamiento de la oportunidad de establecer medidas de acción positiva para garantizar la igualdad real de mujeres y hombres en el acceso a la función pública, y necesidad de adecuar las preguntas incluidas en las pruebas selectivas a las funciones correspondientes al cuerpo.

Al analizar las quejas presentadas, se aprecia una tendencia creciente a cuestionar aspectos relacionados con la provisión de plazas por personal con carácter interino o laboral temporal; reflejo de la elevada tasa de temporalidad que afecta a la función pública en las Administraciones aragonesas. Así, se han interpuesto reclamaciones en referencia al sistema de baremación de méritos para la provisión de plazas de personal docente no universitario con carácter interino; en referencia a la oportunidad de establecimiento de una reserva de plazas de personal docente a cubrir con carácter interino para personas con discapacidad; y en referencia a los mecanismos de contratación de personal laboral con carácter temporal por parte de entidades locales (v.g. la Diputación provincial de Zaragoza).

Por último, se han formulado quejas novedosas, en tanto no se refieren a aspectos tradicionalmente analizados por la Institución. Así, se ha aludido a los mecanismos de conciliación de la vida familiar y profesional de los agentes del Cuerpo de la Policía Local, se ha solicitado la intercesión del Justicia para promover la equiparación de condiciones laborales de personal que desarrolla funciones equivalentes, o, por último, se ha acudido a nosotros para que velásemos por el reconocimiento de las aptitudes profesionales de determinados cuerpos de funcionarios de la Administración autonómica, como manifestación de la dignidad del trabajador y el respeto a su derecho al cargo.

La actividad supervisora desarrollada ha originado 31 resoluciones formales en materia de función pública, de las que 20 han sido aceptadas expresamente, 7 están pendientes de contestación y 4 no han recibido contestación por parte de la Administración.

Debemos destacar el retraso de alguna institución a la hora de facilitar información al Justicia de Aragón. Así, en concreto debemos referirnos a la Diputación Provincial de Zaragoza, que en varias ocasiones ha omitido su deber de colaborar con la Institución.

También procede indicar que 9 expedientes de queja se han archivado por haberse alcanzado durante su tramitación una solución satisfactoria para los intereses de los ciudadanos afectados.

Finalmente, interesa poner de relieve el hecho de que 4 expedientes se han archivado a través de un recordatorio a las Administraciones competentes de su deber legal de colaborar con la institución del Justicia de Aragón, dado que, pese a que les ha sido solicitada la información de forma reiterada, no la han facilitado. En cualquier caso, debemos resaltar a este respecto que el número de expedientes archivados por este motivo se ha reducido respecto del ejercicio anterior.

Como asuntos tratados a destacar podemos citar los siguientes:

— Establecimiento de medidas de acción positiva para promover la igualdad real entre hombres y mujeres en el acceso a la función pública.

En su momento se presentó queja ante la Institución referente a la celebración de un proceso selectivo por parte del Ayuntamiento de Utebo para el ingreso en el Cuerpo de Agentes de Policía Local del Municipio. La queja aludía al establecimiento en las bases de las mismas pruebas físicas para todos los candidatos, independientemente de su sexo, lo que, a juicio del ciudadano que había presentado la queja, y dado que entendía que los requisitos físicos eran de imposible cumplimiento para las mujeres, implicaba una vulneración de su derecho a acceder a la función pública de conformidad con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por parte de la Institución, se procedió a un estudio detallado de las pruebas físicas establecidas en los diferentes procesos selectivos para ingreso en los cuerpos de policía local de los municipios aragoneses, apreciándose lo siguiente: en primer lugar, que muchos municipios preveían pruebas físicas diferentes para hombres y mujeres. En segundo lugar, que en aquellos Ayuntamientos en los que no se diferenciaba entre sexos, el nivel físico exigido, tanto a hombres como a mujeres, era inferior al previsto por el Ayuntamiento de Utebo.

El pronunciamiento a adoptar partía de dos premisas, que entendemos básicas. Por un lado, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional es clara en sus pronunciamientos sobre las medidas de acción positiva, valorando positivamente el establecimiento de diferencias de trato entre hombres y mujeres y postulando su constitucionalidad. Para ello, debemos partir de que el artículo 14 de la Constitución Española prohíbe un trato normativo desigual ante situaciones subjetivas semejantes; la Constitución no obliga a la identidad, sino al fin de igualdad. Mientras existan grupos sociales en situación de desventaja fáctica, se requerirán medidas de diferenciación jurídica de trato de manera que se equilibre la situación. Así, se legitiman las medidas de acción positiva.

Por otro lado, entendemos evidente que existen desigualdades fisiológicas entre hombre y mujer a la

hora de enfrentarse a unas pruebas físicas en un proceso selectivo; desigualdades que vulneran el principio de igualdad de trato, que afectan negativamente a la consecución del principio de igualdad en el acceso a la función pública, y a cuya corrección es indudable que debe tenderse.

Durante la tramitación de la queja se apreció que el Departamento de Vicepresidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón estaba elaborando un reglamento marco para la policía local de los municipios aragoneses; reglamento que debe establecer las bases mínimas a las que deben ajustarse los procesos selectivos de todas las corporaciones para el ingreso en sus respectivos cuerpos de policía local cara a garantizar una necesaria y justificada homogeneización, y que no preveía el establecimiento de pruebas físicas diferentes para hombre y mujer. Así, se consideró oportuno realizar una sugerencia, tanto al Ayuntamiento de Utebo como a la Diputación General de Aragón, para que, a la hora de convocar los procesos selectivos para ingreso en los cuerpos de policía local, estableciesen pruebas físicas diferentes entre mujeres y hombres, como medida de acción positiva que garantizase la igualdad de trato en el acceso a la función pública.

— Equiparación de condiciones laborales y retributivas entre el personal sanitario adscrito al Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el personal sanitario del Servicio Aragonés de Salud.

Personal sanitario adscrito al Instituto Aragonés de Servicios Sociales puso de manifiesto ante el Justicia de Aragón su queja por el trato desigual que recibían respecto del personal sanitario adscrito al Salud. Los ciudadanos se referían tanto a diferencias de carácter retributivo como de trato laboral; diferencias que entendían injustificadas al estar desempeñando las mismas funciones.

Solicitada información al respecto a la Administración competente por razón de la materia, se apreció que, en efecto, existían determinadas diferencias de índole retributiva entre ambos colectivos de profesionales.

Sin ánimo de inmiscuirnos en un campo reservado a la potestad de autoorganización de la Administración, a la hora de pronunciarnos sobre la cuestión planteada partimos de un principio de referencia elemental: el de igualdad. A la hora de analizar las diferencias de trato entre los profesionales que prestan sus servicios en la administración de la Comunidad Autónoma consideramos que el principio a considerar debería ser el de igualdad; no interpretable como identidad, sino como tendencia a retribuir en iguales condiciones a puestos de trabajo equiparables.

Partiendo de esa premisa, se sugirió a la Administración que velase por la equiparación de las condiciones económicas y laborales del personal a su servicio con responsabilidades equiparables.

— Conciliación de la vida familiar y profesional de Agentes de la Policía local del Ayuntamiento de Zaragoza.

El 30 de octubre de 2006 se dirigió al Justicia de Aragón un grupo de ciudadanos solicitando que mediásemos con el Ayuntamiento de Zaragoza con el fin de alcanzar un acuerdo que favoreciese la concilia-

ción de la vida familiar y profesional de los agentes de la Policía Local al servicio del consistorio.

Solicitada información al respecto a la Administración, se apreció que la cuestión planteada reviste peculiaridades, debido a las especiales características de las funciones y responsabilidades asumidas por el cuerpo de funcionarios en cuestión.

Así, en principio es evidente que la consecución de medidas que faciliten la conciliación de la vida familiar y profesional del personal al servicio de cualquier Administración Pública no sólo es deseable, sino necesaria y exigible. En esta línea se inspira la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras.

Sin embargo, por un lado la norma citada se refiere al personal afectado por la normativa laboral; es decir, según el artículo 1 del Estatuto de los Trabajadores, quienes «voluntariamente presten sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, denominada empleador o empresario», quedando expresamente excluidos de dicho ámbito los funcionarios públicos.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta el carácter específico del servicio público prestado por los Agentes de la Policía Local; miembros de las fuerzas y Cuerpos de Seguridad a quienes, conforme al artículo 104 de la Constitución española, corresponde proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. Es indudable que la relevancia de las tareas encomendadas al cuerpo de policía local, así como el carácter público del servicio que desempeñan, imponen limitaciones a la hora de negociar las condiciones para el desempeño del puesto de trabajo.

Así, partiendo de que la mejora de las condiciones de trabajo de los agentes de la policía local es adecuada e incluso deseable, consideramos que se deben tener presentes las especiales características del servicio público prestado por las fuerzas y cuerpos de seguridad; circunstancia perfectamente conocida y asumible por quienes, en ejercicio de su derecho al acceso a cargos públicos, recogido en el artículo 23 de la Constitución Española, acceden libremente a dichos cuerpos. En conclusión, se sugirió al Ayuntamiento de Zaragoza que arbitrase medidas que permitiesen la conciliación de la vida familiar y profesional de los funcionarios del cuerpo de la Policía Local, siempre que ello no afecte al servicio público desarrollado por dicho cuerpo.

19. DERECHOS¹⁹

19.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	68	53	n/a	n/a	121
Expedientes archivados	58	51			109
Expedientes en trámite	10	2			12

¹⁹ El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	6	10
Aceptadas	1	2
Rechazadas	1	1
Sin respuesta	0	2
Pendientes respuesta	0	5

Recordatorio de deberes legales:		
	2007	2006
Con acuse	0	
Sin acuse	4	

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
1691/2006	Falta de atención a peticiones vecinales por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.	Recordatorio de Deberes Legales.
1269/2005	Preguntas formuladas al Pleno.	Recordatorio de Deberes Legales.
516/2006	Acceso a la información de concejales.	Recordatorio de Deberes Legales.
384/2006	Convocatorio de Pleno.	Recordatorio de Deberes Legales.
516/2006	Solicitud de información de Concejál.	Recordatorio de Deberes Legales.

19.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

En el epígrafe derechos se incluyen quejas sobre el ejercicio de derechos civiles, políticos y sociales de los ciudadanos: celebración de sesiones de órganos colegiados municipales, falta de información, problemas en la consulta de datos o expedientes, publicidad de determinadas resoluciones, desatención a reclamaciones que no correspondan a otro epígrafe del Informe, etc.

20. OTROS SUPUESTOS²⁰

20.1. DATOS GENERALES

Estado actual de los expedientes					
Año de inicio	2007	2006	2005	2004	TOTAL
Expedientes incoados	46	45	107	116	314
Expedientes archivados	46	42	107	116	311
Expedientes en trámite	0	3	0	0	3

Sugerencias / Recomendaciones:		
	2007	2006
Formuladas	2	0
Aceptadas	1	0
Rechazadas	0	0
Sin respuesta	0	0
Pendientes respuesta	1	0

²⁰ El texto íntegro de las resoluciones más significativas puede consultarse en el CD-ROM adjunto a la edición del Informe Anual 2007 publicada por el Justicia de Aragón, así como en la página web de la institución (www.eljusticiadearagon.es).

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
1020-07	Ocupación indebida de fincas por el Ayto Tramacastiel.	Sugerencia aceptada.
1806-06	Desacuerdos con el Ayto por reparación de tejado Lobera de Onsella.	Sug. a Ayto y DPZ.

20.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Al epígrafe «Otros supuestos» van destinados asuntos no se han podido clasificar con propiedad en cualquiera de los otros. La mayoría han sido atendidos informando a los ciudadanos de los pormenores de su caso concreto, orientándoles de cómo solucionar su problema y dándoles a conocer la normativa aplicable; así, se han atendido consultas de una Iglesia que precisaba de un terreno municipal para levantar un templo, ante la dificultad de continuar en el espacio que venían utilizando para sus ritos, la utilización de un apellido en foros de Internet, que un ciudadano consideraba perjudicial a su prestigio profesional, cuestiones sobre comunidades de vecinos, relaciones de vecindad o sucesiones, búsqueda de personas fallecidas en la guerra civil o en la posguerra, falta de determinados servicios públicos en núcleos rurales, dificultad para hacerse fotos de bodas o comuniones en el Palacio de la Aljafería, exigencias injustificadas para residir en una urbanización inicialmente privada, posibilidades de fumar en local municipal de gestión privada en un pequeño municipio, etc.

Se consignan aquí dos de los casos que han dado lugar a resoluciones, motivados por divergencia entre unos vecinos y sus respectivos Ayuntamientos a causa de intervenciones sobre bienes particulares.

CAPÍTULO II

Defensa del Estatuto de Autonomía y tutela del ordenamiento jurídico aragonés

DE LA DEFENSA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
318/07-3	La Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria interesa de esta Institución se dirija a la Diputación General de Aragón para que promueva y agilice el traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de sanidad penitenciaria.	Se admitió la queja a información con gestiones, solicitando la oportuna información al Departamento de Salud de la D.G.A.. Recibida la información, se comunicó su contenido a la interesada.

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
913/07-3	Se incoa de oficio para estudiar la Orden de 9 de mayo de 2007 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón relativa a la aprobación del currículo de la ESO. Instituciones Aragonesas. Estatuto de Autonomía.	Sugerencia al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón. Aceptada.
961/07-3	Se incoa de oficio para estudiar la Orden de 9 de mayo de 2007 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón relativa a la aprobación del currículo de Educación Primaria. Instituciones Aragonesas. Estatuto de Autonomía.	Sugerencia al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón. Aceptada.
1599/07-3	Se incoa de oficio para estudiar la competencia del Tribunal Superior de Justicia para conocer de los recursos contra la calificación registral.	Se emite un dictamen en el que se expresa la falta de competencia de la CA de Aragón para regular la materia.

1. INTRODUCCIÓN

Ocho han sido los expedientes que se han incoado en Defensa del Estatuto de Autonomía, destacándose los anteriores, por los motivos que se expondrán a continuación.

2. EXPEDIENTES DE SEGUIMIENTO DE NORMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

2.1. EXPEDIENTE 318/07-3. LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SANIDAD PENITENCIARIA INTERESA DE ESTA INSTITUCIÓN SE DIRIJA A LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN PARA QUE PROMUEVA Y AGILICE EL TRASPASO DE COMPETENCIAS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN MATERIA DE SANIDAD PENITENCIARIA.

Recibida y estudiada la queja, se solicitó la oportuna información a la Diputación General de Aragón, quien emitió Informe, que le fue debidamente notificado a la interesada mediante la siguiente comunicación:

«Estimado señor:

En su día presentó Ud. escrito ante esta Institución al que se le asignó la referencia arriba indicada, como ya se le comunicó en nuestro acuse de recibo.

En el mismo me solicita información sobre un tema concreto y al respecto puedo hacerle las siguientes indicaciones.

Interesada que ha sido la información oportuna al Departamento de Salud y Consumo de la Diputación General de Aragón, se ha recibido en esta Institución el Informe que, a tal efecto se ha remitido por dicho Departamento, siendo su tenor literal el siguiente:

“En contestación al Justicia de Aragón del Expediente DI-318/2007-3, relativo a la posible transferencia a la Comunidad Autónoma de Aragón de la Asis-

tencia Sanitaria en Instituciones Penitenciarias, le informo a V.E.:

PRIMERO: NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Actualmente la Asistencia Sanitaria Penitenciaria depende de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, órgano adscrito al Ministerio del Interior formando parte de un régimen diferenciado de la Asistencia Sanitaria que presta el Sistema Nacional de Salud, de la que es objeto el resto de usuarios, su regulación se encuentra por ello recogida en la Ley Orgánica General Penitenciaria y en su Reglamento de Desarrollo

La regulación legal del personal que presta la asistencia sanitaria en Instituciones Penitenciarias se encuentra en el artículo 80 de la Ley Orgánica 1/1979 Penitenciaria:

“Artículo 80.

1. Para el desempeño de las funciones que le están encomendadas la administración penitenciaria contará con el personal necesario y debidamente cualificado.

2. Los funcionarios penitenciarios tendrán la condición de funcionarios públicos, con los derechos, deberes e incompatibilidades regulados por la legislación general de funcionarios civiles de la Administración del Estado. En el ejercicio de sus funciones se atenderá al principio de imparcialidad política, de conformidad con las normas constitucionales.”

Por todo ello, este personal se rige por la Ley 30/1984 de la Función Pública y la normativa de desarrollo estatal en materia de Función Pública,

En este sentido la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece en su articulado lo siguiente:

“Artículo 3. Titulares de los Derechos.

1. Son titulares de los derechos a la protección de la salud y a la atención sanitaria los siguientes:

a) Todos los españoles y extranjeros en el territorio nacional en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Orgánica 4/2000.

2. Las Administraciones Públicas orientarán sus acciones en materia de salud incorporando medidas activas que impidan la discriminación de cualquier colectivo de población que por razones culturales, lingüísticas, religiosas o sociales tenga especial dificultad para el acceso efectivo a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.”

“Artículo 4. Derechos de los ciudadanos en el conjunto del Sistema Nacional de Salud. c) A recibir, por parte del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre desplazado, la asistencia sanitaria del catálogo de prestaciones del SNS que pudiera requerir, en las mismas condiciones e idénticas garantías que los ciudadanos residentes en esa Comunidad Autónoma.”

“Artículo 23. Garantía de accesibilidad.

Todos los usuarios del SNS tendrán acceso a las prestaciones sanitarias reconocidas en esta Ley en condiciones de igualdad efectiva”.

“Artículo 24. Garantías de movilidad.

2. Asimismo se garantizará a todos los usuarios el acceso a aquellos servicios que sean considerados como servicio de referencia de acuerdo con el artículo 28 de la presente Ley.(Garantías de Calidad y Servicios de Referencia).”

“Disposición Adicional Sexta. Transferencia a las Comunidades Autónomas de los Servicios e Instituciones Sanitarias dependientes de Instituciones Penitenciarias.

Los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias, serán transferidos a las Comunidades Autónomas para su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud.

A tal efecto, en el plazo de 18 meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, y mediante el correspondiente Real Decreto se procederá a la integración de los servicios sanitarios penitenciarios en el SNS, conforme al sistema de traspasos establecidos por los Estatutos de Autonomía.”

SEGUNDO: ACUERDO DE TRANSFERENCIAS.

En el supuesto de realizarse la transferencia a la Comunidad Autónoma de Aragón, debemos señalar que el Real Decreto 3991/1982, regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, así como la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, corresponde al Gobierno aprobar mediante Real Decreto el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias el traspaso a la Comunidad Autónoma de las funciones y servicios, bienes, derechos, obligaciones, medios personales y créditos presupuestarios derivados de la Asistencia Sanitaria Penitenciaria.

El Acuerdo ha de incluir los siguientes términos:

— Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampare la transferencia. En este supuesto la Disposición Adicional Sexta del Proyecto de Ley de Cohesión y Calidad del SNS.

— Funciones que asume la Comunidad Autónoma.

— Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

— Funciones en las que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma.

— Valoración de las cargas financieras de los medios que se traspasan.

— Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

— Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

— Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

— Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

— Adscripción de financiación provisional a cuenta de la financiación que le corresponda.

— Fecha de efectividad del traspaso.

TERCERO: ACTIVIDAD DE LA CC.AA. Y VALORACIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Aragón ha participado desde principio de 2005 en todas las reuniones efectuadas entre la Administración Central y Autonómicas, dando cumplida cuenta de los aspectos concretos de la transferencia: personal, medios, infraestructuras..., procediendo a valorar cada uno de estos aspectos en el ámbito interno de la propia administración, con las dificultades y complicaciones que entraña

valorar todos y cada uno de los factores, consideración especial supone la valoración económica del gasto por personal adscrito a los servicios que se traspasan, como consecuencia de su condición de personal funcionario y su posible repercusión en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el supuesto de homogeneizar sus condiciones laborales al personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, sin que en el momento ninguna administración autonómica haya llegado a un acuerdo efectivo de transferencia en esta materia.

El Decreto 51/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud establece el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud y se regula la posibilidad de establecer procedimientos para la integración directa del personal de carrera y contratado laboral indefinido fijo en la condición de personal estatutario con el objetivo de homogeneizar las relaciones de empleo del Servicio Aragonés de Salud con el objetivo final de lograr una gestión más eficaz de los recursos humanos disponibles en el ámbito de la asistencia sanitaria prestada al conjunto de ciudadanos de Aragón. La estatutarización supondrá la adaptación de las condiciones salariales y de trabajo del personal estatutario sin que puedan producirse mermas respecto al régimen jurídico de procedencia.

Se trata pues, no solo de realizar un cálculo del coste actual del personal sanitario dependiente de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en su calidad de funcionario, sino de realizar dicho cálculo con la previsión de que este personal adquiera la condición de estatutario.

En cuanto a la contratación, gestión, actualización y resolución de los conciertos con entidades e instituciones sanitarias o asistenciales que presten servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir de la efectividad del traspaso de estas funciones, la Comunidad Autónoma se subrogará en los conciertos que se encuentren en vigor, debiendo asimismo valorarse el coste efectivo de la totalidad de estos convenios en su proyección hasta su conclusión.

Dentro de las dificultades del cálculo de la financiación en el ámbito de la asistencia a los internos, la financiación de la Sanidad Penitenciaria se realiza desde el presupuesto asignado a la DGIP. La situación sanitaria de la población reclusa hace que la asignación económica sea cualitativamente elevada con relación al número de personas a atender, cuestión objetiva a tener en cuenta a la hora de cuantificar el coste de la posible transferencia.

Así pues, con el fin de que los servicios sanitarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias sean transferidos a la Comunidad Autónoma se debe realizar mediante el correspondiente Real Decreto aprobado por la Comisión Mixta de Transferencias, siempre y cuando exista previo Acuerdo sobre todos y cada uno de los términos que señala el Real Decreto 3991/1982 sobre el funcionamiento de dicha Comisión Mixta.

CUARTO: SITUACIÓN ACTUAL Y CONVENIO DE COLABORACIÓN.

La Comunidad Autónoma de Aragón es consciente de las competencias atribuidas en la Ley 6/2002, de

15 de abril, de Salud de Aragón, que le habilitan como garante del derecho de los ciudadanos de la Comunidad a la protección de la salud, posibilitando las funciones propias de la Administración Sanitaria, y la gestión y provisión de recursos, a través de sus Centros y Unidades y con el fin de mejorar las prestaciones en salud de la población reclusa, asegurando la atención especializada en el interior de los centros penitenciarios para las demandas más prevalentes e incluidas en las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

En virtud de lo anterior y, en tanto se efectúan los procedimientos para proceder a la transferencia de los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias a la Comunidad Autónoma de Aragón, para su plena integración en el Servicio Aragonés de Salud, y con el objeto de mejorar la cooperación entre el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior para la atención sanitaria especializada dirigida a la población interna, como colectivo desfavorecido y que ha de ser objeto de una atención especial, siendo ambas partes conscientes de que la Administración Penitenciaria no puede constituirse como una Administración Sanitaria completa que haga frente a la totalidad de prestaciones especializadas que implica una concepción integral de la salud pública y que, existe una corresponsabilidad global en la política sanitaria de la Administración de la Comunidad de Aragón, junto con la Administración General del Estado, se aprobó, el 8 de noviembre de 2005, en Reunión del Consejo de Gobierno de la CCAA un Convenio de Colaboración en materia de atención sanitaria entre ambas partes.»

Es cuanto puedo decirle y desearía que le fuera de utilidad para poder resolver su problema o por lo menos decidir las medidas a adoptar a tal fin.»

2.2. EXPEDIENTE 913/07-3. SE INCOA DE OFICIO PARA ESTUDIAR LA ORDEN DE 9 DE MAYO DE 2007 DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA ESO. INSTITUCIONES ARAGONESAS. ESTATUTO DE AUTONOMÍA.

Incoado de oficio el expediente se procedió al estudio de la Orden de 9 de mayo de 2007 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, tras el cual, se dictó la Suagerencia que a continuación se transcribe:

«I.— ANTECEDENTES DE HECHO.

UNICO.— Habiendo tenido esta Institución conocimiento de la publicación en el B.O.A. N.º 65 de 1 de junio de 2007 de la Orden de 9 de mayo de 2007 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la D.G.A. por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ha procedido a su estudio, debiendo destacarse, especialmente, la redacción de los siguientes párrafos:

1.— En la Introducción del capítulo dedicado a la asignatura "Educación para la Ciudadanía" se hace

referencia, entre otros conceptos, a la adaptación de esta materia a la Comunidad Autónoma, destacándose, al respecto, dos componentes básicos, siendo el primero de ellos las Instituciones políticas y ciudadanas aragonesas.

Al desarrollar este componente se dispone:

"... Profundizar en el conocimiento de la instituciones autonómicas (Diputación General de Aragón, Cortes de Aragón), de nuevo resaltando la gestión de la democracia que estas instituciones realizan, su legitimidad..."

... La figura de El Justicia de Aragón debe exponerse como institución que garantiza los derechos básicos y libertades de los aragoneses, explicando el deber que el Justicia tiene de atender las demandas de los ciudadanos y de supervisar la Administración de Aragón. Se resaltarán su deber de defensa del Estatuto de Autonomía de Aragón y su sometimiento a las Cortes de Aragón".

2.— Dentro del Bloque 4 de los Contenidos previstos para los Cursos Primero a Tercero de la asignatura Educación para la Ciudadanía, de introduce lo siguiente:

"El carácter democrático de las instituciones políticas aragonesas: Los Ayuntamientos, las Cortes de Aragón, El Gobierno de Aragón y el Justicia de Aragón".

3.— El contenido del quinto de los Criterios de evaluación de esta asignatura es el que sigue:

"Reconocer los principios democráticos y las instituciones fundamentales que establece la Constitución española y los Estatutos de Autonomía y describir la organización, funciones y forma de elección de algunos órganos de gobierno municipales, autonómicos y estatales, atendiendo también al carácter democrático de las instituciones aragonesas (Ayuntamientos, Cortes de Aragón, Gobierno de Aragón y Justicia de Aragón)."

II.-FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.— La dicción literal del artículo 59 del Estatuto de Autonomía de Aragón, que regula las disposiciones generales relativas a la institución de El Justicia de Aragón establece lo siguiente:

"1.— El Justicia de Aragón, sin perjuicio de la institución prevista en el artículo 54 de la Constitución y su coordinación con la misma, tiene como misiones específicas:

a) La protección y defensa de los derechos individuales y colectivos reconocidos en este Estatuto.

b) La tutela del ordenamiento jurídico aragonés, velando por su defensa y aplicación.

c) La defensa de este Estatuto."

Las funciones de esta Institución son plasmadas de idéntica forma en el artículo 1 de la Ley Reguladora del Justicia de Aragón.

La nueva redacción del segundo párrafo del artículo 59 del Estatuto de Aragón regula, además, su ámbito competencial, disponiendo:

"2.— En el ejercicio de su función, el Justicia de Aragón podrá supervisar:

a) La actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma, constituida a estos efectos por el conjunto de órganos integrados en el Gobierno de Aragón, así como por la totalidad de los entes dotados de personalidad jurídica dependientes del mismo.

b) La actividad de los entes locales aragoneses y de las comarcas, sus organismos autónomos y demás entes que de ellos dependan, en los términos que establece la ley del Justicia.

c) Los servicios públicos gestionados por personas físicas o jurídicas mediante concesión administrativa, sometidos a control o tutela administrativa de alguna institución de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.— El Justicia rendirá cuentas de su gestión ante las Cortes de Aragón."

Al amparo de esta disposición, y en cumplimiento de las funciones que el texto estatutario le encomienda, es por lo que se procede al estudio de la Orden de 9 de mayo de 2007 dictada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón.

SEGUNDO.— Como se ha descrito en los antecedentes fácticos de esta resolución, el primero de los párrafos que es objeto de este estudio es el recogido en la Introducción del capítulo dedicado a la asignatura «Educación para la Ciudadanía», el cual hace referencia, entre otros conceptos, a la adaptación de esta materia a la Comunidad Autónoma, destacándose, al respecto, dos componentes básicos, siendo el primero de ellos las Instituciones políticas y ciudadanas aragonesas.

Al desarrollar este componente se dispone:

"... Profundizar en el conocimiento de la instituciones autonómicas (Diputación General de Aragón, Cortes de Aragón), de nuevo resaltando la gestión de la democracia que estas instituciones realizan, su legitimidad..."

De su simple lectura se desprende que, sin duda por una omisión involuntaria, no se han incluido en la enumeración de las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, ni el Presidente ni el Justicia de Aragón, pese a así acordarlo el artículo 32 del Estatuto de Autonomía de Aragón que, bajo el epígrafe «Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón» establece:

"Son instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón las Cortes, el Presidente, el Gobierno o Diputación General y el Justicia".

Como se apuntaba anteriormente, esta omisión detectada en el párrafo precitado no ha podido deberse sino a un error involuntario, puesto que, en párrafos sucesivos de la misma Orden de 9 de mayo de 2007 sí se ha incluido la figura del Justicia de Aragón, (aunque no así, la del Presidente); de esta forma, y dentro del Bloque 4 de los Contenidos previstos para los Cursos Primero a Tercero de la asignatura Educación para la Ciudadanía, se incluye lo siguiente:

"El carácter democrático de las instituciones políticas aragonesas: los Ayuntamientos, las Cortes de Aragón, El Gobierno de Aragón y el Justicia de Aragón".

De igual manera, el contenido del quinto de los Criterios de evaluación de esta asignatura reza así:

"Reconocer los principios democráticos y las instituciones fundamentales que establece la Constitución española y los Estatutos de Autonomía y describir la organización, funciones y forma de elección de algunos órganos de gobierno municipales, autonómicos y estatales, atendiendo también al carácter democrático de las instituciones aragonesas (Ayuntamientos, Cortes de Aragón, Gobierno de Aragón y Justicia de Aragón)."

Por todo lo expuesto, de acuerdo con la función de defensa del Estatuto que el propio texto estatutario encomienda a esta Institución, se estima la conveniencia, y así se va a sugerir, de que en todos los párrafos de la Orden de 9 de mayo de 2007 dictada por el Departamento al que me dirijo que se han transcrito en los antecedentes fácticos de esta resolución, se incluyan como Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, además de las ya comprendidas, al Presidente y al Justicia de Aragón.

TERCERO.— Debe ser también objeto de estudio y valoración otro de los párrafos antes apuntado, que también forma parte de la Introducción del capítulo dedicado a la asignatura "Educación para la Ciudadanía", concretamente a la adaptación de esta materia a la Comunidad Autónoma de Aragón. En el mismo se declara:

"La figura de El Justicia de Aragón debe exponerse como institución que garantiza los derechos básicos y libertades de los aragoneses, explicando el deber que el Justicia tiene de atender las demandas de los ciudadanos y de supervisar la Administración de Aragón. Se resaltarán su deber de defensa del Estatuto de Autonomía de Aragón y su sometimiento a las Cortes de Aragón".

Ciertamente, el ordenamiento jurídico aragonés determina que son funciones del Justicia de Aragón la protección y defensa de los derechos y libertades, individuales o colectivos reconocidos en el Estatuto, la tutela del ordenamiento jurídico aragonés, velando por su defensa y aplicación y la defensa del Estatuto. Pero dicho ordenamiento, en ninguno de sus preceptos establece el sometimiento de esta Institución a las Cortes de Aragón, no pudiendo deducirse tal interpretación del párrafo tercero del artículo 59 del Estatuto de Autonomía de Aragón que dispone: "el Justicia rendirá cuentas de su gestión ante las Cortes de Aragón".

Este mismo precepto legal, así como el ya invocado artículo 32 del Estatuto (y el anterior artículo 29 del derogado texto estatutario) consideran al Justicia de Aragón una de las cuatro Instituciones básicas de Aragón, como las Cortes, el Presidente y la Diputación General. Su independencia se ha plasmado de forma inequívoca en los artículos 4.2 de la Ley Reguladora del Justicia de Aragón y 4.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón, que establecen:

"... No estará sujeto a mandato imperativo y no recibirá instrucciones de ninguna autoridad. Desempeñará sus funciones según su criterio".

Este principio de autonomía se ve reforzado con una serie de preceptos que garantizan las posibilidades de información y actuación necesarias para el desempeño de su función, como la posibilidad de actuar de oficio, (artículo 13 de la Ley Reguladora del Justicia de Aragón), los poderes de inspección (artículo 16 del mismo texto legal) y los medios coactivos no decisorios con los que cuenta para recabar la información precisa (artículo 20) y la obligatoriedad de los poderes públicos de auxiliarle en sus investigaciones (artículo 19). No puede olvidarse que la autoridad de la Institución, cuyas resoluciones no son obligatorias, reside en su independencia y en su competencia para supervisar la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma y municipal, de los entes dotados de personalidad jurídica dependientes de dicha admi-

nistración y de aquellos servicios públicos tutelados por la misma o sometidos a su control, para lo que se halla también facultado para dirigirse a cualquier poder público a fin de recabar el auxilio necesario en sus investigaciones.

Como esta Institución ha indicado en otras ocasiones, a la luz de la normativa vigente, y siguiendo la tradición legal de la normativa ya derogada, la actuación del Justicia de Aragón es plenamente autónoma y no está determinada, ni en su inicio ni en su sentido, por la voluntad de las Cortes, al no configurarse estatutariamente como un órgano de las Cámaras, sino como una Institución independiente, ex artículo 32 del Estatuto, no pudiendo sus decisiones ser imputadas a éstas, sino a la propia Institución, porque actúa por mandato legal, por sí misma, en nombre propio y según su propio criterio, hallándose, incluso personalmente, desvinculado de las Cortes, al ser incompatible con todo mandato representativo y no coincidiendo siquiera la duración temporal de su mandato con el de la duración de la Cámara.

Cierto es que otros Defensores autonómicos (al contrario de la figura del Justicia de Aragón, de mayor tradición histórica y legal, como es sabido) se hallan sometidos a las Cortes correspondientes; pero es que ello responde a que los Estatutos de Autonomía respectivos no reconocen a tales Defensores como una de las Instituciones básicas de su Comunidad Autónoma —a diferencia de lo establecido en el artículo 32 de nuestro Estatuto—, recogiendo en dichos textos legislativos su carácter de "comisionado parlamentario", locución que nuestro legislador estatutario excluyó de la nueva redacción del vigente Estatuto de Aragón. (Nunca estuvo incluida en texto legal alguno a lo largo de nuestra tradición histórico-legal).

En consonancia con todo lo argumentado, se considera adecuado suprimir del párrafo analizado la afirmación referente al sometimiento del Justicia a las Cortes de Aragón.

III.— Resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985 de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente

SUGERENCIA:

1.º Se estima la conveniencia de incluir la totalidad de las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuales son, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto de Aragón, las Cortes, el Presidente, el Gobierno o la Diputación General y el Justicia de Aragón en los siguientes párrafos de la Orden de 9 de mayo de 2007 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria:

1.1.— En el párrafo dedicado al desarrollo de las Instituciones políticas y ciudadanas aragonesas de la Introducción del capítulo dedicado a la asignatura "Educación para la Ciudadanía".

1.2.— En el párrafo segundo del Bloque 4 (Epígrafe "Las sociedades democráticas del siglo XXI", subepígrafe "El carácter democrático de las Instituciones políticas aragonesas") de los Contenidos previstos para los Cursos Primero a Tercero de la asignatura Educación para la Ciudadanía.

1.3.— En el párrafo que desarrolla el contenido del quinto de los Criterios de evaluación de esta asignatura.

Los tres párrafos referidos se han transcrito en los Antecedentes de Hecho de esta Sugerencia.

2.º Así mismo, se propone al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, la supresión de la locución «... y su sometimiento a las Cortes de Aragón» (en referencia a la Institución de El Justicia de Aragón) del último de los párrafos dedicados al desarrollo de las Instituciones políticas y ciudadanas aragonesas de la Introducción del capítulo dedicado a la asignatura "Educación para la Ciudadanía" de la Orden de 9 de mayo de 2007.»

La Sugerencia fue aceptada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón.

2.3. EXPEDIENTE 961/07-3. SE INCOA DE OFICIO PARA ESTUDIAR LA ORDEN DE 9 DE MAYO DE 2007 DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. INSTITUCIONES ARAGONESAS. ESTATUTO DE AUTONOMÍA.

El expediente fue incoado de oficio para estudiar el contenido de la Orden de 9 de mayo de 2007 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, en cuanto a la aprobación del currículo de Educación Primaria. En el mismo se dictó Sugerencia del siguiente tenor literal:

«ANTECEDENTES DE HECHO.

UNICO.— Habiendo tenido esta Institución conocimiento de la publicación en el B.O.A. N.º 65 de 1 de junio de 2007 de la Orden de 9 de mayo de 2007 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la D.G.A. por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ha procedido a su estudio, debiendo destacarse, especialmente, la redacción de los siguientes párrafos:

1.— Dentro del Bloque 4, bajo el epígrafe "Personas, cultura y organización social" de los contenidos para el Tercer Ciclo de la asignatura Conocimiento del Medio natural, social y cultural, se introduce el siguiente párrafo:

"Aproximación a las instituciones de gobierno aragonesas (Diputación General y Cortes) y estatales".

2.— En la Introducción del capítulo dedicado a la asignatura "Educación para la Ciudadanía" se hace referencia, entre otros conceptos, a la adaptación de esta materia a la Comunidad Autónoma, destacándose, al respecto, dos componentes básicos, siendo el primero de ellos el funcionamiento democrático de las Instituciones políticas y ciudadanas aragonesas. La dicción literal del párrafo en cuestión es la que sigue:

"Los estudiantes deberán conocer la gestión de la democracia que realizan las instituciones autonómicas (Diputación General de Aragón, Cortes de Aragón y su forma de elección)."

3.— Dentro del Bloque 3, bajo el epígrafe "Vivir en sociedad" de los Contenidos de la asignatura de Educación para la ciudadanía se contiene el siguiente párrafo:

"El Estatuto de Autonomía de Aragón como instrumento de nuestra convivencia democrática. Derechos y Deberes que establece. El carácter y funcionamiento democrático de las instituciones políticas y ciudadanas: Ayuntamientos, Cortes de Aragón y Diputación General de Aragón... Las instituciones como cauce de participación ciudadana y política... El Justicia de Aragón".

4.— El contenido del octavo de los Criterios de evaluación de esta asignatura es el que sigue:

"Conocer y valorar el carácter democrático de las principales instituciones políticas aragonesas: Ayuntamientos, Cortes de Aragón y Diputación General de Aragón".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.— La dicción literal del artículo 59 del Estatuto de Autonomía de Aragón, que regula las disposiciones generales relativas a la institución de El Justicia de Aragón establece lo siguiente:

"1.— El Justicia de Aragón, sin perjuicio de la institución prevista en el artículo 54 de la Constitución y su coordinación con la misma, tiene como misiones específicas:

a) La protección y defensa de los derechos individuales y colectivos reconocidos en este Estatuto.

b) La tutela del ordenamiento jurídico aragonés, velando por su defensa y aplicación.

c) La defensa de este Estatuto."

Las funciones de esta Institución son plasmadas de idéntica forma en el artículo 1 de la Ley Reguladora del Justicia de Aragón.

La nueva redacción del segundo párrafo del artículo 59 del Estatuto de Aragón regula, además, su ámbito competencial, disponiendo:

"2.— En el ejercicio de su función, el Justicia de Aragón podrá supervisar:

a) La actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma, constituida a estos efectos por el conjunto de órganos integrados en el Gobierno de Aragón, así como por la totalidad de los entes dotados de personalidad jurídica dependientes del mismo.

b) La actividad de los entes locales aragoneses y de las comarcas, sus organismos autónomos y demás entes que de ellos dependan, en los términos que establece la ley del Justicia.

c) Los servicios públicos gestionados por personas físicas o jurídicas mediante concesión administrativa, sometidos a control o tutela administrativa de alguna institución de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.— El Justicia rendirá cuentas de su gestión ante las Cortes de Aragón."

Al amparo de esta disposición, y en cumplimiento de las funciones que el texto estatutario le encomienda, es por lo que se procede al estudio de la Orden de 9 de mayo de 2007 dictada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón por la que se aprueba el currículo de Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDO.— Los párrafos de la Orden de 9 de mayo de 2007 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón por la que se aprueba el currículo de Educación Primaria que se han transcrito literalmente en los Antecedentes fácticos de esta Resolución, hacen referencia todos ellos a las Instituciones de la Comunidad Autónoma de

Aragón, pudiendo observarse de su simple lectura que se han omitido, en todos ellos, y sin duda por un error involuntario, dos Instituciones básicas, recogidas en el artículo 32 del Estatuto de Autonomía de Aragón, cuales son, el Presidente y el Justicia de Aragón.

Así, el precepto estatutario invocado establece, bajo el epígrafe "Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón":

"Son instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Cortes, el Presidente, el Gobierno o Diputación General y el Justicia".

Seguidamente, el articulado del Estatuto desarrolla, por su orden, el régimen jurídico de cada una de las cuatro Instituciones básicas de nuestra Comunidad, dedicando a cada una de ellas un Capítulo, bajo el mismo Título Segundo.

Como se mencionaba anteriormente, esta omisión no puede deberse sino a un error involuntario, ya que en uno de los cuatro párrafos objeto de estudio, concretamente, en el incluido en el Bloque 3 de los Contenidos de la asignatura de Educación para la Ciudadanía, tras aludir a las Instituciones políticas y ciudadanas de Aragón, se incluye el estudio de El Justicia de Aragón, relacionando así esta figura con las instituciones básicas de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con la función de defensa del estatuto que el propio texto estatutario encomienda a esta Institución, y atendiendo a los argumentos jurídicos anteriormente expuestos, se considera conveniente y ajustado a la legalidad vigente, y así se va a sugerir, que en todos los párrafos de la Orden de 9 de mayo de 2007 dictada por el Departamento al que me dirijo que han sido transcritos literalmente en los antecedentes fácticos de esta resolución, se incluyan como Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, además de las ya comprendidas, al Presidente y a El Justicia de Aragón.

III.— Resolución.

SUGERENCIA:

Se estima la conveniencia de incluir la totalidad de las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuales son, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto de Autonomía de Aragón, las Cortes, el Presidente, el Gobierno o la Diputación General de Aragón y el Justicia de Aragón, en los siguientes párrafos de la Orden de 9 de mayo de 2007 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón por la que se aprueba el currículo de Educación Primaria:

1.— En el párrafo quinto del Bloque 4, bajo el epígrafe "Personas, culturas y organización social", de los contenidos para el Tercer Ciclo de la asignatura Conocimiento del Medio natural, social y cultural.

2.— En el párrafo dedicado al desarrollo del funcionamiento democrático de las Instituciones políticas y ciudadanas aragonesas de la Introducción del capítulo dedicado a la asignatura «Educación para la Ciudadanía».

3.— En el párrafo segundo del Bloque 3, bajo el epígrafe «Vivir en sociedad», de los Contenidos de la asignatura de Educación para la ciudadanía.

4.— En el párrafo que describe el octavo de los Criterios de evaluación de la asignatura Educación para la Ciudadanía.

Los cuatro párrafos referidos se han transcrito en los Antecedentes de Hecho de esta Sugerencia.»

La Sugerencia fue aceptada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón.

2.4. EL EXPEDIENTE 1599/2007-5 SE INCOA DE OFICIO CON LA FINALIDAD DE ESTUDIAR LA COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA ATRIBUIR EL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS CONTRA LA CALIFICACIÓN DE LOS REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, AHORA RESIDENCIADA EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAPITAL DE LA PROVINCIA, A LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Tras el estudio de la normativa constitucional y del Estatuto de Aragón relativa al reparto de competencias, se llega a la conclusión que es competencia exclusiva del Estado la regulación de la organización judicial y de la competencia funcional de los Juzgados y Tribunales.

«INFORME SOBRE LA COMPETENCIA LEGISLATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN MATERIA DE ATRIBUCIÓN A LA SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TSJ DE ARAGÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS JUDICIALES CONTRA LAS CALIFICACIONES NEGATIVAS DE LOS REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD BASADAS EN DERECHO FORAL ARAGONÉS.

La Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social reguló por primera vez el recurso judicial contra las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado que resuelven recursos contra la calificación negativa de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

Tal novedad legislativa obedeció, como señala la doctrina, a la necesidad de cumplir con el deber constitucional de establecer un control de naturaleza judicial de un acto de la Administración, las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, que, inexplicablemente, ponían fin a la vía gubernativa sin el posterior control jurisdiccional.

La inicial redacción fue modificada por la Ley 62/2003 de 30 de diciembre y por la Ley 24/2005 de 18 de noviembre de reformas para el impulso de la productividad.

El artículo 66 de la Ley Hipotecaria dispone que los interesados podrán reclamar contra el acuerdo de calificación del Registrador por el cual se suspende o se deniega el asiento solicitado. La reclamación podrá iniciarse ante la Dirección General de los Registros y del Notariado o bien directamente ante el Juzgado de Primera Instancia competente.

Y el artículo 324 de la LH dispone que "las calificación negativas del Registrador podrán recurrirse potestativamente ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, en la forma y según los trámites previstos en los artículos siguientes o ser impugnada directamente ante los Juzgados de la capital de la provincia a la que pertenezca el lugar en que esté situado el inmueble, siendo de aplicación las normas del juicio verbal y observándose en la medida en que le sean aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 328 de la Ley."

Añade el párrafo segundo del artículo que “cuando el conocimiento del recurso esté atribuido por los Estatutos de Autonomía a los órganos jurisdiccionales radicados en la Comunidad Autónoma en que esté demarcado el Registro de la Propiedad, el recurso se interpondrá ante el órgano jurisdiccional competente. Si se hubiera interpuesto ante la mencionada Dirección General, ésta lo remitirá a dicho órgano.”

En el mismo sentido, la Disposición Adicional 7 a de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre dispone que “cuando el conocimiento del recurso gubernativo contra la calificación negativa de un Registrador de la Propiedad, basada en normas de derecho foral esté atribuido por los Estatutos de Autonomía a los órganos jurisdiccionales radicados en la comunidad autónoma en que esté demarcado el Registro de la Propiedad, se interpondrá ante el órgano jurisdiccional competente.”

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, ha previsto en el artículo 78.3 la competencia de los órganos jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma en materia de impugnación de la calificación registral de documentos referentes al Derecho Foral aragonés que deban acceder al Registro de la Propiedad.

Así, se regulan dos regímenes diferentes de impugnación de las calificaciones registrales:

a) Cuando no se haya previsto en los Estatutos de Autonomía, existe una fase administrativa que termina ante la Dirección General de los Registros y del Notariado y una fase judicial que se inicia con la interposición del recurso ante los Juzgados de Primera Instancia de la capital de la provincia donde radica la finca (artículo 15 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita).

b) Cuando exista previsión estatutaria, como en Aragón, de acuerdo con los preceptos transcritos, la impugnación de la calificación registral negativa basada en normas de Derecho foral es directamente recurrible ante el órgano jurisdiccional competente del orden civil de la capitalidad de la provincia donde radica la finca, sin necesidad de acudir a la vía gubernativa previa, pero sin excluir la posibilidad de que las Comunidades Autónomas la regulen creando órganos propios semejantes a la Dirección General de los Registros y del Notariado.

El órgano jurisdiccional competente, a falta de una concreta atribución a un órgano concreto, es, en concordancia con el artículo 85.1 de la LOPJ, el Juzgado de Primera Instancia de la capital de la provincia a la que pertenezca el lugar en que esté situado el inmueble y, en su caso, los de Ceuta y Melilla, salvo lo establecido en el artículo 86.ter. 2.º E de la misma Ley para los recursos contra la calificación del Registrador Mercantil, que se atribuye a los Juzgados de lo Mercantil.

La cuestión planteada en este expediente por el Excmo. Sr. Presidente del TSJA y la Ilma. Decana del Colegio de Registradores de la Propiedad de Aragón es si la Comunidad Autónoma de Aragón, que tiene atribuida la competencia en esta materia en su Estatuto de Autonomía, puede dictar normas procesales judiciales y atribuir la competencia para conocer del recurso judicial a la Sala de lo Civil y Penal del TSJA.

La respuesta debe ser negativa puesto que ninguno de los Estatutos de Autonomía habilita a las Comunida-

des Autónomas para la atribución de las competencias jurisdiccionales a los órganos del Poder Judicial. No puede existir una Ley autonómica, sin incurrir en vicio de inconstitucionalidad, que distribuya las competencias entre órganos jurisdiccionales de su territorio puesto que los órganos del Poder Judicial único, están regulados en cuanto a su constitución y funcionamiento por una ley Orgánica del Estado de conformidad con el artículo 122.1 de la Constitución. Como ha señalado el TC, se trata de una materia que tiene reserva de Ley Orgánica estatal que no puede regularse por ley ordinaria o norma de rango inferior (SSTC 108/1996, 21 de septiembre de 1994, entre otras) ya que la Constitución no sólo ha querido configurar el Poder judicial en atención a los principios de unidad, exclusividad e independencia sino que también ha previsto determinadas garantías para asegurar la realización de tales principios, preservando con la reserva del artículo 122.2 de la Constitución, la garantía del juez predeterminado por la Ley establecida en el artículo 24.2 de la Constitución.

En este sentido se ha pronunciado el Consejo General del Poder Judicial en su Informe a la propuesta de Anteproyecto de Ley de los recursos contra las calificaciones de los Registradores de la Propiedad de Cataluña, aprobado por la Pleno de 19 de noviembre de 2002.

El Anteproyecto que es objeto del Informe trae causa inmediata de la nueva regulación dada a la impugnación de las calificaciones registrales por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre sobre medidas fiscales, administrativas de orden social y pretende establecer un sistema análogo al regulado en la Ley Hipotecaria reformada cuando se trate de recursos contra las calificaciones de los Registradores en el ámbito del derecho propio de Cataluña, en función de la competencia otorgada por el artículo 9.3 y 20.1.e) del Estatuto catalán. En el Anteproyecto se regulaba, entre otras cuestiones, la atribución a la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Cataluña la competencia para resolver tales recursos.

Señala el Informe que «el artículo 122 de la CE reserva a la Ley Orgánica del Poder Judicial la determinación de la constitución, funcionamiento y gobierno de los Tribunales de Justicia, su configuración definitiva y parece claro que la fijación de las competencias y funciones de cada Tribunal forma parte inexorablemente de su configuración definitiva. La competencia autonómica no incluye la facultad para atribuir funciones o competencias a los Tribunales, ni siquiera al Tribunal Superior de Justicia respectivo; Tribunal que, como en tantas ocasiones ha señalado el Tribunal Constitucional, no es un órgano de la Comunidad Autónoma, sino del Estado y de su organización judicial, correspondiéndole, en consecuencia, la configuración del mismo. Por ello, este Consejo estima que excede el ámbito competencias de la Comunidad Autónoma catalana, contradiciendo el orden constitucional de reparto de competencias y configuración de poderes».

Consecuentemente, la Ley catalana aprobada definitivamente el 8 de abril de 2005 para regular esta materia no realiza ninguna atribución de la competencia a la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Cataluña sino que se limita a establecer, cuando el recurso se fundamente en materias de derecho civil catalán, un

sistema de doble instancia con una primera instancia gubernativa, previa a la instancia judicial, radicada en la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat, y con la instancia judicial que se regula por remisión a los artículos 325 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Idénticas competencias tendría la Comunidad Autónoma de Aragón puesto que como señaló el repetido Informe del Consejo General del Poder Judicial, la atribución a la Dirección General del Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña de la competencia para resolver en vía administrativa los recursos contra los actos que contengan una calificación negativa de títulos basada en normas de Derecho civil catalán y que hayan de ser inscritos en un Registro de la Propiedad de Cataluña no incurre en un vicio de inconstitucionalidad puesto que la función que se atribuye a tal organismo no tiene naturaleza jurisdiccional y Cataluña tiene competencia en materia de Derecho Civil propio, del derecho procesal vinculado al anterior y en la regulación de su organización administrativa, circunstancias todas ellas que concurren en Aragón al haber asumido el Estatuto de Autonomía de Aragón competencias en materia de legislación civil propia y de legislación administrativa derivada de las especialidades de la organización propia (artículo 149.1.18 de la CE).

Consecuencia de todo lo expuesto, no se considera factible proponer desde el Justicia de Aragón la modificación legislativa sugerida, si bien si se considerase conveniente, se podría instaurar una fase administrativa previa al recurso judicial cuando la calificación negativa del Registrador de la Propiedad se base en normas de Derecho Foral Aragonés y atribuir su conocimiento a un órgano administrativo específico de nueva creación que, perteneciente a la Consejería de Justicia, sería el competente para resolver en vía gubernativa los recursos contra la referida calificación, sin perjuicio del derecho de acudir posteriormente a los órganos jurisdiccionales competentes.

Procedo, por ello, al archivo de la queja, y así se lo hago constar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón.»

DE LA TUTELA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ARAGONÉS

Índice de expedientes más significativos		
N.º Expte.	Asunto	Resolución
129/07-3	Se incoa de oficio para recabar información para elaborar el Informe Anual sobre el Estado de Observancia, Aplicación e Interpretación del Derecho Aragonés.	Se emite el Informe.
164/07-3	Se incoa de oficio para proponer al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón proponerle la posibilidad de incluir el estudio del Derecho Aragonés, tanto público como privado, en el currículo aragonés que se prevé diseñar y aplicar para el próximo curso escolar.	Admisión a trámite y traslado a la Diputación General de Aragón, quien admite la propuesta.

1. EXPEDIENTES RELATIVOS AL DERECHO CIVIL ARAGONÉS

1.1. INTRODUCCIÓN

Durante el año de 2007 se han tramitado 36 expedientes dedicados a la tutela del ordenamiento jurídico aragonés, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Ley Reguladora del Justicia de Aragón.

De ellos, deben destacarse los expedientes 129/07-3 y 164/07-3, por las razones que a continuación se expondrán, recogiendo los restantes, las diferentes consultas que los ciudadanos han efectuado a esta institución relacionadas con la aplicación, conocimiento y tutela del Derecho Aragonés.

1.1.1. EXPEDIENTE 129/07-3. SE INCOA DE OFICIO CON LA FINALIDAD DE RECARAR INFORMACIÓN PARA ELABORAR EL INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE OBSERVANCIA, APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL DERECHO ARAGONÉS.

El expediente concluyó con la emisión del Informe cuyo contenido puede ser consultado de forma íntegra en el volumen de este Informe correspondiente a los Informes Especiales, así como en la página web del Justicia de Aragón, www.eljusticiadearagon.es.

1.1.2. EXPEDIENTE 164/07-3. SE INCOA DE OFICIO PARA PROPONER AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN LA POSIBILIDAD DE INCLUIR EL ESTUDIO DEL DERECHO ARAGONÉS, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO, EN EL CURRÍCULO ARAGONÉS QUE SE PREVÉ DISEÑAR Y APLICAR PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR.

Incoado el expediente se remitió al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón la siguiente comunicación:

«En relación con el expediente al que se le ha asignado el número de referencia más arriba indicado, y en cumplimiento de la función de tutela y difusión del ordenamiento jurídico aragonés que los artículos 1, 30 y concordantes de la Ley Reguladora del Justicia de Aragón atribuyen a esta Institución, me complace proponerle la posibilidad de incluir el estudio del Derecho Aragonés, tanto público como privado, en el currículo aragonés que se prevé diseñar y aplicar para el próximo curso escolar.

Atendiendo a la importancia histórica y singularidad que el Derecho Aragonés tiene como seña de identidad de la Comunidad Autónoma, y dada su trascendencia, por su directa aplicación para dar respuesta a numerosos supuestos de la vida cotidiana de los ciudadanos, su conocimiento, aun básico, resulta de enorme utilidad para los aragoneses.

Con esta finalidad, bastaría que el currículo aragonés incluyera no solo unas nociones básicas de Derecho Aragonés Público —Instituciones de la Comunidad Autónoma, régimen de competencias— sino también algunas ideas generales sobre el Derecho Aragonés Privado —su historia, la regulación actual de los Dere-

chos de la Persona y de la familia, la vecindad civil, el régimen económico del matrimonio, sucesiones y viudedad, etc.—.

La experiencia derivada de las visitas que los escolares aragoneses realizan habitualmente a la sede de esta Institución demuestra el escaso conocimiento que tienen de nuestro Derecho Foral y, al mismo tiempo, el interés que despierta en ellos esta materia cuando se les traslada de manera sencilla y con ejemplos de situaciones de la vida real.»

La respuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte fue la siguiente:

«En relación con el expediente de queja DI-164/2007-3, se señala lo siguiente:

En la materia de Ciencias Sociales de 3.º de Educación Secundaria Obligatoria del currículo aragonés en el Bloque 3.

Organización política y espacio geográfico se recogen los siguientes contenidos:

“La España autonómica y el Estatuto de Autonomía aragonés, Principales instituciones aragonesas. El Derecho público y civil de Aragón como signo de identidad de nuestra comunidad autónoma”. Así mismo, el criterio de evaluación de estos contenidos describe:

Conocer los rasgos principales del estatuto de autonomía de Aragón, identificando las competencias básicas, las instituciones y las normas de derecho que establece para la comunidad autónoma aragonesa Este criterio pretende evaluar la comprensión de los rasgos básicos del estatuto de autonomía de Aragón, las competencias que determina, así como el funcionamiento

de las instituciones autonómicas y los principios más relevantes del Derecho aragonés.

Como se puede apreciar, el currículo aragonés no incorpora de forma concreta cada una de las nociones que propone El Justicia de Aragón, sino que en el mismo se recogen los contenidos de forma más global y posteriormente se desarrollan y especifican en las programaciones didácticas, así como en los libros de texto. Esta organización por bloques de contenidos y su concreción en programaciones es común a todas las materias. En consecuencia, se incluye en el Currículo aragonés el estudio del Derecho público y civil de Aragón que el profesorado debe concretar en su programación didáctica».

1.2. CONSULTAS

Los ciudadanos, a través de sus quejas, vienen planteando consultas relacionadas con la aplicación y difusión del Derecho Aragonés, habiéndose tramitado 34 expedientes en total. En respuesta a estas consultas, se informa a los ciudadanos, en primer lugar, de las competencias de esta Institución, explicándoles que, si bien en el artículo 30 y siguientes de la Ley Reguladora del Justicia de Aragón se establece como función del Justicia de Aragón y, entre otras, la tutela del ordenamiento jurídico aragonés, (hallándose, por tanto, entre sus competencias, la difusión general del derecho Aragonés), no se encuentra facultada para realizar labores de asesoramiento jurídico a los particulares, propias de profesionales del Derecho, no obstante lo cual, se les ofrece, de forma genérica, una información global y objetiva sobre el asunto que se expone.

SERVICIO ECONÓMICO: 01 - 02
CORTES DE ARAGÓN - EL JUSTICIA DE ARAGÓN
GRADO DE EJECUCIÓN EJERCICIO ECONÓMICO 2007

SERVICIO ECONÓMICO 01 02
CORTES DE ARAGÓN - EL JUSTICIA DE ARAGÓN
EJERCICIO ECONÓMICO 2007

CAPÍTULO I

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2007	Modificaciones	TOTAL	Disponible	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente Pago	Grado ejecución
100.000 ALTOS CARGOS: Retribuciones Básicas	29.231,30 €	1.829,86 €	31.061,16 €	923,64 €	30.137,52 €	30.137,52 €		97,03%
100.001 ALTOS CARGOS: Otras Remuneraciones	46.691,12 €	2.905,40 €	49.596,52 €	1.457,94 €	48.138,58 €	48.138,58 €		97,06%
110.000 PERSONAL EVENTUAL: Retribuciones Básicas	405.837,74 €	21.657,34 €	427.495,08 €	17.247,85 €	410.247,23 €	410.247,23 €		95,97%
110.001 PERSONAL EVENTUAL: Otras Remuneraciones	332.454,08 €	24.917,96 €	357.372,04 €	25.837,99 €	331.534,05 €	331.534,05 €		92,77%
120.000 FUNCIONARIOS: Sueldos	139.787,40 €	7.795,75 €	147.583,15 €	3.492,68 €	144.090,47 €	144.090,47 €		97,63%
120.005 FUNCIONARIOS: Trienios	93.366,32 €	1.867,33 €	95.233,65 €	4.444,59 €	90.789,06 €	90.789,06 €		95,33%
120.006 FUNCIONARIOS: Pagas Extra	46.376,88 €	7.254,79 €	53.631,67 €	3.360,47 €	50.271,20 €	50.271,20 €		93,73%
121.000 FUNCIONARIOS: Complemento de Destino	62.355,36 €	3.747,11 €	66.102,47 €	1.824,85 €	64.277,62 €	64.277,62 €		97,24%
121.001 FUNCIONARIOS: Complemento Especifico	35.067,96 €	23.062,90 €	58.130,86 €	4.198,67 €	53.932,19 €	53.932,19 €		92,78%
121.009 FUNCIONARIOS: Otros	11.429,04 €	728,58 €	12.157,62 €	3.319,98 €	8.837,64 €	8.837,64 €		72,69%
122.002 FUNCIONARIOS: Retribuciones en especie	17.500,00 €	350,00 €	17.850,00 €	1.894,28 €	15.955,72 €	15.211,99 €	743,73 €	89,39%
150.000 FUNCIONARIOS: Productividad	45.311,40 €	2.906,23 €	48.217,63 €	2.677,81 €	45.539,82 €	45.539,82 €		94,45%
151.000 INCENTIVOS REDTO.: Gratificaciones personal funcionario	4.808,10 €	96,16 €	4.904,26 €	4.904,26 €				
151.001 INCENTIVOS REDTO.: Gratificaciones otro personal	4.808,10 €	96,16 €	4.904,26 €	2.804,26 €				
160.000 CUOTAS SOCIALES: Seguridad Social	202.020,16 €	20.777,78 €	222.797,94 €	10.580,37 €	212.217,57 €	194.110,75 €	18.106,82 €	95,25%
160.001 CUOTAS SOCIALES: Muface	1.779,40 €	100,00 €	1.879,40 €	53,66 €	1.825,74 €	1.825,74 €		97,14%
160.009 CUOTAS SOCIALES: Otras	9.651,60 €	9.651,60 €	19.203,20 €	505,40 €	9.146,20 €	9.146,20 €		94,76%
161.000 GASTOS SOCIALES: Formac. y Perfec. de Personal	3.606,07 €		3.606,07 €	3.166,07 €	440,00 €	440,00 €		12,20%
161.009 GASTOS SOCIALES: Otros	1.760,00 €	100,00 €	1.860,00 €	89,52 €	1.770,48 €	1.496,40 €	274,08 €	95,19%
165.000 GASTOS SOCIALES: Fondo de Acción Social	27.500,00 €	3.321,26 €	30.821,26 €	4.216,58 €	26.604,68 €	26.604,68 €		86,32%
TOTAL CAPÍTULO I	1.521.342,03 €	123.514,61 €	1.644.856,64 €	97.000,87 €	1.547.855,77 €	1.528.731,14 €	19.124,63 €	94,10%

SERVICIO ECONÓMICO 01 02
CORTES DE ARAGÓN - EL JUSTICIA DE ARAGÓN
GRADO DE EJECUCIÓN DE EJERCICIO ECONÓMICO 2007
CAPITULO II

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2007	Modificaciones	TOTAL	Disponible	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente Pago	Grado ejecución
202.000 ARRENDAMIENTOS: Edificios y Otras construcciones	300,00 €		300,00 €					
206.000 ARRENDAMIENTOS: Equipos procesos informáticos	4.400,00 €		4.400,00 €	3.225,22 €	1.174,78 €	880,51 €	294,27 €	27,60%
212.000 REP. Y CONSERVACIÓN: Edificios y Otras Construcción	5.250,00 €		5.250,00 €	4.192,24 €	1.057,76 €	389,58 €	668,18 €	20,15%
213.000 REP. Y CONSERVACIÓN: Maquinaria, Instalación y Uti	25.000,00 €		25.000,00 €	5.292,18 €	19.707,82 €	16.850,35 €	2.857,47 €	78,83%
214.000 REP. Y CONSERVACIÓN: Material de Transporte	2.400,00 €		2.400,00 €	1.707,60 €	692,40 €	224,77 €	467,63 €	28,55%
215.000 REP. Y CONSERVACIÓN: Mobiliario y Enseres	800,00 €		800,00 €	301,49 €	498,51 €	498,51 €		62,31%
216.000 REP. Y CONSERVACIÓN: Equipos de Proceso de Infor	6.000,00 €		6.000,00 €	15,32 €	5.984,68 €	5.170,40 €	814,28 €	99,74%
220.000 MATERIAL OFICINA: Ordinario No Inventariable	16.500,00 €		16.500,00 €	7.131,55 €	9.368,45 €	8.738,27 €	630,18 €	56,78%
220.001 MATERIAL OFICINA: Mobiliario y Enseres	2.100,00 €		2.100,00 €	2.037,12 €	62,88 €	10,00 €	52,88 €	2,99%
220.002 MATERIAL OFICINA: Prensa, Revistas,Public,periódica	15.500,00 €		15.500,00 €	4.053,85 €	11.446,15 €	10.672,55 €	773,60 €	73,85%
220.003 MATERIAL OFICINA: Libros y Otras Publicaciones	140.000,00 €	83.298,24 €	223.298,24 €	70.959,16 €	152.339,08 €	141.936,13 €	10.402,95 €	68,22%
220.004 MATERIAL OFICINA: Equipos Informáticos	4.000,00 €		4.000,00 €	1.829,54 €	2.170,46 €	1.755,96 €	414,50 €	54,26%
220.009 MATERIAL OFICINA: Otros	1.200,00 €		1.200,00 €	1.079,86 €	120,14 €	120,14 €		10,01%
221.000 SUMINISTROS: Energía Eléctrica	31.000,00 €		31.000,00 €	4.393,48 €	26.606,52 €	24.194,17 €	2.412,35 €	85,83%
221.001 SUMINISTROS: Agua	3.250,00 €	1.500,00 €	4.750,00 €	1.541,43 €	3.208,57 €	3.208,57 €		67,55%
221.003 SUMINISTROS: Combustible	4.600,00 €		4.600,00 €	2.164,52 €	2.435,48 €	1.962,48 €	473,00 €	52,95%
221.004 SUMINISTROS: Vestuario	2.294,00 €		2.294,00 €	1.836,00 €	458,00 €	458,00 €		19,97%
221.009 SUMINISTROS: Otros	2.000,00 €		2.000,00 €	753,73 €	1.246,27 €	1.144,50 €	101,77 €	62,31%
222.000 COMUNICACIONES: Telefónicas	34.300,00 €		34.300,00 €	11.713,55 €	22.586,45 €	20.323,94 €	2.262,51 €	65,85%
222.001 COMUNICACIONES: Postales	206,20 €		206,20 €					
222.002 COMUNICACIONES: Telegráficas	206,20 €		206,20 €					
222.009 COMUNICACIONES: Otras	6.000,00 €		6.000,00 €	5.210,04 €	789,96 €	789,96 €		13,17%
223.000 TRANSPORTES: Entes Privados	4.250,00 €		4.250,00 €	956,48 €	3.293,52 €	2.558,63 €	734,89 €	77,49%
224.000 PRIMAS DE SEGUROS: Edificios y locales	4.400,00 €		4.400,00 €	644,00 €	3.756,00 €	3.756,00 €		85,36%
224.001 PRIMAS DE SEGUROS: Vehículos	2.800,00 €		2.800,00 €	1.729,76 €	1.070,24 €	1.070,24 €		38,22%
224.002 PRIMAS DE SEGUROS: Otro Inmovilizado	100,00 €		100,00 €	100,00 €				
224.003 PRIMAS DE SEGUROS: Otros riesgos	100,00 €		100,00 €	100,00 €				
226.001 GASTOS DIVERSOS: Athes, Protocolarias y Represent	22.860,36 €		22.860,36 €	10.007,09 €	12.853,27 €	9.944,56 €	2.908,71 €	56,23%
226.002 GASTOS DIVERSOS: Gastos de Divulgación y Promoc	44.219,60 €	1.202,00 €	45.421,60 €	31.154,52 €	14.267,08 €	11.214,44 €	3.052,64 €	31,41%
226.005 GASTOS DIVERSOS: Reuniones y Conferencias	12.500,00 €	4.080,00 €	16.580,00 €	7.357,42 €	9.222,58 €	5.520,39 €	3.702,19 €	55,62%
226.009 GASTOS DIVERSOS: Otros	3.219,81 €		3.219,81 €	694,26 €	2.525,55 €	1.173,58 €	1.351,97 €	78,44%
227.000 TRAB. REALIZADOS OTROS EMPR.: Limpieza	60.000,00 €		60.000,00 €	10.766,83 €	49.233,17 €	35.701,82 €	13.531,35 €	82,06%
227.001 TRAB. REALIZADOS OTROS EMPR.: Seguridad	46.000,00 €	426,40 €	46.426,40 €	2.505,88 €	43.920,52 €	36.467,90 €	7.452,62 €	94,60%
227.003 TRAB. REALIZADOS OTROS EMPR.: Postales	14.500,00 €	6.000,00 €	20.500,00 €	3.753,33 €	16.746,67 €	13.862,81 €	2.883,86 €	81,69%
227.006 TRAB. REALIZADOS OTROS EMPR.: Estudios y Traba	39.270,00 €		39.270,00 €	23.974,28 €	15.295,72 €	13.555,08 €	1.740,64 €	38,95%
227.009 TRAB. REALIZADOS OTROS EMPR.: Otros	14.000,00 €	3.500,00 €	17.500,00 €	323,99 €	17.176,01 €	15.223,39 €	1.952,62 €	98,15%
230.000 INDEM. POR RAZÓN DE SERVICIO: Dietas	17.500,00 €	2.400,00 €	19.900,00 €	5.281,76 €	14.618,24 €	14.618,24 €		73,46%
231.000 INDEM. POR RAZÓN DE SERVICIO: Locomoción	6.766,50 €	1.450,00 €	8.216,50 €	2.552,91 €	5.663,59 €	5.663,59 €		68,93%
239.000 INDEM. POR RAZÓN DE SERVICIO: Otras	600,00 €		600,00 €	600,00 €				
250.000 OTROS GASTOS: Gastos Pruebas Selectivas	1.800,00 €		1.800,00 €	1.800,00 €				
251.000 OTROS GASTOS: Gastos realización de cursos	1.000,00 €		1.000,00 €	1.000,00 €				
TOTAL CAPITULO II	603.192,67 €	103.856,64 €	707.049,31 €	235.452,79 €	471.596,52 €	409.659,46 €	61.937,06 €	66,70%

**SERVICIO ECONÓMICO 01 02
CORTES DE ARAGÓN - EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

GRADO DE EJECUCIÓN EJERCICIO ECONÓMICO 2007

CAPÍTULO IV

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2007	Modificaciones	TOTAL	Disponible	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente Pago	Grado ejecución
489.000 TRANSF. CORRIENTES: Familias e Instituc. sin Fin de	18.631,37 €		18.631,37 €	9.631,37 €	9.000,00 €	9.000,00 €		48,31%
TOTAL CAPÍTULO IV	18.631,37 €		18.631,37 €	9.631,37 €	9.000,00 €	9.000,00 €		48,31%

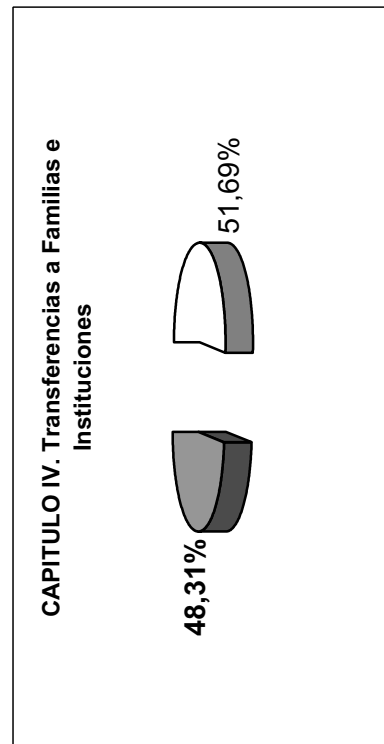
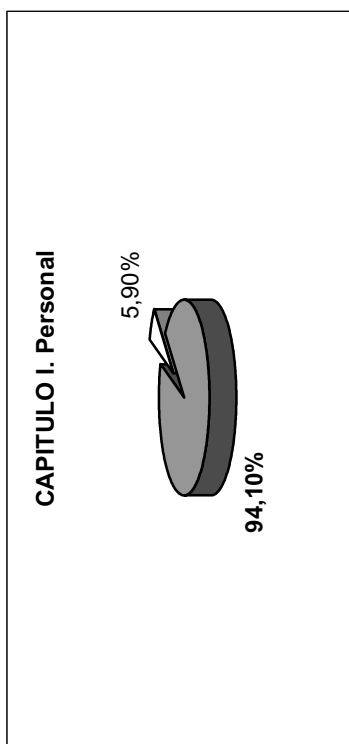
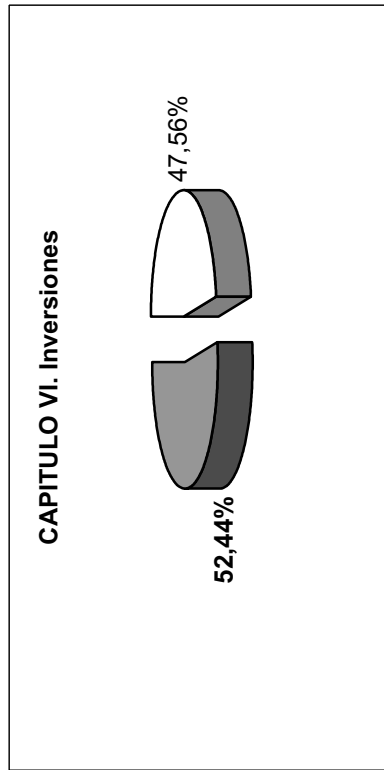
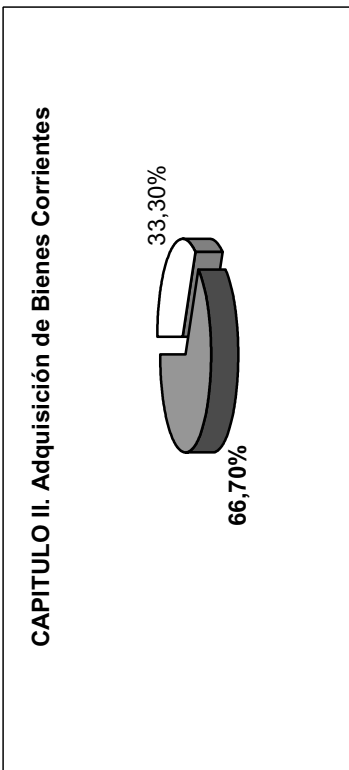
CAPÍTULO VI

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2007	Modificaciones	TOTAL	Disponible	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente Pago	Grado ejecución
602.000 INVERSIONES: Edificios y otras construcciones	3.000,00 €		3.000,00 €	3.000,00 €				
603.000 INVERSIONES: Maquinaria, Instalaciones y Utilaje	8.000,00 €	1.000,00 €	9.000,00 €	856,44 €	8.143,56 €	8.143,56 €		90,48%
605.000 INVERSIONES: Mobiliario y Enseres	6.000,00 €	-	4.693,42 €	4.693,42 €				
606.000 INVERSIONES: Equipos de Proceso de Información	14.000,00 €		14.000,00 €	5.766,44 €	8.233,56 €	5.233,56 €	3.006,72 €	58,81%
609.000 INVERSIONES: Inmovilizado inmaterial	10.000,00 €		10.000,00 €	5.037,52 €	4.962,48 €	4.962,48 €		49,62%
TOTAL CAPÍTULO VI	41.000,00 €	-	40.693,42 €	19.353,82 €	21.339,60 €	18.332,88 €	3.006,72 €	52,44%

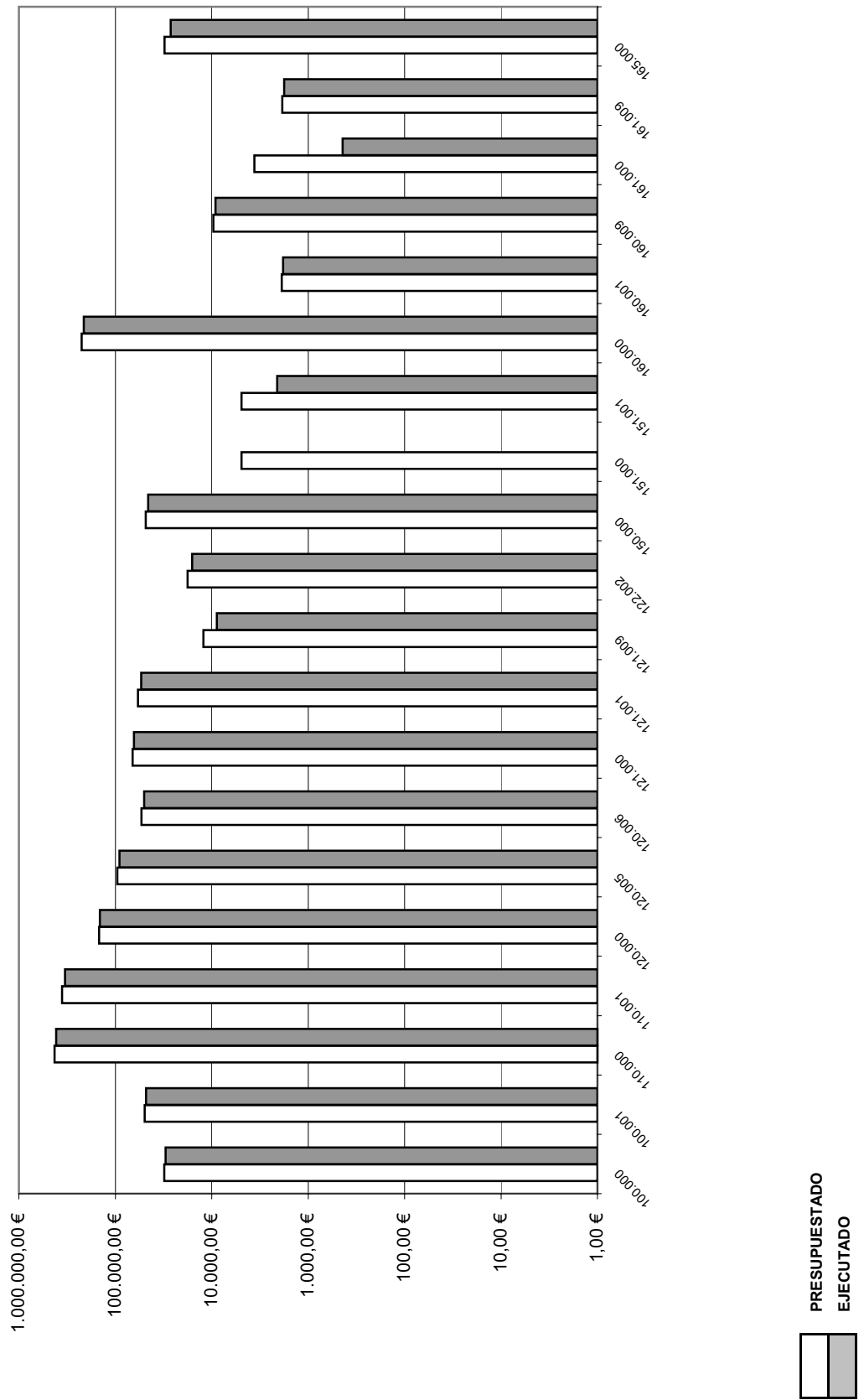
**SERVICIO ECONÓMICO 01 02
CORTES DE ARAGÓN - EL JUSTICIA DE ARAGÓN
GRADO DE EJECUCIÓN EJERCICIO ECONÓMICO 2007**

RESUMEN GENERAL

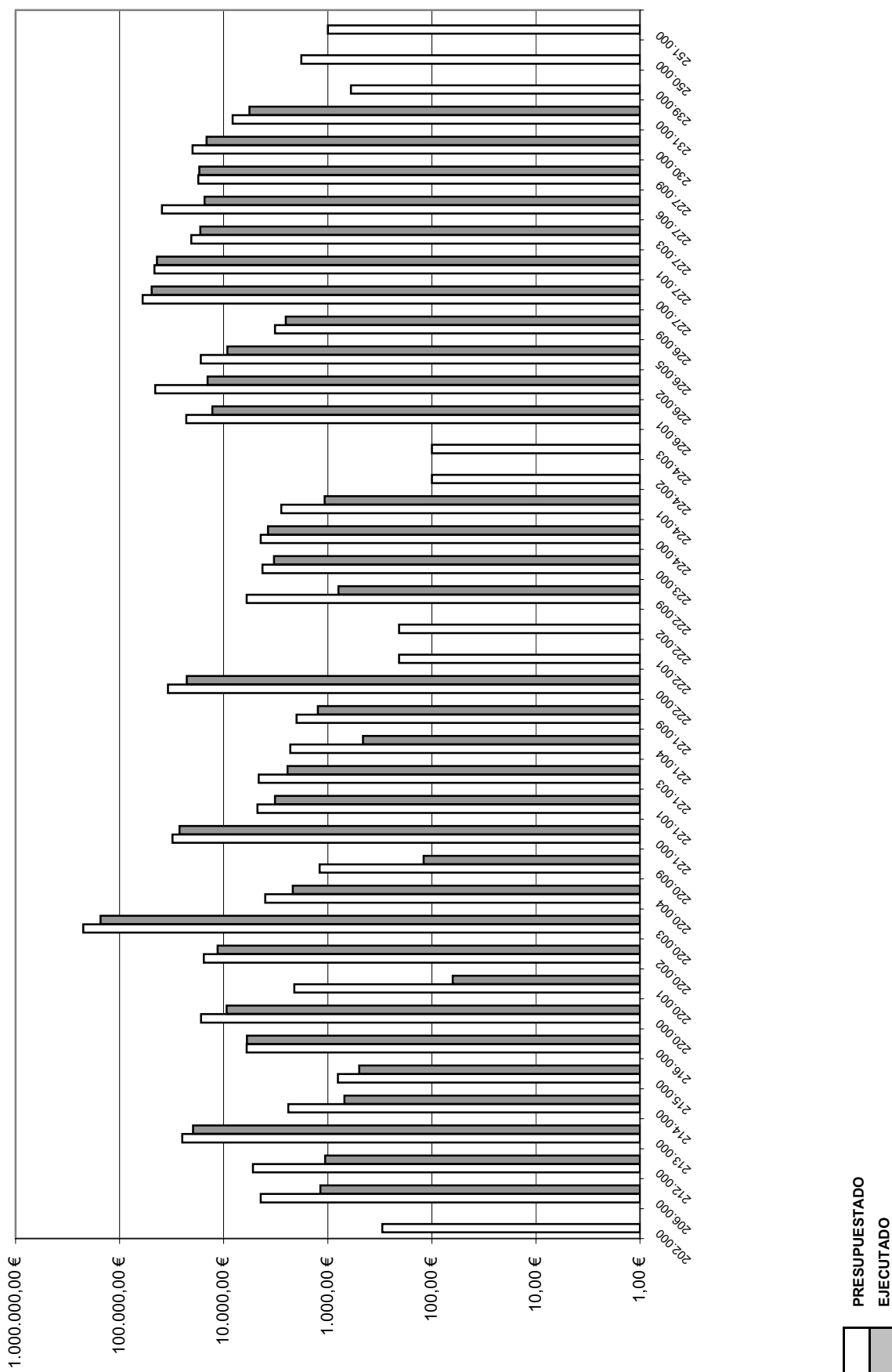
PARTIDA PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2007	Modificaciones	TOTAL	Disponible	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente Pago	Grado ejecución
CAPITULO I. Personal	1.521.342,03 €	123.514,61 €	1.644.856,64 €	97.000,87 €	1.547.855,77 €	1.528.731,14 €	19.124,63 €	94,10%
CAPITULO II. Adquisición de Bienes Corrientes	603.192,67 €	103.856,64 €	707.049,31 €	235.452,79 €	471.596,52 €	409.659,46 €	61.937,06 €	66,70%
CAPITULO IV. Transferencias Corrientes	18.631,37 €	-	18.631,37 €	9.631,37 €	9.000,00 €	9.000,00 €	-	48,31%
CAPITULO VI. Inversiones	41.000,00 €	306,58 €	40.693,42 €	19.353,82 €	21.339,60 €	18.332,88 €	3.006,72 €	52,44%
TOTAL PRESUPUESTO 2007	2.184.166,07 €	227.064,67 €	2.411.230,74 €	361.438,85 €	2.049.791,89 €	1.965.723,48 €	84.068,41 €	85,01%



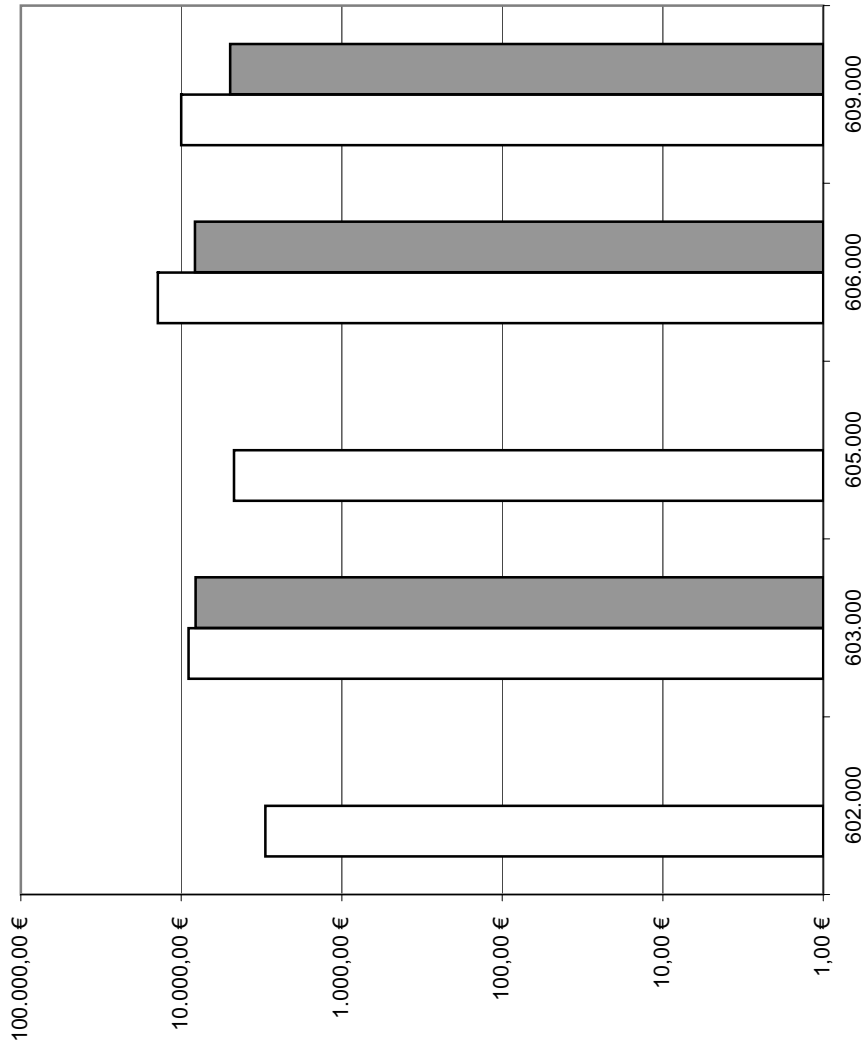
CAPÍTULO I. Gastos de Personal



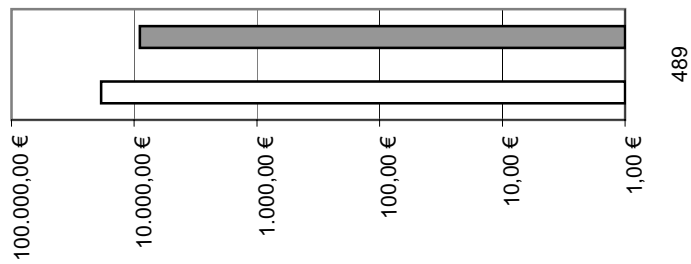
CAPÍTULO II. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios



CAPÍTULO VI. Inversiones



CAPÍTULO IV. Transferencias



 PRESUPUESTADO
 EJECUTADO

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. CÁMARA DE CUENTAS
 - 11.1. Informe anual
 - 11.2. Otros informes
 - 11.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 11.4. Régimen interior

12. OTROS DOCUMENTOS
 - 12.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 12.1.1. Aprobada
 - 12.1.2. En tramitación
 - 12.1.3. Rechazada
 - 12.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 12.2.1. Aprobados
 - 12.2.2. En tramitación
 - 12.2.3. Rechazados
 - 12.2.4. Retirados
 - 12.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 12.4. Otros documentos